carlismo.es

MELCHOR FERRER - DOMINGO TEJERA - JOSE F. ACEDO

HISTORIA DEL TRADICIONALISMO ESPAÑOL

TOMO X

EDITORIAL TRADICIONALISTA, S. A.
MADRID

carlismo.es

HISTORIA

DEL

TRADICIONALISMO ESPAÑOL

TOMO X

carlismo.es

HISTORIA
DEL
TRADICIONALISMO ESPAÑOL

POR
MELCHOR FERRER, DOMINGO TEJERA
Y
JOSE F. ACEDO

TOMO X

ERRO, MINISTRO UNIVERSAL DE CARLOS V

Mando del General Eguía en el Norte

(Enero - Junio de 1836)

EDICIONES TRAJANO
APARTADO DE CORREOS 141
SEVILLA 1948

carlismo.es

ES PROPIEDAD
Queda hecho el depósito que marca la ley

TALLERES TIPOGRÁFICOS DE EDITORIAL CATÓLICA ESPAÑOLA, S. A
SAN JACINTO, 106 -:- SEVILLA

carlismo.es

CAPITULO PRIMERO

GOBIERNO DE CARLOS V

carlismo.es

carlismo.es

CAPITULO PRIMERO

GOBIERNO DE CARLOS V

(Enero-Abril de 1836)

Ordenación Real y de las Diputaciones.—Conversaciones entre Córdova y los carlistas.—Maroto y un inglesito.—Manifiesto del Rey. — La Universidad de Oñate. — Cesa en el Gobierno Cruz Mayor.

Ordenación Real y de las Diputaciones

Seguían en sus funciones los dos únicos Ministerios o Secretarías de Despacho que existían en la Corte carlista, a comienzos de 1836; en Estado, asumiendo todo lo que hacía referencia a la política exterior e interior y financiera, don Carlos Cruz Mayor; y en los asuntos de la guerra y administración militar, el anciano teniente general Conde de Villemur. Pero la labor de uno y otro en el orden de la Justicia estaba ya aligerada por la Asesoría Jurídica General y Real, regida por el magistrado D. José Manuel de Arizaga.

Esta era, en realidad, toda la máquina burocrática que Carlos V tenía para administración y gobierno de la España carlista, con el auxilio naturalmente de las Juntas y Diputaciones de las distintas provincias.

Por dichos Ministerios se iban dictando disposiciones en la forma tradicional de Reales Decretos y Reales Ordenes, y es lamentable que aquella labor legislativa no haya hallado todavía el recopilador que debiera haber surgido entre los muchos abogados adictos a la Comunión Tradicionalista, probablemente porque las exigencias de la lucha, en constante oposición contra muchos medios hostiles, en una sociedad embaucada o sobornada por los múltiples recursos del poder, en manos, años y años, de la dinastía liberal usurpadora, no daba

carlismo.es

paz para el estudio, no ciertamente remunerador, aunque hubiérales reportado el goce espiritual de la reconstrucción histórica de una legislación que, de triunfar la Causa, en gran parte hubiera entrado automáticamente en vigor.

Así, en la incuria general de un siglo entero, ni los militares tradicionalistas se ocuparon de estudiar campañas para interesar a los que, de buena fe, y sin culpa suya, formáronse con equivocada orientación en las Academias, ni los jurisconsultos, también carlistas, de entender y comentar en su jurisprudencia, ni los historiadores de investigar los más recónditos secretos de una época histórica, aunque reciente, ligada no sólo a los acontecimientos que ocurrían en España, sino a la historia entera de Europa. Y de esto ha resultado que han permanecido desconocidos extremos importantes de la actuación política y militar del carlismo, ya que, buscando unos y otros, historiadores y eruditos, el menor esfuerzo posible, se limitaron a copiarse mutuamente, hasta el extremo de que muchos períodos leídos en las páginas de un escritor, pasan sin aecho ni cernidura, con todo el tamo y tierra de los montones trillados, por los autores liberales, a los graneros de los abastecedores de las "honradas masas" del carlismo, que han de sentirse o engañados o defraudados. Y, sin embargo, nada hay más interesante que estudiar bajo el punto de vista ideológico algunos de los documentos importantes que los Reyes carlistas—en el caso actual Carlos V—firmaron, y empeñando, por lo tanto, no sólo su palabra, sino también el futuro ideológico de la Comunión.

Señalemos, pues, aunque pueda parecer pesada nuestra relación, las disposiciones, unas correspondientes a las circunstancias del momento, y otras permanentes, que se fueron dictando durante este período. Una R. O. del 9 de Enero concedía indulto a los liberales refugiados en Francia y que desearan regresar a sus hogares, aunque hubiesen servido como *peseteros, chapelgorris, flanqueadores, tiradores,* etc., indulto que se hizo extensivo a otros desertores. Una disposición del 14 nombraba los nuevos vocales, incluso el presidente, que debían formar la Real Junta Gubernativa de Cataluña, ya que la hasta entonces en funciones lo era con carácter provisional, y no de nombramiento Real. Esta Junta debía ser presidida por el comandante general del ejército de Cataluña, y tenía designado para vicepresidente al arzobispo de Tarrago-

carlismo.es

na, señor Echanova, quien, estando en el extranjero, no se presentó para ocupar el cargo. indudablemente por la situación insegura en que se hallaba Cataluña.

Una disposición de guerra, fechada en Oñate el 26 de Enero, contestaba a la consulta formulada por el general en jefe, Conde de Casa Eguía, relativa a que el número de exenciones del servicio militar se redujese a lo más indispensable. La disposición Real resolvía que sólo quedaran exentos el hijo único de padre pobre sexagenario que cuidara de su subsistencia, el que tuviera otros hermanos menores de catorce años o casados fuera de la casa paterna, o hermanas solteras; el viudo con hijos menores de 16 años, a los que mantuviera; el hijo único de viuda, o como el caso del hijo del padre pobre; el huérfano de padre y madre que mantuviera a sus hermanos menores de 16 años o hermana soltera, y, por último, el mozo que, teniendo bienes propios, los manejara por sí mismo. Estas cinco excepciones debían aplicarse por las Juntas de Reclutamiento, aun cuando no hubiese en la provincia el competente número de reemplazo.

Otra disposición de Guerra, fecha del 28, dictaba providencia sobre las raciones, por la que nadie pudiera tener más de dos raciones de pan, carne y vino. Y el día 30 se dictaba otra disposición del mismo ramo, por la que los subinspectores quedaban facultados para poder llenar las funciones de sus jefes superiores, pues el Rey, y con él su ministro de la Guerra, Conde de Villemur, trataban de organizar la Administración Militar tal como si tuviera en tiempo de paz, habiendo sido confiada la Intendencia General a don Manuel Miguel de Aragón.

También han de hacerse notar los trabajos realizados en el extranjero con destino a la manutención, vestuario, pagas, etc:, del ejército combatiente. En Londres, el obispo de León, don Joaquín Abarca, y el intendente de Hacienda, don Juan Bautista de Erro, llegaron a un acuerdo el 12 de Enero con el famoso financiero M. George Julien Ouvrard, para que éste realizara un empréstito que, como veremos a su tiempo, fué anulado, por no haberse realizado en las condiciones previstas y no haber dado fruto alguno.

Las Diputaciones, en la órbita de sus facultades, dieron disposiciones importantes en el mes de Enero. Siendo de las más destacadas la Diputación de Alava, que, por decreto da-

carlismo.es

do desde Aramayona (Alava), el día 12, se prevenía que quedaba prohibida la extracción de granos de esa provincia a Castilla y a Navarra, bajo la pena de confiscar cuanto condujesen, así como los medios empleados para su conducción, y, además, una multa de 200 ducados, y que en el caso de reincidencia sufriría el contraventor la pena de presidio correccional. Para evitar el acaparamiento de grano, se disponía que estas mismas penas serían aplicadas al que los comprara para formar depósito que no estuviera destinado al consumo de su casa o al suministro del ejército Real.

La Diputación de Vizcaya hizo un reparto por distritos de raciones de pan, carne, grano y vino, para ser suministradas a las tropas que quedaban en el Señorío, y que era en el 17 de dicho mes, el comandante general interino, el Estado Mayor, oficiales de los batallones de la brigada general, enfermos del hospital con sus dependencias, comisión militar, comisaría, factoría y dependencia, depósito de oficiales, armeros de Ermua, confidentes, jefes de distrito, sargentos, cabos, cornetas, tambores y soldados y guerrilleros de Bolueta. Por otro reparto de raciones se hacía mención de los agraciados por el Rey por el mismo, los expulsados de los pueblos en poder de los liberales, aduanas fronterizas y marítimas, fuerzas destacadas en Elanchove, fábrica de pólvora y balas, imprenta, etc.

En el orden eclesiástico se dictó una circular por don Juan Echevarría, a quien la Santa Sede había facultado para ejercer de Vicario general castrense, y que había organizado las capellanías militares, por la que se daban instrucciones a los capellanes de los batallones, recomendándoles que debían llevar vida ejemplar, guardar circunspección y corregir los males y abusos que se les presentaran entre los que estaban a su cuidado. Otra disposición del Vicario general castrense, del 28 de Enero, mandaba se formaran listas con los nombres de los fieles que querían gozar de los privilegios de las bulas de la cruzada y de carne, contribuyendo cada uno con la limosna de costumbre. Por esta disposición, los sacerdotes, desde el púlpito, debían explicar la importancia y el alcance de la bula y los privilegios a ella inherentes. También dispuso el mismo Vicario general que no se cumplieran en la zona carlista las disposiciones de las autoridades eclesiásticas que estaban en la liberal y que sus circulares fueran que-

carlismo.es

madas cuando intentaran ser distribuidas en el país carlista.

Conversaciones entre Córdova y los carlistas

En este mismo mes de Enero ocurrió un incidente, del que se han hecho diversos comentarios. Fué así que en unas negociaciones de los trámites para el canje de prisioneros, según el Convenio Eliot, se hicieron ofrecimientos al general Fernández de Córdova para que se declarara por la Causa carlista. El encargado de la misión fué el coronel Alonso de Santocildes, recientemente canjeado, el cual hizo presentes los ofrecimientos del Rey, que fueron rechazados por Córdova.

Parece ser que la idea la había propuesto el diplomático Corpas, hábil componedor de descompuestas voluntades, hasta el extremo de que llegó momentáneamente a reconciliar a González Moreno y Maroto, y, según un escritor, pensó que González Moreno sustituyera al Conde de Villemur en el Ministerio de la Guerra, y que Maroto reemplazara al Conde de Casa Eguía en el mando del Ejército, y creíase que pretendía Corpas para sí el Ministerio de Estado, que desempeñaba Cruz Mayor. En los trabajos de reconciliación, pero no en los de los cambios ministeriales, intervino Carlos V, y así escribe uno de los que participaron en los mismos: "Reiterado hasta entonces Moreno de toda sociedad, aumentó sus visitas a Don Carlos, secundó los esfuerzos de Corpas y consiguió que el Príncipe mandase trabajar a su asesor por la reconciliación indicada, que tuvo efecto; porque, halagados ambos con los planes de Corpas, se prestaron a ella, y la verificaron de un modo solemne y público, reuniéndose en un convite que dió Maroto en su casa a Corpas, Moreno y Arizaga. Esta demostración la repitió Don Carlos convidando en su mesa al día siguiente a los reconciliados." (1).

Es entonces cuando, creyendo Corpas haber obtenido los resultados que se proponía, pensó que era llegada la hora de lograr méritos para que se le diera la sucesión de Cruz Mayor. Aconsejó a Carlos V la conveniencia de hacer algo cerca de los liberales para atraer a algunos jefes al campo carlista, y con la autorización del Rey escribió Corpas una carta a Córdova, amigo personal suyo, ofreciéndole la amistad y benevolencia de Don Carlos y la satisfacción de cuanto desease, si consentía en coadyuvar al feliz éxito de la causa de la Legitimidad. Esta carta fué conocida y aprobada por el Rey,

(1) Arizaga.-"Memoria militar y política sobre la guerra de Navarra".

carlismo.es

quien, a su vez, la dió a conocer a los ministros y a otras personalidades, entre ellas a don Juan Echevarría. El encargado de la misión fué el coronel Santocildes, quien además recibió otra carta del Conde de Villemur, como credencial de un nuevo mensaje verbal de Don Carlos, en que prometía a Córdova el restablecimiento de sus antiguas relaciones amistosas, y darle el mejor puesto en su campo.

El teniente coronel Santocildes llegó felizmente a Vitoria el 16 de Enero; fué recibido por Córdova, pero, según parece, no se atrevió a entregar la carta de Corpas, pues cuando había iniciado la conversación con el general cristino, éste rechazó el ofrecimiento, o, mejor dicho, la insinuación. Córdova dijo a Santocildes que éste no ignoraba que se había expuesto a la pena capital, como espía y agente seductor, pero que no cumplía rigurosamente con el deber de fusilarlo, porque Santocildes se había fiado de su nobleza y caballerosidad, y porque recordaba que cuando estaba prisionero el jefe carlista—preso en Aoiz al regreso de la expedición Guergué a Cataluña—había Córdova tratado de ganarlo, y, de hecho, lo había autorizado de cierto modo, para que se esforzara en ganarle a su vez. Además, como estaba en el cuartel general el ministro de la Guerra, Conde de Almodóvar, podía darle cuenta de la carta y misión de Santocildes, y cubrir así su responsabilidad. "El resultado de esta misión disgustó mucho a Don Carlos y rebajó el supuesto prestigio de Corpas: afirmó a Cruz Mayor, próximo a verse exonerado, y desbarató todos los proyectos anteriormente indicados", nos dice un escritor no dudoso, por cuanto entró en aquella confabulación (1).

De otra misión estuvo encargado más tarde el coronel Villalonga, aunque mucho se ha fantaseado sobre esta segunda tentativa. Arizaga lo dice textualmente: "El general Córdova desestimó, así en esta vez como en otras que fué de parlamentario el coronel Villalonga, cuantos ofrecimientos le hizo Don Carlos, y cerró con sus contestaciones toda esperanza que pudiera inducir a la defección que de él solicitaba hiciese a su causa (2). Sin embargo, Córdova quita importancia a esta propuesta de Villalonga, y nos inclinamos a su testimonio. Escribe así en su defensa: "Un ex oficial de la antigua

(1) Arizaga. "Memoria militar y política sobre la guerra de Navarra".

(2) Arizaga. "Memoria militar y política sobre la guerra de Navarra".

carlismo.es

guardia, ayudante de Villarreal (Villalonga), se presentó como parlamentario en las puertas de Vitoria, con una partida que escoltaba a un destacamento de prisioneros nuestros que venían para ser canjeados. Se le dió entrada, y, según costumbre general en el ejército y en todos los ejércitos del mundo, el parlamentario fué conducido a casa del general en jefe. Mientras se disponían los prisioneros con que debía aquél regresar a su campo, permaneció en mi cuarto, hablando conmigo de la guerra y de todo lo concerniente a ella, según acostumbraba yo a hacerlo con todos los demás, confiando en que lo que podía saber o decir no me sería perjudicial. Al oficial parlamentario le dí un cigarro, que encontró muy bueno; y como con este motivo se dolía de las privaciones que se sufrían en su campo, sobre todo para fumar, le regalé, al despedirle, un puñado de cigarros. "Buen regalo para mi, general", me dijo, dándome las gracias, y entonces aumenté la dosis con algunos más, diciéndole: "Hoy doy a ustedes cigarros; mañana espero que nos daremos cañonazos." Cuando se retiró de mi cuarto, estuvo hablando con mis ayudantes de guardia, y entró a poco mi hermano y ayudante, el coronel Córdova, a pedirme permiso para encargar al parlamentario dos pares de pistolas de la fábrica de Eibar, que él y otro ayudante necesitaban, y que no se encontraban en Vitoria desde que aquella fábrica estaba en poder de los rebeldes. Concedí el permiso, y el oficial parlamentario no puso más condición al desempeño del encargo que el consentimiento de su jefe, que era natural y preciso para pasar armas a nuestro campo (1). Como se ve, no se da por Córdova referencia a proposiciones hechas por el coronel Villalonga, aunque por la índole de su obra, no era fácil hallarla. Sin embargo, creemos que la verdadera y casi diríamos única misión cerca de Córdova es la que realizó el teniente coronel Santocildes, y la misma parquedad de su relato en Arizaga nos mueve a la confirmación, ya que, habiéndose extendido en la de Santocildes, deja con una simple referencia la de Villalonga.

En cuanto a organización carlista, es de señalar la orden general del Ejército del 6 de Enero (2), disponiendo la creación de un batallón de ingleses procedentes de la Legión

(1) Córdova.-"Memoria justificativa".

(2) Documento núm. 1 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

británica, que habían propuesto los sargentos William Princewell, William Rusbel y James Nelson, que ya habían entrado en el servicio de Carlos V. Se nombró al capitán de fragata, coronel de Infantería don Francisco Merry (1), para mandar este cuerpo, teniendo como ayudante al teniente de Infantería don Aureliano Pascual Mazarrasa. En realidad, el batallón inglés no llegó a destacarse, pues los elementos presentados, desertores de la Legión británica, no tenían convicciones ni condiciones militares, por lo que el batallón fué más tarde disuelto, y los elementos aprovechables agregados al batallón extranjero, en que se agruparon los elementos de todas las nacionalidades procedentes de la Legión extranjera francesa.

Maroto y un inglesito

En relación con los ingleses que servían a Doña Cristina, ocurrió un incidente con el general Maroto, pues este jefe había, en una de las salidas de Bilbao, hecho varios prisioneros al enemigo, entre ellos siete ingleses, cuando la Legión británica, pocos días antes, había fusilado 37 prisioneros vizcaínos. Maroto no aplicó el decreto de Carlos V por el que debían ser fusilados los extranjeros que lucharan contra la Causa, y no sólo esto, sino que a uno de los prisioneros, hijo de un músico inglés, y muy joven, lo llevó en su compañía, dedicándolo a su servicio personal. Protestóse por los voluntarios de tal conducta de Maroto, y éste dirigió una consulta a la autoridad superior sobre si podía conservar aquel prisionero, negándose a entregar al depósito de prisioneros al joven inglés.

Maroto afirma que, como se trataba de músicos, no quiso aplicar el Real Decreto, porque, a su entender, no eran tropas combatientes: "Habíame inspirado también para esta compasión un joven de doce a catorce años, aprehendido entres ellos, al cual le destiné a mi servicio personal, vistiendo su desnudez y educándole con algún esmero. Tenía el adolescente inglés tan bellas disposiciones, que al poco tiempo de estar a mi lado hablaba el español y me servía con una puntualidad y cuidado extraordinario, lisonjeándome esto sumamente, por

(1) Francisco Antonio Merry, era capitán de fragata, teniente coronel efectivo de infantería y coronel graduado del arma. De origen inglés, hablaba perfectamente aquel idioma por lo que se le consideró el mas apto para mandar los pasados de la Legión auxiliar británica. Al terminar la guerra civil emigró y fué después unido al séquito de Carlos VI cuando éste se refugió en Inglaterra, siendo entonces brigadier del ejército Real.

carlismo.es

lo cual empezaba a cobrar un particular cariño, pudiendo saborear la satisfacción que me cusara el haberle salvado la vida; y, agradecido el joven, se esmeraba continuamente en sus cuidadosas atenciones, felicitándose por los buenos brazos en que parece le había arrojado la providencia, que, sin duda, velaba por el prisionero (1).

Es innegable que la infracción a las órdenes dadas era patente, porque, aun suponiendo que Maroto vacilara en fusilar a seis músicos ingleses—no vaciló en fusilar a los carlistas leales españoles—, nunca justificaba el que tomara a su servicio a un prisionero inglés, venido a España por alistamiento voluntario para combatir contra la causa de la legitimidad. Ahora bien, como dice con acierto un autor carlista, Maroto hizo objeto al inglés de una "distinción" que no lo mereció ninguno de tantos infelices a quienes había dejado huérfanos el plomo enemigo, arrebatando a sus padres de las filas en que peleaban valerosamente bajo las órdenes del mismo Maroto" (2). Es evidente que Maroto, si dudaba de si debían ser fusilados los ingleses, hacía bien en consultar a la superioridad, pero nunca empeñarse en desobedecer los mandatos de sus jefes en cuanto a entregar en el depósito al joven inglés, que, sin razón alguna, conservaba a su particular servicio. "Pero como el Conde de Casa Eguía sabía ser jefe y hacerse obedecer, se llevó a cabo aquella disposición, a pesar de las protestas, de los esfuerzos y de los empeños que Maroto cruzó para eludir las órdenes recibidas" (3). Por fin, la consulta elevada por la superioridad dió por consecuencia el que el asesor Arizaga emitiera el 19 de Enero un dictamen en el que proponía que aquellos prisioneros ingleses, así como el muchacho, pasaran al depósito de prisioneros para ser canjeados (4). Y esto, que parece debía dejar satisfecho el deseo de Maroto, no complació a éste, a juzgar por esta frase por él escrita: "Privándome en virtud de esta determinación de

(1) "Vindicación de Maroto".

(2) "Resumen de la campaña sostenida en el territorio vasco-navarro a nombre de don Carlos María Isidro de Borbón de 1833 a 1839 e impugnación del libro que sale a la luz con el título de "Vindicación del general Maroto". Tomo I.

(3) "Resumen de la campaña sostenida en el territorio vasco-navarro a nombre de don Carlos María Isidro de Borbón de 1833 a 1839 e impugnación del libro que sale a la luz con el título de "Vindicación del general Maroto". Tomo I.

(4) Documento núm. 2 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

mi protégido" (1), con lo que se evidencia que no era por humanidad, sino por satisfacer un capricho y demostrar su rebeldía a los jefes. por lo que había tomado el partido de aquellos ingleses, pues canjeándoles quedaban éstos en situación mucho mejor que sirviendo en las filas carlistas, donde, de ser cogidos prisioneros, debían ser inmediatamente fusilados por desertores.

Por orden general del 26 se dispuso que los individuos existentes en los batallones de reserva de Alava, que habían pertenecido a Zapadores, se presentaran, para formar un cuerpo de esta Arma.

En el mes de Febrero encontramos las siguientes disposiciones del ramo de Guerra: Una del 4, para que no se llevaran a su resolución propuestas de sargento, que debían concederse en acción de guerra; otra del 7, fechada en Oñate, y que era la resolución Real a una instancia en la que la viuda de un teniente del 5.° de Navarra solicitaba la pensión correspondiente por haber muerto su marido de una solo ación a resultas de la acción del 9 de Agosto de 1834. El Rey, en vista de esta instancia, le concedió pensión de 2.000 reales vellón anuales, e hizo extensivas las pensiones como víctimas de la campaña a los que hubieren perecido por efecto de las fatigas de la guerra o por cualquier acontecimiento, plenamente acreditado. El día 24 se dictaban disposiciones concernientes al decreto del 30 de Enero acerca de las facultades de los subinspectores de Caballería, que se consideraban abusivas. En fin, el 25 se dictaba otra disposición acerca de las facultades del general en jefe en relación a las tropas de su libre disposición.

Manifiesto del Rey

Los trágicos y execrables crímenes cometidos en Barcelona a comienzos de Enero, con el asesinato de los heridos y prisioneros carlistas por la chusma, y el estado anárquico de la España liberal, motivaron un manifiesto del Rey, fechado el 20 de Febrero en Durango (2), en el que hacía recordar el avance de la anarquía, y hacía un llamamiento a todos los españoles para que reconocieran su autoridad y restablecieran la paz y el orden en el territorio español. De Cataluña llegó una instancia de la Junta, firmada por el vicepresidente, canónigo

(1) "Vindicación de Maroto".

(2) Documento núm. 3 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

don Roque Canal, y los vocales don Domingo de Caralt (1), don José Montaner, don Luciano de Muntadas y don Juan Sans, pidieron que fuera designado un general para mandar en propiedad el ejército de Cataluña, habiendo sido fechada esta solicitud desde el pueblo de Odén (Lérida) el 7 de Marzo (2).

Siendo cada día más importante que la administración de las zonas dominadas por los carlistas se hiciera con regularidad, dispuso Carlos V que de la primera Secretaría de Estado, que tenía Cruz Mayor, se segregara el despacho de Gracia y Justicia, nombrándose el 23 para ministro de este ramo al jurisconsulto navarro don Miguel Ramón Modet, de indudable prestigio en aquel reino y, además, fuerista eminente y defensor acérrimo de las libertades regionales, de quien un escritor ha dicho que era "paisano ilustre, fuerista entusiasta y de acrisolado navarrismo" (3).

Por aquellos días había llegado al Norte un joven magistrado gallego, bien relacionado en la Corte, inteligente y activo. Se presentó modestamente, pidiendo un fusil, para combatir como simple voluntario, pero enterado de su presencia en el campo carlista el ministro Modet, éste le llamó a su lado, confiriéndole la subsecretaría de Gracia y Justicia. Este recién llegado era don José Arias Tejeiro, y aunque sus detractores hayan puesto en duda si él pedía un fusil con intención de combatir, suponiendo que lo hacía para señalarse, lo cierto es que años más tarde, caído del Ministerio que llega a regir, huirá a Cataluña y Aragón y empuñará como simple soldado el fusil para batirse por la causa. De momento es todavía una figura secundaria la de Arias Tejeiro, pues el despacho de Justicia está regido, como decimos, pero no por mucho tiempo, por el navarro Modet.

De la Secretaría de Guerra, desempeñada por el Conde de Villemur, era la disposición del 6 de Marzo, por la que se ordenaba que los individuos pertenecientes al cuerpo de Es-

(1) Domingo de Caralt, había intervenido en el alzamiento realista contra el régimen constitucional en tiempo de Fernando VII, y dirigió el levantamiento en el corregimiento de Mataró, era Coronel, su hijo don Domingo de Caralt fué secretario del Infante don Alfonso Carlos durante la campaña de Cataluña en la tercera guerra civil, pero al reconocer Cabrera a Alfonso XII, se pasó a los alfonsinos.

(2) Documento núm. 4 en el Apéndice Documental.

(3) Echave Sustaeta.-"El partido carlista y los fueros".

carlismo.es

tado Mayor general usaran una faja con los colores del pabellón español, rojo y gualda, pendiendo una borla de cada uno de los extremos. Otra disposición del 24, firmada en Elorrio, a instancia de lo solicitado por las Diputaciones de Vizcaya y Guipúzcoa, y por la merindad de Durango, a fin de que en lo sucesivo no se diera suministro de vino más que a los soldados y operarios de la Maestranza de Artillería, debido a la escasez de dicho líquido. Del ministro de Justicia es la Real Orden del 12, fechada en Durango, para que las Diputaciones dieran una razón nominal y circunstancial de los forasteros de ambos sexos que residían en los pueblos, así como los que llegaran posteriormente, y de los que se ausentaran, con indicación de procedencia o destino, respectivamente. Con esta medida, Modet, al mismo tiempo que restablecía la policía, podía estar al tanto de los manejos de los enemigos, que a veces encontraban medio, como en el caso de Garcini, del que hemos hablado en nuestro tomo VII, de entrar en el país carlista para procurar la desunión de los mismos. Otro decreto de Justicia autorizaba el libre tráfico en las provincias Vascongadas y Navarra, para contrarrestar la amenaza de lá escasez de cereales, y autorizaba al mismo tiempo a la Real Junta Gubernativa de Navarra y a las Diputaciones de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya para fijar en sus respectivos distritos el precio máximo de venta, que no podía exceder de 60 reales la fanega de trigo, 40 la de maíz y 32 la de cebada. Otra disposición firmada en Elorrio el día 15 de Marzo establecía en Estella un Tribunal superior, compuesto de un presidente, con el título de decano, cuatro magistrados y un fiscal, para administrar justicia en segunda y tercera instancia, en lo Civil y Criminal, y también para conocer en primera en los pueblos que por fuero y costumbre debía hacerlo la Real Corte de Navarra; Real Decreto que fué comunicado el 12 de Abril a la Real Junta Gubernativa de Navarra. Tanto el decano como los magistrados y el fiscal disfrutarían del sueldo que tenían los similares en tiempos de Fernando VII, pero sólo percibirían la tercera parte, como estaba prevenido para todos los funcionarios y militares de categoría.

La Real Junta Gubernativa de Navarra continuaba, por lo tanto, al frente de la administración, economía y hacienda de aquel reino, y buena prueba de ello es que el 26 de Marzo daba regla sobre la circulación de la moneda.

carlismo.es

Mucho benefició a los carlistas la tirantez que existía entre el Gobierno de París y el de Londres, por considerar éste que le servía mejor Mendizábal, mientras el de París consideraba que la intriga que había derribado a Toreno, más francófilo, la había llevado el embajador inglés en Madrid, De Villiers, apoyando al anglófilo Mendizábal. Y decimos que mucho favoreció, porque el Gobierno francés, escuchando las quejas de las provincias franco-francesas, dictó una disposición el 26 de Marzo, que derogaba la del 3 del Julio de 1835, que había prohibido el tráfico entre Francia y la zona dominada por las armas carlistas, aun en artículos que no fueren de guerra; como se ve, esa disposición perjudicaba notablemente los planes del general Córdova, que tendían a bloquear a los carlistas y hacerles capitular por hambre. Es de notar que, generalmente, las provincias Vascongadas españolas y las vascas francesas, tradicionalmente—pues se remonta el hecho a las guerras del siglo XVII, y muy particularmente a las del reinado de Carlos II—, al iniciarse la lucha entre España y Francia, se declaraba oficialmente que quedaban exceptuadas de la prohibición del intercambio comercial las provincias vascongadas de la frontera en ambas partes. Después, esta tradición se fué perdiendo con las guerras de la revolución francesa, pero el recuerdo todavía vivía, y los vascofranceses no cesaban de solicitar de Luis Felipe lo que generosamente y sin ninguna dificultad concedía Luis XIV a los franceses y Carlos II a los españoles (1).

El R. D. de 24 de Marzo sobre las raciones a soldados y obreros de Maestranza, fué ampliado con una R. O. del 27, dirigida al brigadier Cabrera, comandante general interino de Aragón, dando reglas sobre las raciones (2).

Entre los proyectos que no llegaron a realizarse debemos señalar el que habían propuesto dos oficiales ingleses, y que, por conducto del portugués don Antonio Riveiro Saraiva, fué comunicado al obispo de León, y éste, a su vez, transmitió al Cuartel Real. Se trataba de apoderarse de San Sabastián, por medio de una recluta de ingleses adictos a la causa carlista,

(1) Abreu y Bertodano.-"Colección de todos los tratados de paz y alianza celebrados por los soberanos de España con los gobiernos de diversas naciones". Madrid 1748-1751.

(2) Documento núm. 5 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

y que se alistarían a las filas cristinas para realizarlo (1). Como se ve, a simple vista, no dejaba de ser más que un buen deseo, sin asomos de realidad.

La Universidad de Oñate

Importante, porque demostraba tanto el interés de los carlistas para la enseñanza como el estado de quietud y paz que reinaba donde Carlos V era reconocido por Soberano, fué la disposición que sobre enseñanza dió el 9 de Abril (2), y por la que se creaba, o, mejor dicho, se restablecía, la Real y Pontificia Universidad de Oñate, y respondiendo a una consulta del rector, don Miguel Sanz y Lafuente, dictó medidas desde Elorrio, "evitando abusos y extravíos, para que fomentase las ciencias, difundiese las luces y formase verdaderos sabios, en vez de charlatanes impíos. Se establecían en Oñate las facultades de Filosofía, Leyes, Cánones y Teología. Nombraba el rector el claustro de profesores, debiendo ser elevados a conocimiento del Rey los nombres de todos los catedráticos, con expresión de sus anteriores méritos literarios. No fué difícil a Sanz el reclutar el profesorado, pues muchos catedráticos que pertenecieron a las Universidades del Reino adictos a la causa carlista, estaban ya en esta zona, y otros dispuestos a pasar a la misma. En Cataluña, varios catedráticos de la Universidad de Cervera, entre ellos don Bartolomé Torrebadella y don Juan Minoves (3), habían huido de Cervera y refugiándose en el campo carlista. El número de intelectuales que se amparó bajo la jurisdicción legitimista fué todavía mayor después de los sucesos de Julio de dicho año.

Por las disposiciones referentes a la Universidad de Oñate, se ordenaba que para incorporar a la misma los grados recibidos en otras, después del fallecimiento de Fernando VII, debía procederse a la revalidación, previa la justificación de los interesados, en cuyo caso se les exigirían los juramentos de defender el misterio de la Inmaculada Concepción de María Santísima, de no sostener la impía doctrina del regicidio, ni el absurdo de la soberanía del pueblo o los demás

(1) Documento núm. 6 en el Apéndice Documental.

(2) Documento núm. 7 en el Apéndice Documental.

(3) Juan Minovez, era catedrático de Leves en la Universidad de Cervera cuando marchó al campo carlista. Hombre inteligente y recto, fué nombrado alcalde mayor de Berga en 1839 y al terminar la guerra emigró a Francia en 1840.

carlismo.es

principios anárquicos del filosofismo revolucionario; de no pertenecer ni haber pertenecido a sociedades secretas; y de lealtad y adhesión a la augusta persona del Rey N. S. y a sus derechos; se les recogerán e inutilizarán los títulos que bajo la usurpación hayan obtenido, y se les expedirán otros nuevos. Se disponía que estas revalidaciones por la Real y Pontificia Universidad de Oñate surtiesen para lo sucesivo los mismos efectos que las Universidades de origen. Los cursos ganados en otras Universidades eran abonados previo exámenes; los cursos de enseñanza privada que reunieran ciertas circunstancias, así como los cursos que no se habían podido seguir, por haber tomado las armas en pro de la Legitimidad, también estaban regulados por esta disposición, y se fijaban las condiciones de los exámenes a que estaban sujetos. Por último, se encargaba al claustro el más activo celo y vigilancia en la conservación de las sanas doctrinas religiosas y políticas y pureza de costumbres, evitando que la corrupción del corazón pervirtiera el espíritu.

No fué ésta la única Universidad que tuvieron los carlistas durante la primera guerra civil, pues los catedráticos de Cervera refugiados en 1835 en el campo carlista establecieron sus estudios universitarios en el Monasterio de San Pedro de La Portella, situado cerca del pueblo de La Cuart, en las cercanías de Berga, en 1837.

Este período es notable por las disposiciones que se dictaron respecto a Justicia. Tal es el R. D. del 12 de Abril prohibiendo dar curso a solicitud alguna para obtener escribanías numerarias y notarías reales, exceptuando Navarra, y autorizaba a los corregidores y alcaldes para suplir la falta que accidentalmente pudiese ocurrir de escribanos en algún Juzgado, así como se autorizaba a los Ayuntamientos para, en igual caso, nombrar fieles de fechos (1). Por otra disposición del día 12 (2), de acuerdo con la exposición del 29 de Marzo, se mandaba que la vigilancia superior estuviera encargada a una persona que se reservaba designar, aunque se nombraba interinamente para la vigilancia del pueblo en que residía o en lo sucesivo residiere el Cuartel Real, a don José María Alvarez Arias.

(1) Documento núm. 8 en el Apéndice Documental.

(2) Documento núm. 9 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

El día 13, desde Elorrio comunicaba Modet la R. O. por la que quedaban nombrados los miembros del Tribunal superior, siendo decano del mismo don Javier de Trovo; magistrados, don José María Vicuña, don Domingo Ramírez, don Buenaventura Ventos (1) y don Ruperto Echevarría y Lizarazu, y fiscal don Antonio Suárez (2), exigiéndose el juramento idéntico al de los universitarios (3). Y así se hizo (4).

Las precauciones de vigilancia no eran ociosas, por cuanto a la tentativa del supuesto Ponce de León para asesinar a Carlos V, en 1834, y que pagó el criminal con su vida, se ha de añadir en esta época la de otro sujeto que con el falso nombre de Juan Díaz, salió de Gerona con el plan de asesinar a Carlos V. Advertido a tiempo por el comisario de la Frontera, don Pedro Ripoll, se pudo evitar el crimen.

Otro decreto del 13 se refería al ramo de Guerra, y por él se disponía que los jefes de división y los jefes de brigada en los informes que debían dar a los comandantes generales se atuvieran a las disposiciones que se aclaraban en este documento.

Cesa en el Gobierno Cruz Mayor

Había llegado, procedente de Inglaterra, el sabio filólogo y entendido economista don Juan Bautista de Erro, después de haber prestado a la causa carlista importantes servicios, junto con el obispo de León. Por decreto del 20 de Abril se dictó una disposición en la que se decía que quedaba encargado de la primera Secretaría de Estado y del Despacho Universal, reuniendo en sí todos los ministerios, el Consejero de Estado don Juan Bautista Erro. Cesaban, por lo tanto, el secretario de Estado, don Carlos Cruz Mayor, que marcharía al extranjero en misiones diplomáticas, y el teniente general Conde de Villemur, que pasaba a formar parte de la Junta Consultiva de Guerra. También cesaba en Justicia don Miguel Ramón Modet, quien, como veremos, continuará en Navarra prestando los recursos de su inteligencia a la causa carlista.

Se ha dicho que ante el caso de don Juan Alvarez Men-

---

(1) Don Buenaventtra Ventos, perteneció luego al Consejo de Negocios de Estado de Carlos V.

(2) Don Antonio Suarez pertenecía al grupo intransigente, por lo que fué uno de los desterrados en 1839 a petición de Maroto.

(3) Documento núm. 10 en el Apéndice Documental.

(4) Documento núm. 11 y 12 en el Apendice Documental.

carlismo.es

dizábal, que venía a ser como el Ministro Universal de Doña María Cristina, los carlistas concentraron en las manos de don Juan Bautista de Erro toda la gobernación. Pero no se trata de un acto de mimetismo, como podría parecer al que examinara el caso ligeramente, y era también fortuito que a la talla extraordinaria de Mendizábal ("Juan y Medio") se enfrentara en el campo carlista otro hombre de talla gigantesca, del que podría decirse con razón que era casi dos Juanes. La verdad es muy otra: a los carlistas, como a los cristinos, les acongojaba el mismo mal: falta de dinero. Tenía fama Mendizábal de hacendista; también la tenía Erro; los cristinos fueron a buscar al hombre que sacara de apuros a su Hacienda, y los carlistas fueron a buscar en Erro el hombre que sacara de apuros la Hacienda de su régimen.

De las disposiciones dictadas por las Juntas y Diputaciones, recogemos la de la Diputación de Vizcaya del 7 de Abril, firmada por el filólogo y sacerdote don Juan José de Moguel y por don Manuel de Landaida y por el secretario, don Francisco Ignacio de Ibieta, sobre los desertores y malhechores carlistas (1).

Como cambio de persona en el Gobierno del Rey es de alguna entidad, preferimos consagrar a la gestión de Erro capítulo aparte.

(1) Documento núm. 13 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

carlismo.es

CAPITULO II

GOBIERNO DE CARLOS V: EL MINISTERIO ERRO

(Abril-Junio de 1836)

Situación económica del ejército carlista.—La figura de Erro como hacendista y filólogo.—Los colaboradores de Erro—Disposiciones del nuevo Ministro universal.—Los llamados "ojalateros".—En el ejército carlista nadie quiere ser verdugo. Actividad diplomática: O'Connell y el carlismo.

Situación económica del ejército carlista

Acabamos de indicar en el capítulo anterior que el llamamiento de don Juan Bautista de Erro para ministro universal de Carlos V obedecía a causas internas de la situación de la guerra. Todos los esfuerzos realizados por Cruz Mayor para que la Hacienda carlista saliera de apuros iban fracasando, y las gestiones de los más entusiastas banqueros legitimistas en el extranjero se encontraban contrarrestadas porque el ahorro no se disponía a entregarse a una operación que no consideraba segura, en razón a la contienda española. Quizás si los carlistas hubieran tenido una adhesión más positiva de simpatía de ciertas potencias extranjeras, los apuros habríanse mejor conllevados, habida cuenta de la austeridad del régimen, porque, al manifestarse ostensiblemente la simpatía y la ayuda de dichas naciones, se hubieran desatado los cordones de las bolsas de los pequeños capitalistas, que son los que dan el mayor contingente en los empréstitos, y, administrando bien, aunque poco se agenciara, hubiera resultado suficiente. ¿Podemos recriminar al pequeño ahorro privado, si, en realidad, no hacía otra cosa que defenderse, obedeciendo el instinto de conservación? Las potencias amigas de Don Carlos sí merecen censura, porque fueron a tal instinto insensi-

carlismo.es

bles, pues España, una España en orden, fiel a su genuino sistema, hubiera sido garantía contra la revolución, que en toda Europa avanzaba, amenazando los tronos.

Veamos la situación real, y nos daremos cuenta de la dificultad de los carlistas. Las armas carlistas no habían podido conquistar la plaza marítima que se les había exigido, y la retirada de Bilbao, desalentando a los timoratos. Sólo operaciones de mayor alcance, tal la invasión de Castilla y el avance sobre Madrid, habrían cambiado de panorama. Según como estaba la guerra, parecían encerrados los carlistas en una lealísima región y teniendo serias ramificaciones en otras provincias; pero luchando contra un Gobierno constituido en la capital de la Monarquía, al que obedecía, bien o mal, la mayoría de las provincias españolas, y que iba hasta entonces manteniendo la soberanía sobre las colonias todas y posesiones extrapeninsulares. El Gobierno carlista no había sido reconocido por ninguna potencia, por más que se las supiera a algunas simpatizantes, mientras que el opuesto lo había sido por otras, entre ellas algunas de positiva importancia, y, sobre todo, más decididas. Y esto era de indudable trascendencia, porque el pequeño ahorro se preguntaría, para contrastar que si las potencias amigas e interesadas en el triunfo carlista no tenían suficiente entereza para declarar más abiertamente sus simpatías, era que no consideraban viable el triunfo y que, por lo tanto, a cualquiera acción de los países liberales, aunque fuera de índole militar, las potencias llamadas absolutistas y reaccionarias no responderían, como en Bélgica, más que lamentándolo y agachando la cabeza, es decir, que nada intentarían que pudiera hacer alguna complicación en la estigia harto agitada de la política internacional. Un reto de los países liberales no sería contestado, y no estando, además, dispuestos a comprometerse definitivamente los países del bando opuesto, era señal de que aquellos Gobiernos, austriaco, prusiano, ruso y holandés, o no tenían fe en la victoria carlista, o eran cicateros para favorecerla.

El Gobierno cristino, a pesar de las ventajas inherentes a su situación de reconocido, no hallaba recursos en el extranjero sino onerosamente, entregándose a los contratos leoninos de los Rothschild o los Ardoin. ¿Cómo suponer que los carlistas podrían obtenerlos, en situación mucho más desventajosa? Que hicieron esfuerzos Jaugé, Gower y el Barón Haber

carlismo.es

para realizar unos empréstitos en el extranjero, es indudable. Acudió algún ahorro de entusiastas legitimistas franceses, de tal cual aristócrata inglés o de tal cual otro noble alemán, pero el pequeño ahorro, base de todo cuantioso empréstito, seguía retraído, y, por lo tanto, los esfuerzos de los banqueros adictos no daban los apetecidos resultados.

Sería inútil apostrofar a unos extranjeros, conservadores de sus ahorros porque se negaron a asistir económicamente una Causa que sus mismos altos partidarios—Reyes y Emperadores—no se atrevían a prohijar abiertamente. Sería inútil, y, además, injusto. Al colocar su dinero en un papel de Estado extranjero, en un empréstito a un país que no era el suyo, necesitaban de la máxima seguridad. No la podían dar los carlistas, y volvemos a nuestro tema: la política de no reconocimiento aumentaba esta falta de seguridad, que aunque más sostenida, no la podía dar el Gobierno cristino, devorado el país por la anarqnía, estaba en sazón el momento de recurrir a los financieros, y mientras, como hemos dicho, los cristinos se entregaban al malabarismo del agente de Bolsa Mendizábal, Carlos V hacía lo propio, confiándose al economista don Juan Bautista de Erro.

Procedente de Londres, había llegado Erro al Cuartel General de Elorrio, después de haber hecho gestiones para un empréstito que debía lanzar el famoso financiero Ouvrand. No era este banquero hombre que pudiera excitar muchas simpatías ni confianzas en el orden moral, pues, hombre enriquecido en las guerras en lo que iba de siglo, siempre dejó una huella de venalidad y de falta de probidad, que desde Napoleón a Luis XVIII, todos habían tenido que sancionar con embargo y prisiones. Pero era, indudablemente, hombre de recursos, poseyendo conocimientos y relaciones extensas, audaz, además, para lanzarse a lo más arriesgado, y con pocas simpatías para el Gobierno de Luis Felipe, aunque quizás tampoco olvidara que sus quebrantos los había tenido con la dinastía legítima, por sus defraudaciones durante las operaciones en España del Duque de Angulema. Pero ya el Barón Haber parecía haber fracasado totalmente, aun después de un viaje al Cuartel Real de Carlos V, y a fines de 1835 o comienzos de 1836, Ouvrard, indudablemente, podía ser una solución; en realidad, tampoco lo fué.

carlismo.es

La figura de Erro como hacendista y filólogo

Era don Juan Bautista de Erro y de Azpiroz, de familia distinguida. Había nacido en Andoain (Guipúzcoa) en 1774, y había recibido adecuada educación en el célebre Seminario de Vergara, sobresaliendo en el estudio de las matemáticas, muy cultivadas en aquel centro docente en aquellos tiempos. Tuvo plaza en seguida de terminados sus estudios en el Real Cuerpo de Guardias de Corps, pero no siendo de su gusto el servicio militar y atrayéndole la ciencia económica, abandonó pronto el Ejército para entrar en Rentas, donde logró rápidamente ascensos por su probidad e inteligencia. Al invadir España el ejército de Napoleón, era Erro intendente de La Mancha. No dudó un momento: monárquico convencido, católico práctico, patriota de honda convicción, se acogió a las banderas de los que defendían la independencia de España, prestó su ayuda y dió los consejos propios de su especial saber y se puso además frente al invasor para defender la integridad de la patria española. Y tan caluroso fué el entusiasmo que supo comunicar a los manchegos, que éstos quisieron recompensarle nombrándole diputado en 1810 para las Cortes que se convocaban y se reunirían en la isla de León. Pero las disposiciones vigentes entonces, pusieron obstáculos, y Erro, en vez de sumarse a aquella minoría magnífica y batalladora que defendía la España tradicional contra la España liberal, privado de la Diputación, permaneció en sus funciones luchando en el orden político con el mismo ardor que luchaban los que empuñaban las armas. Ocupó la presidencia de la Junta de Armamento y Defensa de La Mancha, rindiendo servicios inequívocos a la causa nacional, y cuando aquella provincia fué libre de los invasores franceses volvió Erro a ser intendente, que, en realidad, con uno u otro título, no había dejado de serlo. Pero con el mismo ardor que luchaba contra las armas napoleónicas, púsose en frente de los liberales que servían las ideas francesas, y prestó todo su apoyo a aquel periódico de tanta fama, *La Gaceta de la Mancha*, que redactaba el batallador padre jerónimo fray Agustín de Castro, con tanto brío, hasta que el muy liberal Gobierno de Cádiz amenazó a Erro de destitución, por lo que el P. Castro, "para no perjudicar a su generoso protector, abandonó la empresa periodística y, ausentándose de aquella localidad, comenzó en

carlismo.es

Madrid la publicación de *La Atalaya de la Mancha* (1). Terminada la guerra de la Independencia y regresando Fernando VII, don Juan Bautista de Erro pasó a ocupar, en 1815, la Intendencia de Madrid, y poco después la de Barcelona, que continuó sirviendo hasta que, al estallar el movimiento liberal iniciado por Riego, el 1.° de Enero de 1820, en Cabezas de San Juan, e inclinado a los liberales el capitán general de Cataluña, don Francisco Javier Castaños, se refugió Erro en Francia, fijando su residencia en París.

Allí estuvo en contacto constante con la Junta de Bayona, por medio de su amigo Morejón, y reconoció, como aquélla, la Regencia de Urgel. Participó en los trabajos preparatorios de la marcha a España del cuerpo auxiliar francés, al mando del Duque de Angulema, y al triunfar las armas realistas, la Regencia de Madrid lo llamó para ocupar el Ministerio de Hacienda, en 1823, y en Octubre del mismo año fué reemplazado por el ministro universal de Fernando VII, don Víctor Damián Sáez, más tarde obispo de Tortosa.

Recompensó sus servicios Fernando VII con el título de Consejero de Estado, que desempeñó hasta que, influyendo ya las ideas turbias de Calomarde, tuvo que abandonar su cargo, alejándose del Consejo. Desterrado a Valladolid, en 1825, fué "conducido a su destierro sin que se le hiciesen conocer los motivos de un proceder tan violento y que tan inmerecido creía. En vano dirigió continuas reclamaciones al Gobierno; en vano pidió se le juzgase; el silencio era la respuesta que obtenía"; así escribe un autor liberal, nada afecto a Don Carlos ni a sus ministros (2). En 1828 fué llamado de nuevo a las Cortes, y se le mandó ocupar su plaza en el Consejo de Estado, y dice el mismo escritor: "...pero así como no le explicaran los motivos de su destierro, tampoco supo los de su llamada. Esto le decidió a alejarse de los círculos cortesanos y se entregó al cumplimiento de sus deberes, dedicando a sus estudios literarios las horas que aquéllos le dejaban libres (3).

Ya veremos después la índole de estos estudios litera-

(1) Gómez Imaz.-"Los periódicos durante la guerra de la Independencia (1808-1814)". Madrid 1910.

(2) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

(3) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

carlismo.es

rios, porque Erro ocupa un lugar distinguido en la Filología española. Pero retengamos del autor que hemos citado que él se alejó de los círculos cortesanos para dejar a los otros la política y dedicarse solamente a sus estudios científicos y a sus deberes de consejero de Estado. Mas en 1830, habiéndose manifestado opuesto a la Pragmática Sanción sobre la sucesión a la corona, fué detenido y conducido a Sevilla, señalándole esta ciudad como lugar de su confinamiento. Muerto Fernando VII, se hizo más activa la persecución contra el íntegro consejero de Estado, y fué mandado a Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), donde permaneció, hasta que en 1835 pudo escapar, refugiándose en Gibraltar. Las autoridades inglesas del Peñón pusiéronle dificultades para que residiera en aquella fortaleza, y como tampoco era esto lo que pretendía Erro, pudo trasladarse a Inglaterra y quedóse a vivir en Londres, donde mantuvo contacto con los agentes carlistas, y muy particularmente con el obispo de León y don Manuel Aznares. Comunicó su llegada al Rey, y éste le confirió el encargo de realizar un empréstito, del que hemos hablado, y ante la insistencia de Don Carlos V de que fuera a España para remediar la penuria económica del Estado Carlista, Erro, que bien hubiera querido dedicarse a su estudio favorito en su casa en Londres, decidió acudir al lado del Monarca, y, después de atravesar Francia, solventando dificultades y corriendo riesgos, llegó a las Provincias Vascongadas en Abril de 1836.

No fué afortunado Erro en su gestión, como veremos, pues las dificultades eran imposibles de vencer, según hemos dicho anteriormente. Los adversarios de Cruz Mayor o del Conde de Villemur se sintieron satisfechos de verlos reemplazados por el nuevo ministro universal. No decimos lo mismo de Modet, porque el escaso tiempo que había ocupado éste el Ministerio no había dado ocasión todavía a envidias ni malquerencias. Después también sufrió Erro de la humana incomprensión, que no quiso ver que era muy superior a las fuerzas humanas lo que se pedía a un ministro de Hacienda en aquel territorio en guerra. Se le pedía un milagro, y los milagros no los hace por sí el hombre, aunque en este caso, y en el orden de la economía y las finanzas, ese hombre fuese Erro, docto y bien docto en conocimientos rentísticos. Siguió después hasta el fin de la guerra como consejero de Estado de Carlos V, siempre inhibido de toda lucha partidista o persona-

carlismo.es

lista. Muy amigo del obispo de León, lo fué después del arzobispo de Cuba, pero cuando éste volvió a España, Erro, emigrado desde el Convenio de Vergara, continuó en la emigración. En momentos importantes fué consultado por Carlos V, cuando se hallaba éste en Bourges, y hubo para sus dictámenes la merecida atención. Sirvió lealmente a Carlos VI, al que reconoció como Rey. A los ochenta años de edad, en 1854, seguía dedicado a sus estudios científicos y literarios, y entonces tuvieron fin sus días, muriendo cristianamente en Bayona.

Había publicado "Mundo primitivo o examen filosófico de la antigüedad y cultura de la nación vascongada" (1), cuyo segundo volumen comprende el notable trabajo de su amigo don Pedro Pablo de Astarloa (2). "Apología de la lengua vascongada o ensayo crítico filosófico de su perfección y antigüedad sobre todas las que se conocen, en respuesta a los reparos propuestos en el Diccionario geográfico-histórico de España", que ya se había publicado en Madrid en 1803. Anterior al "Mundo primitivo" fué el "Alfabeto de la lengua primitiva de España" (3), y posterior a sus "Observaciones filosóficas a favor del Alfabeto primitivo o respuesta apologética a la censura crítica del Cura de Monteagudo, por D. J. B. E." (4). En su residencia de desterrado en Bayona se dedicó a coleccionar en su biblioteca documentos y libros, así como manuscritos de la lengua vascongada, muy particularmente los manuscritos de su amigo Astarloa.

Tiene Erro en la historia de los estudios vascos un lugar destacado. Representa aquel momento del comienzo del siglo XIX en el que Moguel (5), Astarloa y algunos otros se

(1) Madrid 1815.

(2) Pedro Pablo de Astarloa y Aguirre, Filólogo vasco-español, nacido en Durango en 1752, según se dice poseía 60 idiomas y estudió con entusiasmo la lengua vasca que pretendía ser el lenguaje de los antiguos iberos. Además de la obra citada escribió una "Gramática vascongada" y unos "Diálogos filosóficos" que no llegaron a imprimirse y falleció en 1806.

(3) Madrid 1806, se tradujo al francés y más tarde al inglés por George Werving publicándose esta traducción en Boston en 1839.

(4) Pamplona 1821.

(5) Juan Antonio de Moguel y Urquiza, párroco de Marquina, cultivador de la lengua vascongada, publicó numerosos trabajos sobre la Gramática de la misma y además tradujo a dicha lengua fragmentos selectos de los mejores autores latinos. El filólogo alemán Humboldt lo tenía en gran aprecio y consideración. Es una de las figuras más notables de la literatura vasca, nació en Eibar en 1745 y murió en 1804. Su sobrino Juan José Moguel y Elguezabal también sacerdote y escritor vascongado, figuró con importantes cargos en la primera guerra civil en el campo carlista.

carlismo.es

lanzan a reivindicar la lengua vascongada. No estaba todavía la filología estudida con los métodos modernos, y su labor, y la preparación lingüística de ellos, no era lo que además se ha exigido en estos trabajos. Pero llevaban un conocimiento de la realidad que no han podido superar los científicos posteriores, particularmente los extranjeros. Algunos prejuicios habrá que reconocer en aquellos vascófilos del tiempo de Carlos IV, pues, en su amor a la lengua nativa, venían a considerarla como intangible, de natura'eza diversa respecto de todas las demás lenguas. Así, Astarloa llegó a preconizarla como lengua primitiva de la humanidad, hasta descomponeria, no sólo en la raíz, sino pretendiendo que cada letra vasca contiene una significación precisa. No participó de estas exageraciones Erro, más, de todos modos, su nombre, con tanta razón como Astarloa—pues éste, a pesar de su extravío, tiene un lugar bien definido en la ciencia filológica—, figura dignamente en la bibliografía de los estudios vascos.

Es indudable que Erro, tan entusiasta lingüista, amante de su lengua, vió con agrado los trabajos de Moguel, escritos en su lengua vernácula, y debió departir más de una vez sobre estas cuestiones con el sobrino de Moguel, que, como hemos dicho, formaba parte de la Diputación carlista de Vizcaya, y con la hermana de éste entusiasta legitimista también, a quien se debe una traducción en la lengua vasca de cincuenta fábulas de Esopo, "Ipuin onac", publicada en 1804 (1), y que destaca entre las obras clásicas del lenguaje euskaro.

De este conjunto de hechos vemos destacarse con raro relieve la interesante personalidad de Juan Bautista de Erro. Filólogo, hacendista, patriota de la guerra de la Independencia, ministro de Carlos V, emigrado carlista, muriendo en el extranjero por no reconocer la usurpación. Si bien se mira tipo de vasco completo, amante de su lengua, de su religión de sus fueros y de su Rey, que reúne a estas cualidades morales la de una inteligencia privilegiada de político y hacendista. ¿Quién nos dirá todavía que la intelectualidad estaba con Doña María Cristina, al recordar estos apellidos de Erro y de doña Vicenta de Moguel?

---

(1) Vicenta de Moguel y Elguezabal, sobrina de Juan Antonio y hermana de Juan José, poetisa vascongada, también carlista, nació en Azcoitia en 1782 y falleció en 1854.

carlismo.es

Tal era el hombre a quien Carlos V confió la dirección de los negocios del Estado carlista. Para asistirle designó como encargado de las cuatro secretarías generales de Negociados, o sea subsecretarios, a las personas siguientes: Estado, a don Wenceslao Sierra; Guerra, a don José de Morejón; Gracia y Justicia, a don José Arias Tejeiro, y Hacienda, a don Ramón Antrán, aunque éste en comisión.

Los colaboradores de Erro

Don Wenceslao Sierra había pertenecido al Cuerpo diplomático, y desempeñó en tiempos de Fernando VII las funciones de primer secretario de la Embajada de España en Viena. Iniciada la guerra civil, en 1834, se presentó al Cuartel Real de Carlos V, y el entonces ministro Cruz Mayor le dió el puesto de confianza en el Ministerio. Hombre activo y trabajador, entendido en cuestiones internacionales y también en las relacionadas con la Hacienda, había sido el que estudiara con el Rey las condiciones del empréstito que vería de conseguir Erro junto con el obispo Abarca cerca del financiero Ouvrand. Más tarde desempeñará Sierra el Ministerio de Estado de Carlos V, y en propiedad, pero su figura no ha de destacar notablemente, pues si era gran trabajador y leal a la causa, no descollaba en aquel concierto de ilustres diplomáticos que siguieron a Carlos V, y en los que indudablemente hubo figuras de primera magnitud, si no con relación a la diplomacia mundial, a lo menos relativamente a la diplomacia española, desde comienzos de siglo.

Otro subsecretario fué don José de Morejón, intendente con honores de consejero de Guerra, que había sido en el primer período absolutista de Fernando VII oficial de la Secretaría de Guerra, y que había emigrado en 1820, siendo en París el representante de la Junta de Bayona cuando el levantamiento realista contra el régimen constitucional. A su regreso sirvió en el Ministerio, y para recompensarle Fernando VII lo elevó a intendente del Ejército. La amistad con Erro era, pues, antigua, y más estrecha todavía cuando ambos padecían la emigración en Francia. Se le ha reprobado que "no era jefe militar, y no podía, por lo mismo, ser bien mirado en tal destino por los que habían de obedecerle, en una época de campaña (1). Quizá esta reflexión la hayan tenido

(1) "Resumen histórico de la campaña sostenida en el territorio vasco-navarro a nombre de don Carlos María Isidro de Borbón de 1833 a 1839 e impugnación del libro que sale a luz con el título de "Vindicación del general Maroto" Tomo I.

carlismo.es

los carlistas del Norte, ya que la recoge autor tan adicto a la Causa como era el del "Resumen Histórico", pero en todo caso no les abona la razón: nunca en los tiempos de la Monarquía borbónica del siglo XVIII, en los que España se halló mezclada en guerras importantes, se consideró que el Ministerio de la Guerra fuese esencial, ni siquera que lo regentara un militar. El Ministerio de la Guerra, no era, en realidad, la guerra misma, sino la administración y la organización que puede plantearla y conducirla lo mismo un paisano inteligente o preparado que un militar. No era más que un diplomático el Marqués de Grimaldo (1), que dirigió el Ministerio de este ramo nada menos que durante nueve años, en plena guerra de Sucesión, es decir en una guerra casi europea, y, sin embargo, resultó un gran ministro de Felipe V. Tampoco era militar el Marqués de Tolosa (2), que sucedió al Marqués de Grimaldo, y que durante un período dificilísimo, en que España se encontró en guerra con la propia Francia, dirigió el Ministerio y lo mantuvo durante siete años. Diplomático y sólo diplomático, el Marqués de Castelar (3), que durante dieciséis años rige los destinos de la Secretaría de Guerra en tiempos de Felipe V, y cuyo nombre todavía se recuerda como uno de los más gloriosos que han contado los Ministerios españoles. Tampoco era militar el ministro Campillo (4), ni su sucesor el Marqués de la Ensenada

---

(1) José Gutiérrez de Solosano, primer Marqués de Grimaldo, nació en Vizcaya en 1664, empezó su carrera a las órdenes del ministro Orry, ocupando más tarde la secretaría de Estado y Despacho de Guerra y Marina. Su amistad y adhesión a Orry y a la Princesa de los Ursinos le malquistaron con el Cardenal Alberoni quien lo desterró. Más tarde Felipe V le nombró su primer ministro y con sólo él trabajaba sobre los asuntos de Guerra, Alianzas y Tratados de su época. Partidario de la amistad con Inglaterra, esto fué causa que se le separara de su ministerio en 1726, falleció en 1733 y había ocupado la Secretaría de Guerra de 1705 a 1714.

(2) Miguel Fernández Durán, Marqués de Tolosa, fué ministro de la Guerra desde 1714 en que sustituyó a Grimaldo hasta 1721 que lo fué a su vez por Patiño.

(3) José Baltazar Patiño, Marqués de Castelar, nació en Milán (Italia) en 1666, fué Intendente General de Marina, Delegado exclusivo de Alberoni y Secretario de Estado, de la Guerra, Marina, Indias y Hacienda. Regeneró y se puede decir que creó la Marina de Guerra española del siglo XVIII, contribuyendo eficazmente a sus glorias y esplendores, murió en 1736 y había tenido la Secretaría de Guerra desde 1721 hasta 1736.

(4) José del Campillo y Cossio, nació en Peñaranda a fines del siglo XVII, debió su elevación a la protección de Patiño y a la actividad desplegada en las campañas de Italia como Comisario de Marina, fué ministro de la Guerra, Indias y Hacienda, falleció en 1744 y ocupó el ministerio de la Guerra de 1741 a 1743.

carlismo.es

(1), que es el creador y organizador de nuestra Marina. Y tampoco tenían la profesión castrense aquellos ministros de la Guerra de Carlos III, Marqués de Esquilache (2), Muniain (3) y Conde de Ricla (4), que figuran en dicho reinado, y el Conde de Gansa (5), y López de Lerena (6), del reinado de Carlos IV. Se da el caso de que los ministros de la Guerra que más tiempo han llevado el despacho de tal Secretaría han sido los ministros paisanos, por el siguiente orden: Marqués de Castelar, Marqués de la Ensenada, Marqués de Grimaldo y Marqués de Tolosa. España debe al Marqués de Castelar más conocido por su nombre de don José Baltasar Patiño, una de las épocas más interesantes de reconstrucción interna que ha conocido su historia, y después de la sangrienta guerra de Sucesión se recobró el vigor militar tradicional por la capacidad y activo celo del gran ministro Patiño. Las simpatías anglófilas y las antipatías francófilas del ministro Campillo dotan a España de un ejército orgnizado y equipado; las antipatías anglófobas y las simpatías francófilas hacen resurgir una potente Marina de las voluntas del Marqués de la Ensenada. No se trata, pues, de si este Ministerio corresponde a un profesional o a un extraño, sino que interesa la capacidad del que ha de desempeñarlo, es decir, su inteligencia, y la inteligencia no alcanza mayores o más reducidos vuelos porque quien de ella es dotado lleve uniforme, hábito o traje de Corte, pues domina sobre los disfraces y se impone por su propia virtualidad. No interesa, por lo tanto, que Morejón fuera o no militar profesional; lo que interesa ver en él es su

(1) Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, nació en Alesanco (Logroño) en 1702, era simple dependiente de una casa de comercio en Cádiz cuando fué llamado por Patiño para que entrara al servicio de la Administración de la Marina, Comisario de la misma durante la expedición a Orán, en 1732 fué ascendido a Ordenador y luego como Intendente de Marina prestó sus servicios en la campaña de Italia, fué ministro de la Guerra, Marina, Indias y Hacienda y derribado del poder por una conjura tramada por el Embajador inglés Keene, muriendo alejado de los negocios del Reino en 1781, fué ministro de la Guerra de 1743 a 1754.

(2) Este personaje del Reinado de Carlos III y del que hemos hablado en nuestro tomo I, fué ministro de la Guerra de 1763 a 1766.

(3) Juan Gregorio de Muniain, fué ministro de la Guerra de 1766 a 1772.

(4) Antonio Funes de Villalpando. Conde de Riela, ocupó interinamente el ministerio de la Guerra de 1772 a 1780.

(5) Miguel de Muzquiz, Conde de Gansa, pertenecía al Consejo de Carlos III y fué ministro de la Guerra de 1780 a 1785.

(6) Pedro López de Lerena, era Intendente del ejército y ocupó interinamente el ministerio pe la Guerra de 1775 a 1787.

carlismo.es

capacidad de trabajo, su lealtad a la Causa y el auxilio que podía prestar a Erro.

Para el Ministerio de Hacienda se dió en comisión a Autrán la Subsecretaría. Conocida la actividad y la preparación de Erro, ha de admitirse que la misión del subsecretario junto a él será la de funcionario, y esto fué nada más Austrán. En cuanto al colaborador en Gracia y Justicia, volvemos a encontrarnos con el auxilio de Modet, el discutido don José Arias Teijeiro, Correa, y bien importa detenernos un momento en bosquejar esta figura. Había nacido en Ramallosa (Pontevedra) el año 1800, siendo su padre el hermano del arzobispo de Valencia, fray Veremundo. En la Universidad de Santiago de Compostela estudió la carrera literaria, siendo recibido de licenciado de Derecho en 1823. Pasó entonces a Madrid, donde alternaba sus estudios de Jurisprudencia con los de Ciencias Naturales, en las que notablemente descolló. El magistrado Lamas Pardo, penetrado del mérito de notas, le obligó a interrumpir su grato entretenimiento, asociándole como auxiliar a la Comisión de División del Territorio. En 1830 fué nombrado alcalde del crimen para la Audiencia de Galicia, pero, habiéndose distinguido por sus ideas realistas, en 1835, después de haber sido decretada su destitución, Arias Teijeiro llegó al Norte, ofreciéndose para empuñar un fusil como simple voluntario. Lamas Pardo, que lo conocía, lo recomendó al ministro de Justicia, Modet, y éste, al apreciar la capacidad del joven magistrado, lo colocó junto a sí en el primer lugar de la Subsecretaría de Justicia. Corta fué la estancia de Modet en el Ministerio, pero su labor, tan bien comenzada, prosiguió con Arias Teijeiro, y en las cuestiones que hacían relación a fueros provinciales, tan importantes, por radicar la principal zona carlista en regiones forales, las dificultades que pudiera hallar Arias Teijeiro, las allanaba con su competencia especial en esta materia, mas su lealtad a la tradición vasco-navarra, el ministro Erro. Se ha juzgado con apasionamiento a don José de Arias Teijeiro a través de cuanto contra él escribieron Maroto y los hombres de su condición.

Hasta de haber sido liberal y cristino se ha acusado a Arias Teijeiro, cuando su comportamiento y sus ideas dan seguro testimonio de lo contrario. Jefe del grupo realista puro, enemigo del transaccionista y hasta del simplemente realista,

carlismo.es

demostró su antipatía a los liberales, desde los más moderados a los más exaltados. Ministro de Carlos V, llegó a desempeñar los despachos de Gracia y Justicia, Guerra y Estado, y fué el blanco del odio de los blandos y de los cucos, partidarios de la transacción. Arizaga, que ve su asesoría suprimida, lanza ataques sin cuento contra Erro, Morejón y Arias Teijeiro, pero conociendo el origen de su disgusto y la conclusión de su vida carlista, sus acusaciones se desvirtúan, ya que no las tiene fundamentadas en hechos.

Arias Teijeiro, tratado por Maroto como hombre despreciable y sin aptitudes para sus cargos, tuvo, probablemente, errores, tan graves como la desobediencia a Carlos V, al marcharse al Cuartel General de Cabrera, en 1839, pero es indudable que su buena fe le llevó a esta rebeldía. Permaneció muchos años en Francia, y no regresó a España hasta 1864. De nuevo hubo de consagrarse a las Ciencias Naturales, especializándose en Entomología, figurando en Academias y Sociedades científicas. En su casa solariega de Ramallosa falleció en 1867, apartado de la vida política, aunque fiel a la Causa legitimista.

Pero, en cambio, le faltó en aquel momento a Erro la colaboración de don Joaquín Abarca, obispo de León, quien, seguramente llamado por el Rey, había decidido regresar a España para prestar su asistencia al Monarca carlista. Había conseguido salir de Inglaterra a primeros de Abril, desembarcando en Francia, disfrazado convenientemente, para no ser reconocido. Parece ser que la Policía francesa fué advertida de que el ilustre prelado había entrado en el reino, y enterado de este aviso el obispo de León, pasó a cierta distancia de París, sin entrar en la capital de Francia. Fué reconocido en un pueblo del departamento de la Dodoña, Cubzac-les-Fonts, y detenido por la gendarmería. El Gobierno orleanista confinó al obispo de León a Estrasburgo, de donde pudo evadirse más tarde, consiguiendo entrar en España y presentarse a Carlos V.

Por un decreto del 20 de Abril de 1835, Erro inauguró su Gobierno con la creación de un Consejo General de Negocios del Reino, compuesto de personas competentes en los varios ramos de la Administración, y que debía reunirse en casa

carlismo.es

del presidente (1). Ocupó esta presidencia el consejero de Estado don José Aznares y Navarro, anciano aragonés, que había nacido en Jaca en 1752. Había estudiado la carrera de Leyes en la Universidad de Barcelona, y en Valencia se había doctorado en Derecho Canónico. Su independencia la había demostrado con tesón, defendiendo al Marqués de Ayerbe, cuando el proceso de El Escorial. Al estallar la guerra de la Independencia, fué a Sevilla, y aquí ejerció el cargo de auditor de Guerra de Andalucía. En 1810, los aragoneses lo designaron para diputado a Cortes, y actuó de vicepresidente de las de Cádiz. Terminada la guerra, Fernando VII le nombró del Consejo Supremo de Guerra, del que fué fiscal. Sirvió a la Regencia de Urgel, ocupando el Ministerio de Gracia y Justicia, y después, en 1824, fué ministro del Interior en el Gobierno nombrado por la Regencia de Madrid. Más tarde, fué intendente de Sevilla por Fernando VII, y consejero de Estado.

A pesar de que a la muerte de este Rey era ya octogenario, Aznares, como un mozo, corrió el riesgo de decidirse por la Causa de la Legitimidad, y cuando Don Carlos estaba en el Norte, en 1835, se presentó a él, ofreciéndole sus servicios. El consejo prudente de este varón, su inteligencia bien probada, su lealtad acrisolada, fueron motivos que Erro tuvo en cuenta para encargarle el Consejo de Negocios del Reino, que venía a ser el Consejo de Estado del Rey carlista. Aznares continuó en el Norte hasta el Convenio de Vergara, y al producirse este acontecimiento emigró a Francia, donde falleció pocos años después.

Artagán confunde a don José Aznares con don Manuel Aznares, secretario de Embajada en Cerdeña, y antes cónsul en Gibraltar, cuando dice que el primero fué representante de Carlos V en Londres (2), pues el que tuvo la representación carlista fué el segundo.

Eran vocales don José Lamas Pardo (3), don Rafael

(1) Documento núm. 14 en el Apéndice Documental.

(2) Artagán.-"Carlista de Antaño".

(3) José Lamas Pardo, nació en la feligresía de San Miguel de Saldange (Lugo) hacia el año 1790. Estudió en la Universidad de Santiago siendo colegial del Colegio Mayor de Fonseca. Fué Secretario de la Jefatura Política de Lugo de 1820 a 1823, pero entusiasta realista fué purificado ocupando una plaza de oficial del ministerio de Gracia y Justicia al triunfar el régimen absoluto, ascendió a Consejero Togado del Consejo Supremo de las Ordenes militares habiéndosele con-

carlismo.es

Morán y el consejero de Indias don Francisco Manzano, y actuaba de secretario del Consejo el intendente don José Rey Alda, con carácter interino. Las funciones de este Consejo eran constitutivas para el Ministro Universal en todos los casos que Erro creyera necesario oír su dictamen. Otro Organismo creado por Erro fué la Junta Consultiva de Guerra, cuya presidencia recayó en el ex ministro de la Guerra el teniente general Conde de Villemur, siendo vocales los tenientes generales don Vicente González Moreno y don Rafael Maroto y los mariscales de campo don Manuel Martínez de Velasco (1), don Francisco Vivanco Barbaza Acuña y, más tarde, al cesar en su mando el teniente general Conde de Casa Eguía, éste, don Antonio Mazarrasa y don Luis Gastón (2). Las funciones de Secretaría las desempeñaba el coronel don Antonio Jesús de Serradilla.

Disposiciones del nuevo Ministro universal

Entre otras disposiciones, redujo Erro el personal de la Secretaría del Despacho, prescribiendo, además, que los que se mantuviesen en servicio en la misma fuesen considerados sin más clasificación ni otro sueldo que el designado en la última plaza de las suyas respectivas que hubieran desempeñado, no percibiendo más que la tercera parte del sueldo que les estuviera asignado, y prohibiendo ascensos, grados y empleos correspondientes a otras carreras. Por decreto del 21 se suprimía la Asesoría General y Real. Por éste quedó cesante Arizaga, de donde provino el encono de éste contra Erro y sus auxiliares. También se nombró ministro del Consejo General de Negociso del Reino al ex ministro de Justicia y consejero de Castilla don Miguel Ramón Modet, concediéndole los honores y prerrogativas de consejero de Estado.

En 24 se decretaba que para la Administración de Justicia, el Tribunal Provincial de Navarra conociese y entendiese de los pleitos civiles y criminales incoados en Guipúzcoa, Vizcaya y Alava, del mismo modo que se hacía antes de la guerra en la Chancillería de Valladolid, y en los casos pro-

---

fiado el preparar el proyecto de la división territorial del reino. Estallada la guerra civil pasó al campo carlista siendo uno de los más destacados elementos del grupo intransigente, por lo que fué uno de los desterrados en 1839 por Maroto, cuando éste preparaba su traición.

(1) Manuel Martínez de Velazco.-Se acogió al Convenio de Vergara en 1839.

(2) Luis Gastón.-Era brigadier y director general de artillería carlista durante algún tiempo bajo el mando del general Eguía, ascendió a mariscal de campo y se adhirió al Convenio de Vergara, pasando al servicio del ejército isabelino.

carlismo.es

cedentes de la Hermandad de Alava, como lo hacía el Consejo Real de Castilla, observando cuanto prevenían las leyes y fueros (1). En este mismo decreto decíase que sería nombrado un juez mayor de Vizcaya, el cual formaría parte del Tribunal de Navarra, autorizando a éste para que le designara escribano, relator y subalterno.

Con el cambio de situación que viene ocupándonos coincidió la dimisión presentada por el general Conde de Casa Eguía en el mando del ejército del Norte. Alegaba motivos de salud, pero fué desestimada por el momento.

Quiso Erro que su elevación al Poder recibiera, por así decirlo, el espaldarazo del Rey, mediante una pública declaración Real, y así, el 21 de Abril se dió a conocer el documento en que Carlos V expresaba a los habitantes de las cuatro provincias su agradecimiento por cuanto llevaban hecho, y les pedía redoblaran sus esfuerzos, prometiendo que, en cuanto pudiera, convocaría las Cortes y Juntas Generales, fomentaría la industria y la fabricación, sería el apoyo y fiel conservador de los fueros y exenciones que disfrutaban y el protector especial de aquel país (2). Este documento produjo tanto entusiasmo que, además de cantarse solemne *Te Deum*, dispuesto por los organismos oficiales, hubo iluminaciones, conciertos por las músicas y bailes públicos. La Real Junta de Navarra comunicaba el 1.º de Mayo al ministro Erro la satisfacción que le había producido el documento Real, y manifestaba que en la ciudad de Estella se había hecho la proclamación del documento en un tablado levantado en la Plaza Real, y, después de la lectura, la Real Junta, con el Ayuntamiento y gran concurso del pueblo, fueron a la iglesia parroquial de San Juan Bautista, donde se cantó el *Te Deum* (3).

En el ramo de Guerra comenzaron las reformas el día 25, con un decreto por el que se ordenaba que sólo podían tener asistencia los jefes y oficiales del Ejército en operaciones o de reserva, concediendo a los generales, desde brigadier inclusive, que se hallaban sin destino, que pudieran tenerlos, pero en este caso, que fueran procedentes de los soldados des-

(1) Documento núm. 15 en el Apéndice Documental.
(2) Documento núm. 16 en el Apéndice Documental.
(3) Documento núm. 17 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

armados y sin vestuario. Todos los que no se hallaran en estos casos, debían ingresar en filas del ejército combatiente.

La actividad diplomática, que no había cesado un momento, pues en realidad no podía descansar ante la importancia de las misiones que les estaban reservadas a los agentes carlistas en el exterior—económicas y financieras unas, para desvanecer maniobras enemigas otras—se manifestaban constantemente. Los representantes de Carlos V en las distintas Cortes eran reconocidos como agentes oficiosos, y otros, si considerados como simples particulares, los mismos Gobiernos les concendían una cierta beligerancia, pues, aunque desconocidos e ignorados oficialmente, a veces se dirigían a ellos cuando les convenía que llegara cualquier información o comunicación al Cuartel Real. Donde éste se daba orientación para actuaciones conjuntas, tal por ejemplo la circular ministerial del 26 de Abril, dirigida a los representantes en París, Marqués de Labrador; en Viena, Conde de La Alcudia, y en Londres, don Manuel Aznares, para que manifestaran a los embajadores y representantes de las potencias que simpatizaban con la Causa carlista, y muy particullarmente a los representantes de Austria, Prusia y Rusia, que, en realidad. Inglaterra y Francia, por medio de los voluntarios que autorizaban dichos Gobiernos, intervenían en la guerra.

El 4 de Mayo, por un decreto, se ordenaba que se exigiera el juramento de bandera, en todos los batallones, a los que, habiendo pertenecido al ejército liberal, fueran admitidos en el ejército Real; juramento que debían prestar desde sargento a soldado, y también los voluntarios que, no habiendo servido en el ejército enemigo, no hubieran prestado dicho juramento. En este mismo día se recordaba la prohibición de que las bandas de música tocaran marchas extranjeras, y como este abuso continuaba, se repetía la prohibición, diciendo que debían limitarse a tocar marchas puramente nacionales. El día 5 se dispuso que quedaran organizados los cuadros de batallones, con jefes y oficiales de Infantería excedentes. El 8 se disponía que los oficiales del Ejército que no habían podido solicitar recompensa ni obtener satisfacción de sus agravios, o que no hubieran podido acogerse a los beneficios del anterior decreto sobre lo mismo, podían hacerlo con nuevo plazo. Desde Villarreal de Zumarraga se dispuso el 12 de Mayo que el general en jefe dispusiera el modo más útil y

carlismo.es

conveniente para el servicio de todos los extranjeros que, procedentes de las zonas liberales y ejército de las mismas, se presentaran para someterse a Carlos V. Tal fué el origen del batallón llamado de pasados argelinos, que se creó con los presentados de la legión extranjera francesa y la legión británica, Este decreto tuvo su ampliación natural al día siguiente, con otro por el que se autorizaba también al general en jefe que dispusiera de igual modo de los soldados que de las líneas liberales se le presentaran.

Circulaba la noticia de que el ejército cristino mandado por Córdova se preparaba para una acción importante, por la cual fuese ampliamente invadido el territorio carlista, y, en previsión de ello, desde Villafranca de Guipúzcoa, el 18 de Mayo, se ordenaba un armamento general, con arreglo a los fueros y costumbres del reino de Navarra y provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, bien mediante la formación de Tercios, acoplamiento de batallones voluntarios realistas o compañías de tales, para la defensa de sus propios hogares y poblaciones (1). En vista de este Real Decreto, la Real Junta de Navarra publicó una entusiasta alocución, después de dar el informe de costumbre, acordando que todos los mozos de 18 a 40 años se presentaran del 3 al 7 de Junio (2). El 26 se disponía que los mozos de los últimos reemplazos que no se habían incorporado al Gobierno usurpador, más los tenidos de afectos a las ideas liberales, entraran en el reclutamiento por el Rey. Otro decreto del mismo día limitaba las raciones a conceder a las personas comprendidas en las categorías siguientes: militares en activo y pasivo, empleados en servicio activo, viudas, huérfanos y demás pensionistas, hasta entrar a percibir sus haberes, y expulsados de los pueblos que ocupaban los liberales, hallándose con el marido, padre e hijo en las filas del ejército real y justificando si por su edad, sexo o achaques no pueden tomar las armas, a la vez que acreditarían antes no tener otros medios de subsistencia (3).

Por último, se han de señalar dos importantes decretos emanados del Cuartel Real: uno que venía a completar la organización del Estado carlista, que fué en realidad la gran

(1) Documento núm. 18 en el Apéndice Documental.
(2) Documento núm. 19 en el Apéndice Documental.
(3) Documento núm. 20 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

obra realizada por Erro, y el otro, porque es una respuesta a las imputaciones falsas de los detractores de la Corte de Carlos V en Oñate, cuando la presentan como una reunión de intrigantes y holgazanes, es decir, de lo que se ha llamado "ojalateros", anécdota cuya veracidad histórica no nos convence, pero que después se ha usado para emplearse como mote en el partido carlista, no sin cierta y justificada razón para ello. Noble acto que honra el nombre de Erro es el decreto concediendo a la descendencia del general Zumalacarregui los títulos de Ducado de la Victoria y Condado de Zumalacarregui (1). Detengámonos en examinar, aunque sea someramente, esos decretos. Por el primero, fecha 26, se creaba provisionalmente una Junta Superior de Medicina y Cirugía del Ejército, con las atribuciones correspondientes, para que, observando la mayor escrupulosidad en el examen, admisión y propuesta de los aspirantes a colocación en el Ejército y en los hospitales, propusiera los que debían desempeñar los servicios, y, además, para que presentara las proposiciones correspondientes a las reformas que fueran del caso, en orden al mejor servicio y a lo que las circunstancias exigieran. Formaron esta Junta los médicos don Serafín Martínez, médico de Cámara de S. M. el Rey; don Juan Bautista Larramendi y el cirujano mayor del Ejército y cirujano de Cámara de S. M., don Teodoro Gelos. Esta Junta debía, además, nombrar un secretario facultativo y un boticario mayor para el Cuartel Real.

Los llamados "ojalateros"

La otra disposición que destacamos es la creación del batallón de voluntarios distinguidos de Madrid, formado por el personal burocrático que se hallaba en situación de disponible, previniéndose que para contraer títulos académicos atendibles a ocupar las vacantes en sus respectivas carreras, se tendría en cuenta la participación de los aspirantes en las campañas que realizara este batallón (2). Este empezó a organizarse en Azcoitia, habiendo sido nombrado comandante interino del mismo el coronel don Gabriel de Lacy. Para estimular el alistamiento, Don Carlos ordenó que todo el personal de su casa y del servicio de su persona sobrante y sin ejercicio entrara en dicha agrupación combatiente o en otro

(1) Documento núm. 21 en el Apéndice Documental.
(2) Documento núm. 22 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

que eligiesen, por lo que merecerían su Real aprecio y consideración para las distinciones a que se hicieran acreedores en mérito de su actuación castrense. Estas disposiciones se justifican porque con frecuencia llegaban al Cuartel Real nuevos elementos funcionarios del Estado, aristócratas, palatinos y paisanos, que iban allí guiados del mejor de los deseos, pero que entorpecían el Cuartel Real con su presencia y molestaban a los combatientes, que los consideraban como parásitos, aunque, en realidad, y vistos los hechos serenamente, no era así. ¿Qué más natural que los antiguos magistrados y los antiguos intendentes y los jóvenes y viejos diplomáticos, rebeldes a reconocer la usurpación, fueran a Oñate a ofrecerse al Rey para aquello que estaban preparados? De esto se han aprovechado los difamadores del carlismo y de Don Carlos para presentar el Cuartel Real como una colmena plagada de zánganos que libaban la miel de victorias que iban recogiendo los voluntarios en el campo de batalla (1). Pero es absurda tal acusación, pues ha de suponerse que un magistrado o un funcionario carecería de pericia para las lides de la guerra, sobre todo cuando ésta hallábase ya en el Norte, en el período de una contienda regular. Si esos funcionarios, por la edad, carecían de resistencia física suficiente, y además sus puestos, de orden técnico, no podían quedar sin desempeño, quedaba justificada su pasividad bélica, mientras no fuese necesaria. Y como los liberales, en su afán sin medida de combatir al carlismo, jamás quisieron hacer pacto con la lógica: primero acusan a esos hombres civiles de ser una rémora en el Cuartel Real, y más tarde los tildan de pretender el ejercicio de mando al frente de tropas en campaña, diciendo que los palatinos son para palacio y no para campos de batalla. Salta, pues, la pregunta a los puntos de la pluma ¿qué podían hacer los que no eran militares si se les niega aptitud para combatir y se les reprocha que permanezcan en sus funciones burocráticas? Lo que molesta a los autores liberales, y a los carlistas, que inconscientemente les han seguido, es que la flor y nata de la España antiliberal y católica estuviera por el partido de Carlos V. De aquí proviene aquella leyenda de los "ojalateros". Según ella, don Juan O'Donnell fué el inventor de la palabra, que tanto se ha prodigado

(1) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

carlismo.es

después. Dicen que como estaba cansado de oír en los paisanos del Cuartel Real la palabra "ojalá", refiriéndose a las próximas batallas, exclamó dicho coronel que con tantos ojalás merecían llamarse ojalateros. Divulgado el chiste por los soldados de O'Donnell, se popularizó entre los combatientes el mote, aplicado a los qué, sin participar en las batallas, hacían votos por el triunfo de las armas reales. Bien o mal, el cuento—*si non e veroc ben trovato*—se popularizó después por los que se convinieron en Vergara, y fué recogido naturalmente por Pirala y transmitido después de generación en generación. Sabido es que después, en el partido carlista, se llamó "ojalateros" a los que no eran de armas tomar y se aplicó más adecuadamente a aquellos que voceando de muy carlistas jamás se prestaban a sacrificarse por la causa. De éstos ha habido, naturalmente, muchos que, disponiendo de grandes capitales, solamente los han entregado en parte muy pequeña, cuando entregarlo era cosa de relumbrón. De aquí que cuando no ha habido relumbrón, este alarde de pública generosidad, con esperanzas de altas recompensas, o cuando menos de regias gratitudes. Algunos "ojalateros" del carlismo, muy ricos y muy potentados, no han socorrido ni a la prensa carlista, ni se han sentido mecenas de los que trabajaron por la causa en la investigación o con artículos, con monografías o libros de derecho o de historia y con el estudio de los principios tradicionalistas; empeños realizados casi siempre sin apoyo alguno económico, lo que no sin perjuicio de la Causa ha ocurrido en todos los órdenes, pues dejando unos de ser "ojalateros", y los otros poniendo a concurso constante su inteligencia, hubieran alcanzado el mayor esplendor y la más completa difusión los principios sustentados por la Comunión Católica Monárquica, en la que se funden en un todo completo y permanente los ideales de su trilema, sin que ninguno de ellos sea circunstancial ni inútil, conservando, como es natural, su graduación: Dios, suprema justicia, supremo bien y fin de los anhelos del hombre; Patria, tierra de los padres, tumba de los antepasados, cuna en que se mecen las nuevas generaciones y, más que esto, unidad de sentimiento, unidad de pensamiento, unidad de acción, de todas las generaciones en el curso de los siglos, que católicamente sintieron en lo más remoto, legando al porvenir ese tesoro de los más altos sentimientos con las prácticas de piedad, mediante las

carlismo.es

oraciones, que forman como himnos perpetuos de alabanza a Dios, en las vibrantes lenguas vernáculas de España. Y Rey, que representa el orden y la justicia, el amparo de todos y el broche supremo que une las diferencias raciales que en su soberana autoridad confían, y se ajustan y conciertan ante el ara del bien común: institución incommmovible, esencial en el Tradicionalismo.

Volviendo a la cita histórica de los "ojalateros", podemos decir que, si ingeniosa era la frase, no deja de ser un tanto injusta. ¿Querrían quizá que no hicieran votos ni expresaran deseos de que las armas carlistas triunfaran? Claro es que no, y si ingeniosa es la frase, fuera o no expresada en un momento de mal humor, hemos de reconocer que no todos estamos preparados para las mismas funciones. Bien está en militar la guerra, pero su hueco, y digno y necesario, llena el magistrado en la Corte de Justicia, y funciones necesarias cumplen el economista en sus estudios, y el sabio en sus investigaciones, y el funcionario en la constancia que de sus hechos y cifras haga en sus papeles, sin que el conocer una de estas disciplinas o una de estas distintas y variadas funciones sociales signifique capacidad alguna para desempeñar la ajena. Misión del militar era batirse y hasta ganar la guerra; misión de los demás era que en lo suyo propio se cumpliera la ley con orden y justicia. Para ilustrar lo que estamos diciendo bastará recordar que, a pesar del número de jefes y oficiales que en España ha habido desde la creación de los ejércitos permanentes, son pocos los que han podido biografiar Almirante (1), Diana (2), Seco (3) y Barado (4), como habiéndose unido en fraternal colaboración la pluma con la espada, sin que el hecho de no ser un Marqués de Santa Cruz de Mareenado (5), ni un don Cristóbal de Lechuga (6) haya sido jamás motivo de desdoro ni demostración de falta de cualidades castrenses en un militar ni en un marino.

(1) Almirante.-"Bibliografía militar española".
(2) Diana.-"Capitanes ilustres y revista de libros militares".
(3) Seco.-"La Espada y la pluma".
(4) Barado.-"Literatura militar española".
(5) Alvaro Navia Osorio, Marqués de Santa Cruz y de Marcenado, nació en Luarca (Asturia) en 1684 y murió luchando contra los argelinos en 1732. Su obra cumbre titulada "Reflecciones militares", la más importante que sobre materia militar se ha publicado en España, continúa ocupando el lugar merecido en la literatura militar europea.
(6) Cristóbal de Lechuga, nació en Baeza en 1557 y se desconoce la fecha de su muerte. Su memoria perdura muy particularmente por su obra principal titulada "Discurso que trata de la Artillería y de todo lo necesario a ella, con un tratado de Fortificación y otros advertimientos."

carlismo.es

Sin embargo, la disposición del 26 de Mayo que estamos comentando es digna de llamar la atención, porque tendía a corregir cualquier abuso de aquellos que, siendo aptos para empuñar el arma, por falta de entusiasmo o de valor personal hubieran preferido lugares más sedentarios.

En el ejército carlista nadie quiere ser verdugo

En el mismo mes de Mayo, con fecha de 11, el brigadier Cabrera dejaba organizada en Beceite una Junta Auxiliar Gubernativa de Aragón. Su fin era atender el reparto y cobro de contribuciones, cuidar de talleres, fábricas, etc., de la zona encomendada a su mando. Era presidente de la misma don Ramón Cabrera y la componían don Enrique Montañés y Bernal, coronel de Caballería, como vicepresidente, y don Luis Babot, coronel de Infantería graduado; el comandante graduado de teniente coronel de Caballería don Juan Bautista Castells y el presbítero don José Castellá, ex capellán del regimento de Bailén, que había sido secretario de la corregimental de Tortosa, presidida por Torner. Fué nombrado secretario de la misma el reverendo padre fray Tomás Martínez.

En el mes de Junio encontramos las siguientes disposiciones: Del 2, una R. O. nombrando vocales para la Junta Superior gubernativa de Cataluña (1), que presidía el general comandante en jefe del Ejército Real del Principado, y debía tener como vicepresidentes al Arzobispo de Tarragona, don Antonio Fernando José Echanove y Zaldívar, y al intendente general del Principado, don Pedro de Alcántara Díaz de Labandero (2). El Arzobispo no aceptó el cargo que se le había ofrecido, agradeciéndolo mucho, pero no consideraba que debía volver a Cataluña después de la expulsión decretada de su diócesis. En la Junta Gubernativa iban a unirse ilustres representantes de la más antigua nobleza catalana, con los representantes universitarios de la de Cervera, y sacerdotes

(1) Documento núm. 23 en el Apéndice Documental.

(2) Documento núm 24 en el Apéndice Documental.

(3) Pedro de Alcántara Díaz de Lavandero.-Había sido Intendente General de Cataluña en tiempos de Fernando VII, pasó al campo carlista y Carlos V lo nombró Intendente General del mismo principado, pero no llegó a tomar posesión de su cargo ni de la vicepresidencia de la Real Junta Gubernativa de Cataluña a que hacemos referencia. Fué ministro de Hacienda de Carlos V en 1837-38 y habiendo sido señalado como uno de los elementos opuestos a toda transacción, en 1839 fué desterrado por orden de Maroto. Residió en el extranjero hasta 1848 regresando a España acogiéndose a la amnistía, siéndole reconocido por la monarquía isabelina sus derechos pasivos, falleció en 1853.

carlismo.es

virtuosos junto con notables representantes del foro y de la propiedad catalana. Habiendo ocurrido muchos cambios en esta Junta, iremos señalando la personalidad de sus componentes a medida que advengan al desempeño de sus cargos.

El 19 de Junio, desde Villafranca de Guipúzcoa, por R. O. dirigida al decano del Tribunal de Navarra, se contestaba a la consulta que éste había dirigido al Rey sobre el modo de ejecutar las sentencias en las que se impusiera la pena capital o la de azote y vergüenza pública, en atención al que no había verdugo en el país. El rector, que está infeccionado, no ya por los cuentos al oído de la leyenda negra del carlismo, sino por la lectura de cualquier escrito de autor liberal, más o menos apasionado, se extrañará de que el Tribunal navarro encontrara dificultad para aplicar sentencia a falta de verdugo. Parecía fácil a primera vista encontrar quien quisiera ejercer estas funciones, que, al fin y al cabo, no son más que las de un ejecutor de la justicia. Mas, por lo de la consulta, se desprende no era así, y entre tanto bandido, ladrón y facineroso con que dicen los liberales contaba el ejército carlista, es lo evidente que no había ni uno que se complaciera en aspirar y menos en ser verdugo. El carlismo podía luchar en las batallas, y, en el ardor de la lucha, incendiar una casa fortificada, y, aplicando la ordenanza militar, formar parte de un piquete de ejecución, pero en 1836, el carlismo ya era un partido de caballeros, que no encontraba en sus filas quien quisiera ser el verdugo que mata a sangre fría. La contestación del Rey fué que sustituyera el suplicio en garrote vil por el fusilamiento vuelto el reo de espaldas, que la exposición a la vergüenza pública la cumpliera el reo en la plaza principal, con argolla o sin ella, por el tiempo que fijara la sentencia, y que si se juzgara indispensable la pena de azote se la reemplazara de la de palos, teniendo estas penas los mismos efectos legales que las sustituidas .

Otra disposición de aquellas fechas ordenaba que a la Junta Provisional Gubernativa de Medicina y Cirugía le correspondía resolver las dudas sobre atribuciones del Protomedicato General y Cirujano Mayor del Ejército. Otro prevenía a todas las autoridades civiles y militares que, conforme a la R. O. del 9 de Diciembre de 1799, en las causas criminales que se formasen contra eclesiásticos y produjesen desafuero interviniese un eclesiástico, nombrado por la autoridad eclesiástica

carlismo.es

pectiva, y que, concluida la causa, se llevara ésta al Rey antes de dar sentencia. El 26, a una consulta del ministro Erro, la Real Junta Gubernativa de Navarra contestaba con una exposición acerca de los nombramientos de los Ayuntamientos de Navarra, a consecuencia de la cual se dictó una R. O. sobre la renovación de dichos Municipios para el año de 1837, por lo que dicha Real Junta dictó la correspondiente circular, dando a conocer las reglas para dicha renovación (1). El 29 se daba otra disposición apremiando a las autoridades a quienes competía dar curso a las solicitudes de viudedades y pensiones de ministros.

Actividad diplomática: O'Connell y el carlismo

En cuanto a la actividad diplomática no cesaba un solo instante, aunque alguno de los representantes, como ocurría a Alvarez de Toledo, en Turín, se encontraban con dificultades económicas, pero la mayor parte de ellos gastaban sus recursos propios e hipotecaban su fortuna personal para cumplir con los deberes de su rango, sin pedir a la hacienda carlista que les proveyera de emolumentos.

Los que estaban en Inglaterra consiguieron un importante éxito al obtener que el famoso orador católico irlandés O'Connell (2) se decidiera el 24 de Junio a hablar en la Cámara en favor de los carlistas, haciendo resaltar el asesinato del coronel O'Donnell en Barcelona, y llegando a acusar al general Espoz y Mina, por no haber querido aceptar las proposiciones para el canje a que tenía derecho, según lo estipulado en el Convenio Elliot. Uniósele el diputado Mr. Price, quien apoyó al líder católico en su vigorosa protesta.

Explicaremos la posición de O'Connell. Por sus convicciones católicas debía estar más cerca de los carlistas españoles que de los masones y masonizantes del isabelismo. Luchaba en aquel momento el gran orador irlandés por las libertades de Irlanda, y se oponían a ella los orangistas pertenecientes todos al partido *tory*, y que tenían como jefe al Duque de Cumberland, uno de los más destacados en aquel partido. Aunque el decreto de emancipación lo había dado el Duque de Wellington en 1829, lo cierto es que O'Connell reclama-

(1) Documento núm. 25 en el Apéndice Documental.

(2) Daniel O'Connell. Famoso orador católico y nacionalista irlandés, nació en Dublín en 1775, y consiguió grandes beneficios para Irlanda así como la ley de emancipación de los católicos. Era también un eminente jurisconsulto, falleció en Génova en 1847 sin haber conseguido ver la libertad de su patria Irlanda.

carlismo.es

ba más libertades para Irlanda y los católicos irlandeses, y sólo encontraba posible apoyo a sus pretensiones en el partido *wnig*, al cual, sea que pensara contrarrestar a los terratenientes orangistas, o que deseara extender sus propagandas liberales a Irlanda, estaba más dispuesto a apoyar al *leader* irlandés En cuanto al partido *tory*, decidido a cerrar el paso al liberalismo en todas partes, se oponía a nuevas concesiones en favor de los irlandeses, considerando suficiente el decreto de emancipación dado en 1829. Y es así, por un juego natural en la política, que se encontraba el *leader* católico irlandés al lado del partido inglés, que ayudaba al Gobierno cristino, que peseguía a los católicos y a la Iglesia en España, mientras que los conservadores ingleses, que combatían al católico O'Connell en Inglaterra, apoyaban en España a los católicos que luchaban contra el liberalismo.

Contradicciones, paradójas, viceversas, dirá el lector que no haya profundizado en estas aparentes antinomias. Sin embargo, nada es más lógico. O'Connell y el Duque de Cumberland, sirven a sus principios respectivos como ingleses. Y en Inglaterra los *torys* hallan, junto a sus adversarios *whigs*, a los nacionalistas irlandeses, y combaten a ambos. Los irlandeses comprenden que la doctrina conservadora les ha dado cuanto ha podido dar, y que si los liberales eran consecuentes con sus doctrinas, al aplicarlas en Irlanda debían favorecer la emancipación del pueblo irlandés. Pero haciendo los liberales su política en favor de la extensión del liberalismo en España, al apoyar a los cristinos, la oposición a esta política, hecha por O'Connell, tenía por consecuencia debilitar el poder que podía favorecer a los católicos irlandeses. Y entre sacrificar su Irlanda católica o la España católica, el dilema lo resolvía sacrificando la causa católica de España. Ahora bien, al presentarse el caso del asesinato del coronel O'Donnell, podía recriminarlo O'Connell sin debilitar el proder inglés, y, por lo tanto, le fué dado manifestar libremente su pensamiento de católico ante todo.

Y también se encontraban los conservadores en el mismo caso: protestantes todos, y más de uno evidentemente masón, ya que la organización orangista en Irlanda estaba distribuida en logias, de ayudar a la causa de Doña Cristina, se favorecía el reformismo de los *whigs* ingleses, y como eran los *torys* profundamente enemigos de la democracia liberal,

carlismo.es

sentíanse solidarios con la causa antidemocrática y antiliberal de Carlos V, a pesar de la profunda divergencia religiosa que los separaba a ellos, anglicanos, de los carlistas católicos romanos. Pero no se ha de perder de vista que, en principio, los *torys* pertenecían a la alta iglesia anglicana, mientras los *whigs*, cuanto más radicales, más lo eran de la baja iglesia, siendo más comprensiva la primera y mucho más sectaria y fanática la segunda.

Sin embargo, puede decirse que fué un triunfo de Azuárez conseguir que O'Connell, que había recriminado el R. D. de Carlos V, imponiendo pena de muerte a los extranjeros que combatieran contra él, levantar su voz, siempre elocuente y con extraordinaria resonancia en el mundo católico, con fama pocas veces vista, pues por todas las latitudes despertaba asombro aquella elocuencia magistral, para fustigar los crímenes que cometieron los cristinos en la persona del coronel O'Donnell y de sus compañeros mártires de la Tradición, en la ciudad de Barcelona.

A veces tenían motivos de queja los representantes carlistas en el extranjero. Con evidente ligereza, el Infante Don Sebastián Gabriel había comunicado al representante en París, Marqués de Labrador, el proyecto del general Villarreal, que había sustituido ya al general Eguía, de apoderarse, en combinación con Cabrera, de la ciudad de Zaragoza, para que fijaran en la misma su residencia Carlos V y el Cuartel Real. Este proyecto estaba enlazado con el de obtener un empréstito del extranjero y conseguir el reconocimiento del Monarca por las potencias amigas. Es de señalar que quizá la expedición de don Miguel Gómez a Galicia y la de don Basilio Antonio García a Castilla, sean operaciones que tendieran al fraccionamiento del enemigo, para obrar más holgadamente. En esta misma carta se hablaba de proposiciones hechas, al parecer, por Doña María Cristina, por mediación del general Córdova, a lo que Carlos V habría contestado diciendo que ante todo debía hacer su sometimiento la Reina viuda, y que después se trataría de la proposición sobre matrimonio de Doña Isabel con el Príncipe de Asturias. Pues bien; con mucha razón, el Conde de la Alcudia, al comunicar a don Juan Bautista de Erro que había tenido conocimiento de esta carta, se lamentaba de que tan importante asunto se consignara a la indiscreción de una correspondencia particular. Algo hubo

carlismo.es

sin embargo, de correr el rumor sobre este proyecto de transacción, pues el Gobierno se vió obligado a hacer publicar una nota en que decía que "no sólo no existe ningún trato, ningún principio de transacción, ningún pensamiento de entrar en negociaciones, sino bien que estas voces y hablillas proceden de los que tienen interés en pervertir el espíritu público en utilidad de la causa del usurpador. La sumisión a la batalla; estas son las únicas condiciones que pueden tender los ministros de S. M. a los partidarios de Don Carlos" (1). A pesar de cuanto dijo el Gobierno Isturiz en la nota a la que hacemos referencia, el mismo carácter ligero de la carta del Infante y los sucesos que después se desarrollaron, demuestran que, ante la revolución, cada día más patente, Doña María Cristina se sentía con ganas de negociar. Esto nos explicará algunos acontecimientos que después, en su momento, relataremos.

(1) "Gaceta de Madrid" del 29 de Junio de 1836.

carlismo.es

CAPITULO III

LA IGLESIA Y LA REVOLUCIÓN: GREGORIO XVI

La intransigencia de la Iglesia.—Los Papas ante la revolución moderna.—La figura de Gregrorio XVI.—Actitud de Austria, Francia e Inglaterra, con la Santa Sede.—La Encíclica "Mirari vos". — Defensa del matrimonio católico. — Condenación del indiferentismo religioso. — La separación de la Iglesia del Estado.—El abate de Lamennais.—Caso de patología moral.—El socialismo, hijo del liberalismo.—Los redactores de "L'Avenir" en Roma.—Lamennais muere fuera de la Iglesia.—Frente a una nueva secta alemana. — La escuela "Tradicionalista" francesa. — La posesión de Donoso Cortés respecto a dicha escuela.—El Papa misionero.—Condenación de la esclavitud.

La revolución, siguiendo el crecimiento fatal de su proceso, ya hemos visto que rompió diques en España, y en vano se ha pretendido contenerla, porque vuelve a desbordarse. No hace nada nuevo; hace lo suyo, lo de siempre: invadir el orden humano, y, cada vez más despiadada, también el divino. Si remontamos con la vista y el examen su curso histórico, se verá que las modalidades revolucionarias en el tiempo son cosa objetiva, pero la revolución es una. Sólo la Iglesia, baluarte de eterna verdad, ha visto esa esencia única, y la ha condenado, con tal penetración, que los años no han hecho sino confirmar sus advertencias y sus anatemas. No es la lucidez, la sabiduría personal de este o el otro Pontífice lo que ha de admirarse. Es la Institución misma, el hálito de perennidad con que la mantiene, fiel a su promesa, el divino Fundador Jesucristo. Estamos ahora en presencia de un gran Papa, Gregorio XVI. Recia figura, si admirable por su energía,

carlismo.es

no menos digna de admiración por su prudencia, que no ha de confundirse con la claudicación y el miedo, porque no debe temer ni vacilar quien con Dios se conforta.

La intransigencia de la Iglesia

Los enemigos de la Iglesia la denostan por su intransigencia. Y ocurre con esto la paradoja de siempre: son los materialistas los que lanzan esos reproches contra la Iglesia, porque es fiel al orden sobrenatural, cuyos eternos principios le cumple mantener y defender. ¡No transige! ¿Transige, acaso, la naturaleza material, en la que principalmente creen los materialistas? ¿No sale el sol todos los días por un mismo punto, y por otro perennemente opuesto se oculta? ¿No busca siempre el agua su nivel, y corren los ríos de la altura al llano, y la piedra se obstina en no quebrantar la ley de la gravedad, cayendo, y es más veloz la luz que el sonido? ¿Por qué ha de quebrantar el poder espiritual de la Iglesia sus leyes fundamentales?

La revolución moderna es una, aunque su raíz provenga de la antigüedad. La revolución moderna brota de la Reforma protestante y sus aledaños; de la Reforma, llena de mala savia pagana, fatalista, negadora del libre albedrío humano y de la autoridad de la Iglesia, que conserva el depósito de la doctrina de Cristo. La revolución moderna, pues, aunque muchos, que dentro de ella han vivido y viven, se llaman cristianos, es fundamentalmente contraria a Cristo. Cuando apareció la protesta teológica, el Pontificado, condenándola desde sus comienzos, y sin descanso durante siglos, ha venido señalando perturbaciones de todo orden que de ese aborto herético había de derivarse, y las profecías que relampagueaban en la Cátedra de San Pedro, como en un nuevo Sinaí, han iluminado los horizontes del porvenir, en los que se atisbaba la tragedia social de nuestros tiempos. Bajo el Pontificado de Paulo III (1), se reunía el Concilio de Trento, que terminó bajo el báculo de Pío IV (2), por el que fueron con-

(1) Paulo III, sucesor de Clemente VII en 1534. De su nombre Alejandro Farnecio, nacido en Roma en 1468, Obispo de Ostia, después de haber ocupado otros seis obispados, y Deán del Sacro Colegio, elegido por unanimidad Papa. En su tiempo se consumó el cisma de Inglaterra excomulgando a Enrique VIII. Formó con Carlos I de España una alianza contra los turcos. Bajo su pontificado se efectuaron la fundación de la Compañía de Jesús y la convocación del Concilio de Trento, falleció en 1549.

(2) Pío IV. Papa, secesor de Paulo IV en 1559, en la noche del 25 de Diciembre. De su nombre Juan Angel de Médicis, nació en Milán en 1499, Cardenal en 1549. En su pontificado concluyó sus tareas en Concilio de Trento, que había empezado en 1545 y durado 18 años, falleció en 1565.

carlismo.es

denados los errores protestantes. Sus sucesores hasta Sixto V (1) colman de luces el siglo XVI, al realizar la verdadera reforma de la Iglesia. Durante el XVII, esta reforma sigue, pero en vano, la herejía que Lutero había diluido entre los pueblos el veneno, y con el desenvolvimiento y extensión de sectas y subsectas de aquélla derivadas, la llama del incendio de errores y pasiones prendieron fuertemente en los solios seculares, y el antiguo concepto pagano del absolutismo del Estado dió pábulo al galicanismo, y se entra en el siglo XVIII enmedio de la mayor confusión, y el febrianismo y el josefismo destacan en sus afanes de metimiento en el fuero de los Papas.

El filosofismo y el racionalismo son consecuencia de la Reforma; la Enciclopedia, una modalidad morbosa del filosofismo, cargada de tesis sensualistas y de ateísmo insolente; y la explosión revolucionaria y sangrienta de las masas en Francia fines del XVIII—como dos siglos antes en Alemania, en los albores de la Protesta—, consecuencia fué de la máxima herejía luterana y de la desaprensión de los régulos alemanes para echar, en aquel río revuelto, sus redes ladronas, y apoderarse de los bienes eclesiásticos.

Nace el liberalismo y apuntan el socialismo y el anarquismo de la hipótesis de *El contrato social* y del *Emilio* de Juan Jacobo Rousseau. Antes, como un salto atrás hacia el paganismo, la moderna fórmula del poder despótico, la precomza Hobbes, según su hipótesis de que "el hombre es para el hombre un lobo", y para evitar las luchas sociales, el Estado se convierte, por virtud de un pacto, en dueño absoluto de la vida de los pueblos, sin perdonar medios para reformarlos y sojuzgarlos.

Antes bien, otra suposición arbitraria, la de que, en crisis la fe, en vez de fundamentar el derecho en la moral católica, se apoya en la naturaleza, mediante "pacto" asímismo. Esta tesis es de Grocio, de quien, como Hobbes, hace pla-

(1) Sixto V. Papa elegido en 1685. De su nombre Félix Peretti, nacido en Grotte a Marc en 1521. De humildísimo origen, pues era hijo de un pastor, en su niñez estuvo dedicado a los mismos menesteres hasta que entró en la orden franciscana, de cuya orden llegó a general, Obispo de Santa Agueda y finalmente Cardenal de Montalto y Obispo de Fermo. Antes había sido profesor de Derecho Canónico, inquisidor mayor en Venecia y Consultor del Santo Oficio. Elegido Papa desplegó gran capacidad administrativa y política, hermoseó a Roma, restableció el orden en los Estados de la Iglesia. Se mostró muy celoso de la pureza de las Sagradas Escrituras. Falleció en 1590.

carlismo.es

gio Juan Jacobo, solo que, en vez de aceptar el absolutismo personal hobbesiano, lo asienta en la voluntad llamada soberana del pueblo. Por sabida, no hará falta acusar la circunstancia de que los tres "pactistas" citados eran protestantes; pero insistimos en hacer constancia de ello para mayor firmeza de nuestra afirmación de ser las manifestaciones de la revolución moderna modalidades derivadas del protestantismo. En el curso de estos libros, se ve esparcido repetidamente nuestro criterio, e importa insistir en él hasta la saciedad para que el lector nos confirme y deduzca con nosotros el orden lógico de las consideraciones que vamos aquí a exponer.

Porque no faltan católicos, de cuya buena fe no queremos dudar, que juzgan conveniente, o cómodo, o hábil, transigir, con la esperanza—harto desmentida por el escarmiento—de vencer o domeñar a la revolución, metiéndose en sus cubiles y pretendiendo engañarla con adhesiones hipócritas. sin pensar que, según la frase conocida, la revolución es como Saturno, que devora a sus propios hijos... a los conocidos y a los que se han agregado, con fingimiento ilusionados de ser tenidos como tales... No faltan católicos que han puesto peros, humedecidos con lamentaciones, de que la Iglesia no hubiera hecho alguna concesión a la Protesta, para evitar un cisma que tantos trastornos de todo orden ha sembrado en el mundo. ¡Concesiones! Nuestro césar Carlos V las hizo sin deber hacerlas. ¿Y para qué? El haber transigido, después de tener a los rebeldes bajo el filo de su espada, sólo sirvió para que los capitostes del protestantismo se ensoberbecieran más, alargando con objeciones y sofismas el problema, hasta imponerse, primero con astucia, y a lo largo por la fuerza. La Iglesia hizo bien en no transigir. Realizó la reforma verdadera, la única posible, acabando con las corruptelas, imponiendo la disciplina en las costumbres desviadas de la recta moral, pero sin desplazar el dogma de sus cimientos inconmovibles. No podía ni debía hacer otra cosa. Era dueña de la verdad, y la verdad no cambia, porque su esencia es firme e inmutable. Y el tiempo no ha hecho sino corroborar la razón de la Iglesia para no hacer mutaciones y para condenar, con visión profética, todos los errores contenidos en la herejía de Lutero y en las sectas religiosas, políticas y sociales de ella derivadas.

¿Qué es la época tormentosa en que vivimos sino la plas-

carlismo.es

mación de las advertencias y de las condenaciones de los Pontífices. Las constituciones liberales, la supresión de los diezmos, la llamada constitución civil del Clero, las regalías, los latrocinios de los bienes eclesiásticos, los concordatos amenazantes después de consumados los espolios, las sacrílegas detentaciones, despojos y cautiverios de los Papas, ¿qué ganancia han dado a la autoridad moral y material de los poderes de los tiranos persecutores? Uno de ellos, Napoleón, desvanecida su fuerza, se lamentaba de los excesos que había cometido contra la Iglesia Santa. Falta todavía un cuarto de siglo para que se cumpla el centenario de la unidad italiana. No entramos en lo que de noblemente intencionado tuviera el anhelo de concentrar en una sola mano el regimiento de los reinos y repúblicas de la península apenina. Pero las sectas impías desvirtuaron lo que de noble tuviera aquella aspiración: la guerra de los revolucionarios tuvo marcada tendencia de menosprecio y sacrilegio y atropello infame contra la Iglesia de Jesucristo; se llegó a violar por la fuerza el fuero de la Santa Sede... ¿Dónde está hoy aquella unidad por malos modos obtenida? Todo es desastre, desolación y ruina en el país hermano. Y la barca de Pedro, siempre en boga, pese a las tormentas desatadas por el moderno sectarismo, que en vano han podido hacerla naufragar.

Los Papas ante la revolución moderna

Los Papas del período contemporáneo, desde la Revolución francesa hasta nuestros días, mantuviéronse firmes en la defensa de sus derechos. Pío VI recusó la secularización constitucional del Clero en Francia, sufriendo con entereza persecuciones y vejámenes en su augusta persona. Pío VII (1) tuvo la gallardía de excomulgar al dueño de Europa, Bonaparte, por la Bula *Quum memoranda*. El corso se apoderó de los Estados Pontificios, y hasta cinco años después de ser obligado a abandonar su Sede no pudo Pío VII regresar a Roma. Ante la negativa del Papa a nombrar Prelados hechura de Napoleón, éste había extendido por sí los nombramientos, pero no fueron confirmados, ni tampoco los vicarios capitulares, pues los invalidó la santa intransigencia del Pontífice prisionero. Los Soberanos euroeos doblaban la cerviz

(1) Pío VII, Papa elegido en Venecia en 1800. De su nombre Gregorio Luis Bernabé Chiaramonti, nació en Casena (Italia) en 1742 de familia noble. Religioso Barnabita, Obispo de Imola. Hizo grandes mejoras en Roma y falleció en 1823.

carlismo.es

ante el monarca improvisado. El Papa mantúvose con dignidad, a pesar de las privaciones de que aquél le hizo víctima en el cautiverio.

Mas al volver a Roma, la revolución italiana había tomado cuerpo; los italianísimos, y con ellos las sociedades secretas, ganaron terreno en la ausencia del Soberano de Roma y de las conciencias católicas del mundo. Pío VII, de nuevo en su Silla, púsose a gobernar, y suprimió el Código de Napoleón en los Estados Pontificios, y fueron restablecidas la Compañía de Jesús y otras Ordenes religiosas, disueltas en aquel interregno. El mal había crecido, pero la Iglesia mantúvose en su firmeza y en su fuero, y hoy, ante la liquidación de los sistemas sectarios, lo mismo democráticos que imperialistas, las gentes pueden ciertamente decir: ¡Qué razón tuvo la Iglesia! La tuvo y sigue y seguirá teniéndola.

El Papa León XII (1) condenó las sociedades secretas. Con ellas han venido contemporizando, o las han tolerado con su cuenta y razón los moderados poderes seculares, por miedo o porque algunas de esas dinastías liberales, entre ellas la ilegítima de España, deben a la secta masónica su encumbramiento y el sostén de su falsa autoridad, durante años; sin pensar que cuando intentaran reaccionar contra aquélla, serían barridas al soplo recóndito de sus maquinaciones. La reacción contra esos poderes secretos, más que tardía ha costado torrentes de sangre, y saltando sobre el abismo en que esa sangre ha corrido, y sin cuenta de los desmanes que toleraron y firmaron, contra la Iglesia y contra la Sociedad, pretenden los descendientes de aquellos Reyes, usurpadores, volver a reinstaurarse.

Pío VIII (2) también condenó esas sectas. Más tarde, Pío IX (3) y León XIII (4) marcarán con estigmas indele-

(1) León XII. Papa elegido en 1823 De su nombre Aníbal della Genga, nacido en el castillo de la Genga cerca de Espoleto en 1760. Fué Nuncio en 1815 cerca de Luis XVI de Francia. Protegió las letras y fomentó la instrucción pública y falleció en 1829.

(2) Pío VIII, Papa en 1829. De su nombre Francisco Javier Castiglioni. Nacido en Cingoli en 1761, falleció en 1830 después de 20 meses justos de ser elevado al pontificado.

(3) Pío IX. Papa en 1846. De su nombue Juan María Mastai Ferretti. Nació en Siniglagia en 1792. En su juventud sirvió en el ejército, pero pronto entró en la carrera eclesiástica. Misionero en Chile, luego Obispo de Forli y en 1840 Cardenal y Obispo de Imola. Durante su pontificado proclamó los dogmas de la Inmaculada Concepción y de la infalibilidad pontificia, convocó el Concilio Vaticano, publicó el "Syllabus" pero fué desposeído del poder temporal en 1870, falleció en 1878.

(4) León XIII. Elegido Papa en 1878. De su nombre Conde Joaquín Pecci, nacido en Carpinetto en 1810 y conocidísimo por sus hermosísimas Encíclicas. Falleció en 1903.

carlismo.es

bles los errores del liberalismo, y el último de los citados Papas tendrá la visión profética de las convulsiones que traerá el socialismo, sin que los Pontífices hayan sido atendidos. Pero vamos a examinar la figura de Gregorio XVI, que es la actual en la época que estamos estudiando. Se ha dicho de él que fué un Papa carlista. Juicio irrespetuoso y sin sentido, porque el Vicario de Cristo, soberano de todos los católicos del mundo, no tiene parcialidad, y guarda respeto para la gestión legítima de todas las formas de gobierno. Serán los acontecimientos los que se le aproximen o se le alejen, los que se hagan papistas o antipapistas.

La figura de Gregorio XVI

Los acontecimientos que ya reseñamos al tratar de la situación de España en 1835, bajo los gobiernos que presidían sucesivamente el Conde de Toreno y Alvarez Mendizábal si creaban inquietud y desasosiego entre los católicos, serían de aliento al acrecentado odio y a la procacidad de los revolucionarios. Las disposiciones sobre las Ordenes religiosas, de las que dimos cuenta, no se podían tratar con Roma, porque el Gobierno de Madrid quería intercalar una cuestión política en la ya complicada cuestión religiosa. Roma, sin embargo, que no quería dejarse coaccionar, pretendía hacer respetar sus derechos, reclamando constantemente "contra las invasiones del poder temporal en asuntos eclesiásticos, en razonadas, sentidas y decorosas exposiciones, reservadas, que dirigía al Gabinete de la Reina Isabel; pero su venerable voz no era escuchada en manera alguna. En semejante situación, la permanencia del Nuncio en Madrid no podía tener otro resultado que autorizara hasta cierto punto con su presencia los desacatos de los gobernantes" (1). Como era lógico, ordenó el secretario de Estado de S. S. que Monseñor Amat de San Felippo, que había reemplazado al Nuncio Monseñor Tiberi, regresara a los Estados Pontificios. Fué designado para tener a su cargo la custodia de la Nunciatura, a la vez que para la expedición y tramitación de los asuntos relacionados con la Curia Eclesiástica, el Auditor Asesor de la Nunciatura, D. Francisco Fernández de Campomanes (2), habilitado

(1) "Vida de Gregorio XVI, y anales de su pontificado especialmente en sus relaciones con la Iglesia española por el Doctor S. N. T." Madrid 1846.

(2) Francisco Fernández de Campomares, era Arcediano de Mallorga, dignidad de la Catedral exenta de León, Auditor asesor de la Nunciatura y Camarero de S. S.

carlismo.es

por Gregorio XVI, en calidad de vicegerente, por lo que se había obtenido el beneplácito del Gobierno de Madrid. Esta fué casi podríamos decir la última actuación del Cardenal Bernetti como Secretario de Estado de S. S., ya que a comienzos de 1836 el Cardenal Lambruschini (1) sucedió definitivamente a Bernetti, quien, por su estado de salud, se veía obligado con frecuencia a dejar los asuntos de su incumbencia en manos de Monseñor Capaccini (2). Ahora, sin embargo, no podían esperar una nueva política romana los liberales y cristinos españoles. Lambruschini, hombre de indudable gran talento, uno de los principales secretarios de Estado de Roma en el siglo XIX, curtido en las lides diplomáticas, estaba profundamente indentificado con aquella política rígida y pura de Gregorio XVI, que luchaba en unos momentos dificilísimos para Europa y el cristianismo contra el avance de las ideas y doctrinas liberales. No por que Gregorio XVI haya quedado oscurecido en la historia ideológica del siglo XIX, se quiere decir que no fué uno de los más grandes y preclaros Pontífices de la Iglesia Romana. Su austeridad, su intransigencia, su espíritu de lucha contra el liberalismo, es la simiente de lo que más tarde cosechara, cuando le hiera el desengaño, el Papa Pío IX, al denunciar en documento admirable las "libertades de perdición".

Gregorio XVI, inflexible contra el error, es el martillo de los liberales, y éstos le odian, intentan rebajar su figura y se alegran en el día de su muerte, porque sabían que en el Papa inflexible no hubo nunca una sombra de transigencia. Lo insultan y hasta tratan de ridiculizarlo sus enemigos, pero el gran Papa antiliberal resurge constantemente, y es voz suya la que se oirá todavía cuando sus sucesores condenan el liberalismo.

No era el futuro Gregorio XVI más que el benedictino D. Mauro Cappellari, y ya había publicado su magnífico tra-

---

(1) Luis Lambruschini, nació en Genova en 1776 y fué sucesivamente Obispo de Sabina, Arzobispo de Génova, Nuncio Pontificio en Francia cerca de Carlos X y Cardenal en 1831. Al morir Gregorio XVI fué el Cardenal que obtuvo más votos en el primer escrutinio del Cónclavé. Pío IX lo distinguió notablemente. Contribuyó a la proclamación del Dogma de la Inmaculada Concepción y a la propagación de la devoción al Sagrado Corazón de Jesús. Publicó diversas obras y falleció en 1854.

(2) Francisco Capaccini, nació en Roma y fué Nuncio Pontificio en distintos países. Negoció en Concordato con Portugal en 1842, Cardenal en 1844, falleció en 1845.

carlismo.es

tado del "Triunfo de la Santa Sede y de la Iglesia" (1), en el que sustentaba contra las doctrinas de los enemigos de la potestad pontificia, la de la autoridad de la Iglesia, por la infalibilidad del Papa, que quedaba establecida como base fundamental de la materia. La obra del gran benedictino, que después debía ser ilustre Pontífice de la Iglesia Universal, apoyada en la razón, la tradición y la historia, demostraba la inmutabilidad y perpetuidad del gobierno de la Iglesia, y probaba que la Iglesia ha sido siempre y es verdadera monarquía, sin que por eso dejen de tener los obispos una autoridad originaria, y de allí partía para entrar en el cuerpo de la obra, o sea sobre la infalibilidad del Papa, y demostrar, después de haber rebatido los argumentos de los enemigos del Pontífice, la última conexión que tenían jansenistas y protestantes, ligados en estrecho vínculo para combatir la autoridad de Roma.

Como en sus admirables Encíclicas y en sus Letras Apostólicas, en el tratado sobre el "Triunfo de la Iglesia", la personalidad del Papa Gregorio XVI queda perfectamente destacada en la historia del siglo XIX, y se señala, según decimos antes, precursor de Pío IX en la lucha contra el liberalismo y la masonería. Había conocido los días tristes de la revolución francesa, la cautividad en Francia de sus antecesores, el avance constante de las llamadas ideas reformadoras que devoraban el altar y el trono. Había pasado días de tribulación y de amargura, pero sin vacilar en el cumplimiento de su excelsa misión, con la asistencia de la gracia divina, Gregorio XVI había dirigido la barca de Pedro, exaltando el poder de la fe como Cristo en el lago de Tiberiades Ni un momento se mostró débil delante de la revolución que avanzaba, sobre todo en Italia. Firme en su puesto, ni las modas, ni las imposiciones, ni las amenazas, doblegaron la entereza de su alma. Todos los Pontífices modernos pueden ser considerados con suma justicia como ejemplos del antiliberalismo, pero ninguno aventaja a Gregorio XVI. Y si hay quien de esto tenga duda, la desvanecerían sus mismos adversarios, los masones, los liberales, los revolucionarios de todos los matices. De los Papas del siglo XIX, el más denigrado, el más

(1) Esta obra se publicó en Roma en 1799. La traducción española por Don Juan Díaz Baeza, fué impresa en Madrid en 1834.

carlismo.es

combatido por los enemigos de la religión católica, ha sido Gregorio XVI, de gloriosa e imperecedera memoria. No transigía con el mal ni con el error, sin reparar en quién levantaba la bandera de la rebelión; italianísimos en los Estados italianos, demócratas católicos de Francia, católicos cismáticos nacionalistas en Alemania. Donde la unidad de la doctrina y la unidad de la potestad pontificia fuera combatida, embozadamente o no, allí acudía el ilustre Pontífice y aplicaba el remedio, no sin tamizarlo con la misericordia.

"La doble tarea legada por Pío VIII a su sucesor, a saber: la de discernir y condenar los errores del siglo, era de tanta más difícil ejecución cuanto que la mayoría de los tales errores se cobijaban bajo denominaciones equívocas. La más equívoca de estas denominaciones era la del liberalismo. Lo mismo se decían liberales el agitador revolucionario Mazzini (1) que el protestante conservador Guizot (2), el sacerdote ultramontano Lamennais (3), que el grupo de jóvenes católicos Gerbet (4), Rohrbacher (5)..., que desde hacía más de un mes guerreaban valientemente por "Dios y la libertad" en el diario *L'Avenir* (6). Además, el sentido de la palabra no era exactamente el mismo de las diversas naciones. En Italia, el movimiento liberal parecía confundirse con el mo-

(1) José Mazzini revolucionario italiano nacido en Génova en 1805. Fundador de la Sociedad secreta titulada "La Joven Italia" no dejó nunca de conspirar para la unidad italiana y la república en la misma. En 1818 formó parte del Triunvirato de la república romana que expulsó de la Ciudad Eteraa al Papa Pío IX. Murió en 1872.

(2) Francisco Guizot.-Político, historiador y ministro de Luis Felipe. De religión protestante nació en Nimes en 1787, y su política aunque conservadora tenía el sello doctrinario liberal. Como escritor y historiador ocupa un lugar merecido en las letras francesas, falleció en 1874.

(3) Francisco Felicitas Roberto de Lamennais, nació en Saint-Malo en 1782, Entrando en el sacerdocio, en su juventud se destacó como ultramontano y escribió en el periódico realista intransigente "Le Drapeau Blanc" después arrastrado por el romanticismo se distinguió como católico liberal y habiendo sido condenado por el Papa, primero por la Encíclica "Mirari vos" y luego por la "Singulari nos" se separó de la Iglesia y falleció adepto de los principios más radicales en 1854.

(4) Felipe Gerbet, nació en Poligny en 1798. Se distinguió como escritor eclesiástico y fué más tarde Obispo de Perpiñán. Después de haberse separado de Lamennais atacó las doctrinas de éste en un meditado estudio, falleció en 1864.

(5) Renato Francisco Rohrbacher, nació en Langette en 1789. Siguió la carrera eclesiástica y fué Canónigo honorario de la Catedral de Nancy. Se hizo notable por sus trabajos de Historia religiosa, falleció en 1856.

(6) Este periódico redactado por Lamennais, Lacordaire, Montalembert. Gerbet, etc., tendía a conciliar al liberalismo con el catolicismo propupnando un romanticismo religioso. Se publicó en París en los años 1830 a 1832. Fundado el 16 de Octubre de 1830, llevaba al frente de sus columnas la siguiente divisa: "Dios y libertad".

carlismo.es

vimiento de independencia nacional, y por este motivo hubo creyentes sinceros, como Silvio Pellico (1) y Manzoni (2), que le aplaudieron. En Inglaterra el liberalismo tomaba más bien un sentido dogmático; y Newman (3), creyendo verle en la agitación de O'Connell y de los católicos irlandeses, las reprochaba como un crimen (4). El jefe del movimiento liberal en Francia, el abate Lamennais, el liberalismo estaba destinado a adoptar sucesivamente las formas más diversas; procedente del ultramontanismo más fervoroso, estaba en vías de llegar a la rebelión declarada contra el Papa. El equívoco no desaparecerá hasta que la autoridad suprema de la Santa Sede defina y condene el error liberal" (5).

Actitud de Austria Francia e Inglaterra con la Santa Sede

Conforme al semblante de las cosas que acabamos de transcribir, los italianísimos, como se les llamaba a los defensores de la creación de una Italia unida, habían provocado graves disturbios en los Estados Pontificios. En socorro del poder temporal acudieron las tropas austriacas por mandato del Príncipe de Metternich. También quisieron hacer lo mismo los franceses del Rey usurpador, y fué mandada a Ancona una fuerza expedicionaria francesa, mandada por el general de Cubiéres (6). Esta fuerza expedicionaria no era recibi-

(1) Silvio Pellico, literato italiano nacido en Saluzo en 1789, adepto a las ideas liberales, fué preso por los austriacos y condenado a ser encarcelado en la fortaleza de Spielberg donde pasó nueve años. Durante su cautividad volvió a las más puras ideas religiosas de las que dió fe en su obra "Mis prisiones" famosa como ejemplo de resignación cristiana, falleció en 1854.

(2) Alejandro Manzoni, poeta y novelista italiano, también católico como el anterior y autor de la famosa novela "Los Novios" universalmente conocida. Nació en Milán en 1785 y falleció en 1873.

(3) Juan Enrique Newman.-Cardenal y escritor inglés, nacido en Londres en 1801. Educado en la Universidad de Oxford, se convirtió al catolicismo, entrando en la comunidad de San Felipe Neri. También fué inspirado poeta religioso. Cardenal en 1879, falleció en 1890. Estuvo en contacto con los carlistas españoles.

(4) Sobre el sentido que Newman daba al liberalismo y sobre la forma en que le condenaba. véase su "Historia de nuestra opinión religiosa". Tomo I, pág. 437-444, y Thereau Dangin, "La Reaissance Catholique en Anglaterre". Tomo II, pág. 23, 195.

(5) "Historia general de la Iglesia" por Fernando Mourret, profesor de historia del Seminario de Saint Sulpice, TomoVIII, volumen I. Traducción española del P. Bernardo de Echalár. Madrid 1925.

(6) Amadeo Luis Despans de Cubieres, nació en París en 1786, Sirvió en las guerras del Imperio y a la primera restauración. Se declaró cuando los cien días por Napoleón I, por lo que fué separado del ejército. Pudo reingresar en el mismo tomando parte en la campaña de España en 1823 al mando de un regimiento. Luego participó en la expedición a Morea (Grecia) en 1829 por lo que ascendió a Mariscal de Campo. Reconoció la monarquía liberal y fué ministro de la Guerra en 1839 y 1840. En 1847 fué acusado de malversación y la Cámara de los Pares lo condenó a la degradación civil y a pagar una indemnización de cien mil francos. Establecido el segundo imperio fué rehabilitado en 1852 por el tribunal de Apelación de Lyón, falleció en 1854.

carlismo.es

da por Roma con el mismo beneplácito con que se había recibido la intervención austriaca. Era que el gobierno de Luis Felipe acudía para satisfacer deseos materiales y a menoscabar la autoridad pontificia: "Según las noticias que el infrascrito ha recibido posteriormente, se han exaltado todos los amigos del desorden y del alboroto a vista de este buque francés, que no se detuvieron en entregarse a las más importunas demostraciones de regocijo, cometiendo en medio de ellas algunos excesos y habiendo llegado su furor hasta maltratar y herir mortalmente a un sargento de las tropas auxiliares, bajo pretexto de que era adicto al gobierno pontifical." Tal decía en su protesta del 17 de Marzo el Cardenal Bernetti, ante la ocupación de Roma, documento que había seguido a la protesta del 9, en que se hacía notar que "la llegada de las tropas francesas, en vez de colocar al gobierno pontificio en una circunstancia que le hiciese pasar fácilmente sin el apoyo de las fuerzas austriacas, amenaza ponerle en una situación absolutamente contraria". Gregorio XVI, por la voz del Cardenal Bernetti, sostenía en 1832 los fueros de libertad de los Estados Pontificios ante la intromisión de los franceses, que buscaban el logro de sus conveniencias políticas, a la par que amparaban a los revolucionarios italianos, unidos por vínculos de liberalismo con los revolucionarios franceses.

Y es curioso que en aquellas fechas el famoso político inglés Lord Aberdeen (1) denunciara en la Cámara de los Lores la expedición francesa como "violación de los primeros principios del derecho de gentes", y que en la Cámara de los Comunes el diputado Sir Roberto Peel afirmaba que "la expedición no se ha proyectado sino para complacer a cierta clase de italianos o de franceses descontentos, o si esta expedición sólo tiene por objeto reanimar las ilusiones de la gloria militar, en tal caso (que será mucho más vituperable) la Inglaterra hará cuanto pueda para impedirlo". Y más tarde

(1) Jorge Hamilton Gordon, Conde de Aberdeen, nació en Aberdeen en 1784. Entró en la vida política en 1806, sirviendo en misiones diplomáticas. Ministro de Estado con el duque de Wellington en el gobierno que dió la emancipación de los católicos de Inglaterra, se negó a intervenir en Portugal contra el Rey Miguel. Ocupó en 1834 el ministerio de Colonias, y en 1841 el de Negocios Extranjeros desde cuyo puesto mantuvo sus simpatías pro-carlistas, y por fin presidió el gobierno que llevó a Inglaterra a declarar la guerra con Rusia, conocida por guerra de Crimea, por lo que en 1855 cayó del poder retirándose entonces de la vida pública. Fué partidario sincero de la legitimidad carlista y aunque hombre de gran talento y de indiscutible habilidad, como conciliador era poco decidido a afrontar situaciones difíciles, falleció en 1860.

carlismo.es

todavía, el mismo Sir R. Peel afirmará que "no se ha visto cosa más injusta que la ocupación de Ancona por los franceses". Otro diputado inglés, Sir Roberto Vyvyan, decía claramente en la misma Cámara de los Comunes el 7 de Marzo: "Anteriormente han intervenido los franceses con mucha injusticia en los negocios del Norte de Italia; y su intervención actual me parece absolutamente imposible de justificar. No sucede así respecto del Austria, porque al fin la Santa Sede le ha pedido su intervención; y aun cuando no hubiese sido así, se justificaba suficientemente por el derecho de la conservación personal a la vista de una revolución desarrollada en un Estado vecino. Los rebeldes de Bolonia habían publicado una proclama en la cual despreciaban la autoridad de su soberano legítimo; y el Austria, como ya he dicho, tenía sólo por esto un derecho evidente de intervenir. La Francia, por el contrario, ha obrado sin pedírselo la Santa Sede, y, de consiguiente, ha ocupado por la fuerza el territorio de un país independiente contra las leyes del derecho público".

Note el lector que estos protestantes ingleses que defendieron con tanto ahinco el poder temporal del romano Pontífice y condenaron las maniobras del Gobierno francés, son los mismos que años más tarde, al tratar de los asuntos de España, defenderán en las mismas Cámaras inglesas la legitimidad de nuestro Carlos V contra la usurpación isabelina, y esto demuestra que no fué un hecho esporádico una u otra intervención en favor de la legitimidad romana y de la legitimidad española, sino que correspondía a una íntima convicción de que la Roma de Gregorio XVI, como la España de Carlos V, eran el antemural contra los manejos revolucionarios.

Pues bien: contra los revolucionarios italianos, protegidos por los "conciliadores franceses", decía el Soberano Pontífice: "Declaramos que todos los súbditos nuestros que han ocasionado la rebelión de Ancona, la huida y mudanza del Gobierno y la violación del patrimonio de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles; los que se han atrevido a usurpar, turbar, impedir y atacar por diferentes medios la jurisdicción suprema que pertenece a la Iglesia Romana y a Nos en las provincias del Estado pontificio; los que han atentado bajo cualquier pretexto y de cualquier modo que hubiere sido a la

carlismo.es

inmunidad eclesiástica, a los derechos temporales de la Iglesia y de la Santa Sede en todo o parte; los que a este fin han dado o hecho dar auxilio a los rebeldes; los que han tomado las armas contra las tropas pontificias y los que todavía maquinan conspiraciones y sediciones en otros puntos de los Estados pontificios y entienden en distribuir títulos, empleos o misiones que ellos se abrogan, han incurrido en la pena de excomunión mayor" (1).

La Encíclica "Mirari vos"

La energía de este Papa resulta también en los tristes incidentes del grupo católico liberal francés, cuando denunciaba los males de la libertad de imprenta: "Nos horrorizamos, venerables Hermanos, al considerar cierta extravagancia de doctrina o, mejor dicho, cuán estupenda monstruosidad de errores se difunden y siembran en todas partes por medio de innumerables muchedumbres de libros, opúsculos y otros escritos, pequeños en verdad por razón del tamaño, pero grandes por su enormísima verdad, de los cuales vemos no sin lágrimas que sale la maldición y que inunda toda la haz de la tierra.

Y, ¡oh, dolor!, que hay quien lleve su impudencia hasta el extremo de sostener con insultante protervias que este diluvio de errores está sobradamente compensado con alguno que otro libro bueno, que en medio de tanta tempestad de perversión sale a la luz en defensa de la religión y de la verdad. Nefanda cosa es ciertamente y por todas las leyes reprobada ejecutar deliberadamente un mal cierto y gravísimo por la simple idea de la posibilidad de sacar de él algún bien. Que, ¿podría nadie en sano juicio decir que se debe públicamente y con toda libertad poner en manos de todos el veneno y aún que es necesario tragárselo, sólo porque existe un remedio que, bien usado, puede librar a alguno de la muerte?" (2).

Estamos ya ante la Encíclica *Mirari vos,* vibrante condenación del liberalismo, que ha de servir de punto fundamental de apoyo a Pío IX para la formación de su Indice o *Syllabus,* en el que, glosadas y condenadas por la Encíclica *Quanta cura,* se concretan en ochenta proposiciones los errores modernos. Como en su día la figura de Pío IX y su labor

(1) Bula "Quod de Republicae Utilitate" del 21 de Junio de 1832.

(2) Carta Encíclica "Mirari vos arbitramur" del 15 de Agosto de 1832.

carlismo.es

dogmática y apostólica merecerá ser comentada en esta *Historia,* justo es que antes y en su sazón consignemos los textos más destacados de la *Mirari vos,* de Gregorio XVI, que son como sigue:

"Pues que es nuestro deber levantar la voz y acometerlo todo, a fin de que el jabalí no devaste la vida ni los lobos maten el rebaño, deber nuestro es conducir las ovejas tan sólo a aquellos pastos que les son saludables o ajenos a la más ligera sospecha de peligro. No permita Dios, carísimos, no permita Dios que cuando abruman tantos males, cuando amenazan tantos peligros, falten a su deber los pastores, y, sobrecogidos de miedo, abandonen las ovejas, u, olvidando el cuidado del rebaño, se enerven en el ocio y en la desidia. Trabajemos, por lo tanto, con unidad de espíritu en nuestra causa común, o más verdaderamente en la de Dios, y reunamos nuestra vigilancia y nuestros esfuerzos contra los comunes enemigos por la salud de todo el pueblo.

"Cumpliremos esto muy bien si atendéis, como lo exige vuestro cargo, a vosotros y a la doctrina, acordándoos sin cesar "que la Iglesia universal es herida por cualquiera novedad", y que, según la advertencia del Papa San Agatón, "nada de lo que ha sido definido", según regla, debe ser disminuido, mudado o añadido, "sino que se ha de confirmar intacto en cuanto al sentido y en cuanto a la expresión". En tal concepto se mantendrá inmutable la firmeza de la unidad que se contiene en esta Cátedra del Bienaventurado Pedro, como en su fundamento, para que de donde dimanen todas las iglesias, los venerandos derechos de la comunión, allí "haya para todos un baluarte, un refugio seguro, un puerto tranquilo y un tesoro de innumerables bienes". Y así, para reprimir la audacia de los que se esfuerzan en disminuir los derechos de la Santa Sede, o romper la unión que tienen con ella las iglesias, con la cual sólo se sostienen y robustecen, inculcad con grande celo una confianza y veneración sinceras hacia ella, exclamando con San Cipriano: "¡qué falsamente confía que está en la Iglesia quien abandona la Cátedra de Pedro, sobre la cual está fundada la Iglesia".

¡Qué santa virilidad en esta admonición a los pastores de la grey universal que apacientan en todo el orbe católico, y que cuidan también de la mística vida del Señor, tan acechadas una y otra de lobos y de jabalíes en la época del gran

carlismo.es

Pontífice que nos ocupa! ¡Cuánta serenidad en la exposición suave, y energía a la vez de la doctrina y del espíritu sobre lo inmutable e indefectible de la Iglesia, según la promesa de Jesucristo! ¡Cómo infunde valor a los obispos para resistir las persecuciones desaforadas de aquel tormentoso tiempo! Y entrando en la condenación de errores, vela principalmente por los fueros de la familia social en estos términos:

Defensa del matrimonio católico

"La decorosa unión de los cristianos que llamó San Pablo "un sacramento en Jesucristo y en la Iglesia", exige nuestros comunes cuidados para que contra su santidad y su indisolubilidad nada se opine, nada se intente ni introduzca que sea menos recto. Pío VIII, nuestro predecesor, de feliz memoria, ya encarecidamente os lo había recomendado en sus Letras; las mismas funestas tramas, sin embargo, se renuevan todavía. Por consecuencia, cuidadosamente ha de enseñarse a los pueblos que el matrimonio legítimamente contraído no puede ya dirimirse, y que Dios les ha ligado por toda la vida con un lazo que en ninguna circunstancia sino por la muerte puede ser desatado. Acuérdense que el matrimonio, contándose entre las cosas santas, está, por consiguiente sometido a la Iglesia; tengan presentes las leyes hechas sobre el mismo por la Iglesia; obedézcanlas santa y cuidadosamente, que de su ejecución dependen la fuerza, el vigor y la santa unión conyugal. Guárdense de admitir, bajo cualquier concepto que sea, nada contrario a las disposiciones de los sagrados cánones y a los decretos de los concilios, y persuádanse que los matrimonios tienen un infeliz resultado cuando se hacen contra la disciplina de la Iglesia o sin que se haya invocado a Dios, o por sólo el ardor de las pasiones, sin que los esposos hayan pensado en el Sacramento y en los misterios que significa".

Párrafos antes ha defendido, naturalmente, el celibato eclesiástico, que tanto es como combatir el luteranismo, fuente turbia de los turbios modernos errores. Seguidamente condena:

"El indiferentismo", o sea aquella depravada opinión que por artificio de los malvados se ha extendido por todas partes, de que en cualquier profesión de fe se puede alcanzar la eterna salvación, con tal que las costumbres se ajusten a las reglas de la justicia y honestidad. Fácil os será cierta-

carlismo.es

mente; en cosa tan clara y evidente, rechazar un error tan funesto a los pueblos confiados a nuestros cuidados. Pues advirtiendo el Apóstol "que no hay sino un Dios, una fe y un bautismo", teman los que se imaginan que en cualquiera religión está abierta la entrada al puerto de la bienaventuranza; y reflexionen el testimonio del mismo Salvador: "que están contra Cristo, porque no están con Cristo", que esparcen porque no recogen con él; y, de consiguiente, "que perecerán sin duda eternamente si no tienen la fe católica y la guardaren íntegra y sin mancha". Escuchen a San Gerónimo, quien, estando la Iglesia dividida en tres partes por el cisma, cuenta que, fiel a sus principios, constantemente respondía cuando alguien se esforzaba por atraerlo a su partido. "Si seguro se está unido a la Cátedra de Pedro, yo estoy con él". Y ¿se ufanaría uno falsamente en haber sido regenerado por las aguas del bautismo? Oportunamente respondería San Agustín: "que el sarmiento cortado de la vid conserva la misma forma, pero, ¿de qué sirve la forma si no vive de la raíz?"

Condenación del indiferentismo religioso

De este "indiferentismo" procede, como de un manantial corrompido, la absurda y errónea doctrina sobre la libertad de conciencia, la cual pretenden sus defensores que sea reconocida y garantida a todos; a cuyo venenoso error abre el camino aquella completa e inmoderada libertad de opiniones que va siempre en aumento, con daño de la Iglesia y del Estado, de la cual no falta quien se atreva a decir con imprudente descaro que se aprovecha la religión. Mas, ¿qué muerte peor puede haber para el alma que la libertad del error?, como decía San Agustín. Pues quitad todo freno con que los hombres se contengan en los senderos de la verdad, su naturaleza ya inclinada al mal, cae en un precipicio, y con verdad podemos decir que está abierto "el pozo del abismo", del cual vió San Juan subir un humo que oscureció el sol, y salir de él langostas que devoraron la tierra. De aquí, pues, el cambio acaecido en los ánimos, de aquí la corrupción más profunda de la juventud, de aquí el desprecio del pueblo a las cosas sagradas y las más santas leyes, de aquí, en una palabra, la peste más mortífera para la sociedad, comprobando la experiencia desde la más remota antigüedad que los Estados que florecieron por su riqueza, por su poderío y por su gloria, perecieron, por este solo mal, la libertad de

carlismo.es

las opiniones, la licencia de los discursos y el amor de las novedades".

Entra en seguida a hablar de la libertad de la imprenta, y ya hemos reproducido el párrafo en el que, a propósito de este tema, quedan condenados los extravíos del abate Lamennais. Seguidamente recuerda las leyes dadas por el Concilio Lateranense V y la Constitución pública dada por León X (1), y la labor de los Padres del Concilio Tridentino sobre un Indice de los libros de malas doctrinas, y exhorta a los príncipes a estar en guardia con toda vigilancia para que los pueblos no se dejen apartar de la senda de la verdad.

Sin duda, el *laiser faire*, libertad de la palabra, es un mal engrandecido por el poder extensísimo de los modernos medios de propaganda hablada o escrita, y tendrían proporciones astronómicas las cifras que intentaran fijar los daños causados a la sociedad por excesos en discursos, en libros y en periódicos. En la Encíclica que venimos glosando se generaliza, y queremos, siquiera, mostrar aquí un caso singular, de esos males entre infinitos: el caso de Asturias. Asturias es una región donde la naturaleza invita a la paz eglógica. Es rica y pródiga por su suelo y subsuelo, y, sin embargo, trastornado el pueblo, en grandes porciones, por el abuso de malas doctrinas y excitación de las pasiones, a través de los llamados cursos de extensión universitaria, merced a un catipunan liberalizante que se apoderó de aquel centro de enseñanza y últimamente a la desaforada licencia de la prensa sectaria, se perdió la égloga, y pasarán varias generaciones sin que la paz de los espíritus quede allí restablecida. Y ha de registrarse una enseñanza edificante, para que se vea que la revolución ni siquiera agradece las riendas sueltas para sus avances; porque es el caso que del edificio de la Universidad no ha quedado sino el solar, y muchos de los que favorecieron aquellas propagandas al tanto de la cultura y se aprovecharon del envenenado ambiente para el auge político, fueron sin piedad sacrificados por las masas en la Revolución de 1934.

Esto aparte de que las realidades previstas en la *Mirari*

(1) León X, Papa elegido en 1513. De su nombre Juan de Médicis, nacido en Florencia en 1475. Su pontificado es célebre por los acontecimientos políticos y religiosos y por el impulso que dió a las artes, mereciendo que aquel siglo se le llame "El siglo de León X". En su tiempo se consumó la rebelión de los protestantes alemanes, la extensión de la llamada reforma, y dió la Bula excomulgando a Martín Lutero. Falleció en 1521.

carlismo.es

vos han sido el más duro mentís del empeño de falsa libertad proclamado por el liberalismo; porque es lo cierto que las teorías del sistema se han visto sistemáticamente vulneradas por sus defensores, pues muy antes de acabarse el siglo XIX y en lo que va del siglo XX, las llamadas garantías constitucionales de libre expresión del pensamiento fueron durante largos períodos letra muerta, y se ha estado dando la razón a Gregorio XVI y a sus antecesores y sucesores en la Cátedra suprema del catolicismo, con el empleo de la censura para la prensa y la suspensión de asambleas y mítines y la persecución con procesos o multas a los periódicos que discrepaban de los detentadores de turno del poder; con la agravante de que al surgir sistemas contrarios de gobierno en Europa y hacerse el estanco de pensamiento nacional por los gobernantes, se ha dado plaza para la divulgación de ideas y métodos, no por contrarios al los anteriores menos dañosos y dignos de contradicción, por opuestos a la libertad de expresión de la doctrina de la Iglesia, en cuanto al dogma y al concepto verdadero de la libertad misma que ella siempre ha predicado.

La separación de la Iglesia y del Estado

Uno de los aspectos de mayor entidad que ofrece el liberalismo es el de la separación de la Iglesia del Estado. En él incidió erróneamente Lamennais, y durante el siglo XIX ha sido objeto de discusiones y aun de disputas. En su momento trataremos de la cuestión, con los merecidos pormenores. La Encíclica que examinamos dice sobre este punto:

"No más felices sucesos podemos presagiar para la religión y para los derechos de los príncipes, de los votos que hacen los que quisieran ver a la Iglesia separada del Estado y cortada la mutua concordia del imperio con el sacerdocio; pues es cosa en extremo clarísima el temor que produce a los amadores de una libertad sin sombra siquiera de pudor aquella concordia, siempre fausta y ventajosa a la religión y a los gobiernos civiles."

La Encíclica, firmada en Roma el 15 de Agosto de 1832, termina alentando al Episcopado "a pelear valerosamente en las batallas del Señor". "A vosotros principalmente corresponde mostraros como una muralla contra toda altura que se levante contra la ciencia de Dios. Desenvainad la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, y repartid el pan a todos los que tienen hambre de justicia. Llamados a ser diligentes en la viña del Señor, no penséis ni trabajéis todos

carlismo.es

juntos, sino en arrancar del campo que os está confiado toda la raíz amarga, en sofocar toda semilla viciosa y en hacer crecer una mies abundante de virtudes..." Por lo demás—añade—, favorezcan los príncipes, nuestros hijos carísimos en Cristo, con su auxilio y autoridad, estos votos que Nos formamos por la religión y el Estado, considerando que se les ha conferido no sólo para el gobierno del mundo, sino en defensa sobre todo de la Iglesia. Adviertan cuidadosamente que todo cuanto se hace por el bienestar de la Iglesia se hace también por su poder y tranquilidad; aún más, persuádanse de que la causa de la religión debe serles más querida que la del trono, y que lo más importante para ellos, diremos con el Papa San León, es que "a su diadema se añada por la mano de Dios la diadema de la fe: Colocados como padres y defensores de los pueblos, les procurarán una paz y tranquilidad verdadera, constante y próspera, si ponen todo su cuidado en mantener intacta la religión y la piedad hacia Dios, que lleva escrito sobre su vestidura: "Rey de los reyes y Señor de los señores".

La voz de Gregorio XVI, como la de sus sucesores en el período que llega hasta nuestros días, ha sido desoída. Precisamente la anulación de los regímenes políticos en ese tiempo se ha cifrado en ver cuál de ellos atentaba más contra la doctrina y los consejos de la Iglesia. Y no hay paz, y todo es desolación y ruina, en lo material y en las conciencias. De dogmática ha sido calificada la Encíclica *Mirari vos*. Realmente, juzgando por la confirmación tremenda de sus advertencias, tiene la reciedumbre de una declaración de principios fundamentales, que no en vano han sido menospreciados y violados. Parece que Dios quiere que, por el escarmiento del hierro y del fuego, del hambre y del dolor que embarga al mundo cuando estas páginas se escriben, vuelvan los pueblos los ojos al Señor de los señores y que, merced a su unidad en la fe, con obras, que es la fe viva, advenga a nos su Reino y el mundo viva en paz fraternalmente.

El abate de Lamennais

Más tarde, en su Carta-Encíclica *Singulari Nos*, y refiriéndose a los desvaríos del abate de Lamennais, quien, arrastrado por el romanticismo religioso descendió de su misión sacerdotal hasta ser corifeo del indiferentismo en materia de fe, decía Gregorio XVI: "Debemos, sobre todo, lamentarnos al ver hasta qué punto precipitan los extravíos de la ra-

carlismo.es

zón humana a los que se dejan llevar por el espíritu de novedad, y, contra el precepto del Apóstol, quieren ser más sabios de lo que conviene; a los que, fiándose demasiado de sí mismos, se imaginan que deben buscar la verdad fuera de la Iglesia católica, en la cual se encuentra, sin la más ligera mancha, llamándose por ello columna y fundamento de la verdad, como lo es realmente. Vosotros comprenderéis, sin duda, venerables Hermanos, que hablamos del peligro sistema filosófico, poco ha introducido, que debe reprobarse porque encierra en sí un deseo inmoderado y sin freno de novedades; no se quiere buscar la verdad donde se halla positivamente; y despreciando las augustas tradiciones y a los Santos y Apóstoles, admítense otras doctrinas, vanas, fútiles, inciertas y, por la Iglesia no aprobadas, con las cuales los hombres frívolos creen falsamente que la verdad se apoya y sostiene por sí misma (1).

La desviación de Lamennais del catolicismo fué, como la de todos los herejes, y de todos los déspotas y tiranos, la caída en el pecado de Satanás, es decir. en la soberbia, o en la vanidad, cuando los pecadores de esta clase no tienen talla para máximas rebeldías, o su aptitud o propensión o vocación no los lleva más arriba de la clase de tiranuelos. El abate Lamennais era un hombre de no vulgar talento, de imaginación fogosa, tocado del romanticismo de la época, y que "se oía" por demás a sí mismo, encantándose de la pompa de su prosa. Esa exacerbación del "yo", ese carácter individualista y dominante, le llevó a querer imponer lo que él creía soluciones necesarias para traer a quicio las desquiciadas inquietudes ideológicas de su tiempo. Erigióse en capitán de un movimiento católico, en medio de la crisis que aquel período revolucionario sembraba, y en su libro *Les Porgrés de la Revolution*, entre palabras de exaltada, aunque turbia visión del porvenir, y amonestaciones a los sacerdotes para que pusieran constancia en el empeño de salvar a la Iglesia, deslizaba agrias frases, que el Arzobispo de París, M. de Quelen (2), se creyó es el caso de poner en evidencia en una pastoral, escrita con ocasión de la muerte de León XII, censu-

(1) Carta Encíclica "Singulari nos" del 25 de Junio de 1834.

(2) Conde Jacinto Luis de Quelen. Arzobispo de Paris, par de Francia e individuo de la Academia Francesa. Era elemento destacado del pensamiento realista francés y afecto por lo tanto al legitimismo español, nació en París en 1778 y falleció en 1839.

carlismo.es

rando algunos juicios del abate, que estimaba contribuían a "sembrar la desconfianza y el rencor entre soberanos y súbditos". La soberbia de Lamennais se desbordó en unos folletos llenos de diatribas contra el Prelado, aunque en punto a doctrina fueran, hasta entonces, sus tesis, materia opinable, como, por ejemplo, aquella parte con que combatía el galicanismo como producto del despotismo, error que debía desaparecer, "porque los pueblos tienen sed de libertad, y la primera condición de la libertad de los pueblos es la libertad de la Iglesia (1). Pero hay que situarse en medio del ambiente aquellos días; hay que reconocer, ¡no faltaba más!, la facultad discrecional e inherente a la autoridad de Monseñor el Arzobispo; hay que suponer, porque era y es de uso en el gobierno de la Iglesia, que el abate hubo de ser reprendido privadamente antes de ser contradicho en público. Lamennais desobedeció, y, además, terminaba su réplica con destempladas imprecaciones, impropias de un sacerdote respecto de su superior.

Con todo, este asunto hubiera quedado como debajo de un sobreseimiento, si los amigos del díscolo y ensoberbecido abate no hubieran recurrido a Roma. Ha de advertirse que frente a la posición del galicanismo de Lamennais, deslizaba otra tesis, la de un ultramontanismo con mixtificaciones liberalizantes; lo que indujo a los adversarios del abate a pedir también a Roma que fuese reprobada. "Se comprendía—dice Mourret—esta unión del ultramontanismo y del liberalismo católico, si por las palabras del liberalismo católico se hubiera entendido simplemente la defensa de las libertades de la Iglesia. Pero hemos visto más arriba cómo por diversas causas, y sobre todo por el contacto con el partido de los liberales racionalistas, se había alterado esta noción" (2). Por nuestra parte, añadiremos cuán peligroso ha sido desde el tiempo que historiamos hasta nuestros días ese llamado catolicismo liberal.

El Papa Pío VIII, que a la sazón gobernaba la Iglesia, juzgó prudente no condenar a Lamennais, por no considerar lo bastante grave su falta, evitando así, además, que la cizaña se extendiera hasta los amigos del abate, católicos en-

(1) Boutard. "La Mennais". Tomo II.

(2) Mourret. "Historia general de la Iglesia". Tomo VIII, vol 1.º.

carlismo.es

tusiastas. "En cuanto a la condenación del galicanismo—vuelve a decir Mourret (1)—en un momento en que la querella tomaba más carácter político que religioso, y en que la Monarquía de Carlos X vacilaba, podía tener por primer resultado la caída de la dinastía, precipitar a Francia en aventuras y hacer recaer la responsabilidad sobre la Iglesia."

La abstención de Su Santidad, que los contrarios a Lamennais, acataron, en vez de ser por éste respetada y agradecida, removió las heces heréticas del rebelde, y éstas se desbordaron en apóstrofes literarios de fulguración demoníaca: "El santuario está vacío; ya no sale nada de él... Dios ha dicho al Poder, como a la higuera del Evangelio: Sécate (2). ¡Terrible pecado el de la soberbia! Diez años antes, en 1819, cuenta Maurret (3), el Gobierno había castigado a un alcalde por no haber forzado a los sacerdotes a que dieran sepultura sagrada a un suicida. "No se querrá, y con razón, escribió Lamennais, obligar a los judíos y a los protestantes, a enterrar a un católico como si fuera miembro de su comunión; ¿y se considerará justo forzar a los católicos a adoptar, en nombre de su religión, a un hombre que haya muerto violando uno de sus primeros preceptos?... ¿Es que los católicos no tienen una conciencia?... No se hace sino decirnos: Sed tolerantes. Esta frase unas veces significa: "dejáos matar", y otras: "dejáos arrastrar". El ministro se digna darnos lecciones de Teología. Cita los libros rituales. Está bien. Pero, ¿quién los interpreta? ¿Por ventura el ministro, que no tiene autoridad alguna en la Iglesia, o aquellos a quienes la misma Iglesia ha encargado de ejecutar las leyes? (4). No faltaría, tal vez, quien, transcurrido un decenio, arguyera al sacerdote descarriado. Si es la Iglesia, según confesaste, la que tiene potestad de ejecutar sus leyes, ¿por qué alza la voz para discutir y denostar a su Cabeza visible, el Vicario de Jesucristo?

Hemos visto, hablando de Gregorio XVI, que este Papa, se muestra, no sin razón, receloso del afán de novedades de los católicos, lo mismo en cuanto a doctrina como en los mo-

(1) Mourret. - "Historia general de la Iglesia". Tomo VIII, vol. 1.°.
(2) E. Forgues. - "Correspondance de La Mennais", carta del 3 de Mayo de 1829.
(3) Mourret. - "Historia general de la Iglesia". Tomo VIII, vol. 1.°.
(4) Lamennais. - "Reflexiones et melanges". París 1819.

carlismo.es

dos. Más modernamente el santo Pío X (1) lanza su Encíclica *Pascendi* contra el modernismo. Pudiéramos decir que Lamennais y algunos de sus seguidores o coincidentes tienen algo de precursores del agnosticismo de los modernistas. "En un principio—recogeremos una vez más el testimonio del autor que venimos citando—, el contacto con el partido liberal propiamente dicho, tal como se manifestaba a la sazón en los escritos de Benjamín Constant (2) y de Corcelles (3), hizo que el partido de los jóvenes católicos adoptara algunas fórmulas de los "liberales" relativas a la eficacia siempre bienhechora de la libertad, a la indiferencia práctica del Estado respecto de todos los cultos y a la separación del Estado de todas las iglesias. Una segunda influencia, no menos funesta, ejerció sobre la joven agrupación del *Memorial* (4) el hecho mismo del temperamento apasionado y extremoso de su jefe (5). El bretón romántico, que llevaba en sí, con la tara fisiológica, de rara constitución normal, que remontaba a su cuna, el atavismo de algunos de sus antepasados, testarudos y buscarruidos, y de otros arriesgados marinos, de quienes había heredado la afición a la aventura y al peligro, no sabía reportarse lo más mínimo ante la menor molestia de su inquieta sensibilidad" (6).

Caso de patología moral

Del "caso patológico de Martín Lutero también se había hablado, como tarado por la avariosis, pero conste que

(1) Pío X. Papa elegido en 1903. De su nombre José Sarto, Patriarca de Venecia en cuyo período fué confesor de Carlos VII. Condenó el modernismo en la Encíclica "Pascendi" y la democracia social católica en la "Carta sobre el Sillón", falleció en 1914. Había nacido en Riese en 1835.

(2) Benjamín Constant de Rebecque. Político y escritor liberal francés, de origen protestante, nació en Lausanne (Suiza) en 1767 y fué uno de los jefes más destacados del liberalismo doctrinario francés. También se señaló como literato, había servido al Imperio y preparó la revolución de Julio, falleciendo en el mismo 1830.

(3) Claudio Francisco Filiberto Tircuy de Corcelles. Nació en Marilly d'Acerque en 1802. Entró como diputado en la Cámara en 1837 y en las Asambleas Constituyentes de 1848, figuró en el grupo católico liberal. Estuvo encargado de una misión diplomática en Roma, estipulando el restablecimiento del Poder temporal en 1849. Al proclamarse el segundo Imperio se retiró a la vida privada de la que salió en 1871 para ocupar un cargo de Embajador cerca del Vaticano que conservó durante la presidencia de Thiers. Se retiró definitivamente de la política en 1876 y falleció en 1902 a los cien años de edad.

(4) El "Memorial Catolique" fundado en 1823 por Lamennais, Gerbet, Gousset, Guéranger, Rohrbacher, Lacordaire y otros.

(5) En un profundo artículo Mauricio Blondel ha definido a Lamennais: "El perpetuo extremoso, que pone la lógica al servicio de su pasión, o mejor, que toma su pasión por la lógica" (Annales de Philosophie Chretienne") Septiembre 1912.

(6) Nacido antes de tiempo, con una notable depresión de epigástrico era víctima a causa de esta enfermedad, de espasmos dolorosos, que padeció durante toda su vida y que más de una vez pusieron sus días en peligro (Voutard, "Lamennais". Tomo I).

carlismo.es

al recoger estos rasgos no es, ni mucho menos, en nuestro ánimo, poner agencia de patentes de irresponsabilidad para lo que, no por atavismo de la sangre, sino por no querer frenar sus pasiones, han hecho inmenso daño a la humanidad. Digamos mejor, para no extraviarnos del tema que habíamos apuntado, que la tilde de precursores del modernismo que creemos ver en el ultramontanismo de Lamennais está en aquel sometimiento suyo a los fenómenos que en la vida política de su tiempo observaba, los cuales venían a acatar como una especie de hechos consumados, adaptándose a ellos en vez de resistir y contradecir con su influencia con afirmaciones de la pura doctrina.

Supo bien lo que hizo Gregorio XVI en condenar al soberbio clérigo, ya perdido el freno desde el momento en que a la prudencia del silencio de Pío VIII respondió con el insulto, porque era ya no un "caso" de patología médica, sino de patología moral. Había ido en aumento su desvarío hasta casi llegar al frenesí. Todo cuanto a su persona se refiera, alzábalo su vanidad, hasta la propia petulancia. De los jesuitas llegó a decir que "no se habían adaptado lo bastante a las necesidades de los espíritus", y la teología enseñada en los seminarios "no era más que una escolástica mezquina y degenerada". Siempre la hiperestesia entre sensitiva y espiritual del "yo", aunque tuviera que ir, paradójicamente, contra proclamaciones suyas anteriores, según acabamos de anotar en el asunto del alcalde castigado por el ministro, pues también había confesado, antes de su anotada diatriba contra la Compañía de Jesús, que toda la existencia de ésta "no había sido sino una gran consagración a la Humanidad y a la Religión", lo que sin duda resulta evidente. Pero iba ya desbocado en el vértigo de su orgullo, y todo lo que no fuera lo que él ahora pensaba, repugnábalo sistemáticamente con olímpico desprecio.

El socialismo, hijo del liberalismo

Sigamos el proceso de la evolución de este hombre y de su tiempo. Preside Luis Felipe de Orleans una fase de la vida política en la que mal podía ahondar un rey escéptico como él era. Deja a sus ministros que persigan a la Iglesia y que éstos toleren, mejor dcho, que se complazcan en las revueltas populares contra el partido de los sacerdotes, dándole riendas al espíritu volteriano. Y no era solamente el liberalismo el que iba tomando cada vez más cuerpo, sino también el na

carlismo.es

ciente socialismo idealista de Saint Simón (1), con rasgos más sentimentales que fundamentales de religiosidad. Uno de los más destacados discípulos de esta escuela, Buchez (2), decía que no era posible que la sociedad se salvara sin la tutela civilizadora de la Iglesia; pero al mismo tiempo predicaba la falsa soberanía del pueblo. La abolición del capital, la igualdad social de todos los hombres, lo cual sin justas ponderaciones pugna contra la doctrina católica, que no puede ser utópica, sino ajustada a la verdad, que es la realidad, y la realidad no hace sino confirmar la desigualdad humana y la existencia natural de las clases sociales. No es por la utopía, sino con proclamaciones realistas, a base de la doctrina del pecado original, como la Iglesia da las únicas soluciones posibles a la cuestión social, mediante los deberes que a la propiedad incumbe respecto del bien común. Todo lo que no sea esto es engañarnos y engañar a las gentes, como la historia de más de un siglo nos viene demostrando.

Pronto las ideas sensibleras de los sansimonistas degenerarán, fatalmente, para dar sus frutos viciados de esa degeneración. "Antes de 1848—afirma Seignobos (3)—se hablaba ya de la explotación del hombre por el hombre, de "derecho al trabajo", de "plus valía", de anarquía, de democracia social, de luchas de clases, de partido obrero, de inteligencia internacional entre los trabajadores, de emancipación del proletariado, de organización del trabajo. Proponíase la asociación cooperativa de producción, los talleres nacionales,

---

(1) Enrique Claudio, Conde de Saint-Simón, economista francés, jefe de la secta de los Sansimonianos. nació en París en 1760 y sirvió en la carrera militar, haciendo la guerra de la Independencia de los Estados Unidos. Dedicado después a especulaciones rentísticas fracasó en sus empresas y empezó entonces a plantear un proyecto de reorganización social. fundamento de la escuela socialista industrialista. Los principales puntos de su doctrina eran: nueva organización de la religión, de la familia y de la propiedad, gran generalización de los medios ordinarios de vivir y la asociación de los trabajadores, gastó en ello todo el resto de su fortuna por lo que intentó suicidarse en 1823, pero volviendo de nuevo a su plan, fundó definitivamente su secta religioso-socialista, que después fué dispersada por las autoridades francesas, cnando intentaban ponerla a la práctica, falleció en 1825.

(2) Felipe José Benjamín Buchez, nació en Matagne la Petite (Bélgica) en 1796. Cuando la restauración fundó el Carbonarismo francés. Se adhirió al Sansimonianismo que intentó llevar a la práctica, pero luego se separó de dicha escuela para fundar una especie de neocatolicismo llamado Buchesismo, sistema filosófico extraño y oscuro en cuanto a religión pero francamente socialista en economía. Cuando la revolución de 1848 fué presidente de la Asamblea Constituyente retirándose después de la vida activa de la política pero manteniendo la propaganda de sus ideas, falleció en 1865.

(3) Seignobos.-"Histoire polítique de l'Enroque contemporaine".

carlismo.es

el crédito gratuito, el impuesto progresivo, la jornada de ocho horas y la huelga general. Los partidos socialistas venidos más adelante se nutrieron del trabajo intellectual de la primera mitad del siglo". Claro es que algunos de esos conceptos, rubros y fórmulas de solución son aceptables, y han sido, más que aceptados, preconizados por la Iglesia; otros no, y se ha visto con cuánta razón. Pero lo que principalmente nos importa a este respecto señalar, siguiendo el curso de la historia, es que el socialismo se manifiesta desde el principio como hijo del liberalismo, aunque se rebele contra la propia paternidad, utilizando los mismos medios del liberalismo heredados: sufragio, parlamentarismo, laicismo, etc., etc.; y la lucha de clases no es propiamente un invento de la revolución proletaria, sino una contra-lucha frente a la burguesía triunfante en la Revolución francesa, creadora de la libre competencia sin entrañas, con mengua del justo salario que a todo trabajador corresponde, y de la dignidad de la clase artesana, un tiempo prestigiada y prestigiosa mediante la personlidad de los gremios tradicionales, destruidos por la revolución liberal. Si, pues, latían y bullían todos esos fermentos en la época de Lamennais, y Gregorio XVI los columbró con su sabiduría, hizo bien en denunciarlos, y los que hemos padecido la triste herencia de aquellos pronósticos hemos de confesar que si la palabra del Vicario de Jesucristo, entonces como siempre, hubiera sido escuchada y obedecida, otros y mejores rumbos hubieran guiado al mundo y no seríamos testigos de la catástrofe universal que nos rodea.

Por de pronto, Lamennais fué un tránsfuga. Había sido realista de la extrema derecha, "teórico de la teocracia e ilusionado con el poder absoluto y paternal de un monarca sometido a la alta preeminencia del Príncipe romano (1). Pero el yoísmo de Lamennais era intransigente. Esa exacerbación del "yo", síntoma muchas veces de la humana soberbia, late en todas las herejías y en los heresiarcas. ¿Qué es Bizancio, sino la ambición de acaparar los emperadores el uso y administración del Poder divino, contra la autoridad especialmente investida por el Hijo de Dios en la persona de Pedro? ¿Y qué es el libre examen luterano sino una vana patente de

(1) Mourret.-"Historia general de la Iglesia". Tomo VIII, vol. I.

carlismo.es

duominiscencia al hombre para que, sin guías y maestros legítimos y sin respeto se adentre a consultar en los Libros santos y en los dogmas de las verdades eternas? El mismo eminente filósofo Descartes, a pesar de su firmeza en la obediencia a la Iglesia católica, ¿cuánto daño no ha hecho con su principio: "yo pienso, luego soy", porque, sin tal vez él imaginarlo, se alzarían después otros sistemas anticatólicos, tomando pie del yoísmo cartesiano para recalcar en la independencia absoluta del pensamiento humano, en rebeldía contra la disciplina y magisterio del poder eclesiástico y de los poderes seculares legítimos, que es forzoso existan para que estén gobernados los pueblos, so pena de caer en la absurda anarquía?

Pero en 1829, en su libro *Progrés de la Revolution,* había pronosticado la caída de una realeza que no se sujetaba al programa que allí exponía. Lamennais, esclavo de su "yo", dejó de ser monárquico. Ha dicho un autor que los acontecimientos de Julio fueron para Lamennais como un Sinai revolucionario, en el que, en medio de truenos y rayos, se había figurado oir una voz divina que le convertía al liberalismo y a la democracia (1). Esta metáfora podríamos referirla por analogía al cismo bizantino, pues aquellos enfatuados emperadores, en quienes revivieron los estigmas atávicos de antiguo paganismo, se hacían la ilusión que la dignidad bajaba sobre ellos para investirlos de atribuciones absolutas para el mando: Lamennais, a lo que parece, creería.se liberal y demócrata por derecho divino.

De Benoit-Campy (2), uno de los albaceas de Lamennais, que a éste estaba unido por relaciones de parentesco muy culivadas, y autor de un escrito sobre el abate (3), decía de éste: "Hay que haber vivido, como yo, en una larga intimidad con Lamennais, para comprender este carácter extraño... Mezclábase en él una credulidad candorosa con una terquedad porfiada. Haciendo pedazos por la tarde el ídolo que había adorado por la mañana, lógico, riguroso, hasta las últimas consecuencias, debía ser lo que fué: ultramontano y revolucionario a pesar de sus perpetuas contradicciones, de-

(1) Thureau-Dangin.-"Historia de la Monarchie de Juillet". Tomo II.

(2) Benoit-Campy.-"Qualques souvenirs sur la mort de M. de La Mennais".

(3) Mourret.-"Historia general de la Iglesia". Tomo VIII, vol. 1.°.

carlismo.es

bía creerse, o al menos esforzarse en creerse, el hombre más lógico y menos versátil; debía andar siempre buscando su camino, y creía deber haberle hallado en un andar incesante, pero cambiando... A una inteligencia tan vasta como impresionable, eran absolutamente necesarias la religión, o sea la fe, la *sumisión de la ley,* porque tan sólo ellas podían darle la calma y la serenidad".

Los redactores de "L'Avenir" en Roma

Abierto lo que pudiéramos llamar *interregno,* Lamennais, Lacordaire y el Conde de Montelembert (1), marcharon a Roma, "para oír nuestra sentencia, prosternados ante la cátedra de San Pedro", decían ellos. Contra las versiones esparcidas por los enemigos de la Iglesia, los documentos hablan desde los archivos, desmintiendo que sea verdad la supuesta demora intencionada de la Santa Sede en dar audiencia a aquellos recurrentes. Es sin duda cierto que Gregorio XVI no había esperado la llegada de los tres redactores de *L'Avenir,* para examinar con el debido detenimiento las cuestiones de dogma, de moral y de política religiosa, con las que el diario había alarmado a muchas conciencias. Evacuó consultas y fué así formando su criterio. Mientras tanto, de los tres peregrinos no era desconocida la obcecación de Lamennais, según el abate Vuarin: "Le hemos visto durante tres horas—en Génova—desfogar su cólera... Va a Roma a convertir al Papa. Su herejía política podría fácilmente lanzarse a la herejía religiosa" (2). Ya en Roma, redactaron una memoria y urgen al Pontífice para que decida. Una comisión de teólogos examinan la Memoria: Lamennais da así riendas a su impaciencia: "Uno de los días más hermosos de mi vida será el de mi salida de este gran sepulcro... Dios salvará al catolicismo por medio de los pueblos", según la cita uno de sus biógrafos (3). Mas es lo cierto que el calumniado Gregorio XVI, prudentísimo siempre, se digna comunicar a Lamennais, por

(1) Carlos Forbes Renato, Conde de Montalembert, nació en Londres en 1810, de padre emigrado durante la revolución. Desde su juventud se proclamó católico y liberal y habiendo seguido a Lamennais al ser su doctrina condenada se sometió al romano Pontífice, en 1836 entró en la Cámara de los Pares manteniéndose siempre católico y liberal. Tuvo polémicas contra el grupo ultramuntano francés, y siempre se le notó en primera fila para defender sus postulados católico liberales. Dedicóse a la historia, siendo autor de importantes trabajos que le hicieron colocar entre los historiadores notables de su época, falleció en 1870.

(2) "Revue des Deux Mondes" del 1.° de Noviembre de 1905.

(3) Boutard.-"La Mennais". Tomo II.

carlismo.es

medio del Cardenal Pacca (1) que, queriendo hacer un examen profundo y reflexivo de sus teorías, no podía realizarlo tan deprisa, y "puede volver a Francia con sus colegas". Lacordaire ya había regresado antes de la carta del Cardenal Pacca. Se obstina Lamennais en continuar. El 13 de Marzo de 1832 es recibido por Su Santidad, pero éste nada le habla del asunto en cuestión, y el orgulloso abate interpreta el silencio de Gregorio XVI como una victoria suya, y escribe a sus amigos exponiéndoles el propósito de reanudar la publicación de *L' Avenir*. Discrepa Lacordaire de ese intento. Ha decaído también el entusiasmo de Montalembert, y el resto del grupo permanece distanciado.

Se publica por fin la Encíclica *Mirari vos* el 15 de Agosto de 1832. En ocasión de hallarse Lamennais en Munich, llegó a sus manos, el día 20, el documento pontificio, por medio de la Nunciatura. El primer movimiento del ilustre escritor fué de una obediencia completa. Después de haberse enterado del contenido de la Encíclica, dijo en voz baja a sus dos colaboradores: "Acabo de recibir un escrito del Papa contra nosotros; no debemos vacilar en someternos." De regreso en Francia, el 10 de Septiembre, Lamennais, con los redactores de *L'Avenir* y los miembros del Consejo de la *Agence générale pour la défense de la liberté religieuse*, firmaron una declaración de sumisión, quedando disuelta la Agencé, y *L'Avenir*, suspendido con carácter provisional, cesaba definitivamente en su publicación. Lamennais fué felicitado en nombre de Gregorio XVI.

Lamennais muere fuera de la Iglesia

¿Cómo es que volvió con más tesón y más furia a su rebeldía? Porque la Encíclica, cierto es que combatía, como es bien claro, en los textos en este capítulo reproducidos, el libertinaje de la palabra hablada y escrita, la separación de la Iglesia del Estado y otros errores del liberalismo, en los que venía incurriendo Lamennais; pero recoge también, para refrendarlos, conceptos doctrinales defendidos en *L'Avenir*, cuando se lamentan su director y redactores de la decadencia de la liturgia católica y hacían crítica de la corrupción do-

(1) Bartolomé Pacca, nació en Benavento (Italia) en 1756. Fué Nuncio Apostólico en Colonia y luego en Lisboa, siendo en 1801 creado Cardenal. Estuvo prisionero de Napoleón I, acompañando a Pío VII. Falleció en 1844 habiendo publicado numerosos trabajos.

carlismo.es

cente desde la cátedra universitaria y advertían del peligro de las sociedades secretas y censuraban la debilidad o la indiferencia del poder monárquico en materia de Religión. La Encíclica *Mirari vos* se lamenta de la maldad alegre, de la ciencia imprudente y de la disoluta lucencia; dice que la santidad de las cosas sagradas es menospreciada y la majestad del culto divino es condenada, profanada y puesta en ridículo por hombres perversos...; la autoridad divina de la Iglesia es combatida y destruidos sus derechos; las academias y gimnasios resuenan de un modo horrible con la novedad de monstruosas opiniones...; con la enseñanza y el ejemplo de los maestros se han corrompido las almas de los jóvenes... De aquí es que sacudido el freno de la Religión santísima, por la cual sólo subsisten los reinos y se consolida la fuerza y robustez de la autoridad, vemos aumentarse la ruina del orden público, la caída de los tronos y el trastorno de todo poder legítimo. Todo este gran cúmulo de calamidades debe atribuirse en primer lugar a la conspiración de las sociedades a las cuales afluyó como a una sentina todo lo que hay de satírico e infame en las herejías y en las más criminales sectas, juntamente con la aglomeración de todas las inmundicias."

¿Qué es el sembalnte de esta parte de la famosa *Mirari vos*, sino una glosa de las campañas buenas de Lamennais y sus amigos, elevándolas y dignificándolas al esparcirse desde el solio augusto de los Papas? ¿Qué querría, pues, Lamennais? "Que la Iglesia, dueña de la verdad, entrara en las regiones nebulosas de la utopía política, haciéndose liberal y socialista, para contaminarse en las responsabilidades tremendas del fracaso del liberalismo, la democracia política y el socialismo, que hoy venimos presenciando en medio de los escombros de innúmeras ciudades destruidas?

Ha de hacerse constar que en la Encíclica no se mencionan los nombres del grupo de intelectuales católicos cuya doctrina se condenaba. Pero no faltaron intrigantes que excitaron a Lamennais a proseguir en la discordia, a la vez que algunas autoridades eclesiásticas de Francia, y al sector de prensa católica a él contrario lo hostigaron, pretendiendo que se humillase con declaraciones nuevas de sometimiento. Eran los más papistas que el Papa, aunque con cercana y material

carlismo.es

visión del paisaje en que vivían, y del paisanaje, movíales el recelo de que el abate no estuviera de verdad resignado, ni menos contrito. Estos informes llegaron a Roma, y el Cardenal Pacca escribió a Lamennais pidiendo una nueva declaración "simple, absoluta e ilimitada". Firmó Lamennais el compromiso de seguir única y exclusivamente la doctrina de la *Mirari vos;* mas a la vez escribía a Montalembert diciéndole que renunciaba "a todo lo que ha constituido mi vida hasta el presente", con lo que quedaba insinuada la apostasía del sacerdote rebelde. Vino, en consecuencia, meses después su libro *Paroles d'un Croyant*, en el que llenaba de improperios al Papa Gregorio XVI. Ese libro, naturalmente fué condenado por la Bula *Singulári vos,* de 25 de Junio de 1834. Lamennais, vuelto de espaldas a su vida primera, se afilió al socialismo revolucionario, que lo consideraba como uno de sus jefes. Llegada la hora de su muerte, se manifestó impenitente, aunque algunos pretendan que, falto de palabra al extremo de su enfermedad, tuvo ciertos síntomas como significativos de una contrición final.

Frente a una nueva secta alemana

La historia de la Iglesia abunda en hechos demostrativos de que la promesa de indefectibilidad con que le asiste su divino Fundador no le ha faltado nunca, y puede decirse que ese milagro se confirma en la realidad de que, según cada época, así destacan los Pontífices que ellas necesitan. Así es Gregorio XVI, quien se ve rodeado de una tormentuosa inquietud de los pensadores y de los pueblos, y los resiste inflexible, y condena el error que nace, sin que le falte la prudencia para el consejo. En Alemania, por ejemplo, estaba ya entonces, más que en embrión, en brote, el empeño de alzarse con una dominación universal en el orden político, intelectual y religioso. Las sociedades secretas, los estudiantes y algunos partidos laboraban con semejante designio, y ese pensamiento vino a cuajar en el sentido de que fuese Prusia la cabeza directora y el puño de hierro que guiara la marcha hacia aquella ilusión. Al adueñarse Prusia de las provincias alemanas, procuró la decadencia del antiguo prestigio científico de Colonia, sede de la cultura católica, y murió, por así decirlo, el profesorado de la Universidad de Bonn, para que fuese dada una enseñanza al dictado de los imperativos oficiales.

carlismo.es

Entre aquellos profesores se hizo destacar Jorge Hermes (1), católico, pero harto influenciado del racionalismo de Kant (2) y de Hegel (3). Sus libros y revistas, con un pretexto antiescolástico, difundieron un intelectualismo equívoco, harto reñido con la pureza dogmática del catolicismo. La Corte de Prusia "se apresuró a dar al hermesianismo una especie de consagración laica, erigiéndola en teología del Estado" (4). ¡Teología del Estado! ¡Brutal concepción hegeliana, absorbente, tiránica, despiadada, sin entrañas, que menosprecia el derecho de los padres sobre sus hios, de los que el Estado pretende apoderarse, para sacrificarlos, como Moloch, nunca ahito de sangre! ¡Redomado liberalismo el de Kant, que trasmuta las pasiones cordiales revolucionarias a la órbita aparentemente serena de la razón!

Gregorio XVI condenó muchas de las, en la forma, suaves monstruosidades de Hermes, en el Breve *Dum acerbissimus,* del 26 de Septiembre de 1835. Decía: "Entre los maestros del error se cuenta en Alemania general constantemente a Jorge Hermes; el cual, separándose del camino llano que la tradición universal y los Santos Padres han trazado al defender y explicar las verdades de la fe, abre una senda tenebrosa a toda suerte de errores; estableciendo la duda positiva por base de toda cuestión teológica, y asentando por principio que al razón era la regla principal y aun el único medio que el hombre tiene a su alcance para llegar al conocimiento de las verdades sobrenaturales (5).

El Papa hizo suya una declaración del Santo Oficio denunciando varios errores en los escritos de Hermes, entre ellos sobre el pecado original, la gracia y la vida futura.

(1) Jorge Hermes, nació en 1775 y fué catedrático de la Universidad de Bonn, fundando una nueva escuela para la interpretación de las Sagradas Escrituras, tratando de unir la teología y la filosofía, explicando la fe por la razón. Fué condenado por Su Santidad Gregorio XVI, y falleció en 1851.

(2) Manuel Kant. Filósofo alemán, nacido en Koenigsberg en 1724. Catedrático de lógica y de metafísica en la Universidad de su población natal, fué el padre de la filosofía racionalista moderna. Partiendo de la duda, reconstituye la certeza por medio de la razón práctica, falleció en 1804 y su influencia se hizo notar durante todo el siglo XIX, no sólo en Alemania sino en todas las filosofías racionalista del mundo entero.

(3) Jorge Guillermo Federico Hegel. Filósofo alemán nacido en Sttugart. Su filosofía con tendencia panteísticas ha tenido y tiene todavía gran influencia en la evolución filosófica no cristiana, siendo sus principios fundamentales en el socialismo. Falleció en 1831.

(4) J. Goyau.-"L'Allemagne religieuse, La Catholicisme".

(5) Breve.-"Dum acerbissimus ingemiscimus".

carlismo.es

A Monseñor el Conde de Spiegel (1), falto de energía para combatir la nueva secta, sucedió en la sede de Colonia, Monseñor Droste Wischerig (2), quien, al tomar posesión de aquel báculo, invitó al profesorado de Bonn y a los estudiantes a que confirmasen el fallo de la Iglesia. El Gobierno de Prusia fulminó amenazas y conminaciones, pero el Arzobispo no quiso doblegarse en esto, ni tampoco en la arbitraria cuestión de los matrimonios mixtos, por la que se quería hacer un sistema de las excepciones en ciertos casos toleradas para cónyuges de distintas religiones. Prusia pretendía lograr, ya que no una fusión, la amalgama espiritual de todos los alemanes, que favoreciera para en su día los designios de dominación universal, como si se tratara de la gerencia del mundo, sin más razón que una pretendida y ambiciosa superioridad sobre todos los pueblos y razas. El Prelado de Colonia, digno émulo de Gregorio XVI, fué reducido a prisión en la fortaleza de Minden. El Papa se quejó ante el Sacro Colegio, en una alocución que tuvo gran trascendencia, "de la injuria gravísima que acababa de recibir", y vindicó la honra del Arzobispo, eminente por sus virtudes, a quien Prusia acababa de deponer de una manera tan indigna.

También defendió valientemente los derechos de los polacos y de los griegos unidos, víctimas de la persecución en Rusia, hasta que, al fin, en su famosa entrevista con Nicolás I supo hacerle comprender que si las leyes de Dios son inmutables, el hombre debe y puede rectificar las leyes humanas cuando se oponen a la Justicia Divina.

La reacción fué maravillosa en los católicos alemanes: protestas, manifestaciones, divulgación de hojas y folletos, resistencia pasiva de la nobleza y el pueblo a las medidas

(1) Era este Arzobispo de Colonia en 1836.

(2) Clemente Augusto, barón de Droste-Wischering Arzobispo de Colonia en 1836 antes había sido Obispo de Munster. Sostuvo la doctrina Pontificia contra Hermes y mantuvo los derechos de la Iglesia en frente del gobierno prusiano por lo que perdió la libertad que no recobró hasta la muerte de Federico Guillermo III, Para terminar la larga discusión con el poder secular este prelado renunció a la mitra de Colonia. Falleció en 1845 en Munster, habiendo sido siempre muy distinguido por Gregorio XVI, quien en el Consistorio del 14 de Noviembre de dicho año en la alocución "Queniam ex hoc loco" hizo elogio de este prelado diciendo que había pensado crearlo Cardenal, por lo que se ha escrito que de esta ocasión había sido proclamado un muerto para la dignidad de Cardenal.

carlismo.es

policíacas. El Obispo de Posen, monseñor Dunin (1), ordenó a los sacerdotes que no bendijesen *ad libitum* los matrimonios mixtos, y fué detenido. Nueva protesta pública; los clérigos suprimen la pompa litúrgica en los templos, en señal de duelo; muchos seglares visten de luto... A Europa y a América trasciende la indignación, y Prusia tiene que ceder, y esto es una nueva victoria de Gregoro XVI, por su entereza en mantener el fuero eclesiástico contra las intromisiones del poder civil. En relación a Francia, frente a un nuevo error, hijo en cierto modo del racionalismo alemán—no olvidemos que todos los modernos descarríos del pensamiento proceden de la Protesta—, el Papa fulminó severa censura. Se le dió a ese movimiento el nombre de "tradicionalismo". Precisamente nuestra *Historia* comienza (2) deshaciendo la confusión en que pudiera incurrirse si se buscan, aunque en vano, analogías entre el llamado tradicionalismo teológico y filosófico francés y el tradicionalismo español, que es todo lo contrario, y por ello importa insistir en la aclaración de este viceversa, en el que, para mayor confusión, se contiene un fenómeno paradójico. Porque el sistema tradicionalista en Francia nace como una reacción contra el racionalismo del siglo XVIII, que viene a plasmarse en el culto a la diosa razón, en medio de aquella locura o sinrazón de las masas y caudillos revolucionarios de 1793; pero el racionalismo es un fruto del libre examen protestante; mas también es error protestante la negación del libre albedrío humano, es decir. del ejercicio de la voluntad, que es tanto como negar la libertad. Y al movimiento francés llamado tradicionalista no se le ocurrió mejor objeción para combatir al racionalismo que proclamar la impotencia radical de la razón individual cuando procura buscar la verdad. Pero una razón impotente supone una impotente voluntad, porque la voluntad es un modo racional de querer lo bueno o lo malo, y ese querer, y el decidirse por lo malo o lo bueno, es el libre albedrío. Si se niega, pues, el albedrío del hombre, se incurre en uno de los errores luteranos, y en los bordes de este error se

La escuela "Tradicionalista" francesa

(1) Dunin (Martín von). Prelado católico, nació en Wat en 1780. Obispo de Guisén y de Posén. Sostuvo los derechos de la Iglesia por lo que estuvo detenido en Breslau y luego preso en la fortaleza de Kolberg. Murió en 1884.

(2) Véase Tomo I. págs. 7 y 8.

carlismo.es

hallaba, salvando sus buenas intenciones, la escuela tradicionalista francesa. Buena fe tenía, sin duda, el abate Bautain (1), antiguo profesor de Filosofía en la Universidad de Estrasburgo, que, con sus discípulos, formaba el grupo intelectual que nos ocupa; mas es el caso que había sido protestante, y a este origen había que achacar la confusión de sus ideas. Gregorio XVI ordenó que aquellos tradicionalistas suscribieran seis proposiciones, por las cuales reconocían "el poder de la razón humana para probar con certeza la existencia de Dios, la verdad de la revelación, la autenticidad del Nuevo Testamento, etc." (2). Fieles a la buena fe que les animaba, los llamados tradicionalistas acataron con el mayor respeto y sumisión la orden del gran Pontífice. La clave de su error estaba en confundir en una misma demostración de las verdades que la razón puede explicarse y las que por la fe se reconocen, es decir, la confusin del orden natural con el sobrenatural. El que la razón humana sea falible no implica una impotencia ciega en sus operaciones Que es falible, demostrado queda precisamente con los errores que estamos examinando y con muchísimos otros; que es capaz de hallar la verdad, también se demuestra por el hecho de las rectificaciones y retractaciones de los equivocados. Y si éstos tienen fe y se sobreponen a la excitación de la propia soberbia, bastará con rendirse al orden sobrenatural cuando la Iglesia, maestra indiscutible en este orden, se lo ordene.

En España, influenciado por Bonald, anduvo rodeando los linderos de la escuela filosófica tradicionalista francesa, nuestro Donoso Cortés (3), cuando era liberailzante. Con-

---

(1) Luis Enrique María Bautain. Sacerdote y filósofo francés, nació en París en 1796. Siguió la filosofía ecléctica de Víctor Cousín y más tarde entró en el sacerdocio católico. Se distinguió por el entusiasmo con que defendió las doctrinas filosóficas de fideísmo y tradicionalismo, y suscribió la profesión de fe que se mandó a la Ciudad Eterna cuando Roma condenó dichas doctrinas en 1840. Falleció en 1867

(2) Bellamy, en la palabra "Bautain" del "Dictionaire de Theologie Catholique" de A. Vacant, Tomo II.

(3) Juan Donoso Cortés, Marqués de Valdegamas, nació en el valle de la Serena (Badajoz) en 1809. Ya en la vida de Fernando VII, se mostró hostil a los derechos de don Carlos. Comenzó su carrera política al lado de Mendizábal pero luego se pasó al partido moderado. Combatió la regencia de Espartero en defensa de doña María Cristina y luego entró en la carrera diplomática. Al final de su vida inició una franca evolución hacia los puros principios del tradicionalismo, evolución que sin embargo no pudo terminar en el reconocimiento de la Legitimidad por haber fallecido en 1853. La figura de Donoso que estudiaremos a su tiempo con detención señala un momento de la historia de las ideas españolas sumamente interesante.

carlismo.es

verso ya de sus errores, en su prosa armoniosa y llena de nobles ideas, viene a confirmar las tesis que Gregorio XVI invitó a ser reconocidas y acatadas por los discípulos de Bautain, sobre el poder de la razón humana para comprender las verdades sobrenaturales, con ayuda de la fe.

La posición de Donoso Cortés respecto a dicha escuela

"Si la facultad de escoger—dice—(1) no constituye la perfección sin el peligro del libre albedrío del hombre; si en aquella facultad tuvo principio su prevaricación y origen en caída, y si en ella está el secreto del pecado, de la condenación y de la muerte, ¿cómo se compadece con la infinita bondad de Dios infinito ese funestísimo don que viene henchido de desventuras y preñado de catástrofes? ¿Cómo llamaré a la mano que me lo da? ¿Misericordiosa o airada? Si es una mano airada, ¿por qué me dió la vida? ¿Por qué la acompañó con carga tan grave, si es misericordiosa? ¿La llamaré justa o sólo fuerte? Si es justa, ¿qué había yo hecho antes de ser para ser asunto de rigores? Y si sólo es fuerte, ¿qué hace que no me pisa y no me quiebra? Si pequé, por el uso del don que recibí, ¿quién es el autor de mi pecado? Si llego a condenarme por el pecado a que me incliné por la inclinación que me fué dada, ¿quién es el autor de mi condenación y de mi infierno? Ser misterioso y tremendo, a quien no sé si bendecir o detestar, ¿caeré derribado a tus pies como tu siervo Job, y te enviaré hasta rendirte, acompañándolas con mis acerbos sollozos, mis encendidas plegarias, o pondré monte sobre monte. Pelión sobre Osa, volviendo a emprender contra tí la guerra de los titanes? Esfinge misteriosa, ni sé cómo aplacarte, ni sé como vencerte; no sé si echar por el camino de tus enemigos o por el camino de tus siervos. No sé aún cómo te llamas. Si, como dicen, eres omnisciente, dime, por lo menos, en cuál de tus libros sellados tienes escrito mi nombre, para saber cómo he de llamarte; porque tus nombres son contradictorios como tú mismo. Los que se salvan te llaman Dios; los que se condenan, tirano.

"Así habla, vueltos los ojos encendidos hacia Dios, el genio del orgullo y de las blasfemias. Por una demencia in-

(1) Donoso Cortés. "Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo considerados en sus principios fundamentales". Madrid 1851.

carlismo.es

concebible y por una aberración inexplicable, el hombre, hechura de Dios, cita ante su tribunal al mismo Dios que le da el tribunal en que se asienta, la razón con que le ha de juzgar y hasta la voz con que le llama. Y las blasfemias llaman a otras blasfemias, como el abismo a otro abismo; la blasfemia que le emplace va a parar a la blasfemia que le condena o a la blasfemia que le absuelve. Absuélvalo o condénelo, el hombre que en vez de adorarle le juzga, es un blasfemo. ¡Desdichados los soberbios que le emplazan, y bienaventurados los humildes que le adoran! Porque él vendrá a los unos y a los otros; a los unos, como emplazado, en el día del emplazamiento; a los otros, como adorado, en el día de las adoraciones; a ninguno que le llame dejará nunca de responder: a los unos, empero, responderá con sus iras; a los otros, con sus misericordias.

"Y no se diga que con esta doctrina se va a parar a un absurdo, como quiera que se va a parar a *la negación de toda competencia por parte de la razón humana en las cosas de Dios*, y por aquí a la condenación implícita de los teólogos y de los cautos doctores, y hasta de la misma Iglesia que ellos trataron y entendieron largamente en las edades pasadas. Lo que por *esta doctrina se condena es la competencia de la razón no alumbrada de la fe para entender de las cosas que son materia de la revelación y de la fe, por sobrenaturales...*"

He aquí en sustancia recogidas las proposiciones de Gregorio XVI, que acataron y suscribieron, para abandonar su error, los seguidores del llamado tradicionalismo teológico y filosófico francés; lo que demuestra que si Donoso Cortés se sintió influenciado por aquella escuela, quiso y supo apartarse de ella.

"Una vez más—dice Mourret—(1), la sabiduría de Gregorio XVI, presentada con demasiada frecuencia como amiga de los partidos extremos, hacía triunfar la opinión moderada. Entre los excesos del cartesianismo y del tradicionalismo (francés), había recomendado en Filosofía y en Apologética un método en el que se hallaban armoniosamente combinadas la razón individual y la tradición; entre las preten-

(1) Mourret "Historia general de la Iglesia".

carlismo.es

siones del galicanismo, que tendía a exagerar los derechos episcopales, y los de un ultramontanismo exaltado, que quería rebajarlos de un modo excesivo, se pronunciaban por el régimen templado que, luego de la revolución, habían creído los Obispos de Francia deber aceptar, al menos provisionalmente, para la buena administración de sus diócesis y para bien de las almas..."

El Papa misionero

Por lo que hace a las relaciones de Gregorio XVI con España, se irán acotando en su tiempo debido, ya que su vida se prolongará diez años después del que ahora es objeto de nuestro examen. Digamos, para fin de este capítulo, que fué un gran Papa misionero. Lo era antes de subir al solio pontificio, como Cardenal Prefecto de la "Propaganda Fide", y ahora la suprema jefatura de la Iglesia le proporcionaba mayores medios para las actividades de su celo apostólico. En el Oriente europeo y en los territorios de la Turquía asiática (1) supo preparar instituciones no sólo educativas, sino de beneficencia, para atraer a los musulmanes sometidos al Sultán, y fomentó la labor de evangelización de los cristianos orientales. Instituyó una Delegación en Mesopotamia, con término jurisdiccional hasta Persia. Protegió la obra del Seminario Central asiático, Los coptos de Egipto fueron en parte atraídos por la Misión católica. Logró también Gregorio XVI evangelizar a los melkitas griegos (2), por mucho tiempo sojuzgados por los Patriarcas cismáticos de Antioquía y Jerusalén, después de emanciparlos de la tutela que aborrecían y mediante negociaciones laboriosas con el Gobierno de la Sublime Puerta, del cual también logró benevolencia para la construcción de templos católicos en Constantinopla y en las provincias.

En el Extremo Oriente hubo de desvivirse éste Papa, no por resistencia de los paganos, sino de los Gobiernos colonizadores, Inglaterra, Francia, Holanda, etc., so pretexto de

---

(1) En la creación de las misiones católicas en Mesopotamia, tomó parte principalísima el eminente prelado fray Fermín de Alcaráz, destacada personalidad carlista de la que nos ocuparemos detenidamente en su lugar oportuno

(2) Se llamaban Melkitas los cismáticos de levante, pertenecientes a la Iglesia griega propiamente dicha. Su nombre significa realistas porque adoptaron los cánones del concilio de Calcedonia, convocado en 451 por el Emperador Marciano, y ser por consiguiente de la religión del Emperador.

carlismo.es

observar con los indígenas una política de "estricta neutralidad" (1). Las pagodas de la residencia de Madrás estaban en ruinas a fines de este siglo XVIII; el Gobierno inglés se apresuró a poner reparos a su caída (2). El culto innoble y sanguinario de Juggernath fué, no sólo aprobado, sino patrocinado y practicado por las autoridades inglesas (3), y se forzó al célebre general Peregrine Maitlond a retornar a Inglaterra por haberse negado a dar a los soldados ingleses la orden de disparar salvas en honor del ídolo infame (4). A pesr de todo, Gregorio XVI logró el crecimiento de las misiones católicas en las Indias. Al instituir el Papa en la India vicariatos apostólicos en manos de misioneros para así restablecer la disciplina eclesiástica, relajada por el Gobierno revolucionario portugués, éste hubo de protestar, y Gregorio XVI publicó la Bula *Multa praeclare,* del 14 de Agosto de 1838, suprimiendo la jurisdicción de los Obispos portugueses sobre los territorios que habían designado para la acción de los vicarios. De ahí nació el que se llamó *Cisma de Goa,* hasta su solución bajo el pontificado de León XIII.

En la China y en la Indochina, la persecución contra los misioneros católicos había ensanchado el martirologio católico. Bajo el pontificado de Gregorio XVI, Inglaterra, Francia y los Estados Unidos de América lograron obtener del Emperador del Celeste Imperio (5) decretos que garantizaban la libertad de ejercicio y propaganda del culto católico a los indígenas y la libertad de la religión cristiana en varios puertos de China. También trascendió la labor pontificia a la Corea y al Japón.

En Africa, conquistado Argel por los franceses, el Gobierno se opuso a la evangelización, hasta que por Bula de Gregorio XVI, de 9 de Agosto de 1838, fué erigido el Obispado de Argel. También Abisinia, donde jesuitas portugue-

---

(1) Marshall.-"Les Missions Chretiennes". Tomo I.

(2) Marshall.-"Les Missions Chretiennes". Tomo I.

(3) Marshall. "Les Missions Chretiennes". Tomo I.

(4) "The Times" del 14 de Octubre de 1863, citado por Marshall. "Les Missions Chretiennes". Tomo I.

(5) Era Emperador de China Tao-Kwang, nacido en 1820 y que había desfraudado las esperanzas que se había cifrado en él. La guerra a que hacemos referencia es la conocida por la del opio, cuya terminación abrió los puertos de Asmoy, Fuchu, Shanghai y Ning-po, a los europeos. El Emperador murió en 1850.

carlismo.es

ses y españoles habían roturado los campos para la mies católica en nuestros alos imperiales, vuelve a ser penetrada, bajo el designio apostólico del gran Papa, a costa de señalados sacrificios por la oposición de los sacerdotes coptos.

En los Estados Unidos de América y en el Canadá floreció una nueva era católica, bajo los auspicios celosísimos de Gregorio XVI. El protestantismo venía haciendo ruda oposición contra los templos y escuelas católicas, que fué vencida con prudencia y entusiasmo. Se realizó la ampliación del número de las Sedes episcopales, que celebraron importantes Concilios. El número de fieles católicos fué creciendo con esplendidez, de fe y de piedad, desde aquel glorioso pontificado. En el Canadá creáronse varias provincias eclesiásticas, y en 1842 volvieron, por invitación de Gregorio XVI, los jesuitas, desaparecidos después de la conquista.

Condenación de la esclavitud

En la América del Sur, desmembrados de España los antiguos países por ella descubiertos y civilizados, Gregorio XVI estableció, en 1836, en Nueva Granada, un encargado de Negocios para la atención de los intereses rligiosos.

Pese a los regímenes de libertad y a la evolución de los acontecimientos y al cambio de vida en América, el infame comercio de la carne negra proseguía. La historia destaca la figura de Abraham Lincoln (1), presidente de los Estados Unidos, como redentor de los esclavos. De Gregorio XVI, defensor de la libertad de los hombres sometidos a esclavitud, apenas se ha de destacar su paternal solicitud. Vemos que un autor (2) señala la fecha de 3 de Diciembre de 1832 como la en que este Pontífice alzaba su voz para recordar la doctrina de la Iglesia respecto al particular; pero el doctor S. N. T. (3) fija esta efemérides gloriosa en 3 de Noviembre de 1839. Pero el caso es que Gregorio XVI, en las Letras Apostólicas, en que prohibía a todos los católicos cualquier participación en la trata de negros, ante los impulsos redentores de la Iglesia desde los tiempos de los Apóstoles, los cua-

(1) Abraham Lincoln. De familia humildísima, nació en 1809 y por su talento y cualidades personales llegó a la presidencia de la República de los Estados Unidos en 1859, como campeón de los abolicionistas de la esclavitud. Su elección señala la guerra de Secesión. Reelegido en 1864 fué asesinado por un actor ferviente partidario de los vencidos Estados del Sur en 1865.

(2) Bernasconi.

(3) "Vida de Gregorio XVI y anales de su pontificado, especialmente en sus relaciones con la Iglesia española". Madrid 1846.

carlismo.es

les, a la vez que aconsejaban a los esclavos la obediencia a sus señores temporales, imponían a éstos el precepto de mostrarse humanos con aquéllos y concederles cuanto fuese justo y equitativo. La ley evangélica, al establecer la caridad entre todos los hombres, produjo el hecho de que los cristianos mirasen a sus siervos como formando parte de la sociedad eril, y les daban la libertad y los trataban como prolongación de la nueva familia. En las fiestas pascuales, según refiere San Gregorio de Nicea, muchos de los esclavos eran manumitidos, y hasta hubo quienes, inflamados de la caridad más ardiente, "cargaron ellos mismos con las cadenas para rescatar a sus hermanos".

Cita Gregorio XVI a muchos de sus predecesores: Paulo III, en 1537; Urbano VIII (1), en 1639; Benedicto XIV (2), y, mucho antes, en 1842, Paulo II (3), abogaron por la redención de los esclavos. Por el consejo, por la persuación, cuando menos, ya que la Iglesia carecía de poder coercitivo para obligar a las potestades seculares desde los días en que el Hijo de Dios andaba por el mundo, la doctrina verdadera de la igualdad y la fraternidad entre todos los hombres ha sido constante; pero no es fácil arrancar las malas costumbres, y la lentitud de la civilización evitó que el proceso de tan hermoso ideal se lograra prontamente.

Ejemplo de esto—lo diremos como inciso al documento de Gregorio XVI, que comentamos—, frente a la leyenda negra que calumnia a España, hablan desde los archivos los documentos de nuestros Obispos y misioneros, y de nuestros Reyes, de un constante ocuparse, o meor dicho, preocuparse, de la suerte de los indios de América, contra la codicia de los aventureros que se obstinaban en explotarlos. Recientemente, Monseñor Lisson, Arzobispo dimisionario de Li-

---

(1) Urbano VIII. Papa elegido en 1623. De su nombre Maffeo Barberini, de una antigua familia de Florencia. Fué Arzobispo de Nazaret, y creado Cardenal en 1606. Se le debe la refundición del Briviario Romano y de la Bula "In cena Domini" así como la famosa Bula "In eminente" lanzada en 1642 contra Jansenio. Falleció en 1644.

(2) Benedicto XIV, elegido Papa en 1740. De su nombre Próspero Lambertini, nacido en Bolonia en 1675. Defendió la pureza de la fe, y protegió las artes, las letras y las ciencias. Había sido Obispo de Ancona y creado Cardenal en 1728. Falleció en 1758.

(3) Paulo II, elegido Papa en 1464, nacido en Venecia en 1488. De su nombre Pedro Barbo, Cardenal del título de San Marcos. Murió en 1471.

carlismo.es

na, está realizando una labor meritísima y muy interesante al exhumar en una publicación (1) preciosos papeles del Perú y de nuestro Archivo de Indias, que es una constante probanza de celo de nuestros monarcas y de la Iglesia española en América.

"...Por esta causa—dice Gregorio XVI—, deseando borrar semejante oprobio de todas las comarcas cristianas, después de haber conferenciado con todo detenimiento con muchos de nuestros venerables Hermanos, los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, reunidos en Consistorio, y siguiendo las huellas de nuestros predecesores, en virtud de la autoridad apostólica, advertimos y amonestamos con la fuerza del Señor a todos los cristianos, de cualquier clase y condición que fueren, y *les prohibimos* que ninguno sea osado en adelante a molestar injustamente a los indios, a los negros o a otros hombres, sean los que fueren, despojarlos de sus bienes o reducirlos a la esclavitud, ni prestar ayuda o favor a los que se dedican a semejantes excesos o a ejercer un tráfico tan inhumano, por el cual los negros, como si no fuesen hombres, sino verdaderos e impuros animales, reducidos, cual éstos, a la servidumbre, sin ninguna distinción, contra las leyes de la justicia y de la humanidad, son comprados, vendidos y dedicados a los trabajos más duros..."

La historia de Gregorio XVI, en quien tantas virtudes, enseñanzas y actos propios de la Misión eterna de la Iglesia se encarnaron, pudiera esculpirse en breves afirmaciones:

Allí donde está la Iglesia, allí está la libertad.

Allí donde está la Iglesia, allí está la verdad.

Allí donde está la Iglesia, allí está la sabiduría, anunciando a los hombres catástrofes y guerras, o la paz, según que sigan o se desvíen de los caminos que ella señala como rectos. Así pontificó el Papa que llamaban carlista.

No lo era, porque el Papa está por encima de los partidos, porque la prudencia le estaba marcada como un deber, y Gregorio XVI, aunque estuviera plenamente convencido de la justicia de la causa de los carlistas, no le era dado poner en más grave peligro la Iglesia en España, perseguida con saña por la revolución liberal, al servicio de la usurpación.

(1) Lissón.-"Documentos del Archivo de las Indias".

carlismo.es

Un detalle final: Es bien curioso que este Papa tuviera que intervenir ya en una primera manifestación de nacionalismo, con ribetes católicos, que atacaba los fundamentos de la Iglesia Madre. Un cura alemán de vida irregular, imbuido del liberalismo ambiente, fundó la secta del catolicismo nacional. Y este primer destello de una herejía que más tarde han señalado los Pontífices, como Pío XI y Pío XII, mereció la reprobación y condenación de la Santa Sede. Al borde casi de una sima semejante, hemos estado recientemente en España, pues si bien no ha de dudarse de la sincera piedad de la masa de sus profesantes, la pasión llevó a sus jefes a convivir, en monstruoso aquelarre guerrero, con los enemigos más encarnizados de Dios y del orden preconizado por la Iglesia.

Este es el Pontífice que sufrirá las grandes y tristes doloras de la España cristina y separatista. Figura recia, admirable, digna, sobre todo, de que, saliendo de la semioscuridad en que se le ha manenido, por el odio concentrado de los liberales, ocupe el lugar que merece entre los Papas del siglo XIX, en los anales de la historia profana. Y fué este Pontífice el que ha servido de prototipo a Roberto Hugo Benson para que al trazar la silueta del Papa antiliberal de los últimos días de la humanidad (1), coloque en el lugar del Cardenal Bernettia aquel que fué el primero de los Cardenales creados por Gregorio XVI, o, como se decía en Roma, su "prima creatura". Y las opiniones que sobre la cuestión española tenía el Papa las compartía franca y enteramente su nuevo Secretario de Estado, por lo que los carlistas pudieron ver con satisfacción la elevación del Cardenal Lambruchini, perfectamente penetrado del fondo ideológico de la guerra española.

(1) Benson.-"The Lord Of the Land".

carlismo.es

CAPITULO IV

EL GOBIERNO MENDIZABAL

(Enero-Mayo 1836)

El triunfo de la revolución.—El Estado ladrón.—El mito panteísta.—El robo de los bienes de la Iglesia.—Los decretos de Gómez Becerra.—Responsabilidad de la dinastía isabelina.—La Ciencia y el Arte en los conventos.—Mendizábal y sus sucesores.—La propiedad colectiva y el "Génesis": La propiedad individual y el pecado de origen.—Los bienes de las Comunidades y el bien colectivo.—Antecedentes jurídicos de la desamortización.—La teoría del dominio eminente.—Ojeada sobre la historia de la desamortización.—Condenaciones constantes de la Iglesia.—El protestantismo y el Concilio de Trento.—Generosidades de la Iglesia.—Bajo el régimen constitucional.

El triunfo de la revolución

Está al pie de las gradas del Trono de los Reyes Católicos un ejemplar de la raza judía. Aborto de los poderes satánicos, de él quedó hecha una ligera semblanza en el tomo anterior. Es una figura, pese a la dimensión avanzada de su cuerpo, poco varonil. Su refinamiento contra la Iglesia revela una feminidad de arpía. Es un vengativo, enconado, constante, perseverante, bajo modos suaves e hipócritas. Su mando logrará cambiar la faz religiosa, política y social de España, porque, usando del soborno, al repartir a voleo los bienes eclesiásticos y los municipales por él robados—previa la firma de una Reina ilegítima—, los beneficiados del reparto van a formar la casta de liberalismo económico que sostenga, con las rentas de propiedades mal adquiridas, a la dinastía usurpadora, granjeándose, a cambio de ese poder que pretende sus-

carlismo.es

tentarse sobre apoyos democráticos, el auxilio de la fuerza pública cuando las explosiones de la revolución popular, consecuencia de la filosófica y política, venga a arrollar aquellos privilegios de muchas familias, indebidamente agenciados, con perjuicio del bien común, en el sector más amplio, más sensible y más necesitado, que queda desposeído económicamente y expuesto a la corrupción moral por la pérdida de la fe y el cambio licencioso de las costumbres, merced a la rotura de los frenos de la palabra hablada y escrita, que la libertad liberal viene haciendo inequitativamente, porque son los favores para el mal y las restricciones para la defensa del bien.

Es ahora cuando puede decirse triunfante la revolución burguesa. A las alharacas y a los trenos palabreros suceden los experimentos prácticos; ya no serán saltos naturales, retozos espectaculares los que dé el conejillo de Indias del país, en campo libre; ya queda inoculado, intoxicado por los virus rabioso de las modernas doctrinas y modos, que lo conmueven desde la médula, y dará tumbos funambulescos, en vez de aquellas carreras alegres, y serán furiosas y terribles sus acometidas. Porque, apenas cuajada la revolución burguesa ya se alzan los clamores contra la "odiosa burguesía". Y apenas se han alzado los gritos de júbilo por el triunfo de la soberanía de la Nación, ya el Estado proclama que tiene derecho a quedarse con los bienes de la Iglesia y de los Municipios, dos instituciones, cada uno en su fuero, sobre las cuales se ha plasmado nuestra nacionalidad.

Una vez más se ha de insistir en la cuestión planteada en el capítulo anterior: la revolución es una, no multipartita. No hay que deslumbrarse con sus fases objetivas: hay que examinar lo sustancial. La revolución es un movimiento reaccionante del paganismo contra el cristianismo. Esa reacción se opera mientras la Protesta luterana, que recoge los antiguos conceptos paganos, al difundirse con la letra de molde los errores de la antigua filosofía. La Reforma desplaza el eje sobre el que ha venido gravitando la humanidad civilizada, hasta entonces atenta a la ley de Dios, al orden sobrenatural, y, desde entonces, dejando lo inmutable hecho juguete de la versatilidad de los sistemas políticos que actúan sobre frágiles y ciegos apoyos del orden natural, todo es tejer y destejer, y se pasa de un ensayo cruento a otro más cruento, y ninguno trae el acierto, porque se olvidó lo único infaliblemente inequívoco,

carlismo.es

a saber: que Dios no puede engañarse ni engañarnos. La Reforma es madre del liberalismo; de éste es hijo natural el socialismo, sea nacional o internacional, y el comunismo es sólo el crecimiento o la última consecuencia de los errores que le han precedido. A liberalismo pasional, pudiéramos decir romántico, sucede su sistematización racionalista con las doctrinas de Kant, y son los discípulos de éste, principalmente Fichte (1) y Hegel los que también contribuyeron a sistematizar el embrión doctrinario socialista de la conglomeración de la propiedad diversa en el mortero monstruosamente manterilista, pesado y agogiante, que ha revuelto el Estado moderno para aplastar todo aliento o impulso libre y noble de las almas.

Muy lejos estaba Mendizábal de ser un hombre culto, pero algo hubo de recoger, para sus planes, del ambiente, ya entonces saturado del ambiente de las doctrinas de Kant y de Hegel; y, hombre de números, malabarista de los juegos financieros, hombre sin escrúpulos, tradujo aquellos principios en cifras aritméticas, para consumar los latrocinios eclesiásticos de atrás apenas iniciados.

El Estado ladrón

El 26 de Diciembre de 1932, el diario tradicionalista de Sevilla *La Unión* publicaba un artículo o "retablo político", bajo el título *El Estado ladrón*, del que nos parece oportuno reproducir aquí algunos párrafos, que se amoldan a los hechos históricos que vamos a examinar en el presente capítulo:

"Hay quien se ha asustado—escribía—porque hemos dicho que el Estado moderno es un Estado ladrón. Pues que nadie se asuste, y para que los asustadizos se curen de espanto, repetiremos la frase: El Estado moderno es un Estado ladrón. ¿Está así claro? Es un Estado ladrón.

"El Estado moderno es ladrón, porque es inmoral, y es inmoral, porque no tiene conciencia ni entrañas, y no tiene entrañas ni conciencia, porque desacata a Dios, o niega a Dios, o prescinde de Dios.

"...Cuando Dios cree justo castigar a los pueblos, les arrebata el bien de la autoridad. Quien haya presenciado un motín, un saqueo, un alarde tumultuario, con reyertas, incendios y otras atrocidades, podrá figurarse lo que sería ese fenóme-

(1) Juan Gottlieb Fichte. Filósofo alemán, nació en Bischoffswerda en 1762, discípulo de Kant. Su sistema procedente del kantismo, acabó por ser una especie de panteísmo, al cual dió el nombre de idealismo trascedental. Es el padre de la escuela filosófica del nacionalismo político. Murió en 1814.

carlismo.es

no circunstancial imperando con carácter permanente; horribles facciones las de la anarquía; espantoso campo de desolasión y de muerte aquel en que se percibe la orfandad, el desamparo, por la falta de autoridad.

"Pues no con esos modos, que pudiéramos llamar epidémicos, sino con carácter endémico, tal es la dolencia que consume a los pueblos que sufren el morbo del Estado moderno, foco de perenne anarquía, porque es él la negación de la autoridad moral, y por eso su inmoralidad, por su naturalismo grosero, por su falta de conciencia, por su injusticia, es un excitante a la rebeldía. En las epidemias, el mal es escandaloso, alarmante, mas, por lo mismo, la reacción social se impone conforme el dicho de la sabiduría popular: a grandes males, grandes remedios". Peor es la dolencia endémica, porque va desgastando silenciosamente, y a la larga sus daños son incalculables, pues la sociedad, insensible por inadvertida, no acude con los recursos necesarios a precaverse y curarse, y resulta minada en su vitalidad.

El mito panteísta

"El Estado moderno, indiferente, más que indiferente, hostil a que los pueblos reconozcan y ajusten su vida a la idea y a la moral del Poder Divino, se constituye él mismo en monstruosa divinidad, ahogándose las atribuciones que al Dios verdadero competen, para abusar arbitrariamente de las facultades de la autoridad. Es el Estado moderno una abstracción panteísta, dios que absorbe en sí todo lo existente bajo los dominios en que impera. En la Sagrada Escritura se lee que la tierra pertenece al Señor. El Estado moderno, creyéndose sustituto de Dios, al que ha desahuciado de las Constituciones políticas, dícese él dueño de la tierra del país que gobierna. También antiguamente se decía: "Tú, soberano, autoridad, no olvides nunca que Dios es tu Señor, y eres tú su servidor, obligado a ceñirte a sus normas." Hoy el Estado, según el panteísmo de Hegel, es la "idea moral realizada, la esencia de la moralidad que ha llegado a tener concilencia de sí misma, el todo moral, la voluntad divina presente, encarnada, universal, lo infinito y lo absolutamente racional, el espíritu, convertido en cosa real, viviente, obrando y desarrollándose el todo espíritu". Teoría brutal, llena de sedimentos paganos, pero refinados, de tal modo, que el Estado pagano absolutista, odioso desde la medula a la piel, remete inofensivo comprado con el mito tiránico, avasallador, del Estado moderno".

carlismo.es

"...La estatolatría o deificación del Estado es la ponzoña de las sociedades modernas. La gran araña del Estado clava sus dardos en la sociedad y la adormece, la brutaliza, le da muerte moral, al infiltrarle la idea de que Dios no existe, o nada tiene que ver con el gobierno de los pueblos. Pero como el Estado no es un ente autóctano, sino fabricación hecha por una banda de hombres, si esos hombres son unos escépticos, por no tener temor de Dios ni profesar la única moral saludable, que es la que de la Religión se extrae, el Estado, en el mejor de los casos, será una fábrica de caprichos, inaptitudes, pequeñas venganzas, pasioncillas mezquinas, si de esos móviles se dejan llevar los que alcanzan los poderes del Estado; y si los que del Estado se posesionan son gentes desalmadas, ambiciosas, sin conciencia, sin escrúpulo, sin respeto a lo ajeno, el Estado, en manos de tales bandoleros, será un bandolero, y entrará a saco en las propiedales de los súbditos, cuando los súbditos no quieran confabularse con él para tolerarle sus desmanes en todos los órdenes. El Estado moderno, fundado en el naturalismo, tiene el estigma de fatalidad de las antiguas concepciones paganas. El Estado moderno, hijo de la Reforma protestante, tiene el virus paganista de esa herejía" (el fatalismo de la salvación sin remedio, aunque no se hayan hecho méritos para la salvación eterna). "Pero la condición del hombre es que necesitan freno sus pasiones, y por el temor se corrige. El mismo temor de Dios es un acto de fe. Si no hay que temer a la justicia de Dios, si da lo mismo practicar el bien que el mal, prdda así la noción moral, ¿qué tardará en desaparecer la fe de la conciencia del hombre? ¿Cómo va a bastar una fe fatalista, una fe muerta, anticristiana y antihumana, para salvarse? No queda más que el temor a la autoridad y a la ley. Pero una utoridd que se escuda en el mito del Estado moderno, pretenso de omnipotencia, no siendo el ser divino..., sino un instrumento en el que se parapetan unos cuantos audaces, como detrás de un mogote de piedra los salteadores de caminos, el mayor insulto que puede hacerse a la autoridad; y si la ley—suprimida la inspiración de Dios, las máximas eternas que Dios ha impreso en la conciencia del hombre—la hacen, la rellenan los mismos cuadrilleros que en la esfinge del Estado se apoyan, como si cargaran de metralla sus trabucos, no hay pecho digno que se rinda de buen grado a esos atracos, no hay alma consciente de la justicia y

carlismo.es

de la libertad que no sienta una santa rebeldía contra tanta aberración.

Si el Estado lo es todo, conforme a la expresión del panteísta Hegel; si el Estado es un concepto naturalista, conforme a la teoría de Grocio, y la naturaleza, según él, es algo tan independiente y autónomo que el mismo Dios no podría cambiar sus leyes; si no importa tener Dios, cumplir la ley de Dios, conforme a la herejía luterana, y de Dios prescinde el Estado moderno, que es ateo, ¿quién está garantido en su propiedad? ¿Quién puede esperar sentencias justas cuando alegue sus derechos? ¿Quién puede estar seguro de que no se comente vejámenes en su persona? El Estado moderno, puesto que lo es todo, hará lo que su arbitrariedad le inspire. Puesto que lo es todo, puede serlo todo, incluso ladrón.

"Pues hay que reaccionar contra el Estado moderno llamado liberal y constitucional. Hay que volver los ojos al Estado tradicional, inspirado en las enseñanzas cristianas, constituído a base de la intervención directa de la nación por medio de sus representaciones gremiales (y de clases). Hay que desalojar el bandolerismo de los partidos políticos profesionales del castillo roquero del Estado..." (1).

Veremos ahora, en el desfile de los hechos, cómo estas consideraciones doctrinales que se han transcrito de un diario tradicionalista sirven de glosa a la despreocupación del Gobierno Mendizábal y de la dinastía ilegítima, y más deslegitimada por haber puesto María Cristina la firma que sancionó los latrocinios sacrílegos del Estado español de entonces.

Libre de las constantes reconvenciones, que era cuanto Moseñor Amat de San Felipe podía hacer, Mendizábal pudo proseguir, o través de su ministro Gómez Becerra, sus actos de hostilidad a los prelados, religiosos y sacerdotes. Había cerrado el año 1835 con dos circulares, una por la que se pedía a los prelados diocesanos la nota de todas las iglesias, de monasterios y conventos, suprimidos o cerrados en la diócesis, que debían quedar abiertos, y la otra determinaba que se eximiera de ser aplicada al pago de la Deuda pública los archivos, bibliotecas, pinturas y demás enseres de las casas religiosas suprimidas, que pudiesen ser útiles a los Institutos de Ciencias y Artes, añadiéndose: "se den a los respec-

(1) Domingo Tejera "El Estado ladrón", de "La Unión" de Sevilla.

carlismo.es

tivos prelados las órdenes conducentes a que no sólo impidan, bajo su responsabilidad, que desaparezca ninguno de dichos objetos, sino a que formen lista separada de ellos, y las entreguen a los encargados de recogerlos, con todas aquellas noticias y antecedentes que por tradición o de otro modo hubieren llegado a ellos" (1). Ambas disposiciones, como decimos, son de 31 de Diciembre de 1835, aunque publicadas el 1836. En 25 de Enero, Doña María Cristina firmaba un R. D. por el que, ateniéndose a lo dispuesto en los de 25 de Junio y 11 de Octubre de 1835, se disponía que los conventos y edificios pertenecientes a las extintas órdenes y congregaciones de la corte fueran aplicados para construir cuarteles, hospitales y cárceles, trazar nuevas calles, plazas y mercados, porque consideraba que estos edificios reportaban poca utilidad, ya que las mezquinas cantidades que les eran ofrecidas para pago de alquileres apenas bastaban para satisfacer los gastos de reparo y conservación. Así, en la mente de Mendizábal vemos que no había nada que tuviera valor para él, si no se reducía a la materialidad del dinero. Aquellos terrenos amplios y con materiales cuantiosos por la validez de tales construcciones, le parecían de mayor interés cuando reportaran un beneficio económico al Estado, pues para él eran mudos los muros y los cercados que fijaban dentro de los mismos la perennidad de un recuerdo histórico, de una tradición conservada por el pueblo; ni tampoco podía decirle nada a aquel espíritu ruin el que pudiera haber almas que buscaran entre la vida bulliciosa de la corte un remanso de paz y de vida sobrenatural. Para Mendizábal todo se reducía a bienes materiales, a dinero, al agio, a la lucha de la Bolsa. Muchos caudales pasaron por sus manos, y si fuere verdad que el día de su muerte no había en su casa numerario para pagar el entierro, razón tiene Salcedo Ruiz cuando escribe que este hecho por sí solo "no abona la moralidad de nadie, porque cabe ser manirroto y poco o nada escrupuloso" (2). Cuando se cierran las iglesias y conventos, deben abrirse nuevas cárceles. Se ha dicho esto muchas veces, como lo vemos a Mendizábal confesarlo en su decreto. Más que cuarteles nuevos, más que hospitales de nueva construcción, lo que se hizo fué arreglar mal que bien los lo-

El robo de los bienes de la Iglesia

(1) "Gaceta de Madrid" del 12 de Enero de 1836.

(2) A. Salcedo Ruíz.-"Historia de España".

carlismo.es

cales desalojados por los religiosos, y alojar soldados, enfermos o preso. Vino, más tarde el Concordat, se paralizó por un momento la venta de los bienes llamados nacionales, después se pusieron de nuevo a la venta de los compradores que tenían poco o ningún escrúpulo; el Estado siguió conservando en su posesión iglesias desafectadas y conventos suprimidos. Los lectores de estas líneas pueden ver esto todavía en las ciudades donde residen, a pesar de tanta monarquía isabelina o alfonsina, y serán pocas las poblaciones que no tengan patente demostración de que Mendizábal presidió con su espíritu rapaz el Estado libre del siglo XIX.

Los decretos de Gómez Becerra

Pero no le parecían bastantes estas disposiciones a Gómez Becerra, que herían los sentimientos de los católicos españoles. Sino que, además, anunciaba por Real Decreto del 1.° de Febrero que había sido presentado para Arzobispo de Toledo, por el fallecimiento del preclaro Cardenal Inguanzo, el ex Obispo de Mallorca, presidente del Estamento de Próceres en 1836, como lo había sido de las Cortes fernandinas en 1820, don Pedro González Vallejo. Este Real Decreto, que publicó el Gobierno (1) supone falta de delicadeza por los ministros cristinos, desconsideración a González Vallejo y deseo de suscitar disgustos y enconos entre Roma y los curas adictos al régimen. Con el precedente de lo ocurrido en la anterior época constitucional fernandina, se podía asegurar que Roma no aceptaría la presentación del nuevo Arzobispo por muchas e importantes razones: no habiendo reconocido la Santa Sede a Doña Isabel, era manifiesto que estaba fuera de lugar la presentación, porque esto significaba, por sí misma, la reanudación del diálogo entre España y Roma, mediante la captación de la propuesta y también porque no se podrían extender las bulas, ya que éstas no contendrían el nombre Doña Isabel, y, por lo tanto, el Gobierno de Madrid las rechazaría. Harto les constaban tales circunstancias, a Mendizábal y a Gómez Becerra. ¿Qué se buscaba, pues? A nuestro entender, excitar a los sacerdotes liberales contra el Pontífice, invitándoles así, indirectamente, al cisma. Por esto se cometió la indelicadeza de publicar en la *Gaceta de Madrid* el decreto de 1.° de Febrero, sobre la presentación de González Vallejo, Desconsideración, decimos, a González Vallejo, y ésta es pa-

(1) "Gaceta de Madrid" del 3 de Febrero de 1836.

carlismo.es

tente. Dadas las circunstancias en que se hallaba el Gobierno de Madrid, no había probabilidad alguna de que fuera aceptada por Roma la presentación para el nuevo Arzobispo, y, por lo tanto, fuera quien fuera el presentado, se le negarían las bulas. Ahora bien, en este caso, González Vallejo no tenía ninguna probabilidad de ser aceptado, y publicar su nombre para ocupar la vacante producida por la muerte del Cardenal Inguanzo, era simplemente arrojarlo como un desafío a los católicos intransigentes y querer ponerlo en evidencia como un reprobado por Roma. Por último, decimos que había como una invitación al cisma, porque venía ahondar la oposición existente entre el clero cristino, de tendencias marcadamentte constitucionalistas, y la Curia romana, declaradamente antiliberal. No hacía muchos años que se había dado el triste espectáculo de haber sido el abate de Lamennais amonestado por Roma, con el grupo de los católicos liberales franceses. Mientras algunos de ellos, como los abates Lacordaire y Gerbet y conde de Montalambert, habían acatado la decisión romana, el abate de Lamennais dió ocasión a justo dolor y pesar en el corazón de Gregorio XVI, y hecha queda mención en el capítulo anterior que, persistiendo en sus errores democráticos, vióse pronto fuera de la Iglesia Católica. No es de extrañar por tanto que se esperara alguna reacción en este sentido, cuando, por otro lado, no era difícil que circularan entre los clérigos cristinos las *Palabras de un creyente* del desgraciado abate francés. Claro está que entre este clero español hubo siempre más tradición de unidad con Roma, y los pensamientos bastardos de los que esperaban el cismo resultaron defraudados en sus esperanzas. Siempre esto no deja de poner en evidencia lo turbio de la maniobra, ya que ésta se fué renovando varias veces, si bien en realidad, y en honor de la Iglesia hispana, no llegara a consumarse el cisma, a pesar de que unos cuantos sacerdotes liberales aceptaron, con gran desdoro para ellos, ser obispos intrusos en distintas diócesis españolas, en este período tristísimo de la minoría de Doña Isabel.

Mientras, por un lado, se presentaba para Arzobispo a González Vallejo, se hacían gestiones para que otros sacerdotes y religiosos fueran a ocupar nuevas diócesis vacantes. El 6 de Marzo eran firmados nuevos Reales decretos, en los que se designaba como presentados a don José Joaquín Pérez

carlismo.es

de Necoechea (1), para el Obispado de Vich, ya que había fallecido el Obispo, Dr. D. Pablo de Jesús Corcuera y Caserta; por haber renunciado en su presentación D. Gregorio Gisbert, se presentaba ahora a Fray José de Jesús Muñoz (2) para el Obispado de Gerona; por fallecimiento del Obispo de Tarazona, D. Gerónimo Castellón y Sala, se presentaba a D. Rodrigo Valdés Busto, canónigo de la Catedral le León y procurador en las Cortes del Estatuto, y para el Obispado de Málaga por fallecimiento de Fray José Gómez y Navas, Obispo de aquella diócesis, se designaba la presentación de D. Valentín Ortigosa (3). Era, como decimos, la invitación al cisma, ya que, como es evidente, Roma no iba a aceptar a Pérez Necoechea ni a Fray José de Jesús Muñoz, que habían sido rechazados cuando fueron presentados por el Gobierno liberal de Fernando VII.

Mientras esto ocurría en España, el Consistorio de 1.° de Febrero, víspera de la Purificación, escuchaba con angustia la alocución del Pontífice sobre el estado lastimoso de los negocios de España y Portugal. En ella, Gregorio XVI, después de expresar los motivos de su prudente conducta durante la guerra civil, por los que procuraba guardar que nada perjudicara a las dos partes que mantenían con las armas un litigio sobre el derecho a la sucesión, trazaba un cuadro del estado lamentable de las cosas de España (4). El Papa pedía a la Iglesia Universal que "se elevaran preces al Todopoderoso para que las tribulaciones por que pasaban las iglesias hispana y portuguesa terminaran con la conciliación de todos.

Responsabilidad de la dinastía Isabelina

Pero Mendizábal proseguía en su camino desatentado, dispuesto a hacer almoneda de cuanto era conveniente para los bastardos intereses de la dinastía usurpadora y de la España liberal y anticristiana. El 15 de Febrero se dictaba otro decreto por el cual constituíanse en las capitales de las provincias juntas o comisiones, cuyo cometido fuese promover

(1) José Joaquín Pérez de Necoechea. Era arcediano de Alava en la Catedral de Calahorra y había sido presentado para Obispo de Canarias en 1822 por el anterior gobierno constitucionalista, sin que Roma lo hubiera aceptado.

(2) Fray José de Jesús Muñoz. Pertenecía a la orden agustina y había sido presentado Obispo de Salamanca en 1821 y tampoco aceptado por Roma.

(3) Valentín Ortigosa. Era arcediano de Carmona en la Catedral de Sevilla.

(4) Documento núm. 26 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

la conservación y mejora de los bienes incautados a las Congregaciones y Ordenes, y el 19 de Febrero se dictaba otro decreto cuya exposición comienza con aquellas palabras llenas de mentira, que no debían tardar mucho en comprobar los hechos: "Vender la masa de bienes que han venido a ser propiedad del Estado—propiedad del Estado ladrón, debió decirse—, no es tan sólo cumplir una promesa solemne y dar una garantía positiva a la deuda nacional, por medio de una amortización exactamente igual al producto de la renta, es abrir una fuente abundantísima de felicidad pública; de vivificar una riqueza muerta; desostruir las canales de la industria y de la circulación; apegar al país, por el amor natural y vehemente a todo lo propio; ensanchar la Patria, crear nuevos y fuertes vínculos que liguen a ella; es decir, intensificar con el trono excelso de Isabe II, símbolo de orden y de libertad.

"No es, Señora, ni una fría especulación mercantil, ni una mera operación de crédito, por más que ésta sea la palanca que mueve y equilibra en nuestros días las naciones de Europa: es un elemento de animación, de vida y de ventura para la España. Es, si puedo explicarme así, el complemento de resurrección política" (1). Tal es el famoso decreto de desamortización. Económicamente no vió Mendizábal el resultado que se proponía, ni creó la clase de propietarios que pretendía crear. Por otra parte, es digno de notar que, según el pensamiento de Mendizábal, se trataba de vincular a la causa de Doña Isabel II a los compradores de los bienes nacionales, formando así aquella burguesía que era el elemento político en que se basaba la usurpación francesa, y que en España no existía, para cimentar en nuestra Patria la usurpación dinástica. Es indudable que estas consideraciones que apunta el propio Mendizábal en el decreto, tenían lugar en su pensamiento, pero todo esto palidecía ante el interés de que la Iglesia recibiera un golpe importante, privándola de los bienes que poseía, para impedirle, por falta de medios, ejerecer la acción social que le daba tanta influencia en la vida española.

La cuestión de los bienes eclesiásticos en España venía ya suscitándose desde muy lejos, con mayor o menor acierto.

(1) Documento núm. 27 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

Los Procuradores de las Cortes de Valladolid, de 1518, habían pedido que ninguno "pueda mandar bienes raíces a ninguna iglesia o monasterio, hospital ni cofradías, ni ellos los puedan heredar ni comprar, porque, si se permitiese, en breve tiempo sería todo suyo" (1). En el siglo XVII, Sancho de Moncada también escribía sobre desamortización, pero teniendo en cuenta el espíritu religioso de los siglos XVI y XVII, podía considerarse en los Procuradores exceso de celo, y en Sancho de Moncada ingenioso arbitrio para remediar la situación económica de la Monarquía. Mas, ni en uno ni en otros había espíritu de maldad ni odio concentrado contra la Religión, y así no es de extrañar que el Tribunal del Santo Oficio, que tanto vigilaba todas las manifestaciones que podían ser en contra de la fe católica, en nada interviniera cuando se hablaba de las amortizaciones de bienes por las iglesias y las órdenes religosas. Pero lo que no era nocivo en los siglos de la catolicidad bajo la égida de los Austrias, era peligroso bajo el gobierno de los Borbones en el siglo XVIII. Los economistas que profesaban el llamado "economismo", propugnaban la desamortización civil y eclesástica, y, por tanto, que se acabara con la posesión que la Iglesia o los institutos religiosos tenían de bienes inmuebles, por considerar que eran verdaderas trabas puestas al desarrollo de la agricultura. Esto que había sido opinión sustentar en los siglos anteriores, sin mayor daño ni dificultad, ahora venía a coincidir una corriente llamada de los "hispanistas", los cuales propugnaban por la independencia de la Iglesia hispana, afirmando que, si bien reconocían la preeminencia del Papa como sucesor de San Pedro, la Iglesia española debía ser gobernada independientemente por sus obispos, bajo la protección y dirección del Rey.

Uno de los síntomas que marcan la decadencia de un país es el dar éste, por sus clases sociales o por sus Gobiernos, señales de impotencia para la creación o mantenimiento y mejora de sus instituciones propias, sea sobre la pauta de lo consuetudinario o de lo jurídico, y pagarse en cambio, de lo extraño, para imitarlo. España, que había dado orientaciones y normas al mundo, no tenía ni tiene por qué copiar lo exótico, al menos sin un examen y revisión profundos, que

(1) Sandoval.-"Historia del Emperador Carlos V".

carlismo.es

puedan proporcionar la garantía de que lo copiado por bueno que parezca, sea adaptable sustancial y formalmente al carácter singular de nuestro pueblo, al sentimiento nacional, a las costumbres que, por lo arraigadas, hacen derecho, con fuerza tal, que vengan a pugnar con las leyes y procedimientos que se plagian. Magnífica fué, y ejemplar, por cierto, la prueba de nuestra Contra Reforma. La reacción popular, obediente a la férula de los Austrias, triunfó en aquella empresa, defendiéndose contra la herejía, vivero de los modernos trastornos en todos los órdenes, que van conduciendo a muchas naciones a la ruina. Los Borbones trajeron otras larvas y otros modos, que aparecieron y cultivaron en nuestro campo social, y por la vía religiosa aquel gran error no logró penetrarnos, nos contaminó mediante el conducto político, inventánonos el galicanismo, el neojansenismo, el ultrarregalismo, el liberalismo y, por último, el desbordamiento de tantas ruines heces acumuladas en la sentina de la Enciclopedia francesa. Los mal llamados "hispanistas", de que venimos hablando, constituyen copia del galicanismo.

Sus adversarios eran los "ultramontanos", defensores del primado de jurisdicción que correspondía al romano Pontífice en toda la Iglesia Universal. Interesa no olvidar este grupo de defensores del poder romano, ya que su escuela la habremos de encontrar en el siglo XIX, a través de nuestras páginas, como también, en la acera de enfrente, hallaremos los "hispanistas". Unidos los hispanistas con los economistas, y teniendo en cuenta el auxilio que prestaban los filosofistas más o menos enciclopedistas, los incrédulos o tibios que profesaban el antimonarquismo, por considerar excesivo y funesto el estado religioso, tanto para la Iglesia, que poco les importaba descristianizar, nos damos cuenta de lo que se había andado desde el sigo XVI hasta el siglo XVIII y de cuán lejos estaba el pensamiento de Sancho de Moncada respecto de los desamortizadores del siglo XIX, ya que éstos ultrapasaban el pensamiento de Campomanes y entraban en el terreno de Cabarrús y de los demás ministros de José Bonaparte.

Nuevas disposiciones complementarias fueron dadas el 1.° de Marzo por R. O. sobre la forma de efectuar la enajenación de los bienes nacionales, y por fin culminó todo ello en el R. D. de 9 de Marzo, por el que quedaban suprimidos

carlismo.es

todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad o instituto religioso de varones, incluso los clérigos seculares, y las de las cuatro órdenes militares y San Juan de Jerusalén, existentes en la península, islas adyacentes y posesiones de España en Africa (Art. 1.°) Se exceptuaban los colegios de misioneros para las provincias de Asia, de Valladolid, Ocaña y Monteagudo, así como las casas de clérigos de las Escuelas Pías, y los conventos de hospitalarios de San Juan de Dios (Art. 2.°) No se permitía quedara abierto ningún convento con menos de 20 religiosas profesas (Art. 5.°) Se prohibía la admisión de novicios de uno y otro sexo en los conventos y beaterios que quedaran subsistentes por este decreto (Art. 6.° Se prohibía volver a la vida común, así a los religiosos de uno y otro sexo como a las beatas que en adelante se exclaustraran (Art. 10). Se prohibía el uso público del hábito religioso a las personas de ambos sexos (Art. 11). Todos los bienes muebles y semovientese, rentas, derechos y acciones de todas las casas de comunidad de ambos sexos suprimidas o subsistentes, se aplicaban a la Real caja de amortización para extinción de la deuda pública (Art. 20), exceptuándose los pertenecientes a la Comisaría General de Jerusalén y a la parte de bienes del Monasterio de El Escorial que correspondieran al Real Patrimonio (Art. 21); los conventos suprimidos podían destinarse para establecimientos públicos (Art. 24); los archivos, cuadros, libros y demás objetos pertenecientes a los institutos de ciencias y artes se aplicaban a las bibliotecas provinciales, museos, academias y establecimientos de instrucción pública (Art. 25).

De ese decreto de 9 de Marzo y de sus precedentes importa destacar el encono sectario de los plagiadores del sectarismo extranjero y la desvergüenza con que se intentan justificar todos los desmanes decretados. ¿De qué se trataba? ¿De una medida económica, para taponar el Estado sus deudas con los bienes robados a la Iglesia? ¿Qué tiene que ver con eso la prohibición de que los clérigos usaran sus hábitos talares? Que esto fuese medida propia de ambiente en países donde existían varias religiones, puede explicarse, aunque no justificarse. Pero en España, no; porque en España no había otra religión que la católica. La copia, pues, era arbitraria aunque, como se ve, no era sólo su bien económico lo

carlismo.es

que el Estado buscaba; sino la satisfacción que los gobernantes daban a su odio contra la Iglesia santa.

Pero la dinastía continuaba llamándose católica, a pesar de esas injurias sacrílegas a la Religión, que la Reina regente sancionaba con su firma. Estamos escribiendo una historia. Venimos sosteniendo y probando que esa dinastía era ilegítima en su origen. Importa consignar las responsabilidades históricas de la familia Real usurpadora. Nació ilegítima. Si esto no fuera, quedó deslegitimada por el mal ejercicio de su potestad. Porque el respeto y acatamiento a la Religión de Jesucristo es ley del Reino, y no en vano los intrusos monarcas de referencia quebrantaron la ley. Y una lógica providecial le ha dado condigno castigo, haciéndolos víctimas de la revolución que cobijaron y fomentaron. Esto no puede ni debe olvidarlo España, so pena de caer en envilecimiento.

La Ciencia y el Arte en los conventos

El famoso decreto del 9 de Marzo iba precedido de una exposición formulada por Gómez Becerra, y que comenzaba con estas palabras: "La fuerza de la civilización no es menos irresistible que la del tiempo. Ambas crean y destruyen necesidades. Sería menester no leer la historia, y cerrar el pecho a toda gratitud, para no conocer y confesar que los institutos regulares fueron origen de señalados servicios y asilo del saber humano. Pero también sería forzoso sobreponerse al espíritu del siglo resistir a la tendencia de las demandas sociales, oponerse a los adelantos de la ciencia y las artes, ensordecer a las exigencias de la riqueza pública y no sacar provecho de los ejemplos de tantas naciones sabias, si no se conviniera en que pasaron ya, *para no volver nunca*, las circunstancias que hicieron útil la existencia de los regulares." Como se ve, Gómez Becerra no podía permanecer silencioso ante un hecho evidente, la labor cultural y civilizadora de las instituciones religiosas en los tiempos pasados. Pero no podía sobreponerse al espíritu del siglo, ni resistir a la tendencia de las demandas sociales, que se manifestaban en España por la turba de desalmados que asesinaba a los religiosos e incendiaba iglesias y conventos. Porque de no ser estos los que expresaban las tendencias y las demandas sociales, no quedaban más que los masones y los liberaes del

(1) Documento núm. 28 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

cristinismo conformes con el espíriut del siglo, cosa baladí, pues en 1836 poco se había recorrido, y, como se vió después, no fué un espíritu doctrinario a la francesa, sino mucho más revolucionario el que se echó a volar a España desde las esferas gubernamentales. Gómez Becerra no se quería oponer a las exigencias de la riqueza pública, lo que debe entenderse que no quería oponerse a aquellos que de conciencia más que elástica ansiaban hacerse con los despojos de las órdenes religiosas, creándose un título de propiedad que, como todo lo procedente de derecho nuevo, ha tenido poca vida, pues de la misma forma que ellos despojaron a los antiguos propietarios, vinieron luego otras masas que les disputaron a ellos sus derechos de propiedad. Es decir, que la rebellón de las masas proletarias en España tiene su justificación en las palabras expositivas del decreto de desamortización. En lo que hace a que los adelantos de las ciencias y las artes exigieran tal disposición contra las órdenes religiosas, ni se ha probado ni se puede probar, y no deja de ser una frase que lanzó Gómez Becerra, como hubiera podido decir otra cosa. En cuanto a los ejemplos de las naciones sabias, quedaba también en el aire, por cuanto no sabemos qué naciones sabias eran las que podían excitar su admiración, pues no es de creer que se tratara de las absolutistas, que entonces eran mayoría, y se refería solamente a Inglaterra y Francia, lo que es muy particularmente, en esta última, bajo el poder de Luis Felipe, muy atrevida afirmación. Pero, en fin, dando por bueno esto de las naciones sabias, lo que el tiempo ha desmentido, es la afirmación pedantesca de que las instituciones religiosas regulares habían pasado ya para no volver nunca. Pasó el filosofismo, pasó el eclecticismo, pasó el doctrinarismo, es decir, aquellos puntos fundamentales donde fué a buscar su ciencia don Alvaro Gómez Becerra. Pasó el propio Gómez Becerra: no han pasado las consecuencias de su decreto, porque las huellas de un robo nunca desaparecen. Pero las instituciones regulares subsisten, a pesar de todas las persecuciones, porque, formando parte del cuerpo de la Iglesia, sólo ésta, y ni aun ésta, sino Dios, y no los poderes temporales, podrán decretar cuándo la misión de la Sede de Pedro ha terminado. Subsisten, a pesar de las persecuciones, a pesar de los despojos, no sólo en las páginas de la historia, sino en las de la realidad. Podrán los vendavales

carlismo.es

derribar cruces, y desgajar piedras de los templos, conventos y monasterios; podrá el furor sectario invadir claustros, y allanar las celdas, pero lo que no podrá destruirse el hecho de que cuando en un país el furor revolucionario, o, como en el caso del decreto de Mendizábal y de Gómez Becerra, de furor de latrocinio, destruya la labor de los institutos religiosos, en otros, al mismo tiempo, florezcan en paz, y después, al sosegarse las aguas turbias de las pasiones revolucionarias, aparezca de nuevo la obra civilizadora de los institutos religiosos.

En el preámbulo del indigno decreto se hablaba de la ciencia, y, ¡paradojas de la ruindad sectaria!, velando por esa misma ciencia, la disposición que comentaba ponía especial cuidado en que los libros de las bibliotecas conventuales no se extraviaran, para que fuesen conservados en las bibliotecas del Estado. Se hablaba en nombre de las Artes, pero se cuida de que tampoco se pierda el tesoro artístico: lienzos, efigies, sagrados objetos de la más exquisita orfebrería, que el espíritu de aquel siglo no supo por cierto fomentar, porque la revolución mató los gremios, focos del espléndido florecimiento de nuestra artesanía, que apenas se conserva en talleres aislados, donde, dando la espalda a aquel espíritu materialista y grosero, un alto sentido y culto a la tradición sigue inspirándose en la belleza del arte religioso que en vano quiso destruir el casi analfabetismo del judío Mendizábal y sus más petulantes que sabios colaboradores.

Otro Decreto algo anterior al que venimos citando fué el día 5 de Marzo—por cierto aparecido en el periódico oficial con la fecha de la Exposición errónea, es decir, dándole el 5 de Mayo (1)—por el que se declaraban en estado de redención los censos, imposiciones y cargas en favor de las comunidades de monacales y regulares, que debían recaer en beneficio del Gobierno liberal. El 24 de Marzo se publicaba una R. O. sobre la constitución de las Juntas y aplicación del decreto del 8 del mismo mes, dándoles además la facultad de "proceder desde luego a la supresión de todas las casas de comunidad de varones que existen en su territorio, conservando solamente abiertas las que se exceptúan en el artículo 2.° del R. D. del 8 (art. 29).

(1) "Gaceta de Madrid" del 20 de Marzo de 1836.

carlismo.es

El 9 de Abril se dictaba un R. D. para que el tributo conocido por cuartilla de Santa Ana, que se pagaba por varios pueblos de la provincia de Avila al convento de monjas de Santa Ana de dicha ciudad, se declaraba abolido.

Este tributo procedía de una concesión del Consejo de Avila al Monasterio de San Clemente, hecha el 6 de Octubre de 1319, y que había pasado, por disposición del Obispo don Sancho Blázquez Dávila, en 1349, al convento de Santa Ana, con las demás rentas que había poseído el Monasterio de San Clemente. El Rey Alfonso XI, en 1350, y Pedro I, en 1359, confirmaron esta disposición. El tributo consistía en una cuartilla de trigo que debían pagar anualmente a dicho convento los que poseyeran una yunta de bueyes, así como un celemín y medio de dicho grano los que poseyeran quince fanegas de cosecha.

Y así se seguía legislando por el Gobierno Mendizábal, aunque por un momento se viera un deseo de complacer a la opinión católica, herida por tales disposiciones. Todo se tocaba, desde los tribunales eclesiásticos, según circular del 10 de Abri, dirigida a los Prelados diocesanos y regentes de las Audiencias sobre las apelaciones de los Tribunales eclesiásticos, como también aclaratorias, por la que se hacía una distinción en cuanto se refería a cargas sobre bienes de las Ordenes religiosas favorables a los censualistas cuando eran particulares, y opuestas a los derechos adquiridos cuando eran propiedad de los monacales o regulares.

A pesar de esa legislación, inspirada por el espíritu anticatólico, S. S. Gregorio XVI siempre estuvo dispuesto a otorgar a los españoles las gracias espirituales que solicitasen de su autoridad apostólica. Habíase habilitado, como hemos visto, a Fernández Campomanes para servir de brazo de unión entre Roma y los católicos de la España gobernada por los ministros de Doña Cristina. Más tarde, habiendo fallecido Fernández de Campomanes, lo sustituyó don José Ramírez de Arellano (1), y así los fieles podían implorar el consuelo de sus angustias y los sacerdotes recibir habilitaciones para confesar y ejercer otros actos de su ministerio, pudiendo dirigirse al Pontífice por medio de representante de

(1) José Ramírez de Arellano. Era fiscal de la Rota española y fué expulsado de España en 1841 cuando se cerró la Nunciatura que regentaba con el título de Vice Gerente de la misma.

carlismo.es

la Santa Sede, quien por su parte, en forma oficial o confidencialmente, en virtud de las facultades extraordinarias de que estaba revestido, trataba de satisfacer las necesidades presentes.

Tales fueron las famosas leyes desamortizadoras. Los bienes de los conventos, y los conventos mismos y sus iglesias, fueron vendidos, o mejor dicho, mal vendidos. Más tarde, un periódico madrileño, "El Genio del Cristianismo", publicaba una estadística por la que se demostraba cuál era el valor que tenían las propiedades en poder de los regulares, y su legítima inversión, a la par de la que se ha dado a ella con su venta, y de ambos cotejos resultaba haberse amortizado un capital de cien millones en papel, dando de baja al presupuesto de réditos de quinientos mil reales. Pero se había agravado el Estado con setenta millones que importaban las pensiones; se habían dejado de percibir doce millones del diezmo y subsidio que rendían las mismas fincas, con otros tantos de anualidades; y quedaron privados de la subsistencia diecisiete mil familias (setenta u ochenta mil españoles), de sirvientes, menestrales de todos los oficios y pobres que mantenían, con el sólo resultado de acrecentar las fortunas de ocho mil compradores que por tal modo vendieron su alma, adhiriéndose a un régien al que abominaban.

Mendizábal y sus sucesores

Como se ve, si la obra de Mendizábal, en el orden sectario, puede hallar admiradores, como labor de economista, fué un magnífico fracaso. Es curioso que desapareciera el diezmo, que, a pesar de estar mandado por la Iglesia en sus preceptos, se ha venido conservando hasta nuestros días en una de las naciones sabias, según Gómez Becerra, es decir, en Inglaterra, pero que, además, en la parte que al Estado correspondía, resultaba la supresión muy onerosa, ya que dejaba de participar por una cantidad importante de millones. Además de lo dicho anteriormente sobre los perjuicios inferidos a la economía social, no ha de olvidarse que las propiedades rurales conventuales ejercían un contrapeso de regulación de los precios de los arriendos y eran algo así como el sistema de tablas reguladoras que se usa o se ha usado hasta hace poco en los mercados para el abastecimiento público, vendiendo los artículos de primera necesidad a precio justo, medio por el cual se obliga a los mercaderes particulares a no excederse en sus ganancias. Como ni el espíritu ni una desmedida ambión de

carlismo.es

las órdenes religiosas no perseguía el atesorar riquezas, sino atender a las necesidades del culto divino, y de la manutención de las comunidades propietarias, daban en arrendamiento sus fincas por precios modestos, y esto servía de lícita competencia respecto de los propietarios del agro particulares, obteniendo el provecho bien común.

Poniendo cada cosa en su lugar, se ha de convenir en que la obra de Mendizábal, destructora de los bienes raíces de la Iglesia, no fué más que el comienzo del período de expoliaciones de bienes eclesiásticos. Las grandes persecuciones contra la Iglesia no serán hasta más tarde, y la aplicación de las disposiciones desamortizadoras todavía tardarán mucho en efectuarse estrictamente. Volviendo cada cual al puesto del que no debía salir, hasta en esto tuvo Mendizábal poca categoría, como de poca categoría era Gómez Becerra. Será más tarde, cuando la constitución de 1812 imperará con los radicales, más tarde todavía, cuado la regencia de Espartero señalará un período de dura persecución, más tarde aún, cuando, a mediados de siglo, el funesto bienio aprovechará los decretos de Mendizábal para hacer tabla rasa de los bienes eclesiásticos y demás. No demos a nadie más de lo que le corresponde: Mendizábal, por odio sectario a la Iglesia, tanto como por espíritu mercantilista, derribó seculares piedras que, sin embargo, ya habían sido removidas por los ministros afrancesados de José Bonaparte y por los ministros masones del período constitucional de Fernando VII. La diferencia está que en las dos veces anteriores el retorno a la Monarquía absoluta de Fernando VII había vuelto las aguas a sus cauces. Ahora, con Mendizábal, como precursor, tendrá una dinastía a su servicio, y una continuidad de gobiernos que, si bien podrán paralizar la obra funesta de Mendizábal, es lo cierto que no la neutralizaron, y cuando más tarde los moderados subían al Poder, dejaban las cosas quietas, consolidaban lo hecho por los anteriores y es por esto que la labor inicial de Mendizábal tuvo una eficacia que no habían tenido las de los afrancesados y doceañistas.

Labor de destrucción que ahora pretendía crear una burguesía que hallara sus elementos en los bienes nacionales malamente adquiridos y pésimamente vendidos. Pero esta propiedad procedía de una expoliación inicua, y, por lo tanto, su origen no era lo suficiente limpio para hablar del derecho sa-

carlismo.es

grado de propiedad. Pasaron los años, y los que adquirieron aquellos bienes, gracias a la laxitud de su conciencia, murieron, y era imposible reclamar en sus sucesores y herederos; hubo concordato y hubo persecución. El Estado, sin embargo, no devolvió lo que había robado. Pero existe siempre una justicia en los hechos de la Historia; hay un providencialismo que no estriba sólo en favorecer a los buenos, sino también en castigar a los malos. "No lloréis por mí, sino por vosotras y por vuestros hijos", decía el divino Redentor cuando subía el monte para consumar el gran sacrificio. Lo que la revolución hizo contra la Iglesia, la misma revolución lo hizo contra los propietarios, que habían adquirido malamente aquellos bienes, y si se negó el derecho de la propiedad de los señoríos, y se negó a la Iglesia, después se ha negado a la obra de Beneficencia y al Municipio, y, como era lógico, porque la revolución es sumamente lógica, lo negó al individuo, porque si no era justa la propiedad cuando la Iglesia la mantenía con el fin propio y superior que ella tiene, por misión divina, menos justa ha de ser la propiedad, cimentada en gran parte en las ventas bochornosas de los bienes nacionales, por cuanto se habían ad quirido por miserables sumas, inferiores a su verdadero valor.

La propiedad colectiva y el "Génesis"

La desamortización es el fenómeno legislativo, económico y social de mayor importancia y trascendencia del siglo XIX. Consiste la desamortización en una transformación de la propiedad inmueble, por virtud de la cual sale la misma del poder de los poseedores en cuyas manos se había estancado o perpetuado el dominio, por hallarse privados de la facultad de enajenar, para convertirse en libre o de libre disposición, entrando en el torrente general de la riqueza y de la circulación económica. Así se ha formado la teoría que nosotros no aceptamos sin poner los debidos tildes a la forma y el fondo de tal definición.

Por ella quiere resultar la desamortización, en su esencia, un movimiento emancipador de la propiedad creado por la necesidad de oponerse la evolución que amenazaría con eliminar la propiedad privada, sustituyéndola por la propiedad corporativa de las personas jurídicas.

Mas a todo esto, de grave apariencia doctrinal, hay que hacerle, desde luego, observaciones más hondas, que afectan al principio mismo de la propiedad. En el caso de la desamor-

carlismo.es

tización isabelina—no hay que olvidar que este asalto a los bienes eclesásticos se hizo a nombre de la "inocente Isabel", y es ella y toda su dinastía la responsable ante la Historia—, el aparato leguleyesco no era sino un pretexto para saciar odios y cometer un crimen contra la Iglesia de Dios. Y de cualquier manera, la especie lanzada contra el derecho inviolable—por ser un derecho natural—de la propiedad, venía a ser pasto con que se alimentaba la envidia de los propietarios en holgada escala, para que fuesen como fueron sustentadores del desmán, con su aquiescencia insensata pensando muchos que algo había de corresponderles en el reparto sacrílego.

Que es especioso el argumento de parecer un defecto y hasta un peligro el fenómeno de que la propiedad individual se convierta en corporativa, en manos de las personas jurídicas, se demuestra con la afirmación de que la propiedad fué instituída por Dios para todos los hombres, y de ello hay constancia irremovible desde el Capítulo I del *Génesis* (1). Por manera que la propiedad colectiva no es un mal esencial, siempre que, lo mismo ella que la individual, atiendan al bien común de tal manera que éste no resulte inicuamente desatendido, pues la tierra fué dada a la colectividad de los hombres.

La propiedad individual y el pecado de origen

La propiedad individual es, sí, inviolable, como de derecho natural; pero, de hecho, aparece en la historia como un mal, por ser causa de perennes discordias, y es la generación actual tan testigo de esas discordias como lo han sido todas las generaciones desde que el hombre degeneró, por las pérdidas de sus primitivas perfecciones, decaídas al cometer el primer pecado. Si la propiedad individual es un mal, el mal no lo hace Dios, Autor de todos los bienes; el mal lo ha hecho el hombre, seducido por el espíritu de la maldad, el enemigo de Dios y de sus criaturas. Mas Dios concedió al hombre el libre albedrío, y haciendo el hombre mal uso de este arbitrio—signo de su superioridad, puesto que es el que le distingue de los demás animales, incapaces del uso racional de la libertad—, la dominaron entonces pasiones y otros defectos, y todo fué en él flaqueza, por lo cual tuvo entonces necesidad de trabajar, y aquello que con su ingenio y su esfuerzo reunió,

(1) "Génesis" Capítulo I, versículo 28, y echóles Dios su bendición y dijo "Creced y multiplicaos, y henchid la tierra, y enseñoreáos de", etc.

carlismo.es

suyo es, legítimamente suyo, y quien, sea persona particular o colectiva, desde el Municipio al Estado, atente contra los bienes del hombre por éste legítimamente reunidos, quebranta el derecho natural.

Pero Dios no se contradice, porque es infalible. Dios instituyó a los hombres, a todos los hombres, en el señorío de la tierra, y si permitió el hecho de la propiedad privada, fué porque usando el hombre de su libre albedrío, vióse en la necesidad de adquirir, trabajando, con fatigas y desvelos—en el campo en el taller, en el laboratorio o sobre los libros—para obtener de la tierra, del suelo y del subsuelo, y hasta de la atmósfera que le rodea, mejores rendimientos, y cada vez nuevos productos, fué con la condición que no quebrantara su ley, y su ley era que todos los hombres gozaran de todos los bienes, como participantes del señorío general que les fué dado.

En ésta, en síntesis, la doctrina del pecado original, desatendida, cuando no negada, por la secta liberal y por su madre infame, la Reforma protestante. Sin la doctrina del pecado original, que es dogma de la Iglesia, resultará imposible resolver el problema social.

La Iglesia carece de medios coercitivos para imponer como ley esos principios. Un Estado católico, si merece tal nombre, está en el deber de vigilar y de regular los movimientos de la propiedad privada, de manera que ésta, funcionando con licitud libremente, cumpla siempre los altos imperativos del bien común, es decir, que obedezca al designio divino de que todos los hombres sin excepción gocen de los beneficios de la tierra para atender a sus necesidades inherentes a la naturaleza caída como consecuencia del pecado original.

Los bienes de las Comunidades y el bien colectivo

Pero, salvo excepciones, achacables a olvido o a relajación del concepto de los fines de la propiedad, por laxitud de ejercicio, en la que es humano incurran también los hombres que visten hábitos eclesiásticos, pero que todo ello es corregible, y más en un Estado católico; se ha de declarar la presunción de que la tenencia de bienes en manos de las Ordenes reigiosas propende más bien a servir, en justicia y en caridad, al bien común, que no en otras manos, atentas principalmente al trasiego de las cosas materiales explotadas como negocio y tal vez con excesivo afán de lucro.

¿Qué daño hacían las Comunidades eclesiásticas poseyendo tierras y casas, si, como hemos indicado, se atenían a

carlismo.es

la percepción moderada de rentas, con lo que los arrendatarios podían obtener más amplia remuneración por su trabajo y goce menos penoso y aquel tipo de renta, precisamente dentro del régimen liberal de libre competencia, podía forzar a que los poseedores no eclesiásticos redujesen el precio que habían de percibir por el arrendamiento, beneficiándose así la generalidad?

¿Han servido, acaso, mejor al bien común los nuevos rico improvisados que entraron al disfrute de los bienes de la Iglesia en aquel reparto para compra de conciencias, si perdida la conciencia muchos de ellos, dados al abuso de la propiedad individual, explotando a los obreros campesinos, fomentaron la revolución social, desbordada en cuanto los explotados se aliviaron del peso de la dinastía usurpadora?

No es cierto, pues, que se buscara ninguna emancipación de cargas al bien colectivo, sino todo lo contrario, como vino a demostrarlo el tiempo. Lo cierto e indudable fué que el Estado, la Monarquía usurpadora de aquel tiempo cometió el latrocinio de los bienes de la Iglesia, para beneficiarse y pagar las cargas de una guerra injusta, que mantenía en defensa de la ilegitimidad. No queremos afirmar que las reales personas de entonces sancionaran aquellos decretos por odio a la institución sagrada que creó Jesucristo; pero sirvieron complacidas la saña de sus ministros ateos y de la cohorte masónica que los sustentaba, para lucrarse dicha dinastía de los frutos, de la impiedad y del crimen sacrílego (1). Y volvemos a decirlo: la historia tiene derecho, y deber, de exigirles la responsabilidad que conscientemente contrajeron, repudiando una y cien veces a esa dinastía culpable de nuestra ruina moral y material en el decurso largo de un siglo.

Antecedentes jurídicos de la desamortización

Con la desamortización sufren pequeño quebranto la Iglesia y la Aristocracia de sangre para dejar paso franco al imperio absoluto de la propiedad privada. Sin embargo, los grandes desamortizadores no obedecieron a tales fines. En todos los países, las medidas desamortizadoras fueron fiscales, y se pretendía con ellas enriquecer al Estado a costa de la Iglesia. Los Reyes, viéndose sin los recursos necesarios para sus atenciones de gobierno, acudían, primero, a los donativos voluntarios, y después, a la expropiación forzosa. De suerte

(1) Es de notar este pasaje de "Mendizábal" de "Pérez Galdós": S. M. que ahora está por lo positivo y prefiere emplear su dinero en salinas, en minas, en empresas de utilidad.

carlismo.es

que, toda reforma de esta índole, entrañaba, ante todo, un interés financiero. En algunos casos, ejemplo de ello es España, también entrañaba un interés político. Dígalo Mendizábal cuyas medidas desamortizadoras restaron a la Tradición gran número de partidarios, y de ahí su póstuma y desdichada glorificación por los partidos más avanzados. Y, por último, en otros, como en Inglaterra y Alemania, la desamortización fué de carácter puramente religioso. La Reforma Protestante fué en esos pueblos causa ocasional de la desamortización, siquiera a la extensión de ella contribuyera el deseo de los Príncipes seculares de apoderarse de los bienes de la Iglesia.

Se ha dicho que la palabra *amortización* y su contraria, por consiguiente, la *desamortización*, eran exóticas. Varios canonistas le dan un procedencia galicana, de *amortir*, equivalente a extinguir, pues los bienes eclesiásticos, como exentos de cargas civiles y de tributos, en virtud de su inmunidad, parece que quedaban como extinguidos para el Estado y los fines públicos de la Nación.

Lo que sí puede afirmarse es que en la técnica jurídica de nuestra Patria eran desconocidas estas palabras *amortización* y *desamortización*, en el derecho clásico español, pues nuestra desamortización se traduce por *secularización*, y en la historia de nuestro derecho sólo se encuentra la palabra *amortizar*, para expresar la autorización concedida, *lettre d'amortissement* a las Corporaciones, para adquirir bienes inmuebles. En Cataluña se hacía uso de esta palabra, en relación a los censos enfitéuticos; cuando el dominio útil se transfería de una persona capaz de enajenar, a Iglesia, Capilla, Convento, Colegio, etc., tenía derecho el señor directo para hacer que en el término de un año se enajenase a persona hábil o pedir su *amortización*.

Hay quien afirma que esta idea de amortizar procede del Derecho Feudal. Entre nosotros, sin desconocer los distintos significados que se le tienen dados, debe convenirse que el más general expresa siempre la idea de sacar fuera del comercio o de libre circulación alguna cosa, y la desamortización, el acto contrario de reintegrarla al comercio y a la libre circulación económica, sea cualquiera el procedimiento empleado para tal objeto,

Las dos instituciones, la amortización y la desamortización, son civiles y eclesiásticas; pero, en el campo legislativo, apenas se advierte diferencia entre ellas, a lo sumo, en la

carlismo.es

forma de indemnización concedida a las entidades propietarias .

La transformación violenta de la propiedad que la desamortización supone, suele justificarse por los hechos consumados, por la conveniencia pública y hasta por la necesidad y exigencia de la *salus populi,* tantas veces invocada con motivo de las trastornos sociales, que vienen registrándose en los siglos XIX y XX.

Bajo el aspecto jurídico, decía la Comisión legislativa que emitió dictamen sobre la ley desamortizadora de 1655, que en la desamortización "no hay despojo". La Nación usa de su derecho, de un derecho que todo el orbe civilizado reconoce y practica, haciendo que por causas de *utilidad pública evidente* varíe de forma la propiedad de manos muertas.

Y en la discusión de la referida ley desamortizadora de 1755, el Ministro de Hacienda, Madoz, calificó la desamortización como *el uso de un derecho imprescriptible,* a que no puede renunciar la Nación, si no quiere rebajarse del puesto que ocupa.

No obstante estas rotundas afirmaciones y otras muchas, que vienen haciéndose desde el siglo XVIII, para justificar la desamortización de la Iglesia española, científicamente hablando, hay que convenir en que, dado el fundamento jurídico de la propiedad, que viene imperando desde Roma, es imposible encontrar principio de derecho justificativo de la desamortización Porque negar a las Corporaciones principalmente eclesiásticas el derecho de adquirir, o atribuir a su propiedad un origen vicioso, o sentar como motivo justificante o causa impulsiva de la misma desamortización el uso que de sus propiedades hacen las referidas Corporaciones, son argumentos que igualmente podrían aplicarse a la propiedad particular.

La teoría del dominio eminente

Indudablemente, las escuelas Económicas y Regalistas del siglo XVIII, a quienes se debe el moderno sistema desamortizador, no tienen sólidos fundamentos en que apoyar sus doctrinas. Y menos para apoderarse de lo ajeno, sin previa y justa indemnización.

La teoría del *dominio eminente* sobre tolo el territorio nacional que se concede al Estado, supone en éste cuantas facultades sean necesarias al efecto de *desamortizr* la propiedad inmueble, máxime, se dice, tratándose de la propiedad

carlismo.es

corporativa. Las personas jurídicas, se añade, con creación de la ley, que puede, por tanto, extinguirlas, y en consecuencia, disponer de sus cosas como convenga a la Comunidad.

Se atribuye a Grocio esta teoría, por más que fué inventada por los jurisconsultos del Imperio, y sostenido en la Edad Media. En su libro de *Jure belli ac pacis* la define como una facultad eminente, superior al derecho común, que compete a la comunidad sobre los individuos, y sobre las cosas que a éstos pertenecen, en interés del bien común. Dominio eminente que la Ciudad tiene sobre los ciudadanos y las cosas de los ciudadanos, por lo tocante al uso público. Esto es cierto, juzgando con el criterio de las ideas socialistas y totalitarias que hoy invaden el campo de la legislación; pero la falsedad evidente desde el punto de vista de las teorías individualistas preconizadas, sin exceptuar los corifeos de la desamortización, en los siglos XVIII y XIX. De cualquier modo, el dominio eminente no ataca o no debe atacar en su esencia el derecho de propiedad: precisamente para respetarlo y hacerlo respetar, establece el Estado ciertos gravámenes: y si alguna vez llega hasta la expropiación, ésta exige que se cumplan dos condiciones: primera, que haya causa de utilidad pública, y segunda, que el privado de la propiedad sea debidamente indemnizado por la comunidad.

El mismo Grocio lo reconoce así. Y es evidente que no cabe distinguir bajo este aspecto la propiedad particular de la propiedad corporativa. En el "Diccionario Enciclopédico Hispano Americano" (1) se dice lo siguiente:

Dos son los elementos que entran en la idea de la amortización, é importa distinguirlos, porque es muy diferente el juicio que merece cada uno. Hay, por una parte, en ella, la consagración permanente de la riqueza a objeto cierto, y, por otra, la mutilación impuesta a los derechos del dueño, que no puede transmitir la propiedad ni por vía de sucesión ni de contrato.

Dada la existencia de fines permanentes, la adjudicación a perpetuidad de medios de todas clases, la propiedad entre ellos, que sirvan para cumplirlos, es perfectamente natural y justa; pero la inalienabilidad de esta riqueza, dice esa teoría, no se justifica con la perpetuidad del fin, que antes bien,

(1) Editado por Montaner y Simón. Barcelona, 1890. Tomo VI.

carlismo.es

resulta contrariado con aquella condición. Cuanto más duradero sea el objeto a que los bienes deben aplicarse, tanto más conveniente es que su dueño tenga la facultad de transformarlos a medida que cambian las necesidades, porque los fines todos sienten la acción del tiempo, se modifican de continuo en la manera de ejecutarlos y es indispensable que la propiedad a ellos afecta tenga una flexibilidad que le permita seguir esos movimientos. Porque una cosa es la permanencia de la propiedad y otra distinta, que su forma haya de mantenerse inalterable. Por eso la prohibición de enajenar, aunque absoluta de hecho, no lo fué nunca en principio, y sólo puede explicarse como una medida tomada por la desconfianza contra las personas e instituciones a cuyo cargo se ponía el manejo y aplicación de la propiedad y su destino.

Cuando presenciamos el fracaso de instituciones y fundaciones modernas, con capital en valores públicos, que, no obstante su condición de *intransferibles,* desaparecen como el humo, sin que lleguen a dos generaciones, se piensa involuntariamente en la sabiduría de la Iglesia y de otras Corporaciones que basaban sus cánones o reglas en la necesidad de tener sus bienes inmuebles. ¿Qué otra razón puede haber para que se impidiera, no ya la venta, sino hasta la permuta de los bienes por otros de igual especie? Mas, para llevar a la práctica esta doctrina, ¿era indispensable la moderna desamortización? Hay que contestar negativamente, pues ese fenómeno convierte en ilusorio el derecho de propiedad, puesto que no depende más que del arbitrio del legislador, así su entidad como su subsistencia, según dice Cárdenas en su *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España.*

Ojeada sobre la historia de la desamortización

Pasemos ahora una ojeada sobre la historia de la desamortización. Acontecimiento de tal trascendencia para el derecho de propiedad, bien merece la pena de detenerse algo en su desarrollo histórico siquiera sea para demostrar la poca armonía que siempre ha existido entre el hecho y el derecho.

Esta institución, jurídicamente hablando, pasa por dos períodos distintos, aunque la confusión cronológica en los varios pueblos impida una separación precisa. El primero, abusivo en su esencia o fondo y también en la forma, lo constituyen las invasiones y ataques de hecho particularizadas a

carlismo.es

la mano muerta (1) eclesiástica. El segundo ofrece la desamortización, en el sentido que los tiempos modernos dan a la palabra, o sea la que con carácter general sanciona la ley civil y a veces también la canónica.

La desamortización eclesiástica admite otra distinción. Ora constituye una simple transformación de la propiedad inmueble amortizada, convirtiéndola en riqueza mobiliaria, títulos de la deuda transferible, o la renta de los bienes en pensiones equivalentes que satisface el Estado sin reconocer derecho alguno al reintegro e indemnización, verificándose entonces una verdadera expoliación o despojo.

En cuanto la Iglesia adquiere bienes, brotan los usurpadores de los mismos. Ya en el siglo IV se intenta, a consecuencia de haber autorizado el Emperador Valentiniano (2) la herejías arriana, que negaba la divinidad de Jesucristo, que los bienes de la Iglesia Católica pasaran a las Juntas de aquellos herejes, y esto, aunque en rigor se reducía a un cambio de dueño, porque continuaba la *amortización,* significaba respecto a la Iglesia una expropiación o despojo. Es interesante la resistencia que a ello opuso San Ambrosio, diciendo: "Me proponen que entregue los vasos sagrados, y he respondido que si me pidieran que entregase mi tierra, mi casa, mi oro y mi plata, lo daría de buena voluntad, pero no puedo entregar nada del templo de Dios, ni entregar lo que he recibido para conservarlo".

La caída del Imperio Romano de Occidente y el establecimiento de los Bárbaros, suceso del siglo V, que nos trae la Edad Media, modifica el concepto de la propiedad. Esta pertenece a los conquistadores, y aunque muy pronto se convierten muchos de ellos al cristianismo, continúan desamortiza-

(1) La expresión "mano muerta" debe entenderse en que por circunstancias normales no podía transferirse ni venderse, pero nunca en el sentido de que quedarán improductivas y que por lo tanto estas fincas, quedarán fuera de la labor y desarrollo de la economía nacional.

(2) Flavio Plácido Valentiniano II, Emperador de Occidente del 383 al 392, nació en 371 siendo hijo de Valentiniano I y de Justina. Sucedió a su hermano Graciniano en 383. Fué despojado del trono por lo que se refugió en la Corte de Teodosio quien lo restableció en el poder en 388. San Ambrosio, fué en realidad su padre espiritual y su consejero. Murió asesinado en Viena del Delfinado (Francia en 392. Cuando Valentiniano II, dispuso la entrega de los bienes eclesiásticos a los arrianos, lo hizo cediendo a las reiteradas instancias de su madre Justina secta-ria de dicha herejía. Sin embargo, el se mantuvo dentro de la doctrina católica, aunque no pasó de catecúmeno.

carlismo.es

ciones parciales. El Papa San Bonifacio (1), ya el año 418, califica de sacrílegos a los usurpadores de los bienes consagrados a Dios. Y el Papa San León (2), en el año 447, de acuerdo con el Concilio de Roma, con vista de las proporciones que revestía el mal, prohibe a los Obispos disponer de los bienes de la Iglesia por donación, venta o permuta.

El Concilio Ecuménico de Calcedonia, de 451, ofrece un nuevo aspecto de esta desamortización de mero hecho. Prohibe que los Monasterios se conviertan en viviendas seculares, decretando la intangibilidad de los edificios eclesiásticos y de las cosas que le pertenecen.

Alarico, Rey godo de parte de las Galias y España, a fines del siglo V, ordena expropiaciones eclesiásticas que motivan enérgicas medidas de Concilios particulares.

Debe notarse, por lo que afecta a España, el Concilio III de Toledo, 589, declarando que no es permitido a ningún Obispo enajenar los bienes de la Iglesia, por prohibirlo los sagrados cánones.

No obstante la conversión de los Visigodos y el predominio del elemento eclesiástico durante todo el siglo VII, se observa entre nosotros un nuevo fenómeno desamortizador, a juzgar por una disposición del Concilio de Toledo, del año 638; algunos príncipes u otras personas donantes de bienes a la Iglesia *ex autoritate propria,* los reivindicaban, incautándose nuevamente de ellos, y el Concilio ordena que se mantengan firmes tales donaciones, de suerte que no puedan quitarse esos bienes en ningún tiempo por razón alguna.

Desde el siglo VIII, la invasión árabe y la iniciación del período de la Reconquista, dan a la Historia de España una fisonomía especial que en todos los órdenes la diferencian bastante del resto de Europa. La guerra de la Reconquista cristiana contra el poder agareno tiene ante todo carácter religioso, y la Iglesia tenía su participación en los beneficios, como las demás entidades que contribuían a vencer a los enemigos siendo esta guerra religiosa, para la Iglesia española, fuente de adquisición de bienes raíces y de toda

---

(1) San Bonifacio I, natural de Roma, elegido Papa en 418, falleció en 422.

(2) San León I, nacido en Roma, elegido Papa en 440, conocido por sus escritos y por su inteligencia con el sobrenombre de "El Grande", falleció en 461. Sabido es que este Papa consiguió de Atila que este Caudillo huno no entrara a saqueo en la ciudad de Roma.

carlismo.es

clase. Claro que estaba entonces la Iglesia garantida contra todo despojo, tanto más que por la necesidad de sostener al clero visigótico, refugiado en los estrechos límites de los Reinos cristianos, y la escasez de recursos adquiridos, hacía poco envidiable la situación económica de la Iglesia.

Empiezan a verse en España indudables indicios de que había cesado el respeto a las cosas eclesiásticas, ya en el siglo X, porque Fernán González, primer Conde independiente de Castilla, promulga una ley en que se castiga muy severamente la usurpación de bienes eclesiásticos "y que nadie, *pena de muerte,* dice, se atreviese a quitar bienes a la Iglesia".

Los Concilios, el de León, de 1020, y el de Coyanza, de 1050, prohiben en sus cánones que nadie se apodere de bienes de la Iglesia.

Necesidades de la Reconquista movieron a los Reyes a acudir a las rentas eclesiásticas, y así lo hace en Aragón Sancho I, si bien, arrepentido, después hace penitencia en Roda, y manda restituir lo usurpado.

Otros Concilios españoles del siglo XII ordenan la restitución de lo que se había quitado a la Iglesia, y una decretal del Papa Alejandro III (1), fecha 3 de Julio de 1175, establece igual disposición en cuanto a los bienes de la Orden militar de Santiago.

Ramiro II de Aragón, no obstante haber salido del claustro para el trono, saca del famoso Monasterio de San Juan de la Peña muchas riquezas para auxilio de la guerra, y por más que luego restituye con creces todo lo tomado, este precedente, unido al de Don Sancho, sirvieron para que los *ricos homes* y caballeros siguieran la tarea desamortizadora.

Debió ser funesto el siglo XIII para los bienes eclesiásticos. Arraiga el abuso desamortizador, como lo indican las prescripciones de los dos Concilios Generales el IV de Letrán, de 1215, y el II de Lyon, que fué el más numeroso de los de su clase. Uno va contra los poderes civiles y prohibe observar las constituciones emanadas de los mismos por las que se enajenaban feudos y bienes anejos a lo espiritual, a

(1) Alejandro III, Papa elegido en 1159. De su nombre Rolando, de la Familia Bandinelli, nació en Siena (Italia) y era Cardenal del título de San Marcos y Canciller de la Iglesia. Su largo pontificado fué sumamente penoso por los antipapas que se suscitaron contra él. Falleció en 1181.

carlismo.es

menos que se hubieran dictado con consentimiento de la Autoridad Eclesiástica. El otro contra los Prelados que enajenaban las iglesias o sus bienes y derechos, sin consentimiento del Cabildo ni permiso de la Sede Apostólica. Del primero, el canon 44 alcanza también a los usurpadores de la jurisdicción eclesiástica. Del segundo, canon 22, *de rebus Ecclesiae non alienandis*, que concluye: "de otra manera, los contratos serán nulos, los prelados suspensos y los seglares excomulgados".

Sin embargo, Pedro IV de Aragón, en 24 de Septiembre de 1351, expide en Gerona una Pragmática desamortizadora, mandando al Procurador General y Jueces del Reino de Valencia, aprehendiesen a mano real y confiscasen en favor de la Corona todos los bienes, censos y derechos con que cualquier lego o clérigo fundase Capellanía, aniversario, lámpara u otra fundación pía, arrancándola de poder de la Iglesia, donde se intentaba hacer la fundación, e imponiendo la multa de 500 sueldos de oro a los notarios que autorizasen testamento, codicilo u otra cualquier última voluntad o instrumento entre vivos, en infracción de este privilegio y de los fueros.

En Cataluña, aunque la lucha contra la Iglesia no era tan ostensible como en Castilla, tuvieron lugar diferentes expoliaciones. Pedro IV *el Ceremonioso* se apodera de los bienes de la Iglesia de Tarragona, y Juan II, en sus luchas con el Príncipe de Viana, se apropia los bienes de varias iglesias, en particular los altares de plata que existían en la Catedral de Gerona y en el Monasterio de Ripoll, acto atribuido principalmente a la avaricia de sus ministros, porque, al contrario y al mismo tiempo, el mismo Rey ofrece a la Catedral de Barcelona, para el día del Corpus, una de las joyas más preciosas y valiosas de España.

Condenaciones constantes de la Iglesia

Tal estado de cosas produjo las excomuniones y anatemas lanzados por varios Concilios nacionales, contra los usurpadores, vendedores y compradores de dichos bienes, y hasta se declararon nulas tales ventas, en los Concilios de Valladolid, de 1322; Tarragona, de 1332; Salamanca, de 1335; Toledo, de 1339.

La Iglesia ha condenado siempre estas usurpaciones de

carlismo.es

los bienes religiosos. Largo sería apuntar a través de los tiempos los cánones de los Concilios que han anatematizado tales procedimientos. Ya en 557, quince Obispos reunidos en el III Parisiense condenan la usurpación de los bienes de la Iglesia. En 799, en Inglaterra, el Concilio Becanceldense, en presencia del Rey Quenulfo (1), prohibía tanto al Monarca como a los laicos, usurpar los bienes de las iglesias, firmando este decreto 17 Obispos y algunos Abades (2). También en Inglaterra, el II Cloveshovense, en 800, trata de la usurpación de los bienes eclesiásticos. En 836, el Concilio Aquisgranense, en Febrero de dicho año, obliga a restituir a Pipino, Rey de Aquitania (3), los bienes que ha ocupado indebidamente, lo que se verificó, en efecto, y, haciendo extensiva esta restitución a los laicos, que también habían usurpado de tales bienes. En Meaux (Francia), el 845, en el Concilio Meldense, se reunían los Obispos de tres provincias, Sena, Reims y Bourges, tratando de la prohibición de los bienes eclesiásticos, disposición que no quiso reconocer el Rey Carlos el Calvo (4). En Maguncia, el I Maguntino, 847, presidido por Raban Mauro (5), se reúnen doce Obispos y varios Abades. Tenía por fin este Concilio el poner coto a las usurpaciones de los bienes eclesiásticos. En Douzy les Prés (Francia), el Concilio Duziacense, de 874, escribe una epístola a los Obispos de la Aquitania contra los abusos de las usurpaciones de los bienes de la Iglesia. En Colonia, el Concilio Coloniense de 887 pronuncia nuevas censuras contra los que se apoderan de bienes de la Iglesia. El Concilio Viennense, en 892, es presidido por los Legados Pascual y Juan, en nombre del Papa

(1) Quenulfo, Rey de Mercia, uno de los reinos en que se dividía Inglaterra antes del siglo XI, y que existió desde fines del siglo VI, a principios del X. Sucedió a Egfrido en 796 y después de un glorioso reinado murió en 819.

(2) Wilkins.-"Leges anglo-saxone".

(3) Pipino I, Rey de Aquitania, hijo de Luis "el Piadoso" nacido en 802. Reinó de 814 a 838 fecha de su muerte.

(4) Carlos II, "el Calvo", hijo de Luis "el Piadoso", que separó el reino de Francia de Sacro Germánico Imperio en 840. Murió en 877.

(5) Beato Raban Mauro, Abad de Fulda, Arzobispo de Colonia considerado como uno de los hombres más sabios de la época carolingia. Nació en Maguncia en el siglo VIII, y falleció en 856. Su fiesta se celebra el 4 de Febrero.

carlismo.es

Formóso (1). Sus cánones, entre otros asuntos anatematizados, censuran las usurpaciones de bienes religiosos. En 935, en el Concilio Apud Sancta Macrami, en Fisures (Francia), se amonestó para que se corrigieran los usurpadores de bienes eclesiásticos. Sobre el 990, en Narbona, bajo la presidencia del Arzobispo Ermengaudo, asistiendo también muchos legos, se tomaron medidas para contener las usurpaciones. En el Concilio Reurense, en 993, por Gerberto, se dieron disposiciones contra los antedichos usurpadores. En Roma, en 990, por Gregorio V (2). Y en presencia del Emperador Oton III (3), atendiendo a las quejas de Heruino, a quien acababa el Papa de consagrar Obispo de Cambrai. Fueron excomulgados los usurpadores de bienes eclesiásticos en el Concilio Narbonense, en 1055 (4). En el III Tolosanum, en 1056, con asistencia de tres Obispos, se hacen cánones para impedir las dichas usurpaciones. Las depredaciones de los normandos en el Sud de Italia causan también tribulaciones en la Iglesia. En el Concilio Romanum, primero celebrado bajo Gregorio VII (5), en 1074, queda excomulgado Roberto Guiscardo (6), por haber tomado tierras de la Iglesia. En 1080, el Romanum VII, bajo Gregorio VII, se renuevan las excomuniones a los normandos que robaron las tierras eclesiásticas. El Lingonense, celebrado en el campo raso entre Lux y Thil-Chatel, en 1116, bajo la presidencia de Guido, Arzobis-

(1) Formoso. Papa elegido en 891 y fallecido en 896. Condenó la doctrina y rebelión de Focio Su pontificado fué perturbado por ambiciones de sacerdotes que pretendían apoderarse del pontificado, hasta el extremo que después de muerto Eugenio VII, hizo desenterrar su cadáver y decapitarlo. Su memoria fué rehabilitada en 988 por el Papa Juan IX.

(2) Gregorio V. Hijo de Otón I. Elegido Papa en 996, y fallecido en 999.

(3) Otón III, Emperador de Alemania, nacido en 980, primo hermano de Gregorio V. Luchó contra los eslavos e hizo tres expediciones a Italia. Falleció en 1002.

(4) Don Vaissette.-"Histoire generale du Languedoc."

(5) Gregorio VII, Papa elegido en 1073. De su nombre Hildebrando, nacido de humilde familia en Soana (Toscana) hacia 1013. Fué monje de Santa María del Monte Aventino y después Abad de San Pablo de Roma. Es uno de los más grandes pontífices a pesar de que opuso gran resistencia a aceptar el papado. Es célebre por las luchas que sostuvo contra el emperador Enrique IV de Alemania al que al fin opuso la humillación y penitencia famosa, en Canosa. Dió numerosas medidas de disciplina eclesiástica entre las que figuran en lugar importante las del celibato del clero. Murió desterrado en Salerno en 1085.

(6) Roberto Guiscardo. Famoso conquistador normando nacido sobre el año 1015. Fué Duque de Apulia, Calabria y Sicilia, y ayudó a Gregorio VII en su lucha contra Alemania. Murió en 1085 en una invasión a la isla de Cefalonia.

carlismo.es

po de Viena, fué motivado por los robos que se cometían contra los bienes eclesiásticos. El Lusitanicum, en 1228, bajo el legado Juan, Cardenal y Obispo de Sabina, en el que se fulminó una excomunión contra los que atentaron contra los bienes de las religiosas (1). Othoniense, en Odensea, isla de Fionia (Dinamarca), en 1245, contra los usurpadores. El Tarraconense, en 1247 (2), siendo presidido por el Arzobispo Pedro Albalat (3), con asistencia de seis Obispos, en que se fulminaron excomuniones contra los que tomaron por medio de la fuerza los bienes de los religiosos. En el Apud Castrum Gonterii, en Chateu Gontier, en 1268, en uno de cuyos cánones se prohibía a los bailes y a los otros jueces seculares que tomaren los bienes de la Iglesia y mandaran las mismas exactores, que eran como alguaciles que se envían a las casas para vivir en ellas a discreción y a expensas de los deudores hasta que habían satisfecho la deuda. El Compendiense, de Compiegne, que, bajo la presidencia del Arzobispo de Reims, Juan de Cortenay, en 1270, condenó otra vez a los usurpadores. El Avinionense, por el Arzobispo de Arles y cuatro Obispos, en 1279, con un decreto contra las usurpaciones e invasiones de los bienes eclesiásticos. El Lancisciense (Polonia), en 1285, en el cual el Arzobispo de Guesne, con cuatro Obispos, excomulgó a Enrique IV, Duque de Silesia (4), por haberse apoderado de todos los bienes del Obispo de Breslau y de todos los diezmos del clero. En 1318, el Concilio Silvanectense, presidido por Roberto de Courtensi, Arzobispo de Reims, con cuatro de sus sufragarios y los diputados de los otros siete ausentes, que anatematizan a los usurpadores de los bienes eclesiásticos; y en 1322, en el Concilio Coloniense, presidido por Enrique de Wirnemburgo, Arzobispo de Colonia, con dos Obispos y algunos diputados de los ausentes, en el que se renovaron y autorizaron, como provincial, los Esta-

(1) Ferreras.-"Sinopsis histórico cronológica de España".-Madrid 1775-81.

(2) Según Baluze en "Conciliorum nova colleccio" se celebró en 1247 aun cuando Fleury lo atribuye en 1246.

(3) Pedro de Albalat, fué Arzobispo de Tarragona en 1238 y falleció en su Sede en 1251.

(4) Enrique IV, Duque de Silesia, conocido por "el Bueno". Sucedió a su padre Enrique III en 1166 y tuvo un reinado sumamente azaroso, de luchas contra los príncipes vecinos. En 1288 devolvió los bienes eclesiásticos que había usurpado al Obispo y clero de Breslau, y levantó una iglesia colegiata dedicada a Santa Cruz en dicha ciudad de Breslau, la que dotó ricamente. Murió en 1290, siendo el último Duque de Silesia propiamente dicho.

carlismo.es

tutos sinodales hechos por el Arzobispo Engilberto para la diócesis particular de Colonia, en 1266, con objeto de reprimir las violencias contra las personas y los bienes eclesiásticos.

El Cisma de Occidente, entre otras deplorables consecuencias que produjo, fué una de ellas la intervención de los poderes temporales de los distintos países en los asuntos eclesiásticos, con el pretexto de poner término al mismo Cisma, resultando que los Reyes de Aragón y de Castilla, especialmente Don Juan II, se apoderaron de muchos bienes de la Iglesia, revistiendo el despojo caracteres de generalidad, como no los habían tenido ni los tuvieron las medidas desamortizadoras hasta el sigo XIX.

Las Cortes pedían al Rey Don Juan II de Castilla, en 1430, que no tomara plata de las iglesias, y que se hiciese restitución de la tomada. Enrique IV *el Impotente*, toma dinero en concepto de préstamo y como donativo del Monasterio de Cardeña, y los mismos Reyes Católicos tomaron, en 1475, por acuerdo de las Cortes de Medina, la mitad de la plata de las iglesias, para los apuros de las guerras, aunque luego todo *se restituyera cumplidamente.*

El Protestantismo y el Concilio de Trento

En síntesis, debe consignarse que los bienes de la Iglesia, durante toda la Edad Media, que para estos efectos llegó hasta principios del siglo XVII, fueron objeto de frecuentes desamortizaciones parciales, tanto por parte de los Reyes, que los confiscaban a título de pena, o los confiscaban para acudir a la urgencia de su erario, como de los señores que empleaban toda clase de violencias al objeto, llegando algunos a fundar templos por mera especulación, para después disfrutar de sus rentas invocando el derecho *de patronato.*

Pero la Reforma protestante es la que inicia *la era de desamortización en grande escala,* sancionada por la ley civil, empezando por tranquilizar la conciencia de los desamortizadores. Es verdad que en este particular existan precedentes. Ya Juan de Huss (1), muy al principio del siglo XV,

(1) Juan Huss. Hereje bohemio, nacido en Husinetz. en 1369. Adoptó las doctrinas de Wiclef y fué excomulgado por Alejandro V. Murió en la hoguera en 1415 y su muerte dió origen a la guerra de los husitas.

carlismo.es

había escrito un libro que tituló *Tratado para demostrar que los Príncipes deben quitar los bienes al clero,* invocando razones históricas de conveniencia, pero no razones jurídicas, que éstas empiezan a surgir del siglo XVI en adelante.

Martín Lutero, con más resultados prácticos, siquiera distara mucho de la influencia moral de aquel reformador, reprodujo sus doctrinas, y predicaba y escribía contra las riquezas de la Iglesia, exhortando a los Príncipes soberanos a hacerse dueños de los Obispados, Abadías y Monasterios, y a los Obispos para que se erigieran en Príncipes seculares. Quería la transformación de los conventos en escuelas y hospitales, y que una parte de sus bienes se dedicara a estos fines, y el resto a las necesidades del Estado y al alivio del pueblo.

El Concilio de Trento opone a estas doctrinas y actos la constante enseñanza de la Iglesia, pronunciando la declaración siguiente en el Capítulo XI de la Sesión XXII:

"Si algún eclesiástico o seglar, cualquiera que sea la dignidad de que esté revestido, aunque fuese Emperador o Rey, se dejase esclavizar por la codicia, raíz de todos los males, que se atreviese a invertir en su propio uso y usurpar, por sí o por otros, por fuerza o por amenazas, aunque fuese por medio de personas interpuestas, sean éstas eclesiásticas o seglares, por cualquier artificio y por cualquier pretexto que sea, las jurisdicciones, bienes, censos y derechos, aunque fuesen feudales o enfitéuticos, frutos, emolumentos o rentas cualesquiera de una iglesia o de un beneficio secular o regular, de Montes de Piedad o de otros lugares de devoción que deben emplearse en bien de los pobres, o impide por las mismas vías que esta clase de bienes sean percibidos por aquellos a quienes legítimamente pertenecen, quede *bajo el peso del anathema* hasta que haya restituido por completo a la Iglesia y a su administrador o beneficiario las jurisdicciones, bienes, efectos, derechos, frutos y rentas de que se ha apoderado o que han llegado a él, de cualquiera manera que sea, aun por donación de persona supuesta, y haya obtenido la aprobación del Romano Pontífice."

Generosidades de la Iglesia

En España es digno de mención que Carlos I, mediante autorización de la Santa Sede, enajenó los pueblos y los bienes de las Ordenes Militares, para aliviar la situación angus-

carlismo.es

tiosa del Tesoro, medida que no produjo resultado, por las condiciones ruinosas con que se llevó a cabo.

En 1528 y 1553 hubo sendas propuestas de las Cortes en el sentido de la desamortización, pero siempre previo acuerdo de la Santa Sede. Después de varias consultas, el Rey no se atrevió a aceptar aquellas propuestas, aunque bien necesitaba tal auxilio.

Felipe II, en 1574, dispuso se enajenaran bienes de la Iglesia, cuya renta no excediera de 40.000 ducados, y más tarde, por su testamento, ordenó la devolución, que, en efecto, fué acordada por Felipe III, si bien la penuria y escasez del Erario público en este reinado hacen muy dudosa su realización.

En el resto del siglo XVI, todo el XVII y hasta el XVIII, hubo en España cierta reacción, mediante la cual predomina la teoría de que no puede tocarse a los bienes de la Iglesia, sino en necesidad extrema y previa autorización de la Santa Sede Apostólica.

Todos los españoles que entraron en estas materias coincidían en el respeto a la Iglesia. Por atrevidas que sean las proposiciones de Sancho de Moncada (1), debemos tener en cuenta que tanto él como sus contemporáneos trataban de este asunto con intención de resolverlo *con y por* la Iglesia, siendo así que los desamortizadores del siglo XIX lo hacían *sin y contra* la Iglesia. La diferencia es tal, que no hay necesidad de volverlo a mentar.

La Iglesia siempre oyó los requerimientos de la Sociedad Civil, y a España concedió, accediendo a peticiones de sus Monarcas, los recursos que necesitaba el Estado. La Cruzada, el Excusado, el Diezmo, sirvieron en casos de necesidades nacionales para nutrir la Hacienda.

Pero, de toda suerte. en España, como en los demás países católicos donde se aplicaron, hasta el siglo XVIII, en su segunda mitad, *no se produce la desamortización al estilo moderno*. Entonces viene el descreimiento, empieza la apostasía universal, y aunque entre nosotros se acusa menos la falta de fe que en otros países, ya se perciben en nuestra Pa-

(1) Véase tomo I, pág. 87.

carlismo.es

tria los primeros brotes de las escuelas regalista y económico liberal, tan contrarias una y otra a toda idea de *amortización*, que por de pronto consigue el restablecimiento de las antiguas leyes desamortizadoras, y poner nuevos jalones, que marcan un camino *francamente desamortizador*.

Con la expulsión de la Compañía de Jesús, acordada por Carlos III, en su Pragmática Sanción de 2 de Abril de 1767, se ocuparon todas las temporalidades, bienes y efectos, muebles raíces o rentas eclesiásticas, que legítimamente poseyera la Compañía, siendo dedicados a establecimientos de caridad o de enseñanza.

Por distintos motivos se suprimió también la Orden Hospitalaria de Canónigos Regulares de San Antonio Abad, en 1787, facultándose a S. M. para aplicar a fines útiles y piadosos los bienes, observaciones, rentas y demás pertenecientes, con tal de que se cupliesen las Misas y demás legados píos, conservándose las iglesias.

Por Real Decreto del Rey Carlos IV, su fecha de 19 de Septiembre de 1798, se mandó vender los bienes raíces de todas las casas de Beneficencia, Hermandades, Obras Pías y Patronatos legos, a propuesta de los Prelados, igualmente los de capellanías colativas y otras fundaciones eclesiásticas, para imponer el precio de todos esos bienes en la *Caja de amortización*.

Esta resolución referente a los predios urbanos y rústicos, pertenecientes a Capellanías, fué aprobada por el Papa Pío VI, a solicitud de la Corona, por breve de 12 de Diciembre de 1806, y se llevó a efecto con la mayor energía.

Bajo el régimen Constitucional

Con el siglo XIX y el régimen Constitucional viene la edad contemporánea, que pretende, con medidas revolucionarias, cortar de raíz los males atribuidos a la *amortización*, convirtiendo en *bienes nacionales* todos los pertenecientes a las corporaciones civiles y eclesiásticas, y se venden de cualquier manera, despreciando las excomuniones y anatemas que Roma lanzaba con frecuencia, tanto los Gobiernos como los compradores de dichos bienes, esperando, como llegó a suceder, que todas se alzarían y acabaría por prevalecer la teoría de los hechos consumados.

La invasión francesa produjo la desamortización vio-

carlismo.es

lenta. Napoleón, en su Cuartel General, decretó la reducción de los conventos a la tercera parte, y su hermano José, en 1809, amplió la extinción a la totalidad, apoderándose de sus bienes y aun de las alhajas de muchas iglesias, dentro del territorio, por sus fuerzas ocupado.

Esto no dejó de tener su trascendencia, porque las Cortes de Cádiz, por decreto de 17 de Junio de 1812, ordenaron el secuestro de los bienes que pertenecían a los conventos suprimidos, y el 13 de Septiembre de 1813 dictaron otro decreto sobre clasificación y pago de la Deuda Nacional, cuyo artículo 17, como hipoteca especial para el pago de aquélla, sin interés, entre otros bienes, incluyó los de las temporalidades de la Compañía de Jesús, y los que pertenecían a los conventos y monasterios arruinados, que al fin quedaron suprimidos por la reforma que se hiciera de los Regulares, en uso del Breve de Su Santidad de 10 de Septiembre de 1802, sin perjuicio de las cargas civiles y eclesiásticas con que dichos bienes estuviesen gravados.

Estos tímidos alardes desamortizadores del primer período constitucional fueron seguidos por los radicalismos del segundo y del tercero, que ya fueron definitivos.

A pesar de la devolución de los bienes, ordenada por Fernando VII, el 21 de Mayo de 1814, en el nuevo período constitucional, con fecha 9 de Agosto de 1820, se mandaron vender los bienes ya señalados y clasificados en 1813, y el 17 siguiente, los de la Compañía de Jesús, que se suprimía, se destinaron al Crédito Público. El decreto de las Cortes de 1.° de Octubre del mismo año de 1820 amplía considerablemente la extinción de monasterios y conventos, aplicando sus bienes al Tesoro público, así como también las rentas sobrantes de los conventos subsistentes. Luego, por otro decreto de 9 de Noviembre del mismo año, se ordena la venta de bienes eclesiásticos de diversas clases, destinando a la amortización de la Deuda Pública los de las Capellanías no familiares, vacantes o que vacaren en lo sucesivo, los de Ermitas, Cofradías, Memoria o Fundaciones que no estuvieran espiritualizadas ni formaran parte de la congrua de algún eclesiástico, y los de los establecimientos piadosos, con exclusión de los Hospitales en ejercicio, Hospicios, Casas de educación y otros.

carlismo.es

Entonces fué cuando se mandó poner en venta todos los bienes de que se había incautado el Estado.

Este régimen prevalece al fin, y se da *el paso definitivo* hacia la enajenación de los bienes eclesiásticos, cuando se dedicaron a la extinción de la Renta Pública, los bienes y rentas del Santo Oficio, que quedó totalmente suprimido el 6 de Julio de 1834.

Con el advenimiento al Poder de Mendizábal, el torrente desamortizador adquiere su máxima fuerza, y todo lo arrolla. Las disposiciones ministeriales se suceden sin interrupción, y se llevan a la práctica con rapidez vertiginosa, y la venta de inmuebles se realiza al mismo tiempo que la de las campanas, alhajas y cuantos muebles de valor pertenecen a las Corporaciones extinguidas. Los Reales Decretos de 19 de Febrero y 5 y 6 de Marzo de 1836, las instrucciones de 1.º de este último mes, y la Real Orden de 10 de Abril del siguiente, revisten excepcional importancia, pues llevan a la práctica las medidas más radicales (1).

---

(1) En cuanto al derecho actual sobre desmoralización en España, deben clasificarse las disposiciones dictadas sobre la materia, en *concordadas* o sean las que tienen la doble sanción de la Iglesia y del Estado, en *no concordadas*, que emanan únicamente del legislador civil, si bien la situación creada por las mismas en cuanto a los bienes eclesiásticos se refiere, es definitiva por virtud de convenios posteriores.

Entre las disposiciones concordadas entre las dos potestades, figuran:

1.º El Concordato de 1851, que dictó las bases fundamentales de la desamortización pactada.

2.º El convenio Ley del 4 de Abril de 1860 nacido de la infracción del Concordato por el poder civil a consecuencia de la revolución de 1854, y también ya del deseo de concluir de una vez para siempre con los peligros que entraña toda desamortización de bienes inmuebles sin la conformidad de las dos potestades.

3.º Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 sobre Capellanías colativas de Patronato familiar, memorias, obras pías y otras fundaciones análogas.

En cuanto a la legislación civil no concordadas, y en vigor, salvo ciertas modificaciones, no es tarea fácil concretarla sin incurrir en lamentables omisiones, inductoras de errores de trascendencia.

Evidente que toda la legislación desamortizadora se aplica en ciertos casos y a períodos determinados. Bajo el régimen actual, puede calificarse de muy limitado el número de las disposiciones emanadas solo del poder civil, que las convenciones con Roma han dejado vigentes:

1.º La Ley de 19 de Agosto de 1841 que adjudica los bienes de las capellanías colativas a cuyo goce estuviesen llamadas ciertas y determinadas familias.

2.º La Ley de 1.º de Mayo de 1855, básica en la materia, que ordena la desamortización general civil y eclesiástica, llevada a la práctica por la Instrucción del 31 del mismo mes y año.

3.º El párrafo 2.º del artículo 38 del Código civil, redactado sin proceder acuerdo con el Papa, en la materia de adquisición y posesión de bienes por la Iglesia, el cual prescribe que regirá en esta materia lo *concordado entre ambas potestades*.

carlismo.es

Tal es la historia, ligera desde los comienzos, de la doctrina desamortizadora y su desarrollo y evolución en España.

En cuanto a las supuestas ventajas de la desamortización en España, emprendida bajo la égida de Mendizábal, no es para decir cómo la exageraron, considerándose ser la panacea universal por los milagrosos efectos que había de producir. Se esperaba que gran número de propietarios y corporaciones populares quedaran para siempre unidos por vínculos de su interés a la Causa de la Revolución. Se especulaba sobre el aumento consiguiente de la materia imponible y del capital circulante de la riqueza pública. Se hablaba de la vigorización del crédito público, con lo que la Administración podría atender a sus obligaciones y remover los obstáculos que paralizaban los progresos de la industria, la agricultura y el comercio. Se auguraba la concurrencia de los capitales sin empleo en las naciones más prósperas, que habían de afluir naturalmente a un país donde les sobraban objetos en que invertirse, produciendo mayor interés que ningún otro, y, por último, secuela de todo esto creían iba a ser posible la pronta realización de infinitas obras públicas, reclamadas con urgencia, así como la anhelada nivelación de los presupuestos de gastos e ingresos del Estado, eximiendo al Gobierno de negociaciones siempre onerosas.

La palabra suprema sobre desamortización eclesiástica la expresa el Código de Derecho Canónico vigente, y se contiene en los siguientes cánones:

Canon 1495. La Iglesia Católica y la Sede Apostólica tiene derecho natural, *jus nativus*, libre e independiente de la potestad civil, para adquirir, retener y administrar bienes temporales.

Canon 1499. La Iglesia puede adquirir bienes temporales, por todos los modos justo de derecho, ya natural, ya positivo, con que es lícito adquirirlos a los demás, y añade que el dominio de esos bienes pertenecen a la Iglesia bajo la suprema autoridad de la Sede Apostólica.

Canon 1530. Para la enajenación de los bienes eclesiásticos, se necesita licencia del legítimo superior, sin la cual toda enajenación es inválida.

Canon 1532. El legítimo superior eclesiástico para la enajenación valida y lícita de los bienes eclesiásticos es solo la Sede Apostólica, si se trata de cosas preciosas, o de bienes cuyo valor excede de 30.000 pesetas o francos, y si no excede de dicha suma, el Obispo u Ordinario del lugar.

Y Canon 2346. Lanza sus censuras y excomuniones, en la siguiente forma: "Si alguno se atreve a convertir en usos propios, los bienes eclsiásticos de cualquier género que sean, quedará excomulgado tanto tiempo, cuanto tarde en restituirlos a la Iglesia, y pedir u obtener la absolución y el perdón de la Sede Apostólica".

La doctrina contenida en los cánones que preceden es todo el derecho de la Iglesia, vigente materia de desamortización.

carlismo.es

La experiencia dió un mentís a aquellas halagadoras esperanzas con que se pretendió engañar a los incautos, para cohonestar un robo inicuo y un atentado a la Iglesia española. Porque no fué nada más que esto la obra de Mendizábal: un ataque hipócrita a la religión católica.

carlismo.es

carlismo.es

CAPITULO V

POLITICA INTERIOR Y EXTERIOR DEL GOBIERNO MENDIZÁBAL

(Enero-Mayo 1836)

La ilusión de una guerra corta.—La intervención extranjera en la guerra.—Debate en Francia sobre la Ley sucesoria española. —En el Parlamento inglés, los "torys" defienden la posición de los carlistas.—Protestas en Inglaterra y Francia por el asesinato de la madre de Cabrera.—Wellington y sus amigos contra el voluntariado inglés.—Contradicciones de Thiers en la Cámara francesa.—Dimisión de Mendizábal.

La ilusión de una guerra corta

Esperaba la España liberal milagros de Mendizábal: regularizar la Hacienda, terminar la guerra y asentar definitivamente el régimen liberal. Para lo primero se había acudido a satisfacer a la par las agitaciones del sectarismo y la demanda de las logias: y el dinero se pretendía hallarlo, como hemos visto, despojando a la Iglesia. En cuanto a la terminación de la guerra, Mendizábal había dicho que se proponía terminarla en seis meses, y despertando la confianza de los ilusos, les engañaba con el espejuelo de la quinta de cien mil hombres. En cuanto al afianzamiento del régimen liberal, no interesaban a Mendizábal ni la Constitución de 1812 ni la del Estatuto Real. Con cualquiera de las dos leyes, que suelen llamarse fundamentales, se encontraba a sus anchas para llevar a cabo los proyectos económicos que tanto había cacareado. Por esto tiene desde el comienzo dos oposiciones perfectamente marcadas: la de los moderados, y la de los más

carlismo.es

radicales. Este hecho se notará cuando el fusilamiento de la madre de Cabrera: probará la alianza de unos y de otros, pero no podrá derribar a aquel que se había hecho una Cámara a su medida.

Se había concedido a Mendizábal un voto de confianza, que bien se explica por su fama de malabarista de las finanzas, y por la inconsciencia de los que creían que iba a poder acabar en seis meses una guerra que hasta a los más desconocedores de la historia les hubiera sido posible discernir su larga prolongación. En realidad, nada se parece tanto a una guerra como otra guerra, y, desde la edad de piedra, todas tienen un carácter genérico y universal. La guerra en España, como todas las guerras, se regía por leyes y principios inquebrantables, que podían hacer presumir que no era cuestión de corto tiempo. Cuando las guerras tienen un fondo ideológico, o de defensa espiritual, son largas; cuando las guerras responden a un hecho material, las guerras pueden ser cortas. Una guerra de sucesión o una guerra dinástica, en que se lucha por el triunfo de una persona, de una familia, de una dinastía, o por la posesión de este o aquel territorio, o bien por una mayor o menor intervención hegemónica, la guerra es corta; cuando se lucha entre dos principios, cuando las banderas representan ideas, cuando los pueblos sirven doctrinas o profundas convicciones, cuando los partidos significan ideas contrarias y antagónicas, en fin, como en el caso presente, que eran dos idearios diametralmente opuestos los que estaban frente a frente: el viejo régimen autoritarista y basado, aunque con grandes desnaturalizaciones, en la tradición racial, y el nuevo régimen, el derecho nuevo, con sus principios de liberalismo y de democracia, era evidente que esta lucha no podía ser corta, porque no era como la de los jacobistas ingleses en favor o en contra de aquel príncipe, sino en contra o en favor de tal idea. La historia nos enseña que se lucha, más que con hombres, con principios, y si bien los hombres pueden fatigarse y entrar en transacciones, en cambio los principios son en sí mismos intransigentes, porque no hay nada más intransigente que una concepción ideológica perfectamente definida. Podía Mendizábal aspirar a la terminación pronta de aquella guerra, pero no era dable a él terminarla; era necesario más

carlismo.es

todavía, y mal terminarla por la traición de Maroto. España quedó dividida en dos: la legitimista y la revolucionaria, es decir, la de los principios seculares y nacionales del derecho antiguo, y la de los modernos y extranjeros del derecho nuevo. Pero esto, que es fácil comprender, no era asequible a todos los españoles de entonces, porque se unía otro elemento perturbador de la interpretación de la historia de la guerra: creer u obsesionarse cada cual de que lo que él deseaba era lo que se realizaría. Mas se puede desear una cosa y comprender que aquella cosa está alejada; se puede desear el triunfo en las armas y comprender que aquellas armas están en situación difícil, si no es que están ya vencidas; se puede desear una victoria, pero comprendiendo que esta victoria no está a su alcance inmediato. Esta ha sido una de las razones predominantes por la que la Comunión Tradicionalista ha permanecido más de un siglo y permanecerá: se quería el triunfo, pero, convencidos sus defensores de que éste no era inmediato, conserváronse puras las ideas, para el día que fuera posible. De haber esperanzado sólo en lo inmediato, el legitimismo español hubiera sucumbido, como otros legitimismos extranjeros, como había sucumbido el legitimismo de los La Cerda en Castilla, y de los condes de Urgel en Aragón.

Esto explica que un voto de confianza de origen oscuro y no más clara finalidad, fuera sancionado el 16 de Enero por un Real decreto (1), en que se autorizaba a Mendizábal para continuar recaudando las contribuciones, y para aplicar sus productos a los gastos del Estado, pudiendo, igualmente, sin alterar los tipos esenciales de aquélla, hacer las variaciones que estimase convenientes en el sistema de administración y exigirlas, y proporcionarse cuantos recursos y medios considerara necesarios al mantenimiento y sostén de la fuerza armada, y a terminar la guerra civil con la brevedad posible, sin otra obligación que la de dar cuenta a las Cortes, en la primera inmediata legislatura, del uso que hubiese hecho de las facultades extraordinarias que se le conferían por la presente ley y las conferidas anteriormente.

---

(1) "Gaceta de Madrid" del 21 de Enero de 1836.

carlismo.es

Pero si Mendizábal halló tantas complacencias en algunas esferas, no encontraba tal sumisión en el Estamento de Próceres que le permitiera tener una victoria sobre los elementos que se mostraban más hostiles. Fué en la discusión de la ley electoral donde halló Mendizábal sus mayores dificultades. Discrepaba el Gobierno de la mayoría del Estamento, sin que pudiera llegarse a una avenencia entre ambos, pero en la sesión del 24 de Enero se hizo patente la mutua discrepancia, cuando, después de la discusión del artículo 17 del proyecto de ley, fué desaprobado por 71 votos contra 66, habiendo dejado de votar quince Procuradores. En la difícil situación en que se hallaba, Mendizábal acudió al procedimiento de pedir la supresión de la sesión, que debía celebrarse el 25, por lo que se anunció que para la próxima se avisaría a los Procuradores. Según el mismo Mendizábal, estuvo éste en el propósito de abandonar el Gobierno. Así lo escribía el 26 de Enero al general Córdova: "El Gobierno debía disolverse, esto es, los ministros debían retirarse, dejando el campo a sus contrarios. Repetidos ruegos, súplicas, etc., me hacen dar la preferencia a la disolución del Estamento y a la convocatoria de otro, para consultar la opinión del país en su propio orden. El paso es un poco atrevido, pero más atrevido sería dejar la nación en una orfandad que Dios sabe cómo se conservaría. Aún no están todavía decididos S. M. ni el Consejo de Gobierno, pero ambos se han dicho que "todo menos separarme yo de los negocios". La disolución se dictó el 27 de Enero, convocándose Cortes para el 22 de Marzo, y sobre ello escribía hipócritamente Mendizábal al mismo Córdova las siguientes palabras: "A mí sólo estaba reservado el tener que cerrar las Cortes por una disolución anticipada. Aunque los resultados sean muy felices, jamás me justificaré. Podré encontrar consuelo en no haber sido yo el que lo ha promovido; por el contrario, el que lo ha querido conciliar todo, lea V. con atención la justificación del Ministerio en la adjunta *Gaceta*. Me consolaré también con que este paso ha evitado muchos males." No era franco Mendizábal con el general Córdova. Provisto aquél de los poderes discrecionales del decreto del 16 de Enero, le era mucho más cómodo aquel interregno del Parlamento, mientras se fabricaba una mayoría a su gusto.

carlismo.es

Era la dictadura liberal de Mendizábal. "No olvide V. lo que más de una vez le tengo recomendado, y que Almodóvar también se lo tiene dicho: que, unidos los tres, no hay poder en España que nos quiera o intente destruir". Esto escribía Mendizábal a Córdova el 31 de Enero. Y era tal el deseo que tenía Mendizábal de formar unas Cortes a su hechura, que el 9 de Febrero escribía a Córdova: "Quisiera V. ser elegido Procurador de Cádiz? Acaba de ocurrírseme esta idea. Creo que le lisonjeará, y me parece que no será difícil; por de contado, V. dimitirá, pero V. quedará al frente del Ejército. De otra manera, no sería yo el que fuese a suicidarme. Quisiera extenderme; pero estoy tan agobiado, tan estropeado, que no tengo fuerza para nada, y concluiré la presente con repetirle mi súplica en la elección de Logroño. Tengo un particular empeño en que D. Salustiano Olózaga (1) venga con un distrito de aquella provincia. Escriba V. a Zarco en este sentido, y su Auditor (2) podrá influir mucho como gobernador civil de la misma provincia."

Como se ve, datan desde los principios del régimen parlamentario en España las corruptelas en las elecciones de diputados, hasta que, siguiendo las masas el mal ejemplo de las oligarquías, dieron en tierra con el régimen, que se sustentaba sobre la ficción parlamentaria y la farsa de la soberanía nacional.

El embajador inglés De Villiers, en carta a Córdova, fechada el 2 de Febrero, juzgaba de los errores de Mendizábal: "El oficio de hombre de Estado, de hombre parlamentario, de orador, requiere un aprendizaje, necesario, como V.

---

(1) Salustiano Olózaga. Nació en Oyón (Logroño) en 1805. Desde su juventud destacóse como elemento revolucionario habiendo intervenido en la conspiración del librero Miyar en 1831 por lo que tuvo de emigrar a Francia, a la muerte de Fernando VII, regresó a España siendo gobernador de Madrid en 1836 bajo Mendizábal y diputado el mismo año. Destacóse como progresista pero contribuyó a la caída de Espartero, siendo en 1843 nombrado Presidente del Congreso, y luego Presidente del Consejo de Ministros con la cartera de Estado. A su caída del poder fué desterrado no regresando a España hasta 1848. Ocupó la embajada Española en París en 1840, en 1854 y 1869. Murió en 1873 y se le conceptuaba como uno de los mejores oradores de su época.

(2) El Auditor aludido que al mismo tiempo era gobernador de Logroño, era Don Serafín Estébanez Calderón, nació en Málaga en 1799. Era abogado y colaboró en la revista madrileña "Cartas Españolas" en tiempos de Fernando VII. En 1835 fué nombrado Auditor del ejército cristino del Norte que desempeñó hasta 1836. Fué más tarde ministro Togado del tribunal supremo y varias veces diputado. Falleció en 1867. Ha merecido justa reputación como literato e historiador.

carlismo.es

sabe, hasta para ser zapatero. No es él de mi opinión; cree le basta su instinto y su estrella; pero ello es que se ha creado sin necesidad un sinnúmero de compromisos. En el mes de Noviembre le manifesté todo lo que sucedería con la ley electoral, si proseguía en su idea, y le rogué que no designara la primera comisión, para que llamase en su ayuda todas las inteligencias, todos los consejos posibles para hacer una ley, redactada por el Gabinete y presentada a la nación como medida de gobierno. No lo ha querido." El mismo diplomático inglés consideraba que Mendizábal, no completando su gobierno, cometía un error, puesto que si bien detentaba la dictadura, no se afianzaba su situación. Mendizábal quería serlo todo, y sus compañeros de Ministerio, simples acólitos, y de éstos, Gómez Becerra, acólito de muy mala intención. El ministro inglés decía en la misma carta: "Casi de rodillas y diariamente le he rogado que complete el Ministerio; le he demostrado que le abruma el trabajo, que sus dos colegas no despliegan los labios en el banco ministerial y que se encuentra a merced de los miembros más insignificantes de la Cámara, lo cual debilita y desprestigia al Gobierno." Nada, sin embargo, hacía mella en Mendizábal, subido al endiosamiento, y nada se solucionaba, porque la tirantez iba en aumento. Por esto la disolución de las Cortes del Estatuto es mal juzgada por De Villiers en la misma carta: "Respecto a la disolución, mi primer pensamiento fué escribir a V.; pero me pareció tan errada esta medida, que exponía al país a funestos peligros, que he preferido dejar a Mendizábal justificarse cerca de V. a descorrer el velo sobre el amor propio, la falta de tacto, las venganzas y la precipitación, que por todos se pusieron en juego. El asunto se hubiera evitado fácilmente el domingo. Galiano y Argüelles no quisieron. Habríase podido arreglar el lunes. Galiano y Argüelles no lo han querido. El martes ya era tarde. Los alborotadores se apoderaron de la cuestión, y si el miércoles no se hubiese disuelto la Cámara, habría estallado una revolución en Madrid." En el fondo, el embajador inglés aprobaba a Mendizábal por la disolución.

No parece que en Palacio corrieran buenos vientos para Mendizábal, ante la política de éste de concentrar el Gobierno todo en sus manos. Un personaje que no era tal perso-

carlismo.es

naje y que nadie se ha preguntado por qué figuraba en estas cuestiones, el famoso D. Fernando Muñoz, ya anunciaba el 23 de Enero: "no crea V. que se complete tan pronto el Ministerio: Mendizábal bien quisiera, pero, ¿quién entra con él?", y en la misma carta decía: "Si V. viene, encontrará un mundo nuevo, en el que verá a Mendizábal haciendo el papel del que tira del cordoncito, para que vean los espectadores los paisajes que otros han pintado." Aunque sea un breve párrafo, detengámonos ante esta intervención de D. Fernando Muñoz, y deducimos en seguida que su presencia al lado de Doña María Cristina no era nada misteriosa. Se escribía con los generales, insinuaba a Fernández de Córdova que podía ser el sustituto de Mendizábal y juzgaba de las siguientes elecciones. Y aquella figura palatina de D. Fernando Muñoz, que no tiene encaje ninguno, no excitaba, por lo visto, sospecha a los cristinos declarados, aunque hubieran hallado muchas dificultades para contestar a una simple pregunta: ¿Quién es el hijo del estaquero de Tarancón, para hablar en nombre de Doña María Cristina, cuando él no es más que un simple guarda de corps, que, muy ferviente a la Gobernadora, sin embargo, no la sirve en los campos de batalla, y sí sólo en los menesteres de la servidumbre palatina? Y difícilmente la respuesta hubiera sido clara y terminante, ya que, lo más probable, se hubiera limitado a una sonrisa irónica, rememorativa del nombre de un desterrado en Francia: D. Manuel Godoy. O pudo ser otra la pregunta: Diga usted, Muñoz: ¿con qué derecho interviene en los más arduos asuntos del Gobierno de España? Y él hubiera respondido: Mi derecho es el derecho de pernada.

La labor más importante de la política desmoralizadora de Mendizábal se realiza en este período que va de la disolución de las Cortes a las elecciones: Quizá con ello procuraba Mendizábal, a la par que dar rienda suelta a sus enconos anticlericales, prepararse un ambiente en el nuevo Estamento de Procuradores. Las sociedales secretas actuaban en aquel momento con más ahinco que nunca; el mismo Muñoz, en carta a Córdova, decía que para las elecciones "se habían puesto en juego todos los resortes que estaban al alcance de las sociedades, habiendo salido de la capital, con los nombres de los que debían ser elegidos, comisionados para Cáceres,

carlismo.es

Badajoz, Cuenca, Málaga, Cádiz, Córdoba, Zaragoza, etcétera, etcétera." D. Miguel de Imaz (1) escribí el 9 de Marzo: "las próximas Cortes serán borrascosas, y me temo que no correrán solas la borrasca. Las asociaciones secretas, divididas como están, aumentan las dificultades, pues no es posible ni aun contenerlas ni atraerlas, deseando opuestos resultados". De los atropellos contra la Religión y la Iglesia, no debía temer nada Mendizábal. Por esto obraba con tanto desenfado.

Al fin de muchos tanteos, entre los que estuvo el llamar a Istúriz (2) para el despacho de Estado, lo que rechazó éste, decidió el ministro de Doña Cristina confiar la Secretaría general al conde de Almodóvar, quien dejaba el 27 de Abril su puesto ministerial en la guerra al teniente general Marqués de Rodil. Era un remiendo sin importancia, ya que ni uno ni otro aportaban nuevos elementos para ayudar a Mendizábal, y, en cambio, se enfrentaba decididamente con Istúriz, quien, codo a codo con los ministros afectos a Martínez de la Rosa, iniciará la oposición moderada que ha de derribar a Mendizábal. Por último, el ministerio de Marina fué ocupado el 2 de Mayo por el brigadier de la Armada don José María Chacón, de quien hemos hablado como comandante general del Departamento de El Ferrol, cuando el apresamiento de la goleta *Isabel Ana*.

Poco quedaba de vida, sin embargo, al Gobierno Mendizábal, que el 15 de Mayo siguiente sería sustituido por el Gobierno Istúriz.

De vez en cuando se agitaba la cuestión de la intervención extranjera. Era algo así como el recurso desesperado de los liberales, impotentes para dominar a los carlistas. Como dijimos al tratar del advenimiento del Gobierno Mendizábal, éste se había presentado ante las potencias firmantes del Tra-

(1) Miguel de Imaz, era militar y oficial del Ministerio de la Guerra, muy amigo tanto del general conde de Almodóvar como de don Luis Fernández de Córdova.

(2) Francisco Javier de Istúriz Montero. Nació en Cádiz en 1795 en familia que adoptó los principios liberales pues su hermano Tomás facilitó su domicilio para las reuniones que prepararon la sublevación de Riego y Quiroga en 1820. Francisco Javier fué Presidente de las Cortes en Sevilla y Cádiz en 1823 por lo que tuvo que huir a Inglaterra al triunfar los realistas. Regresó en 1834 y fué Presidente del Estamento de Procuradores, luego Presidente del Consejo de Ministros siendo derribado por la sublevación de la Granja. En 1838 Presidente del Congreso, en 1845 Presidente del Consejo de Ministros y después de haber ocupado una embajada volvió a ser Presidente de Ministros en 1858. Falleció en 1871.

carlismo.es

tado de la Cuádruple Alianza, como partidario de resolver por sus propios medios la cuestión dinástica. Mendizábal acudía así al procedimiento de calmar los temores de extranjeros y nacionales: a los extranjeros no insistiendo en reclamarles la intervención, y a los nacionales, poniéndoles ante la esperanza de que en seis meses la guerra terminaría. Un escritor ha dicho: "Nadie ha podido olvidar que su ascensión al Ministerio español se contempló como el pronóstico más seguro de la terminación de nuestras desgracias; mas esta presunción misma fué lo que más le perjudicó para el logro de su empresa; y su propia confianza, que le hizo aventurar ofertas peligrosas, sirvióle después de asociación cuando tuvo que luchar con el mudable afecto de sus panegiristas" (1). Y este mismo escritor añade: "El plazo de algunos meses que señaló para llevar a cabo la grande obra de la pacificación expiró antes de que hubiese podido plantear las más indispensables reformas. Esa especie de empirismo político con que quiso halagar las esperanzas de una nación de paz y de beneficios, no fué, parece, de una ambición mezquina, sino fruto del mejor deseo: con todo, falló el pronóstico." Bien es verdad, y no lo dice Rosell, que gracias a estas ofertas alcanzó popularidad entre los cristinos y se captó la confianza de los extranjeros. Renunciar a la intervención no era difícil, por cuanto ni Francia ni Inglaterra tenían ningún deseo, y, al contrario, suma hostilidad a todo proyecto intervencionista. Pero en el plazo de los seis meses las cosas no eran tan factibles, y hubiera sido necesario que los carlistas hubieran coincidido con Mendizábal para que pudiera realizarse: si se exceptúa la famosa quinta de 1835, ningún otro medio vemos que pusiera en práctica Mendizábal.

La intervención extranjera en la guerra

De esta promesa no hay eco ninguno en el discurso que leyó la Gobernadora al inaugurarse las segundas Cortes del Estatuto, el 22 de Marzo, pero sí se nota el deseo de soslayar la cuestión de la intervención extranjera: "Suma satisfacción os causará, como a mí, saber que los augustos Monarcas, unidos a los intereses de Isabel II por el Tratado de la Cuádruple Alianza, ofrecen cada día testimonios nuevos de su amistad constante y de sus deseos sinceros por el triunfo

(1) Rosell.-"Continuación a la Historia de España" del Padre Mariana. Tomo XXIV.

carlismo.es

de nuestra legítima causa, y por la restauración de la paz de la Península. La Francia y la Inglaterra nos prestan cuantos auxilios les pedimos y toman las más eficaces providencias para que ni por el mar ni por la frontera los reciban nuestros enemigos. En fin, la división de tropas portuguesas, que en virtud del Convenio último entró en Castilla, ya se está uniendo a las nuestras para cooperar con ellas contra el enemigo común." Decía, por su parte, Luis Felipe de Francia, en la apertura de la Cámara francesa, en los últimos días de Diciembre de 1835: "Mi Gobierno continúa tomando las disposiciones más convenientes en nuestra frontera de España para el exacto cumplimiento de cláusulas del Tratado del 28 de Abril de 1834, y dirijo los más ardientes votos por la pacificación interior de la Península y consolidación del trono de la Reina Isabel II."

Por su parte, el Rey de Inglaterra, en el mes de Enero de 1836, decía en la apertura de las Cámaras: "Tengo que lamentar todavía la continuación de la guerra civil en las provincias del Norte de España. Las medidas que he adoptado, y los empeños en que he entrado, prueban suficientemente mi gran deseo de verla terminada: la conducta prudente y vigorosa del actual Gobierno de España me inspiran la esperanza de que la autoridad de la Reina se establecerá en breve en todas partes de sus dominios, y de que la nación española, amiga tanto tiempo ha, de la Gran Bretaña, volverá a gozar los dones de la tranquilidad y unión interior."

Es evidente que habían respirado llenos de tranquilidad los gobiernos extranjeros, a los que los gobiernos usurpadores continuaban mendigando el deshonroso mendrugo de la intervención. Mendizábal quería ser lo más opuesto al conde de Toreno, y los Gobiernos francés e inglés se sentían satisfechos de que no les importunaran más.

Sin embargo, los amigos de los carlistas en Francia e Inglaterra todavía se oponían, como era natural, a estas manifestaciones de simpatía para la causa isabelina. En la Cámara de los Pares, de Francia, un legitimista francés, el mar-

carlismo.es

qués de Dreux-Brezé (1), hizo la apología de Carlos V, censurando al Gobierno de Luis Felipe, porque ayudaba a los revolucionarios españoles, y expresando el gran daño inferido a la economía francesa con la interrupción del comercio con las provincias vascongadas y Navarra. El Presidente del Consejo francés, duque de Broglie, no demostró en aquella ocasión las altas cualidades de parlamentario que tenía. Intentó razonar la actitud de Francia, declarando que la ley que llamaba a la sucesión femenina era la vigente a la muerte de Fernando VII, y creía y pretendía creer que en 1789 había habido decreto derogando la ley de Felipe V, lo que, como sabemos, era falsísimo. Explicaba el Tratado de la Cuádruple Alianza, en su manifestación mínima con relación a España, y, refiriéndose a la interrupción de comercio, decía: "el comercio prohibido por el Tratado es el comercio que no es permitido en Francia: el de las armas y pólvora para la guerra: todo lo restante ha quedado libre, y lo que ha interrumpido las comunicaciones ha sido la insurrección y es ese mismo Príncipe, cuyo elogio acaba de hacerse en esta tribuna, y que ha venido a las provincias vascongadas a tremolar el estandarte de la rebelión. Y al contestar a una réplica del marqués de Breux-Brezé, volvía a repetir: "Claro es que cuando las provincias limítrofes de España están entregadas a la guerra civil, las de Francia deben sufrir interrupción en su comercio. Pero, ¿de quién es la culpa? ¿Del Tratado o de los rebeldes? Claro es: de éstos."

Debate en Francia sobre la ley sucesoria española

El duque de Broglie ha pasado a la historia como un gran político. Sin embargo, en esta ocasión lo vemos empequeñecido cual ninguno, pues parece haber sido encerrado dentro de los límites que se fijaban para no confesar claramente que el propósito de Francia era el de tener un Gobierno en España que fuera políticamente de la misma condición que el liberal usurpador francés. Y parece más torpe todavía el duque de Broglie cuando afirmaba que la modificación de la

(1) Escipión, Marqués de Dreux-Brezé. Nació en Andelys en 1793. Emigró con su padre que era maestro de ceremonias de Luis XVI, y volvió a Francia al final del Imperio sirviendo como ayudante del mariscal Soult. Al restaurarse la Monarquía fué nombrado capitán de corazeros y habiendo muerto su padre en 1829 entró en la Cámara de los Pares, figurando entre el elemento moderado. Aconsejó a Carlos V, que no siguiera la política de reacción propugnada por el Ministerio Polignac. Fué el jefe de la oposición legitimista en la Cámara de los Pares durante la Monarquía de los Orleans. Falleció en 1845.

carlismo.es

ley por Fernando VII, al firmar la Pragmática sanción, "se había hecho a vista y con consentimiento del Gobierno de Carlos X, que no hizo el menor esfuerzo para oponerse a ello."

En la misma sesión, el ministro del Interior francés, Thiers, se expresaba así: "decía que el Gobierno destituído protestó, pero mi colega el ministro de Negocios Extranjeros me autoriza a negar este hecho. M. de Saint-Priest reclamó, mas no fué sostenido por su Gobierno." Error también; por cuanto si hubo reclamación del representante francés en Madrid, éste sólo pudo hacerlo como representante de Francia, y si no fué sostenido se debió a que del 1.º de Abril de 1830 a fines de Julio del mismo año, el Gobierno francés estuvo tan preocupado ante la revolución que avanzaba, y ante la cuestión de Argel, que tuvo que dejar en segundo término acciones que no eran tan importantes como la conquista del baluarte de los piratas africanos o combatir la revolución que, sin embargo, estalló en Julio, derribando a Carlos X. Un periódico francés legitimista, La *Quotidienne*, apoyándose en los recuerdos o memorias del Príncipe de Polignac, ministro de Carlos X, reproducía: "En la época en que se trataba de la cuestión sucesoria de España, el duque de Orleans me hacía frecuentes visitas en el Ministerio de Negocios Extranjeros. Me entregó distintas notas para probar que Fernando VII no tenía el derecho de abolir, por un simple decreto, el orden de sucesión reconocido por Europa y garantizado por los tratados. Me instaba vivamente de estimular al Rey las medidas propias por tomar, que debían restablecer en España las cosas en su primer estado. S. A. R. predicaba a un convertido; pero yo debía guardar el silencio sobre los proyectos del Rey. En duque de Orleans creyó, sin duda, que yo no compartía su opinión, pues me dijo: no es solamente como francés por lo que yo tomo tan vivo interés en esta cuestión, sino también como padre. En el caso, lo que no es de esperar, ocurra en mi tiempo que tuviéramos la desgracia de perder al señor duque de Burdeos, sin dejar hijos varones, la Corona recaería en el hijo primogénito, siempre y cuando la Ley Sálica fuera mantenida en España, porque si no fuera, la renuncia hecha por Carlos V al trono de Francia, en su nombre y en el de sus descendientes varones, se-

carlismo.es

ría nula, ya que es en virtud de esta renuncia que los descendientes varones de este Príncipe han adquirido un derecho incontestable a la corona de España. Pero si este derecho les fuera quitado, ellos pueden evidentemente reivindicar el que les da la ley sálica francesa a la herencia de Luis XIV. Por lo tanto, como nietos de este monarca, ellos pasan a ser la rama mayor pasan antes que a mis hijos" (1).

De todo lo cual, como dice muy bien Cos y Durán, podía haberse enterado el duque de Broglie, si era efectivamente cierto, ya que el duque de Orleans, de quien se trata, era el propio Luis Felipe, que, usurpando el trono de San Luis, no temía ya que la casa de España reivindicara derechos con Francia. Es curioso que en la actualidad, en 1944, se plantea un problema interesante para los monárquicos legitimistas franceses. Si el derecho sucesorio en España no estaba regido en 1833 por la ley de Felipe V, de 1713, la sucesión a la corona francesa después de la muerte de Enrique V pasaba a la familia de Don Carlos, y desde 1936, por muerte de Don Alfonso Carlos, a Don Alfonso de Borbón y Habsburgo, y, por lo tanto, a su fallecimiento, a sus hijos, a lo que no podrían oponerse los príncipes de la Casa de Orleans; pero si la ley sucesoria era vigente, conforme a la ley de Felipe V la familia de Don Alfonso, a pesar de haber perdido sus derechos, según la tradición española, tampoco puede reivindicar la sucesión a la corona francesa.

En la misma discusión que veníamos glosando, lo que no dijo Broglie lo confesó más palladinamente el ministro del Interior Thiers, y es, a saber: la unidad revolucionaria del pensamiento en la España usurpadora de la dinastía isabelina y la de la Francia, también usurpada por los Orleáns. Decía el famoso político e historiador que: "nosotros ni hemos hecho ni hemos elegido lo que ha pasado en España. Pero si hubiéramos tenido que escogerlo o que hacerlo, lo hubiéramos escogido, lo hubiéramos hecho como está"; y en el mismo discurso, agregaba: "preguntarnos por qué favorecemos aquel Gobierno, por qué preferimos la inocente Isabel al rebelde Don Caros, es preguntarnos por qué somos lo que so-

(1) Cos y Durán.-"Le droit legitime an trono de Espagne.-Lyon París 1850.

carlismo.es

mos, por qué servimos al Gobierno que tenemos; por qué perseveramos en la política de la Francia en todos los tiempos. Sí, preferimos a Isabel II a Don Carlos, por la misma razón que preferimos la Monarquía actual de Francia a la que la nación arrojó a un suelo extranjero." Y, abundando en su liberalismo, decía lo siguiente: "Nos acusáis de que estamos en contradicdión con nuestro verdadero sistema. Decía que nos oponemos en Francia a la revolución, y la favorecemos en España. Ya es tiempo de que acaben esas eternas disputas de palabras, y que desembaracemos de ella la política juiciosa. Estas interminables querellas sobre ahogar o moderar la revolución son puerilidades indignas de hombres de razón. La nación sabe lo que hacemos y le parece muy bien. Ni queremos impugnar ni sofocar la revolución; sofocarla sería destruir el principio de donde procedemos. Lo que hemos querido, podemos proclamarlo ante nuestros amigos que nos desconocen, como ante nuestros enemigos que nos atacan: y es consolidar la revolución y hacer que no pase más allá de su término natural, sino que se detenga en él. No queremos sofocar la revolución, sino que llegue a su verdadero fin. No peleamos contra nuestra madre, lo que sería una indignidad. Tenemos la prudencia necesaria para aconsejar a una nación prudente que se detenga donde debe." Thiers, sin embargo, no se daba cuenta de que la revolución no tenía como único fin el llevarle a él y a sus amigos a los consejos de un Rey. La revolución tenía otros fines muy bien marcados desde 1789, y estos fines tenían consecuencias que dilataban sus fronteras mucho más allá de lo que él consideraba a través de su egoísmo, que eran las naturales. Con lógica aplastante, la revolución no aceptó que se la frenara, y después dió con la Monarquía de los Orleans en el suelo, en 1848, como en 1868 terminó la usurpación isabelina. Hubo después períodos de calma, pero de nuevo avanzó la revolución, porque los períodos de calma eran de consolidación de la obra anterior. Y cayendo ahora aquí, después más allá, demostraba la fugacidad de los regímenes transitorios, y España y Francia llegaron lógicamente a los regímenes de Frente Popular, que las sumieron en las ruinas; regímenes, sin embargo, que se encuentran ya en los orígenes de la primera revolución; porque en el seno de la misma fermentan

carlismo.es

todos los principios disolventes que, si en Graco Babeuf (1) no llegaron a triunfar, no por esto estaban menos en el fondo de la idea revolucionaria.

¿Qué debían pensar aquellos realistas españoles, cuando faltaban a sus principios, y por un mal entendido romanticismo apoyaban la usurpación? No lo sabemos, porque no lo consignaron en ninguna parte; sin embargo, podemos comprender que, si callaron fué porque hubo contradicción entre sus ideas personales y su actividad política. Si hubieran sido consecuentes con sus ideas, hubiéranse dado cuenta de que así como la religión que profesaban era perseguida, y no se sentían heridos para oponerse al régimen que entrañaba la persecución, las opiniones políticas suyas estaban condenadas por el régimen revolucionario en España. ¿Por qué no acudieron al campo carlista, como era su deber de contrarrevolucionarios y de católicos? Porque entre los enemigos del alma está el hombre, que causa gravísimos daños: vanidades, honores, egoísmos, conservación de sus bienes propios; pesaron en el peso contrario al servicio de Dios y del Rey, y prefirieron la depreciación de la Patria, con tal de conservar sus intereses y sus vanidades, que bien pronto menospreciaría, sin duda con justicia, la revolución.

En el Parlamento inglés, los "torys" defienden la posición de los carlistas

Mientras esto ocurría en España, en Inglaterra, el ministro Lord Palmerston contestaba a una carta del Obispo de León solicitando su intervención para poder conseguir la libertad de los 27 prisioneros apresados en el *Isabel Ana*, y que estaban en el castillo de San Antón, de La Coruña. La carta, verdaderamente incorrecta, de Palmerston, excitó disgustos entre los elementos favorables al carlismo (2), pero no fué ineficaz, pues en una interpelación sobre los asuntos de España, el 5 de Febrero en la Cámara de los Comunes, Lord Francis Egerton expresó su íntima convicción de que la política inglesa apoyando a Doña Isabel era errónea, y que, de triunfar la causa de Carlos V, como él creía, Inglaterra iba a encontrarse con dificultades cerca del Gobierno español. Otro dipu-

(1) Graco Babeuf, de su verdadero nombre Francisco Emilio Babeuf, famoso demagogo francés que defendió una doctrina de igualdad absoluta de carácter comunista. Conspiró contra el Directorio y fué condenado a muerte, pero se suicidó antes de subir al cadalso en 1797. Había nacido en San Quintín (Francia) en 1760.

(2) Documento núm. 29 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

tado muy ferviente de la causa carlista, Mr. Grove-Price, consumiendo un turno en la interpelación de Lord Egerton, censuró la contestación dada por Lord Palmerston al Obispo de León, y el ministro inglés manifestó que no se arrepentía de la misma, recordando que Carlos V no había querido revocar su decreto contra los mercenarios extranjeros que participaban sin derecho alguno en la contienda civil española. Recordaba Palmerston que había mandado una misión para que se anulara tal decreto, y que Carlos V se había negado a hacerlo, por lo que la misión inglesa había fracasado. A su tiempo registramos este hecho por el que probó que Carlos V no se doblegaba, como ocurría en los gobernantes de Madrid, ante las ingerencias extranjeras, y se demostraba la calidad de la finura diplomática de Cruz Mayor. Palmerston, como decimos, no rectifica su carta, pero entre la acusación de Mr. Grove-Price, se vió obligado a exponer el resto de lo ocurrido: "No crea la Cámara que porque no accedí a la petición del Obispo de León no he dado pasos en favor de los presos. Hacía ya un mes que yo había intercedido por ellos; la carta del Obispo tenía la fecha del 10 de Octubre, y yo había dado órdenes a las autoridades oportunas para que pidiesen al Gobierno español la libertad de los 27 prisioneros." Condenaba Palmerston la guerra de violencia que se ejercía en España, y continuaba en su error de creer que los mercenarios extranjeros pudieran tener en una contienda civil el mismo trato que los españoles obligados a empuñar las armas, muchas veces para defender ideales que no sentían o los sentían tibiamente. Pero, en fin, en su casa estaban, mientras los voluntarios ingleses, sin solvencia de su Gobierno, se habían metido en la ajena.

El ilustre historiador y ferviente filocarlista Lord Mahon aprovechó la ocasión para preguntar cuál había sido el resultado de la recomendación, y si las vidas de aquellos desgraciados estaba a salvo. Lord Palmerston contestó diciendo que Lord Mahon podía acordarse que la vida de estos prisioneros jamás estuvo en peligro; afirmación que se contradecía con la que manifestó seguidamente de que "a intercesión del Gobierno de este país se salvaron las vidas a estos desgraciados", lo que implica que antes de esta intercesión estuvieron en riesgo de ser ejecutados. Bien es verdad que

carlismo.es

según vimos a su tiempo (1), el jefe naval británico intercedió inmediatamente para que les fueran conservadas las vidas. "La única contestación—decía Palmerston—que ahora se puede ventilar no es el que se garanticen las vidas de estos prisioneros, sino si ellos deben ser puestos en libertad en cambio de otros tantos oficiales de S. M. C. que se hallen prisioneros de Don Carlos. A esto se dirigía la recomendación hecha por mí el 1.° de Septiembre; esta recomendación no tuvo resultado feliz; se me ha contestado que estos prisioneros no tenían derecho a los beneficios de la Convención de Lord Eliot, por haber sido apresados antes de haber sido ésta concluida, y que circunstancias particulares hacían peligroso a los intereses de la Reina el mandar estos individuos al ejército de Don Carlos." En realidad, no consiguió nada el Gobierno inglés, y más tarde, deportados estos prisioneros carlistas a las posesiones españolas de América, si lograron escapar a las islas de las Antillas danesas y de allí regresar a España, fué por sus propios medios.

En estas discusiones parlamentarias hemos de recoger y destacar las palabras elogiosas que al carlismo y para Don Carlos pronunciara en la Cámara de los Comunes el diputado Mr. Fector: "El partido carlista consiste en la gran masa de la población rural de España; de la clerecia, hasta sus últimos individuos; de los agricultores ricos de la península. En este mismo momento, el partido carlista tiene sobre sus armas 100.000 hombres instruidos, fuertes y determinados. Sobre todo, los carlistas están animados de sentimientos religiosos; aman al clero; los asesinatos de Madrid y de Zaragoza no son a propósito para reconciilarlos con los perseguidores de los ministros de culto. El carácter caballero del pueblo español ha sido causa de que se reúnan en rededor de un Príncipe que ha sacrificado su quietud, sus comodidades y sus riquezas, para sufrir persecuciones, peligros y privaciones, que prefiere y está resuelto a someter su derecho legítimo e indisputable como hijo y descendiente de los primeros príncipes de España, y quiere más bien alojarse en el vivac de un soldado que degradarse aceptando la pensión que se

(1) Tomo VI, pág. 110.

carlismo.es

le ha ofrecido, dejando a sus fieles súbditos en manos de un puñado de asesinos."

Mientras que los *torys* como Lord Egerton, Mr. Grove-Price y Mr. Fector, batallaban en la Cámara de los Comunes, en la de los Lores, el marqués de Londonderry interpelaba a Gobierno inglés en el mismo sentido que lo había hecho Lord Egerton. Hizo el marqués de Londonderry, en la sesión del 12 de Febrero, hincapié en los hechos realizados por los cristinos, derramando sangre en una despiadada guerra de exterminio. Mientras que Inglaterra consideraba cruel la actitud de Don Carlos al no considerar como beligerantes a los mercenarios extranjeros, los cristinos no recibían reprobación alguna por no dar cuartel a los españoles que tenían la fortuna de luchar en las provincias donde el Convenio Eliot era vigente. El marqués de Londonderry no se hacía ninguna ilusión respecto a los soldados mercenarios que se habían reclutado en Inglaterra, llegando en su discurso en la Cámara de los Comunes a decir que deshonraban el nombre inglés y el uniforme que vestían. Al contestarle el ministro Lord Melbourne, éste tuvo que decir que "el noble marqués se había extendido demasiado sobre las atrocidades cometidas por los cristinos; y yo tengo motivos para creer que la pintura está algo exagerada; pero, sin embargo, consideraré como un deber el hacer una escrupulosa pesquisa a este punto".

Pocos días después, el 26 de Febrero, otro diputado, Mr. O'Clean, atacaba al Gobierno inglés por su política en relación con España, permitiendo el alistamiento de voluntarios para servir al ejército cristino, y por la entrega de armas y municiones al Gobierno de Madrid. Consideraba que esta política era una innovación en Inglaterra; combatía la intervención en España, recordando cómo Canning no había sido partidario de la francesa en 1823; que toda la política de Palmerston podía llevar a Inglatetrra a una guerra contra Rusia y Austria, y, por último, que, de triunfar Carlos V, todo el dinero del envío de armas y municiones sería perdido. Palmerston contestó diciendo que su política tenía los precedentes de cuando ayudaba Inglaterra a los hugonotes en Francia y a los rebeldes de los Países Bajos, y que no creía que pudiera arrastrar a su país a una guerra. Es im-

carlismo.es

portante esta declaración, porque hubiera debido servir para que las potencias del Norte hubieran actuado más francamente con los carlistas. Decía el político inglés: "Se ha sostenido que si Austria y Rusia llegasen a declararse en favor de Don Carlos, se vería obligado el Gobierno británico a declarar la guerra a aquellas potencias; pero yo advierto cómo podría realizarse semejante hipótesis. Si hubiera un tratado por el cual nos hubiésemos comprometido a hacer la guerra, podría entonces aquélla ocurrir: pero el decreto del Consejo no contiene disposición alguna que abra campo a esa tendencia belicosa."

Protestas en Inglaterra y Francia por el asesinato de la madre de Cabrera

Como respuesta a Lord Melbourne, en su contestación al marqués de Londonderry, cuando éste afirmaba las crueldades ejercidas en una guerra sin piedad que llevaban los cristinos, y para que no tuviera necesidad de indagar mucho el ministro inglés, estalló, como una bomba, la noticia de la inhumana y bárbara crueldad que acababan de cometer los cristinos, fusilando a la madre de D. Ramón Cabrera.

La prensa pro-carlista de Francia e Inglaterra no dejó de comentar tal noticia; agitáronse los partidarios de la causa legitimista, y en la Cámara de los Diputados franceses y en la Cámara de los Comunes ingleses, como en la de los Pares de Francia y en la de los Lores de Inglaterra, el bárbaro crimen fué comentado, y pudieron comprender Lord Melbourne y sus amigos que no eran exageración de los carlistas las crueldades que referían de la guerra sin cuartel que en España se sufría. Viniéronse abajo todas aquellas difamaciones por las que se quería presentar a Don Carlos como un hombre cruel al no querer dar trato especial a los mercenarios extranjeros, porque bien se comprendió desde entonces que no se podía pedir al campo carlista una obligación en favor de los aventureros que marchaban a la guerra sin tener que ver nada con ella, cuando el Gobierno de Madrid autorizaba que sus generales fusilaran a una anciana mujer por el solo delito de haber dado a la vida a un guerrillero carlista que los cristinos no podían ni sabían vencer en los campos de batalla. En la sesión del 24 de Marzo, Sir Roberto Peel tomaba personalmente la iniciativa y preguntaba a Lord Palmerston: ¿Es verdad que la madre de Cabrera ha sido fusilada?" A lo que contestaba el ministro inglés:

carlismo.es

"No he recibido todavía ninguna comunicación oficial, mas creo que el hecho es, por desgracia, cierto. Yo deploro tanto como cualquier miembro de la Cámara estas infernales atrocidades, pues también las mujeres de cuatro oficiales cristinos han sido fusiladas por los carlistas en represalia de la madre de Cabrera." Y más tarde, levantándose Lord Aberdeen, después de recriminar al Gobierno inglés por prestar su ayuda al Gobierno cristino, que tales hechos cometía, terminaba diciendo: "No es mi ánimo fatigar a la Cámara con una detallada narración de las atrocidades de todo género que han ensangrentado la deplorable guerra civil de España; por desgracia, estos excesos se aumentan cada día, y el carácter de la guerra es tal, que avergonzaría a los pueblos más bárbaros y salvajes: Me limitaré a citar un hecho reciente: el asesinato de la madre de Cabrera."

Lapidaria fué la enérgica condenación del asesinato, y, como latigazo, debió surcar el rostro de Nogueras: "El comandante militar de la provincia—dijo Aberdeen—, no pudiendo haber a las manos al hijo, se apoderó de la desventurada madre y manda que sea fusilada inmediatamente."

Y resumiendo su pensamiento, deducía que había llegado la hora de actuar sobre el Gobierno de Madrid: "Si el Gobierno de S. M. ha llegado a conocer estos hechos, si está enterado del modo sanguinario y feroz de hacer la guerra, en este caso es responsable, no sólo por dar armas a tales monstruos, sino por el mal uso que hace de ellas."

"Una porción de aventureros de este país ha entrado en el servicio de la Reina de España, y se ha mezclado en la horrible lucha de la península. El noble Vizconde (se refiere a Palmerston) debería intimar al Gobierno cristino: "Revocaré la orden del Consejo que os concede socorros; S. M. B. hará que sus vasallos se retiren de vuestros servicios, y nada se os dará, a menos que cambiéis de sistema de hacer la guerra, conduciéndoos en ella de un modo legítimo, y combatiendo no como los tigres, sino como hombres civilizados."

El Gobierno inglés comprendió que la oposición *tory* iba a hallar una plataforma magnífica con que acábar o cuando menos amortiguar la ayuda de los *whigs* al Gobierno cristino. La persistente campaña que realizaban los diputados filocarlistas en los Comunes y en los Lores tenía a ga-

carlismo.es

nar de tal forma el terreno, que el mismo O'Connell, quien, por razones políticas interiores de Irlanda, actuaba contra los carlistas en el Parlamento inglés, hasta el extremo que el 26 de Febrero no había tenido inconveniente, ante la interpelación de Mr. O'Clean, de pronunciar palabras tan poco justas como las de acusar a los protestantes *torys* de estar en contradicción, cuando se hacían campeones de Don Carlos en el Parlamento inglés, diciendo que era sin duda "porque su fanatismo político excede a su fanatismo religioso, y porque ven en el pretendiente español un representante de los principios absolutistas", agresión más inconcebible todavía si se recuerda que la ley de emancipación de los católicos había sido concedida por aquellos *torys* del duque de Wellinton, que ahora defendía a Don Carlos, decimos que este mismo O'Connell no pudo menos de levantarse en la Cámara de los Comunes y tratar con la severidad que se merecía el crimen cometido en Tortosa contra la madre de Cabrera. O'Connell, figura admirable del catolicismo irlandés, había sido injusto con la causa carlitas, quizá contra su íntima convicción, por razones políticas probablemente, más seguro sin embargo que lo fué por empeñarle la visión de la realidad su nacionalismo irlandés. Ahora había recobrado su puesto, y el adalid admirable del catolicismo en la verde Erin concordaba su posición de católico con los católicos españoles, que luchaban con las armas en la mano por la legitimidad y la tradición.

El Gobierno inglés, ante tal situación, no tuvo otro remedio que dirigirse, mediante una nota que entregó Mr. de Villiers al ministro Mendizábal, anunciando oficialmente que, de continuar aquellas anormalidades y de no poner coto a los asesinatos, se vería obligado a retirar su ayuda al Gobierno de Madrid. Recibió éste la lección, prometió que no volvería a acontecer nada parecido y, reconociendo que era justa la queja, acalló por entonces el temor de los ministros ingleses, que se vieron por un momento arrastrados fuera de sus bancos parlamentarios por los desaciertos de un Gobierno extranjero.

En Francia también se oyeron las voces de los que pro-

carlismo.es

testaban del aquel crimen. Berryer (1), el más grande de los oradores legitimistas dedicó una de sus maravillosas oraciones al triste acontecimiento. Su voz robusta, enérgica, del hombre que había demostrado lo mismo en los días de la restauración, que él defendía, que en los de la usurpación orleanista, por él combatida, que la justicia era su norte; el hombre que dejaba atónitos lo mismo a las muchedumbres que a los Parlamentos, a las Academias y a los Tribunales, ante el crimen de Tortosa sintió que sus ansias de justicia venían a robustecer una vez más su convicción legitimista y sus fervores por la causa que representaba Don Carlos en España. Y este gran orador francés ha dejado escrita como una de sus más preciosas joyas oratorias, el sentido discurso en que evocaba todo el horror que en su corazón de cristiano y de monárquico le había producido el asesinato de María Griñón (2). Y más tarde, otro orador pulcro y atildado, que desde el primer día en que se levantó el Parlamnto francés, demostró que pertenecía a la raza de los grandes parlamentarios, ese caballero cortesano de un Rey en el destierro, el duque de Fitz-James (3) recriminaba al Gobierno francés por su ayuda a los cristinos, con aquella pregunta lapidaria que dirigía a los gobernantes: "¿Y no derramaréis lágrimas de sangre al pensar que nuestra noble y generosa Francia tendría derecho para acusarnos y decirnos: por qué me habéis hecho la auxiliar de los asesinos de la madre de Cabrera?"

---

(1) Antonio Pedro Berryer, hijo del famoso abogado legitimista Nicolás, nació en París en 1790. Se distinguió durante la época de la restauración como eminente abogado defendiendo a varios de los generales que siguieron a Napoleón cuando los "Cien días" entre ellos Debelle y Cambronne. Defendió también a los periódicos "Le Drapeau Blanc" y la Quotodienne", procesados por la ley de imprenta, como así mismo al "Journal des Debats". En 1830 entró como diputado en la Cámara, siendo constantemente reelegido durante la Monarquía de los Orleans, así como al sobrevenir la República de 1848. Era el mejor orador de su partido. Cuando la tentativa de la Duquesa de Berry fué procesado por creerle complicado en la misma, pero fué absuelto y además defendió a Chateaubriand en el mismo proceso. Fiel siempre a las doctrinas legitimistas, protestó contra el golpe de estado del 2 de Diciembre de 1852 por el que se proclamó el segundo Imperio, contra el que mantuvo la oposición. Fué miembro de la Academia francesa y falleció en 1868 gozando de la reputación de ser el primer orador forense y político de Francia.

(2) Está recogido en su obra "Leçons et modeles de eloquence judiciaire" París 1838.

(3) Eduardo Fitz James, Duque de Fitz James, nació en 1776. Emigró cuando la revolución francesa contra la que sirvió en el ejército de Condé. A la restauración fué nombrado comandante de la Guardia Nacional y ayudante del Conde de Artois más tarde Carlos X. Tomó parte en la conspiración de la Vendee en 1832 y fué elegido diputado en 1834 siendo después de Berryer el mejor orador legitimista. Murió en 1839.

carlismo.es

Y en la Cámara de los Pares de Francia, otro legitimista, el duque de Noailles (1) recriminaba a los ministros de Luis Felipe por su abandono ante la actitud que tomaban los gobernantes y los ejércitos cristinos, no respetando en lo más mínimo las más elementales reglas de humanidad. Lamentando que no se ejerciera una acción moralizadora con el Gobierno de Madrid, exponía con tristeza, sin duda, la distinta actitud del Gobierno de Londres: "Hubiera querido ver, tanto en el campo cristino como en el carlista, un comisario francés al lado del inglés, y la firma de la Francia al pie de este compromiso de humanidad —se refería al Convenio Eliot—, hijo de un sentimiento noble y generoso. Por lo mismo, cuando tuvo lugar el asesinato de una mujer, la madre de Cabrera, cuyo atentado llenó de asombro a Europa, el Ministro de Inglaterra en Madrid pasó al Gobierno español una nota en la cual, después de las más severas observaciones, llegaba hasta decir que el Gobierno inglés dejaría de apoyar al español si se repetía semejante atentado."

Wellington y sus amigos contra el voluntariado inglés

Conociendo lo que ocurría en España, no es de extrañar que los procarlistas ingleses no abandonaran el asunto de los prisioneros del Isabel Ana. El marqués de Londonderry volvía constantemente sobre el asunto, y aprovechaba todavía la sesión del 10 de Marzo para preguntar si el Gobierno británico había tenido contestación del español respecto a los 27 oficiales prisioneros, a lo que contestaba Lord Melbourne prometiendo presentarle la comunicación recibida. En la sesión del 14 en la Cámara de los Lores, volvía a levantarse el marqués de Londonderry para preguntar sobre la suerte de aquellos prisioneros. Lord Melbourne respondió al marqués de Londonderry que el Gabinete español había dispuesto trasladar dichos prisioneros a Puerto Rico, pero que, sin embargo, continuaría interesándose por la suerte de los mismos. El 18 eran nada menos que el duque de Wellington y Lord Aberdeen los que atacaban la política inglesa referente al reclutamiento de voluntarios en España. El duque de We-

(1) Pablo, Duque de Noailles, nació en París en 1802 y por haberse extinguido la rama primogénita de la familia le correspondió con el título la dignidad de Par del reino. Legitimista combatió la dinastía de los Orleans pero se retiró de la vida activa en 1848. Sin embargo en 1871 ante las difíciles circustancias porque pasaba Francia aceptó ocupar la embajada de San Petesburgo. Fué miembro de la Academia francesa y se distinguió como literato e historiador, falleció en 1885.

carlismo.es

llington afirmaba que una intervención amistosa podía ser mucho más eficaz para la pacificación de España que el envío de las tropas auxiliares que mandaba el general De Lacy Evans, en lo que abundaba por su parte Lord Aberdeen, cuando apoyaba a Wellington, considerando verdadero desacierto la recluta de los voluntarios para combatir al ejército legitimista.

El Comodoro inglés Lord John Hay había dirigido una comunicación, fechada el 22 de Marzo en Santander, al general Córdova, en la que le participaba que por disposición del Gobierno inglés debía "prestar a V. E. y a las tropas de su digno mando la cooperación más eficaz y activa para impedir que caigan en poder de las tropas del Pretendiente los puntos fuertes de esta costa que contienen todavía el pabellón de la Reina Doña Isabel II, así como para recobrar de los rebeldes cualquiera de los puntos de la misma que ya se hubiese sometido a sus armas" (1). El 14 de Abril, en la Cámara de los Lores, el marqués de Londonderry hacía una simple pregunta: "Desde que otra vez se habló en esta Cámara sobre la guerra de España, presenta ésta un aspecto muy diferente. Quisiera yo saber si es positiva o no cierta carta que se me dice escrita en Santander por Lord John Hay al general Córdova: en caso de ser así, si ha sido en consecuencia de instrucciones del Gobierno; y, finalmente, si, dado este por supuesto, hay alguna dificultad en que tales instrucciones se comuniquen a la Cámara." Lord Melbourne le contestó diciendo que no tenía duda alguna de que la noticia era exacta, pero que era cosa del Almirantazgo, y creía que no habría inconveniente en manifestar las instrucciones, si es que las hubo. El marqués de Londonderry anunció para el día siguiente la presentación de una proposición para obtener la copia de las instrucciones.

Intervino el ministro de Marina, primer Lord del Almirantazgo (2), diciendo que no teniendo el Ministerio las instrucciones que se le pedían, no podía facilitarlas. El mar-

(1) Documento núm. 30 en el Apéndice Documental.

(2) Gilberto Eliot Murray Kynynmond, Conde de Minto, nació en 1782. Entró en la vida política en 1806 perteneciendo desde entonces al partido whig. En 1832 estuvo en misión diplomática en Berlín y de 1835 a 1841 fué primer Lord del Almirantazgo. En 1846 fué guarda sellos, dimitiendo su ministerio en 1852. Falleciendo en 1859.

carlismo.es

qués de Londonderry, refiriéndose de nuevo a los prisioneros del *Isabel Ana*, pidió que se leyera la copia del despacho de Lord Palmerston sobre dichos prisioneros, haciendo notar que éstos habían sido embarcados para Puerto Rico. Lord Melbourne contestó que, efectivamente, se habían recibido algunas noticias sobre este asunto, que no tardarían mucho en ser puestas a disposición de la Mesa.

Al día siguiente, 15 de Abril, presentó el marqués de Londonderry su anunciada proposición. Lord Melbourne le contestó desdiciéndose de lo ofrecido el día anterior, pues decía que consideraba la pregunta no solamente extraparlamentaria, sino también opuesta a la prudencia. "Y la verdad —decía ¿quién ha soñado jamás en el Parlamento en pedir que se reproduzcan las instrucciones enviadas a un oficial superior? ¿No será esto dar un aviso al enemigo y hacerle conocer nuestros planes, y los recursos de que contra él nos hallamos en caso de disponer? No es imposible que haya aquí algunos lores dispuestos a identificarse con la causa de Don Carlos: pero yo espero que la mayoría de la Cámara no participará de semejante idea." El marqués de Londonderry, encontrándose en terreno firme, arremetió contra Lord Melbourne, haciendo notar que se desdecía de lo ofrecido en la víspera: "no es ésta en verdad la primera vez que el noble vizconde da el ejemplo de semejante versatilidad; muchas veces le hemos visto en este recinto después de haber hecho una profesión de fe positiva sobre un punto ceder a sugestiones extrañas, a las de su colega de los Negocios Extranjeros, verbigracia, y modificar completamente sus opiniones. Tiempo sería de que supiéramos de una vez si es o no el primer ministro de la Corona." Refiriéndose a la guerra de España, afirmaba el marqués de Londonderry que se lisonjeaba de poder asegurar que no había un hombre de corazón en Inglaterra, que no había un verdadero inglés "que no prefiera a esas hostilidades vergonzosas y extraviadas, a que nos entregamos con respecto al partido carlista, una franca declaración de guerra", y ante la acusación de que pretendía conocer los secretos para divulgarlos a los carlistas, añadía el marqués de Londonderry que Lord Melbourne debía dar un ejemplo de discreción y de decoro antes de venir a la Cámara en una discusión de puro interés nacional, a señalarle

carlismo.es

como afiliado bajo la bandera carlista. La contestación de Melbourne fué todo lo lamentable que se podía esperar en él, marioneta que movía a su gusto Lord Palmerston. Dió satisfacción al marqués de Londonderry sobre sus intenciones y las de sus compañeros, y llegó hasta la siguiente frase, que, si bien coincidía con la oferta de Lord John Hay al general cristino, no corresponde luego a la realidad: tocante al fondo de la cuestión que nos ocupa, no titubearé en convenir que Inglaterra ha traspasado la línea de la estricta neutralidad: nuestra intervención es en realidad una intervención armada". Eran, en realidad, los esfuerzos de Villiers para conseguir mantener al tan quebrantado Gobierno Mendizábal.

Fué en la sesión del 18 de Abril cuando, al tratar de la situación de España, dijo Lord Aberdeen las palabras que hemos reproducido sobre el fusilamiento de la madre de Cabrera. En esta ocasión, preguntaba el Lord inglés si él podría comunicar la copia de los documentos cambiados entre Londres y Madrid sobre la humanización de la guerra, pues se había prometido hacerlo y no se había cumplido. Decía Lord Aberdeen: "Nuestro Gobierno se ha asociado sin necesidad a este sistema de guerra salvaje, y ha comprometido las armas de S. M. dando a una de las partes beligerantes una cooperación y una asistencia activa". Tampoco estuvo afortunado Lord Melbourne: "Tengo la satisfacción de poder anunciar a la Cámara que esta mañana misma he recibido del teatro de la guerra un parte en que se demuestra con hechos que las quejas manifestadas en este recinto sobre el no cumplimiento del tratado de Lord Eliot no tenía fundamento; resulta de aquí que este convenio ha sido observado en todas las partes del territorio en que se aplicaba. Todas las crueldades que se han recordado han sido cometidas en Cataluña y otros puntos no comprendidos en el tratado". Como se ve, Melbourne salía del compromiso como podía. Pero, en realidad, la acusación de los Lores filocarlistas era efectiva. El tratado Eliot no se refería solamente al Norte, sino a toda España: fué el espíritu mezquino y cicatero de los liberales, llenos de odio y sin compasión para sus soldados, el que impidió que se extendiera a las demás provincias, lo que no impedía que una turba de desalmados, aventureros y mercenarios portugueses, franceses, alemanes, belgas, italianos y

carlismo.es

polacos estuvieran en estos territorios que, por no considerarse en Madrid como de ejércitos organizados, se les regateaba la humanización de guerra. Pero Cataluña, Valencia, Aragón, Castilla la Nueva, Galicia, Castilla la Vieja, Extremadura y Andalucía eran tan España como las regiones del Norte, y sus hijos que en tales provincias luchaban bien merecían que les honraran como beligerantes. Y cuando, siempre meloso, Lord Melbourne terminaba aquel día diciendo que "debía de servir de satisfacción al noble duque de Wellington y al noble conde de Aberdeen, autores del tratado Eliot, que sus esfuerzos no han sido vanos, que gracias a ellos la guerra civil de la Península ha perdido su carácter de barbarie salvaje y que, en fin, puede decirse que les deben la vida millares de criaturas humanas", habría debido pensar con sonrojo que esta humanización de la guerra se debía a aquellos *torys* que pocos días antes había acusado de posponer a su patria a los intereses de Don Carlos, mientras que de los gobiernos filocristinos, de los *whigs*, nada se había hecho más que vigorizar un bando que continuamente estaba cometiendo asesinatos, robos e incendios en todos los ámbitos de la Península. Y que mientras en el campo carlista, como hemos visto con Cabrera y con Guergué, se pedía el cumplimiento en otras regiones del convenio, además de las provincias del Norte, los generales cristinos y el Gobierno de Madrid persistían denegando la humanización de la guerra.

El 21 de Abril, Lord Minto comunicaba la carta que había escrito Lord John Hay al general Córdova, cuando ya estaba publicada por toda la prensa española e inglesa. Decía, además, el ministro inglés, que las instrucciones oficiales prevenían al Comodoro que debía prestar la más eficaz asistencia al oficio. El marqués de Londonderry aceptaba la explicación y aplazaba para más tarde su nueva intervención, cuando se discutiera a fondo el asunto.

Como se ve, Mendizábal no podía descansar demasiado en los ingleses, ya que la oposición tenaz de los *torys* al gobierno de Lord Melbourne obstaculizaba la aportación de éste en la lucha contra Don Carlos. Buena labor hacían los lores y diputados simpatizantes con el carlismo, bien secundada por la prensa no liberal del Reino Unido.

carlismo.es

Contradicciones de Thiers en la Cámara francesa

No era tampoco mínima la oposición de los legitimistas franceses contra su Gobierno. Al que presidía el duque de Broglie había sucedido otro, presidido ahora por Thiers, más adversario todavía de los carlistas. La Cámara podría tener una cuarentena de diputados opuestos a su política y, por lo tanto, de este lado tenía el Gobierno manos libres. La prensa liberal y gubernamental, a cuyo frente estaba el famoso diario *Le Constitutionel,* no perdía ocasión para atacar y molestar a los carlistas; sin embargo, una política de recelos entre Francia e Inglaterra se iba estableciendo, de la que se aprovechaban los legitimistas en Francia, como los *torys* en Inglaterra, para socavar los gobiernos liberales y apoyar a los tradicionalistas españoles.

No perdiendo ocasión los legitimistas franceses para dirigir ataques sobre la cuestión de España al Gobierno Thiers, aprovecharon la oportunidad del 17 de Marzo, en que se votaba una ley sobre los refugiados políticos, para que el diputado legitimista M. Dugarbé interviniera, interpelando al Gobierno sobre la prisión del Conde de España, que, como es sabido, lo fué cuando intentó entrar en España en el año anterior. Y junto y además de a esta prisión hacía referencia de la del Sr. Gil de Bernabé, sobrino del Conde, lo que consideraba el diputado legitimista como violación terminante del derecho de gentes.

Después de analizar la situación legal de los refugiados y emigrados políticos, según la ley de 1831, y modificaciones sucesivas hasta la entonces actual de 1836, M. Dugabé presentaba a la consideración de la Cámara el hecho de que desde hacía cuatro meses permanecía encerrado en el fuerte de la Escarpa, en Douai, el refugiado español Sr. Gil de Bernabé, y preguntaba al Ministro del Interior cómo justificaba tal acto del Gobierno. Encargóse de la respuesta el Ministro del Interior, Marqués de Montalivet (1), quien comenzó reconociendo que la legislación que sancionaba a los refugiados políticos que incurrieran en delito o contravención de lo dis-

(1) Camilo Bachasson, Conde de Montalivet, nació en Valence en 1801. Entró en la Cámara de los Pares en 1833 sucediendo a su padre que había sido ministro de Napoleón I. Se distinguió como liberal y al ser derribado la dinastía legítima pasó al servicio de Luis Felipe del que fué varias veces ministro. Al caer en 1848 la Monarquía liberal en Francia, se retiró de la vida política, falleciendo en 1880. Luis Felipe le nombró su ejecutor testamentario. Escribió diversas obras sobre la historia de su tiempo.

carlismo.es

puesto por las leyes no alcanzaba al caso del denunciado por M. Dugabé, pero que tenía conexión éste con los cometidos por el Conde de España. Recordaba el Marqués de Montalivet que el Conde estaba en una ciudad del Mediodía de Francia, habiendo empeñado su palabra de que no intentaría entrar en la contienda española. "Pero esta palabra, lo digo con sentimiento, no fué sagrada para él, y bien pronto entró en el Norte de la Península, al frente de una expedición armada. Su tentativa no tuvo buen éxito, y perseguidas hasta la frontera las bandas armadas del Conde de España, tuvieron que refugiarse en nuestro territorio". Dejando aparte lo inverecundioso de reproche de aquel Gobierno, cuando consideraba que el Conde de España había faltado a su palabra de honor, sostenido esto por una Cámara de Diputados y por unos ministros que habían sido perjuros, como perjuro era su Rey, ya que después de haber jurado la casi totalidad, y muy particularmente Luis Felipe, la dinastía legitimista, se había rebelado contra la misma—con la agravante de que Luis Felipe había sido designado en 1830, al expatriarse Carlos X, como Gobernador General del Reino, en nombre de Enrique V, lo que no le impidió que se aprovechara de su situación para apoderrse del trono del pequeño Rey—es curioso ver lo poco enterado que estaba M. de Montalivet de lo que había ocurrido. Porque ni el Conde de España había entrado en territorio español, ni al frente de una fuerza armada se había visto obligado a repasar la frontera. Si hubiera pasado ésta, bajo la protección del brigadier Guergué, dueño del sector español, no hubiera tenido tropiezo alguno; ante las fuerzas que mandaba el brigadier navarro se convertían en humo las columnas liberales. Nadie iba a acudir para impedir el paso del Conde de España, ni nadie acudió por la parte española. No pasó la frontera el Conde, y, por lo tanto, no era verdad que la prisión se había efectuado "porque había invadido el territorio francés al frente de fuerza armada". La respuesta de M. Dugabé era fácil, ya que el ministro del Interior se había limitado a hablar del Conde de España, pero no se había referido al caso del señor Gil de Bernabé, que era el que había Dugabé planteado. "No es posible—decía el diputado realista—ver consagrar que en la particular posición de la Francia respecto a España, podemos prender españoles y encerrarlos perpetuamente, bien puede decirse, en las fortale-

carlismo.es

zas". Y extendiendo todavía el alcance de sus palabras, decía que había otros carlistas aprehendidos en otras épocas, y en sitios alejados. "Creo, terminaba diciendo M. Dugabé, que ha sido violado el derecho de gentes". La defensa pobre del Marqués de Montalivet, quien además no era ministro cuando los acontecimientos que provocaron la detención del Conde de España, obligó a ocupar la tribuna al Presidente del Consejo de Ministros, M. Thiers, que había sido ministro del Interior cuando aquellos acontecimientos. Thiers debió haber comprendido lo ridículo que era para los hombres de la revolución de Julio rasgar sus vestiduras por haber roto el Conde de España su palabra empeñada, y así decía Thiers: "El Conde de España estaba en Tours. No tenía yo facultad alguna para arrastrarle, ni tampoco lo intenté; díjele, sí, que no podía permanecer en aquella parte de Francia, si no daba palabra de no evadirse, pasando la frontera. El Gobierno francés, que le daba un asilo, podía imponerle las condiciones que quisiera; nadie lo negará. Arrastrado, no obstante, el Conde de España de una decisión por su partido—la que disculpo—, dejó el lugar de su residencia, pasó nuevamente a España y fué a ponerse a la cabeza de una expedición contra el Gobierno aliado de Francia." Una fatalidad que persigue la historia liberal es que se miente hasta cuando no hay necesidad de ello. Y ahora Thiers mentía, y lo hacía sabiendo que unas pocas palabras después de pronunciar las dichas sostendrían lo contrario. El día que los estudios del carlismo sean considerados en su justo valor, las colecciones legislativas de las Cámaras españolas, francesas e inglesas, deberán ser objeto de detenido estudio, pero como ocurre en todas las fuentes de historia, sobre todo cuando están emponzoñadas por un interés inmediato y bastardo, estas discusiones parlamentarias deberán ser examinadas con tanto rigor de crítica, que nada se podrá aceptar que no sea acompañado de otros hechos que lo corroboren o cuando la evidencia sea patente. Hacía pocos meses que la detención del Conde de España se había efectuado; toda la prensa la había publicado con todos los pelos y señales; se había dado un comunicado oficial de aquel hecho; y ahora, sin más ni más, se nos afirma lo contrario; es, a saber, que el Conde de España, contra lo que se había dicho de no haber podido pasar la frontera, había entrado en territorio español. Pero como esto no era

carlismo.es

cierto, es el mismo Thiers el que nos va a exponer algo parecido a la verdad, pues el historiador que tanto miente en sus historias sobre las guerras de Napoleón I, y que describe Trafalgar según una versión que no es la verídica (1), tampoco llegará a decir la verdad completa sobre este incidente del Conde de España. Dice Thiers, continuando la frase que hemos copiado: "Debía después el Conde, según hemos sabido, atravesar parte del territorio francés en una expedición formada y combinada con las bandas carlistas, para reunirse a aquel cuerpo; pero en el momento mismo en que se verificaba la reunión del Conde de España con su sobrino M. Gil de Bernabé, y el cuerpo carlista, con quien había concertado este moviminto, intervino para impedirlo la autoridad francesa."

Nosotros, que conocemos los hechos ya depurados, sabemos que sólo un grupo de oficiales catalanes, con el coronel Sansó, había pasado la frontera para unirse al Conde de España y dirigirse al frente de un grupo de emigrados a donde le esperaba el brigadier Guergué. Pero no es, por lo tanto, cierto que el Conde de España hubiera entrado en territorio español antes de su tentativa, ni es cierto que fuera apresado cuando se reunía con las furzas carlistas de Guergué, como vimos a su tiempo, y sí cuando iba acompañado de los oficiales catalanes y los emigrados. Bien está esta aclaración cuando el discurso de Thiers sembraría al que lo leyera ligeramente una gran confusión. Entonces, según Thiers, los carlistas, como el Conde de España, se encontraban en una posición particular: podían ser condenados por manejos hostiles a una nación aliada, porque se comprometia la paz de Francia, y el Código Penal era duro en caso tal: o tratarlo como un enemigo aprehendido en territorio francés, con las armas en la mano, y aplicarle la ley sobre refugiados políticos. Como vemos, de Gil de Bernabé no se habla más por boca de Thiers, quien se concreta a decir: "Debíamos arrestar al Conde de España; mas no hemos sido rigurosos. Desde que supe que una cárcel no era conveniente a su clase, me dí prisa a dar órdenes para que fuese tratado decentemente, y ni dí muestras de acordarme de los agravios que había hecho al Gobierno francés... Pero en

(1) Para conocer el descaro con que sabía mentir Thiers cuando se refería a los españoles, debe consultarse la "Histoire du Consulat et de l'Empire" en edición francesa.

carlismo.es

virtud del derecho de gentes, que prohibe permitir que se organicen maquinaciones en el propio territorio contra un reino vecino y aliado, me decidí a arrestar al Conde de España.

Dimisión de Mendizábal

Un momento de inquietud en los liberales debió ser, sin duda, el en que se esparció la noticia de que una escuadra de la Marina de guerra del Rey de Cerdeña había salido del puerto de Génova con rumbo a alta mar. No era probable que el Rey Carlos Alberto se lanzara a una aventura naval en favor de los carlistas españoles contra las poderosas fuerzas navales que tenían en el Mediterráneo Francia e Inglaterra. Sin embargo, debió producir inquietud, pues aunque no tratara directamente de auxiliar a los carlistas levantinos, siempre era un aliciente saber que se tenía una cierta protección del Rey sardo. Claro está que la imaginación liberal se dió a la sospecha de que la salida de aquella flota, mandada por el almirante Serra, tenía como fin entrar armas y municiones de guerra a los partidarios de Don Carlos. Aunque a simple vista se da cuenta el lector de que tal suposición es impresumible, porque no habiendo reconocido las grandes potencias a Don Carlos, no iba Cerdeña a encontrarse en pugna con la Cuádruple Alianza, sin tener asegurada asistencia alguna, que además no le podían dar, por cuanto Prusia y Rusia no estaban en el Mediterráneo y Austria no era una potencia naval para mantener una actitud que le hiciese ser temida por Francia e Inglaterra, no dejó, como decimos, de inquietar a los liberales españoles, que temían que una ayuda eficaz a los carlistas, una ayuda como la que recibían ellos del extranjero, cambiara totalmente el panorama político.

Y así seguían las cosas del exterior durante el gobierno de Mendizábal, cuando un incidente de orden interno del partido liberal cambió completamente el panorama político. Pretendía Mendizábal que fueran destituidos de su mando el general Quesada, capitán general de Madrid; el Conde de Ezpeleta, Inspector General de Infantería, y el Conde de San Román, que lo era de milicias provinciales. Doña María Cristina se negaba resueltamente a estas destituciones, e insistiendo Mendizábal, éste planteó la cuestión de confianza. Primero se le rechazó la dimisión, pero por fin el 15 de Mayo le fué admitida, constituyéndose entonces el Gobierno de

carlismo.es

D. Francisco Javier Istúriz, Gobierno moderado, en el que la política de Mendizábal sería rectificada, entendámonos, rectificada aparentemente, ya que el sino de los conservadores y de los moderados ha sido siempre consolidar, hacer más aceptable la obra destructora de la revolución, llámese liberal, progresiva o radical.

carlismo.es

carlismo.es

CAPITULO VI

MINISTERIO ISTÚRIZ

(Mayo-Julio de 1836)

Orígenes de la crisis.—Istúriz, Mendizábal y Argüelles.—Sobre el fusilamiento de la madre de Cabrera.—El Secreto del éxito de Istúriz.—España, colonia disputada por Inglaterra y Francia.—Revelaciones de un "Memorandum".—Disolución de las Cortes.—El Parlamento inglés ante la nueva situación política de España.

Orígenes de la crisis

Mendizábal, según expresan los hechos ya referidos, encontraba encarnizada resistencia a ciertas disposiciones que tendían a eliminar de los mandos a elementos muy declarados con afectos a las ideas moderadas. Los cristinos más avanzados que seguían a Mendizábal se obstinaban en cobrar esas piezas de cacería política. Había encono contra el Conde de San Román y contra el Conde de Ezpeleta, el Marqués de Moncayo (general Quesada) y el Conde de Casa Sarriá, y se barajaban los nombres de los generales La Hera, O'Daly y López Baños.

Sigue la turba exigiendo del Ministerio variaciones y más variaciones de altos funcionarios. Sigue aquél resistiendo, aplazando y tomándose tiempo. Discurro que no podrá resistir así muchos días"—escribe D. Miguel de Imaz, el 7 de Mayo. La crisis nos la cuenta el mismo Mendizábal en una carta de 15 de Mayo, dirigida al general Córdova: "Estoy aguardando el decreto de separación de mi Ministerio. Rodil creyó que debía remover los inspectores de Mili-

carlismo.es

cias, Infantería y Artillería. S. M. lo rehusó. El Consejo creyó que debía insistir, y propuso a S. M. a Morillo, Santiago, Vigo, Moreda, Barrutell, Quiroga y Seoane. Artilleros, D. José López, D. Juan Moscoso y D. José María Bresón. Propuso más: que eligiese de la Guía; y viendo que no teníamos el derecho de remover ciertas personas, creímos que era llegado el momento de dejar nuestros puestos a quienes, mereciendo la confianza de S. M., pudiesen hacer el bien del país, asegurando el trono y las libertades legales". Por su parte, Doña María Cristina explica el motivo de su resistencia. Con la misma fecha del 15 escribía la llamada Reina Gobernadora al mismo Córdova: "Muy deprisa te escribo esta carta para decirte que acabo de mudar el Ministerio, dando la presidencia a Istúriz; las circunstancias lo han exigido; puede ser que este paso parezca precipitado; pero no, ha sido muy reflexionado por mí y por varios: Tú mismo creo lo aprobarás cuando sepas las exigencias de los ministros, en que (por ahora) mudase los inspectores de Infantería, Milicias, Artillería, etc.: fué resultado de la sesión secreta, de la cual no dudo tendrás noticias exactas. ¿Y a quiénes se me proponía? No podía yo nunca acceder a que se mudasen por ahora personas que bien sabía tienen detrás de sí otras que nunca permitiré se me diga que mude. ¿Sabes por quiénes y por qué se hizo la exigencia a los ministros? Caballero y compañía fueron. ¿Y cómo podía yo acceder? Ya sabrán cuánto se desea conseguir tu puesto" (1). Rara es la crisis en el régimen parlamentario que no contenga su anécdota de carácter interno, no siempre explicable, conforme a una rígida compulsa documental; pero si hemos de atenernos a aquellos postulados del régimen de que los Gobiernos constitucionales sólo se mantienen cuando les asisten las dos confianzas, la de la calle y la de Palacio; habida cuenta de que Mendizábal obtuvo el famoso voto de confianza para gobernar libre de las deliberaciones de los Estamentos, y, renovadas las Cortes, tuvo mayoría, aunque merced al manejo de la máquina electoral, que él mismo manejaba, importa saber por qué le falló el asentimiento de la Reina Gobernadora.

Dicen los continuadores de la *Historia General de Es-*

(1) En "Mis Memorias íntimas" del Marqués de Mendigorria, tomo II, hay recogidas interesantes cartas relacionadas con esta crisis y el advenimiento al poder de Istúriz.

carlismo.es

paña de D. Modesto Lafuente (1) que "había asistido Mendizábal a un banquete ofrecídole como diputado electo por los comisionados portadores de las actas parciales de escrutinio, banquete en el que el entusiasmo corrió pareja con la abundancia de las libaciones. Al separarse los anfitriones, subió Mendizábal al coche que tenía a la puerta, y se hizo conducir al Pardo, deseoso de conferenciar con la Gobernadora. Introducido en el Gabinete de la augusta señora, e influído sin duda por la excitación de su triunfo (2) y por los grados de confianza que creyese debían serle dispensados por la princesa que tanto le había hasta entonces distinguido, el hecho fué que hubo Mendizábal de olvidarse por un momento de lo que debía a la Reina, a la señora y a sí mismo, llegando en el abandono del coloquio a familiaridades que María Cristina supo reprimir con dignidad.

Una anécdota que mucho opina

"Aunque no existen testimonios auténticos de lo que realmente pasó en aquella nocturna conferencia, y aunque singularmente ninguno de los dos interlocutores repitiese lo que realmente pasó en ella, no es cuestionable que desde aquel día una atmósfera glacial existió entre la Reina y el Ministro."

Suele hacer el vino lo que el preparado químico que descubre en los viejos papiros trazos de una escritura que existió y fué mal borrada para escribir sobre ellas nuevos textos. Los vapores alcohólicos producen, en efecto, reacción en la persona que alguna vez abusa de las libaciones, descubriendo, debajo de las formas de urbanidad con que generalmente se conducen en el trato social, el fondo de plebeyos o de ineducación primitiva, es decir, lo que suele decirse "la primera papilla", que no siempre puede digerirse.

Así pudo ocurrirle a Mendizábal en el trance que los citados autores refieren. El alcohol le hizo mostrar las huellas palimpsésticas del señor improvisado, y dió la tara del tenderillo de la infancia y del chupatintas y negociante en suministros para el Ejército en la mocedad. Ya personaje, su presencia externa no era propiamente suya, sino comprada al sastre, al guantero, al perfumero y al zapatero; levitas de Londres, perfumes y guantes de París, zapatos en hor-

(1) Juan Varela, Andrés Borrego y Antonio Pirala. Barcelona 1890. Tomo XX.

(2) Mendizábal obtuvo actas por las provincias de Madrid, Cádiz, Málaga, Granada, Barcelona, Pontevedra y Gerona.

carlismo.es

ma especial que hiciera más femenino su femenino pie... (1). Dentro, sin letras ni más ciencia que el juego imaginativo de los números, expresivos de cálculos que resultaron fallidos para el bien del país, o porque no tuvieron conexión con la ciencia política, o porque sólo satisfacían la vanidad alegre de su arbitrismo o el sombrío rencor de su sectarismo anticatólico.

Istúriz, Mendizábal y Argüelles

Este hombre, bajo la exaltación de beodo no habitual, manifestó lo que dentro de sí tenía, pese al indumento y a los perfumes: la ordinariez, incapaz de medir distancias respecto del señorío, si en este caso ajado, de todos modos remembranza de ejemplares de espléndida y gloriosa lozanía.

El ambiente era cada vez más difícil a una solución armónica. Istúriz, que venía ya descontento de la disolución de las Cortes en Enero, quedaba amargado y herido por habérsele pospuesto cuando la elección de Presidente de las Cortes convocada por Mendizábal. Fué ésta una jugarreta que urdió Mendizábal. "En las juntas preparatorias que siempre preceden a la elección de la Mesa de la Cámara popular, había sido Istúriz designado como candidato para la presidencia, y ocupaba el primer lugar entre los cuatro que, según el reglamento vigente, debían ser presentados a la elección de la Corona. Pero Mendizábal, a quien sabía muy mal que Istúriz dirigiera una asamblea de la que podía tratar de servirse contra el Gabinete, maniobró activamente la víspera del escrutinio, y logró atraer a su partido dieciséis votos de los que se hallaban comprometidos a votar en favor de Istúriz. Ufano de este triunfo, distribuyó el primer ministro los sufragios que acababa de ganar entre los demás candidatos, bajando, en consecuencia de esta maniobra, Istúriz al cuarto lugar, en vez del primero que había sacado en el escrutinio preparatorio (2).

Desde entonces abandonó Istúriz sus posiciones junto a Mendizábal, para colocarse enfrente de él, y como Men-

---

(1) "Al salir de la visita me preguntó si sabía yo cual era la mejor casa de París en guantes y perfumería... Tomó el hombre un coche de alquiler, que allí llaman "Fiacres", y fuímos de compras. Debo decirle a V. que es algo presumido, y que gusta de acicalarse y lucir su buena figura... ("Pérez Galdós. - Mendizábal", pág. 34...). "El estaba de bata, una bata elegantísima, y zapatillas de terciopelo con las que lucía su pie pequeño, que parece de mujer..." (Ibiden página 35...). "Mi capa... el coche —dijo Su Excelencia dando pataditas en la alfombra—, que aún era de verano. Se le habían enfriado los pies, calzados con zapatito mujeril" (Ibiden, pág. 131).

(2) Lafuente. - "Historia General de España" continuada por Valera, Borrego y Pirala.

carlismo.es

dizábal tiende al progresismo, Istúriz se hará el portavoz de los moderados. El periódico "El Español", que dirigía D. Andrés Borrego (1), será ahora el portavoz de Istúriz. Los moderados de Martínez de la Rosa van en su auxilio.

Por lo que de éste se infiere, también era harto precaria la otra confianza, la que podía esperar Mendizábal de las Cortes nuevas. En las anteriores, Mendizábal, merced a la bobaliconería o al egoísmo de clase, insensato, que animaba a los próceres, pudo contar con una opinión mayoritaria que le votó los plenos poderes; ahora, ya vemos acusada la hostilidad en ese sector de los "sesudos homes", que tarde advierten los rumbos del judío gaditano; y aunque el Estamento de los nuevos procuradores ha sido en su preparación muñido por él, dominaban los progresistas, con descontento de otras tendencias liberales, que no se consideraban satisfechas, a tenor del programa de 14 de Septiembre, puesto en labios de la Gobernadora, y que era como una transacción entre esas ramas de lo que hoy llamaríamos sector de izquierdas. En ese programa resaltaba la promesa de la reforma del Estatuto Real, mediante unas Cortes que serían elegidas por una ley electoral votada al efecto. Si entre la gente de su cuerda no había unidad y el elemento conservador tenía el mayor peso específico de esta Cámara, alarmada del desorden, que ya venía siendo endémico, de las masas callejeras, la situación de Mendizábal no era ciertamente lisonjera. Su prestigio de hacía seis meses habíase desinflado. El supuesto genio con aureola de oro, adquirida en el roce con los banqueros londinenses, resultaba de *doublé*, y el hombre que se creía gran autoridad en las finanzas, para muchos no pasaba de ser botarate, en cuanto fué tocado en el troquel de la realidad.

Pesábanle al ministro universal las varias carteras que tenía, y trató de repartirlas, y, cosa rara en España, donde cada ciudadano llevo un ministro dentro del pecho, no hubo

(1) Andrés Borrego, nació en Málaga en 1802. Tomó parte en la sublevación de Riego en 1820 y luchó contra los realistas y franceses en Cádiz en 1823. Emigró a Inglaterra y luego a Francia tomando parte en la revolución de 1830 que derribó a la Monarquía legítima francesa. Regresó a España a la muerte de Fernando VII, y se inclinó al moderantismo fundando "El Español" y en 1838 "El Correo Nacional" y luego en 1845 el segundo "Español". Fué casi constantemente diputado, estando encargado de misiones diplomáticas en el extranjero y acompañó al general Serrano en las operaciones contra los carlistas en las líneas de Somorrostro en 1874. Falleció en 1891. Dejó publicadas gran número de obras.

carlismo.es

manos con algún prestigio que quisieran aceptarlas. Decidió entonces Mendizábal seguir "sacrificándose" con la carga de los varios departamentos ministeriales, mas a esto opuso Doña Cristina algún reproche, y Juan Alvarez Méndez, mal llamado Mendizábal, presentó la dimisión, que, justamente no le fué admitida, en buena tesis constitucional. Porque acababa de ser elegido un Parlamento, y como ante el anterior disuelto no había Mendizábal explicado y razonado qué uso hiciera del voto de confianza, procedía su comparecencia ante las nuevas Cortes; pues no era cosa de endosarle a la Gobernadora la obligación que al ministro correspondía. No hubo, pues, otro remedio que, hediendo, como ya hedía, a cadáver, ofrecerse sobre el banco del Gobierno a la vivisección de las oposiciones, y de la misma mayoría, pues en uno y otro lado se estaban afilando los bisturís.

Sobre el fusilamiento de la madre de Cabrera

El 22 de Marzo fué la apertura, y en cuanto comenzó la discusión del mensaje de la Corona, le faltó tiempo a Istúriz (1) para sacarse la espina con que le había arañado Mendizábal. Calificó de ilegales los modos de que se había valido el Ministro para la conversión de los títulos de la Deuda, extralimitándose de la ley dictada por Toreno para dicho canje. Istúriz se siente fuerte, y aprovecha el asesinato de la madre de Cabrera para atacar violentamente el 5 de Abril al Ministerio de Méndizábal! No le interesaba a Istúriz más que la maniobra política, y, por lo tanto, nada hay que agradecerle en nombre de la humanización de la guerra. Se estaba discutiendo, como hemos dicho, la contestación al discurso de la Corona. Istúriz impugnaba la labor del Ministerio, explicando su labor política y la resistencia que había opuesto a los ofrecimientos de una cartera, que le había hecho Mendizábal. Y en los ataques a la labor gubernamental exclamaba: "no me detendré yo a pintar los desórdenes ocurridos, tanto en Zaragoza como en Barcelona; pero no podré desentenderme de uno que hace estremecer a los españoles y a los extranjeros. No sólo en París, sino en Londres, se habla de la horrorosa represalia cometida con la madre de Cabrera. Me causa espanto que algunas personas respetables para mí no hayan dado un sólo signo de reprobación y

(1) Había sido elegido el 26 de Febrero por Cádiz y Huelva.

carlismo.es

horror a este acto. En este momento mismo, ¿quién de vosotros no ve la sangre de esta víctima cayendo gota a gota sobre la cabeza de los ministros? La comisión en este punto guarda un silencio sepulcral, y no manifiesta horror a estos atentados. Siento, señores, tener que expresar una idea, hija de mi profundo convencimiento, de que el Ministerio, tal como está, con la marcha que sigue, es un Ministerio que ha abdicado su poder, porque no tiene fuerza y energía para aplacar y contener estos desórdenes."

Istúriz, por lo que se vé, se servía de un hecho como era el fusilamiento de María Griñó para combatir con saña al Gobierno. Mendizábal no contestó a este extremo de la filípica de Istúriz. Pero en nombre de la Comisión lo intentó recoger D. Agustín Argüelles (1), quien alquilándose para sostener lo insostenible, procuró diluir la acusación contra el Gobierno sobre el fusilamiento con fraseología sin trascendencia. Al referirse concretamente a este crimen, abominaba de la guerra sin cuartel que se hacía, pero ensañábase con los carlistas diciendo: "El general sobre cuya cabeza parece que se intenta acumular toda la responsabilidad del hecho, ha escrito a algunos de sus amigos, con fecha del 15 de Marzo, una carta en que, entre otras cosas, dice: "La siguiente relación de los acontecimientos pondrá a V. en el caso de satisfacer con datos a los que deseen enterarse de todo lo ocurrido. El Gobierno de S. M. me mandó de R. O. la copia de una declaración tomada en Soria a un faccioso presentado, en la que se anunciaba la conjuración fraguada en Tortosa para entregar su castillo a los enemigos de la Patria, y con este motivo se me prevenía dictase las medidas de remedio convenientes. Sin pérdida de instante mandé al brigadier Foxá como uno de mis ayudantes a dicho punto, y desde luego se descubrió la trama, en la que ejercía el principal papel el criado de más confianza del Palacio Episcopal. La madre de Cabrera y algunos individuos del 5.º de Infantería, de los cuales se fugaron tres, siendo juzgados todos en Consejo de Guerra ordinario y sentenciados a la pena capital. En este tiempo coincidió la petición del brigadier Nogueras, en la que me suplicaba se pasase por las armas a la mujer expresada, a causa de haber asesinado su hijo

(1) Venía de ser reelegido por la provincia de Oviedo.

carlismo.es

atrozmente a las autoridades de cuatro pueblos y a varios pudientes de los mismos; a cuyo jefe contesté que las represalias debían usarse en los propios puntos donde se cometían los delitos, para que produjesen un saludable ejemplo; pero que hallándose la madre de Cabrera sentenciada a la pena capital, la mandaba fusilar con el criado del Obispo y soldado del 5.º ligero aprehendido, en castigo de sus crímenes."

"Sin embargo, dice ahora Argüelles, la Comisión procedía tan circunspecta, que no hubiera considerado esta carta suficiente fundamento para autorizar una mención específica en su minuta de contestación, del suceso que contiene, no obsante que en mi juicio individual yo la creo fiel y exacta en todas sus partes."

Vemos en Argüelles, entre el fárrago de su palabrería, aprobaba en el fondo el fusilamiento de la madre de Cabrera. Lo que había de cierto era la carta aludida, que era de Espoz y Mina, lo estudiaremos cuando del fusilamiento en sí mismo nos ocupemos, pero basta de momento apuntar que afirmaba el general cristino la existencia de una conspiración evidentemente absurda, pues no iban a ser cuatro soldados, un criado del Obispo y una mujer de edad avanzada, como era María Griñó, los que iban a entregar un castillo. Pero se sostenía que en Aragón se pensaba en la guerra de represalia, y que Nogueras pedía el fusilamiento de la infeliz mujer, sin tener en cuenta conspiraciones ni complots.

Sin embargo, esto bastaba para fusilar a una infeliz mujer, según lo que en la carta de Espoz, leída por Argüelles, se decía, aunque el orador consideraba que la Comisión del Estamento de Procuradores no debía hacer mención de esta carta particular.

Y continuaba Argüelles: "Pero siendo la autenticidad legal elemento indispensable en estas materias, las personas a quienes se dirigió esta carta no podían hacer más que uso confidencial de ella. El Gobierno es el único que puede saber la verdad por sus partes oficiales, y de su publicación aparecerá cuán circunspecta estuvo la Comisión en su prudente reticencia. ¿Era, pues, justo y equitativo suspender el juicio? ¿Y qué importa que los Lores de Inglaterra tomasen ocasión de este desgraciado suceso por verdadero espíritu de partido para infamarnos, y aún hubiesen tal vez arran-

carlismo.es

cado a sus ministros una resolución que no me toca a mí calificar?

Argüelles, como se ve, se dolía de que Inglaterra se hubiera ocupado del suceso, y que el Gobierno inglés hubiese llamado la atención de los gobernantes españoles. Y olvidando hasta la defensa que había hecho del Gobierno inglés en otra ocasión, cuando la fuga de Carlos V, ahora se va a contradecir, pretendiendo desviar la cuestión de María Griñó, que era, en fin de cuentas, lo que se pretendía.

"Aun suponiendo—decía Argüelles—que esta desgraciada mujer haya sido sacrificada, como se quiere suponer, ¿no habían precedido a este asesinato horrores que hacen estremecerse a magistrados públicos ejerciendo su cargo? Según las relaciones que yo tengo, y de cuya verdad tal vez habrá presente algún señor Procurador de Cataluña que pueda deponer, ¿esos infelices alcaldes no fueron asesinados por el mismo Cabrera, a sangre fría, del modo más bárbaro y cruel? ¿Y es posible, señores, que después de esto, necesite todavía el Estamento vindicarse para con la Europa?"

Equiparar los fusilamientos de unos alcaldes que habían faltado a un bando de Cabrera, en plenas atribuciones de su cargo, dentro del territorio, en guerra, en el que mandaba, con la medida solicitada por Nogueras, no tenía justificación alguna. Innumerables eran ya los carlistas fusilados por haber sido cogidos con las armas en la mano, y la Comunión Tradicionalista los colocó a todos como mártires del ideal, pero nunca se dijo que habían sido asesinados dentro de una ley justa o injusta, dada por un bando que tiene un Gobierno en plena guerra civil. La sentencia de fusilamiento podrá ser inusta, pertenecer a la categoría de enormidad jurídica, pero si estaba dictada sobre una base legalista, se dirá que es un asesinato legal, pero nunca un asesinato que releva de los crímenes comunes. Mas el fusilamiento sin los trámites legales o dictándose la sentencia sin pruebas conducentes, es un asesinato sin disculpa, lo cometa quien lo cometa y lo ordene quien lo ordene. Innumerables fueron los asesinatos cometidos por los liberales, pero no era asesinato el que, existiendo un bando que imponía la pena de muerte al alcalde que comunicara al jefe enemigo las posiciones que ocupaba el ejército carlista, se ejecuta, en cumplimiento y consecuencia de esa legal disposición. Estaban, pues, justifi-

carlismo.es

cados los fusilamientos de los alcaldes aragoneses, y era, en cambio, asesinato el de María Griñó, fusilada no por un crimen de conspiración que no existía sino a tenor de la llamada ley de represalia. ¿No sabía que había un convenio Eliot, el cual los cristinos arbitrariamente rehusaban aplicar en Aragón, en Cataluña y en todas partes de España, menos en el Norte, porque había llegado a tiempo la humanitaria labor de aquellos lores ingleses, a quienes ahora recriminaba Argüelles, pero que habían ahorrado en parte mucha sangre española?

Como decimos, contradiciéndose Argüelles, pero buscando desviar la cuestión, añadía: "Y yo pregunto: ¿Ese Príncipe rebelde, de dónde ha venido? No haré por esto un cargo directo a ningún Gobierno, pero sí llamaré la atención del Estamento sobre este punto, para que no se deje sorprender hoy ni nunca. Ese Príncipe se hallaba en un país extranjero, refugiado como yo. Desde allí vino a España. Ahora bien: un príncipe criado toda su vida con el regalo que se sabe tienen en el Reino los personajes de su clase, en una edad en que no se hacen por primera vez esos esfuerzos por los que no están acostumbrados a las penalidades que son consiguientes a semejantes aventuras, atravesó esa Francia sin verle un soldado o dependiente de tan vigilante policía. Los que tenemos idea del modo como se viaja por toda Europa, conocemos lo difícil que es precaverse de la policía. A risa provoca el creer que haya podido venir burlando su vigilancia, y que sin alguna especie de salvoconducto se hubiera arrojado a tan arriesgado viaje. Si se hubiese usado con él el rigor con que se procedió contra los refugiados liberales, otra sería nuestra suerte. A mí no me satisfacen protestas de fórmula. ¿Ha levantado alguno la voz en esa misma asamblea para declamar contra los que hayan contribuido a que ese príncipe vuelva a España a encender la guerra civil? ¿Tenemos ilusiones todavía en este punto? ¿Y los recursos materiales, de dónde los recibe? ¿Pues qué, cómo estamos tan alucinados que podemos persuadirnos que sin protección y sólo con disimulo haya logrado prolongar la resistencia?

El lector quedará asombrado al pasar la mirada sobre esos párrafos y ver que han sido pronunciados por quien aparece en la cúspide de la oratoria española con el dictado de

carlismo.es

"divino". Porque, si mala es la oratoria, peor es el pensamiento... Argüelles, lo hemos visto (1), fué uno de los que salieron en defensa de Martínez de la Rosa, cuando se discutía el viaje del Rey a España. Ahora dice lo contrario, se ha alquilado, repetimos, para decir lo contrario. Porque ahora se trata de defender a Mendizábal de la maniobra de Istúriz, y recurre a otra maniobra, retrotraer la cuestión a 1834, cuando Carlos V llegó a España. Con ello se buscaban dos fines: no hablar de la muerte de la madre de Cabrera, y esto parecía conseguirlo, y atacar solapadamente a la Cámara inglesa, que ha conseguido del Gobierno británico una protesta formal por el asesinato. Y además, también le era interesante atacar solapadamente a Martínez de la Rosa, ya que éste, como los demás moderados, apoyan directa e indirectamente a Istúriz. El viejo orador de las Cortes de Cádiz de 1812, aunque nunca hizo vibrar el órgano de su voz por sólo amor al ideal y al arte, ha decaído en instrumento, y apenas es organillo el que ahora ofrece, lo mismo a moderados que a radicales, cambiando de disco según a quien vaya a distraer.

Pero la mísera, miserabilísima defensa del Gobierno Mendizábal por Argüelles dejaba intacta la acusación de Istúriz. No nos hacemos ilusiones; a Istúriz no le interesaba el asunto en sí mismo, y si lo emplea, es como arma contra el Gabinete al que combatía, y la esgrime. En otra ocasión quizás hubiera soslayado la cuestión. Ahora le conviene, y la aprovecha. Y si no, ¿por qué recordaba los sucesos de Barcelona en Enero, cuando él nada hizo mientras fué presidente de las Cortes? Era la política de los partidos, era la lucha parlamentaria. Contra la opinión de Córdova, que figuraba entre los moderados, creemos que Istúriz no sintió indignación por lo ocurrido: lo aprovechó para atacar a un Gobierno que debía suceder. Pero así se colocaba en posición dominante para escalar la presidencia del Consejo de Ministros.

La lamentable contestación de Argüelles no impide que el asunto tenga ya estado parlamentario. Flórez Calderón (2)

(1) Historia del Tradicionalismo Español. Tomo IV. Pág. 108.

(2) Lorenzo Flórez Calderón, era Diputado por Burgos por donde fué reelegido en 1837, 1840 y 1846, siendo después investido del mismo cargo por el distrito de Aranda del Duero en 1846 y 1864.

carlismo.es

parece prescindir de él en sí mismo, y se limita a extrañarse que se haya conocido en el Estamento no por el Gobierno sino por un particular. La censura iba contra Mendizábal, por haberla soslayado en su contestación a Istúriz.

Ya no era posible echar tierra sobre el sangriento suceso. Estaba para terminar la sesión del 15 de Abril, y era forzoso que hablara el Gobierno. Correspondía hacerlo a Mendizábal, como jefe, o al Conde de Almodóvar, como Ministro de la Guerra. Le correspondió hacerlo a este último, y si lamentable había estado Argüelles, porque ni siquiera había obtenido la diversión que esperaba, más lo estuvo el Conde de Almodóvar. El Ministerio no sabía de lo ocurrido más que lo que se había dicho; le era desconocido tanto oficial como particularmente; había mandado formar causa y proceder con la mayor escrupulosidad para averiguar quiénes eran los autores y cómplices de los disturbios registrados, en todo el Reino, y referente a la madre de Cabrera, en particular, el Gobierno no sabía más que lo que anunciaban los partes, en los cuales se decía que en la conspiración de Tortosa había tomado parte dicha señora.

Magnífico margen se ofrecía a los enemigos del Gobierno con la pobre contestación del Conde de Almodóvar, que al día siguiente, en la sesión del 6 de Abril, iba a aprovechar el Conde de las Navas (1).

"Me resta ahora hacer un cargo—decía—sobre la guerra odiosa que nos devora. Ayer se tocó un punto, en el cual el señor Diputado por Asturias habló con mucha energía; pero su patriotismo y buen celo pueden muy bien haber hecho que no mirase la cuestión como yo creo que debe mirarse.

"Trátase de una tropelía inaudita; trátase de una represalia tomada por nuestros militares contra la madre de un caudillo de la rebelión, el cabecilla Cabrera. Muy sensible es para mí tocar este punto, en que juegan unas personas a quienes tengo particular afección; pero si el señor Ministro de la Guerra no me hubiese dicho que ignoraba todo lo que había pasado respecto a este atentado, tal vez no hablaría sobre este asunto. Tal es el horror con que lo he mirado, y tal el que me inspiran los resultados que hemos tocado, y las víctimas del furor de este caribe. Yo pre-

(1) Venía de ser reelegido este diputado liberal por las provincias de Valladolid, Córdoba y Salamanca.

carlismo.es

gunto al señor Secretario del despacho de la Guerra si se cree a salvo de la responsabilidad que pesa sobre sí con decir que no sabe nada. ¿Por ventura, nosotros hemos puesto obstáculo a las comunicaciones que ha debido tener sobre este negocio? El atentado se cometió: su primer cuidado debió ser buscar el origen, tomar los conocimientos necesarios para defender el honor nacional, y el del partido a que pertenèce.

"El honor nacional ha sido atacado, quizás más por resentimientos de partidos que por otra cosa, pues así lo prueban los argumentos del señor Diputado por Asturias. Pocas simpatías ha tenido ese partido con las víctimas que han sacrificado por nuestros enemigos con los asesinatos horrorosos que se han visto. Estos no se han reclamado: se ha reclamado, sí, un exceso de parte de un caudillo de nuestro partido. El Gobierno, que debía tener frecuentes noticias de lo que pasaba, ha dicho que nada sabe, y aquí se ha leído una carta de un respetable general, en que dice que había formado causa, en virtud de una comunicación del Gobierno, a un criado del Obispo, a unos soldados del 5.° ligero y a la madre de Cabrera, que, fallada en Consejo de Guerra, sentenciada a muerte esta mujer, coincidió con esto la reclamación de Nogueras por las atrocidades de Cabrera con nuestras autoridades locales, atrocidades que se hubieran contenido si se fuera a la raíz del mal, porque más enemigos que son los que las promueven, no lo pueden ser; accedió, pues, a la reclamación de Nogueras para tomar esta represalia, y el general de Cataluña, que tenía a su cargo la madre de este jefe de rebeldes, ya sentenciada en Consejo de Guerra, nada aventuró en entregarla.

"Siendo esto así, ¿cómo el Gobierno no ha procurado los comprobantes para contestar de un modo solemne a las recriminaciones hechas en la Cámara de Inglaterra?; pues, qué, ¿cree un señor Ministro que con decir yo no lo sé, ha cumplido ya? ¿Cuál es su obligación y su deber? ¿No es servir en todo a la nación que le ha puesto la confianza? ¿Ha podido hacer más la nación que darle un voto como el que se le dió en la legislatura pasada? ¡Y a esta nación, que tan generosa y francamente se ha portado con el Gobierno, se le dice: yo no he sabido esto! Yo no dudo que los argumentos que se han querido hacer contra nosotros por el hecho de que hablo,

carlismo.es

se volverán contra nuestros detractores, y celoso del honor nacional hubiera deseado ver ya contestado un hecho a que se le ha dado tanta importancia."

El Conde de las Navas, como se ve, al mismo tiempo que atacaba al Conde de Almodóvar, defendía al general Espoz y Mina. Sin embargo, creía que era una atrocidad lo que se había cometido.

Ya colocado en este terreno, el Gabinete de Mendizábal no podía permanecer silencioso dspués de la contestación del Conde de Almodóvar y de la acusación del Conde de las Navas. Fué el Ministro de Gracia y Justicia, Gómez Becerra, el que tomó la defensa del Gobierno: "Me dedicaré a contestar a los cargos que se me han hecho, dejando que mis dignos compañeros hablen por los que se han hecho con respecto a su ramo; pero aunque yo me quiera limitar a mi ramo, hay un suceso que tiene relación con el instituto de este mismo ramo y con su objeto, que se ha tocado y retocado, y que yo no puedo pasar en silencio, porque precisamente es un asunto que se ha tratado en el Consejo de Ministros, y del que estoy enterado por esta circunstancia y también porque la sangre que cae sobre las cabezas de los Ministros amenaza la mía. Hablo del suceso de la madre de Cabrera.

"La simple relación histórica de lo que el Gobierno ha sabido acerca de este suceso, satisface todo lo que se ha dicho y todo lo que se ha ponderado acerca de ello. El primer anuncio que tuvo el Gobierno de esta ocurrencia fué uno publicado de oficio por el capitán general de Aragón publicado con énfasis, como si se tratase de una heroicidad del brigadier Nogueras. El Gobierno, sin embargo, no puede mirarlo con indiferencia: vió este anuncio y una carta recibida del capitán general de Aragón, en que hablaba de este suceso, e inmediatamente se llenó de todo el horror que debía inspirar semejante hecho, y mucho más cuando vió la contestación que de resultas dió Cabrera a Nogueras, amenazándole con esas horrorosas represalias. En su vista, vino Nogueras diciendo: ¿qué hago de esto? Y entonces acordó consultar al Gobierno, y la contestación de éste fué la que debía ser, cual era dar orden al capitán general de Aragón para que recogiese todos los datos que pudiese, y que pasase el brigadier Nogueras a Valencia a dar razón del hecho.

El capitán general de Aragón respondió que no podía

carlismo.es

enviar los papeles, por no estar expeditas las comunicaciones. Entonces el Gobierno acordó la formación de causa al brigadier Nogueras, para averiguar el hecho, porque el Gobierno realmente no sabía lo que había pasado ni si se había formado causa a la madre de Cabrera, ni si el capitán general había aprobado el fallo, pues que no le es fácil al Gobierno saber al momento cuanto pasa en la Monarquía.

"Esto es lo que ha habido; esto es lo que ha hecho el Gobierno: ¿en qué ha faltado? ¿En que ha dicho que lo ignoraba? Sí, señor; no lo sabe de modo que pueda decir esto es lo que ha pasado; hasta ahora ve cosas contrarias; se le presentan de distinto modo y necesita examinarlas. Cuando el Gobierno pueda hablar con la dignidad y firmeza que debe hablar un Gobierno, entonces se dará toda la publicidad conveniente a este negocio, y se desmentirá, no con un artículo de un periódico, sino de un modo positivo, que pueda producir su efecto a la sensación que haya podido hacer ese suceso en las potencias extranjeras."

Gómez Becerra, como vemos, confiesa que en el Consejo de Ministros se había tratado del asunto, y aunque excusa al Conde de Almodóvar, suponiendo que no conociendo la verdad de lo ocurrido no podía el Ministro contestar positivamente nada, no por esto dejaba Almodóvar de quedar en evidencia, y así lo comprendió al tomar la palabra poco después. También quedaba en evidencia el capitán general de Aragón, que lo era D. Francisco Serrano y Cuenca, padre del que más tarde fué Duque de la Torre. Pero lo que es inconcebible es que el Ministerio pidiera antecedentes a la Capitanía General de Aragón, cuando el hecho se había cometido en Tortosa, que dependía de la Capitanía General de Cataluña, lo que puede explicarse que fué objeto de ir aliviando la situación en que quedaba el general Espoz y Mina.

En cuanto a que el Gobierno no había tenido tiempo de enterarse, por difíciles que fueran las comunicaciones, no se puede aceptar, ya que desde el 16 de Febrero, fecha del fusilamiento, hasta el 6 de Abril, había transcurrido un lapso de tiempo suficiente para obtener aclaraciones, y al mismo tiempo contestar al Gobierno inglés, presionado por el ataque que Sir Roberto Peel, el Conde de Aberdeen y el Marqués de Londonderry le habían dirigido desde la Cámara de los Lores.

La maniobra de Argüelles de achacar la continuación de

carlismo.es

la guerra a los extranjeros, que habían permitido la fuga y paso de Don Carlos hasta España, no surtía ningún efecto. Bien podía decirse que así pagaba el diablo a quien bien le sirve, cuando el Conde de las Navas llegaba a sostener que Carlos V había pasado el territorio francés gracias a la complicidad o siquiera al disimulo de la policía francesa. Argüelles se encargaba, por su parte, de atacar a los ingleses, reconociendo, sin embargo, que el Gobierno británico se veía rudamente combatido por un partido poderoso que simpatizaba con el pretendiente, "que mira su causa como propia, y que no sé cuánto puede influir en su gobierno".

Nadie, sin embargo, ponía la cuestión en su verdadero terreno: ¿Quién era el que impedía que el convenio Eliot se aplicara en Aragón y Cataluña? De esto ni se preguntaba ni había contestación por ninguno de los sectores de las Cortes del Estatuto, porque tan culpables eran los moderados como los más avanzados.

Ya hemos dicho que el Conde de Almodóvar comprendió que debía manifestar algo más que en la sesión de la víspera, y, en efecto, se produjo de este modo: "Aquí hay dos cuestiones, señor: la primera, el origen de la causa de la madre de Cabrera; segunda, la pretensión de Nogueras para que se le fusile. De la primera, ¿cuál es la noticia que ha tenido el Gobierno? La de que se fraguaba en un punto de la península una conspiración contra el sistema actual. Disposiciones del Gobierno: que se tomen todas las noticias necesarias para cortar su progreso y para descubrir y castigar a los delincuentes. Esta orden, dada al capitán general de Cataluña, hizo que siguiese los trámites convenientes la causa que se falló, y se cumplió la sentencia: y no hallo por qué se le haga cargo al Gobierno de confesar que no lo sabía: sometido este negocio al capitán general de Cataluña, él lo ha seguido, y en virtud de sus facultades fueron sentenciados y las sentencias ejecutadas.

"Varios alcaldes del Bajo Aragón fueron inhumanamente sacrificados por el furor de Cabrera, de lo cual tuvo conocimiento el Gobierno; pero de modo alguno indicó las represalias que debían tomarse; y las disposiciones que tomó Nogueras, en virtud de sus facultades, no las supo hasta después que se le anunció por parte del capitán general de

carlismo.es

Aragón el resultado que habían tenido sus disposiciones y y las represalias que había tomado."

Al terminar la sesión del día 7 intervino el subsecretario de la Guerra, D. Facundo Infante. Hizo lo que no había sabido hacer el Conde de Almodóvar, es decir, defender al Gobierno por el estado de la guerra, aunque esta defensa no fuera lo convincente que pretendía. Al hablar del fusilamiento de la madre de Cabrera, se expresó con las siguientes palabras: "El asunto de la madre de Cabrera, del que han escrito los periódicos y del que los *torys* del Parlamento inglés se han dignado ocuparse, no sé si por afecto que nos tengan, o por el que profesen a nuestros enemigos, es un asunto del que no he hablado nada, y tengo que decir en el particular. Un señor Procurador, sin duda en el calor de la improvisación, ha dicho que a Cabrera le ha irritado la muerte de su madre; lo que no es exacto; el tigre estaba ya antes irritado. Se ha dicho que se ha irritado Cabrera por la muerte de su madre; pero debe tenerse presente que antes de este acontecimiento sus cuadrillas habían asesinado más de sesenta personas; los de Rubielos perecieron a sus manos, y todo el Maestrazgo de Morella está sembrado de huesos y cadáveres de las víctimas de ese monstruo. Nada le importaba su madre, pues lo que le importa es otra cosa, es el interés de la causa que defiende, y se ha querido, de un desmán que hemos tenido o que ha tenido alguno, sacar provecho para insultar a toda la nación a que pertenecemos. Fácil era registrar las comunicaciones que existen en el Ministerio de la Guerra, en donde se hallará que ese tigre lleva asesinados más de 200 españoles, asesinados a sangre fría, no en los combates; y hay una coincidencia rara, rarísima, y es que Cabrera, en una comunicación a un su confidente, que se le ha interceptado, dice que ha de exceder a Tristany, a Merino y al cura de Freijo, es decir, que no cita más que a eclesiásticos, bien crueles por cierto. ¿Y en qué los quiere exceder? En crueldades, en rabia, en odio... ésto no lo han sabido en la Cámara de Inglaterra."

Infante, perfecto masón, a cuya secta debía sus ascensos en el ejército, mentía descaradamente. Nosotros sabemos, y él lo debía saber, la verdad de los fusilamientos de los prisioneros de Rubielos (1), y sabía que no había habido tales per-

(1) Ver tomo IX, pág. 24.

carlismo.es

sonas asesinadas, cuyo número hacía llegar a sesenta. Sabía también que mentía cuando ponía en un documento de Cabrera que éste pensara exceder a Tristany, a Merino y a Martínez Villaverde, porque, siendo falsas las crueldades atribuidas a éstos, de ser verdad, no hubieran sido puestas en un documento carlista.

Pero lo más absurdo en las palabras de Infante son aquéllas en que parece reivindicar el honor de defender el nombre de España. ¿Quién era el brigadier Infante? Nos lo van a decir los mismos cristinos, todavía en plena guerra civil. Se presentaba Infante para candidato a diputado por Badajoz, y los moderados, que tenían tanto odio a los carlistas como a los propios progresistas, lo retrataban con las siguientes palabras: "El señor Infante, después de haber sido traidor a su patria, y servido un ministerio en el Perú, cuando esta República se hallaba en guerra contra España, regresó de aquel país en 1823. Entonces era teniente coronel, y sin haber oído silbar una sola bala, se halla hoy de brigadier" (1).

He aquí que el que acusaba de tigre y de asesino a Cabrera, el que se rasgaba las vestiduras en defensa del honor español, general de logia masónica y ministro de un Gobierno formado por separatistas que luchaban contra España. Hay adversarios que honran a sus enemigos, cuando intentan atacarlos, porque entonces el deshonor cae sobre los acusadores.

El Conde de las Navas tuvo que levantarse de nuevo para rectificar a Infante, advirtiendo que sólo había dicho que Cabrera, "cuyo carácter sanguinario es bien conocido, había dado, con motivo de la muerte de su madre, mayor ensanche a su ferocidad".

La sesión del 7 de Abril se inicia con un curioso incidente, pues se ha presentado una exposición del general Serrano Cuenca, Procurador elegido por la provincia de Jaén y capitán general de Aragón, para justificarse ante el Estamento contra las acusaciones de que había sido objeto en el debate. Fué un momento difícil, ya que implicaba tener que

(1) "A los electores de la provincia de Badajoz. Cuatro palabras sobre los Sres. Leal, Calatrava, Landero, Luján e Infante, candidatos para diputados que llamándose patriotas exaltados o progresivos, no fueron nunca otra cosa, que los más puros egoístas y otros verdaderos pancistas". Lo firma "Un extremeño que no ha sido ni ha aspirado a ser diputado, pero que aborrece las pandillas" No tiene lugar ni fecha de impresión. Se halla entre "Papeles varios" Biblioteca Provincial de Sevilla 113-116.

carlismo.es

desdecirse el Gobierno de cuanto se le había acumulado para librar del peso a Espoz y Mina. El Conde de Almodóvar tuvo que declarar ahora: "Nunca ha sido la intención del Gobierno desatender a nadie, y menos al benemérito general Serrano. Si al Gobierno no mereciese confianza, no lo tendría a la cabeza del ejército de Aragón, donde ha hecho y está haciendo grandes servicios a la Patria. El Gobierno se reservaría los motivos que tiene para hacer que el señor Serrano permanezca al frente del ejército, si el Estamento lo pusiera en esta precisión." Después consumió un turno otro Procurador, volviendo a hacer la acusación en que se hablaba de la nota de Serrano que consideraba el fusilamiento de la madre de Cabrera como una heroicidad de Nogueras, insistía el Conde de Almodóvar en que había estado muy distante de querer desacreditar al general Serrano; y que si ha hecho uso de algunos partes había sido viéndose en la necesidad de justificarse, siendo la mayor prueba que podía dar de la confianza que le merecía aquél, el tenerle al frente de una provincia como la de Aragón, en las actuales circunstancias.

El Estamento acordó que acudiera el general Serrano Cuenca a Madrid para justificarse ante las Cortes. Reanudada la discusión sobre el proyecto de contestación al discurso de la Corona, habla el procurador señor Burriel (1), quien francamente defiende el asesinato de la madre de Cabrera, diciendo que lejos de recriminar a cualquiera que haya sido el autor de esta justicia, lo califica de héroe. En su opinión, bastaba con ver que por una carta original que se había leído, que la madre de Cabrera, un criado del Palacio Episcopal y algún otro, eran los principales autores de una conspiración. Defendiendo al brigadier Nogueras, decía que se vió éste en la precisión de inmolar la víctima para cortar, en algún tanto, los vuelos de las muchas atrocidades que cometía, según él, Cabrera, al que calificaba de bárbaro. Pero dándose cuenta de que aquella apología del asesinato de la infeliz mujer había de causar cierto estupor hasta en los mismos incondicionales cristinos, terminó por justificarse, diciendo que él no era sanguinario, pero que ante la injusticia que a su entender se cometía contra buenos españoles

(1) Miguel Alejo Burriel, era militar y venía de ser elegido diputado por Teruel, por primera vez en febrero de 1836. Fué reelegido en 1837, en 1840, en 1841 y en las dos elecciones de 1843.

carlismo.es

—se refería a Nogueras y a Espoz y Mina—su espíritu se exaltaba y pasaba de raya. Hemos de agradecer a Burriel su perorata. Cuando menos tuvo franqueza, como la tuvo el otro diputado, Ferrer, cuando atacaba a los Lores ingleses por haber protestado contra el asesinato de María Griñó.

En realidad, todo era farsa en el debate sostenido en las Cortes, del que venimos haciendo referencia. A Istúriz y al Conde de las Navas les interesaba atacar al Gobierno. Poco les iba ni venía en el esclarecimiento de la conducta del general Mina, al Conde de Almodóvar, ni a Gómez Becerra, hartos conocedores de la realidad de lo ocurrido. Se desataron contra los ingleses Ferrer y Argüelles; contra los franceses, el Conde de las Navas, y, sin embargo, seguían mendigando su ayuda. Contra Cabrera se exaltaron Infante y todos... ¿Quién osaría ahora decir que los cristinos oficialmente reprobaran el asesinato? Ahí quedan transcritas las palabras con que trataron del crimen los distintos procuradores y los correspondientes ministros. Todo ello refleja maniobra política, zascandileo, sacudiéndose la culpa, como en el caso del general Serrano, sobre la cabeza de éste y de los que de momento estaban ausentes. Pero sinceriad, emoción, justa indignación, reprobación del hecho cobarde e infame, no existe ni en Istúriz, ni en el Conde de las Navas, ni en Gómez Becerra, ni en el Conde de Almodóvar. Nada dijo Mendizábal; no creyó prudente que una palabra suya pudiera servir de condenación al asesinato de María Griñó. ¿Qué iba a decir aquel arrivista que no fuera a dejar al descubierto su maldad?

Y no era porque le faltaran antes de sensiblería y modos cursis. En la misma sesión del 7 de Abril, recogemos el siguiente episodio, que bien merece ser destacado como modelo de rastacuerismo oratorio. Se refería a la explicación de cómo se había formado el ministerio. Leamos el *Diario de Sesiones*: "Creía—dice Mendizábal—haber satisfecho a todos los señores Procuradores; lo creí más cuando leyendo hoy la sesión de ayer, he visto la manera con que se explicó mi tierno y dulce amigo el señor don Agustín Argüelles. Ayer recompensó Su Señoría todos mis servicios políticos, todos, porque ha dicho que su corazón era mío. (El orador se conmueve), y cuando un patriarca de la libertad, cuando un hombre tan independiente, que ha atacado, como aca-

carlismo.es

ba de decir, a sus mejores amigos, sentados en este sitio, el haber dicho que su corazón era el mío. Quisiera haberme muerto de placer y de gratitud cuando lo leí esta mañana. (El orador habla conmovido. Se lleva el pañuelo a los ojos. Pausa)." ¡Cursi, como un novio en cierne de aquel tiempo romántico, lo estuvo Mendizábal en la declaración de amor, hecha al "divino", pero sus lágrimas no eran para compadecerse de un crimen como el que a toda Europa conmovía... Mendizábal no se preocupaba de esto, y sí sólo de las palabras que el "divino" había pronunciado para afianzarle en el poder, aunque ambos perdieran el tiempo en ese empeño.

El Gobierno Mendizábal ha entrado en un período de grandes dificultades. Si bien la minoría moderada, que tiene en Istúriz un orador y un jefe, es muy escasa numéricamente, el prestigio que entre los liberales tenía Istúriz, su pasado de exaltación a favor de la causa constitucionalista, y su innegable don de palabra, le hacen un rival temible. Mendizábal, sin duda, no acertó a darse cuenta de lo que representaba tal oposición. Pero ésta le derribó.

Tales son los antecedentes del ministerio Istúriz. La sangre de María Griñó cayó, gota a gota, sobre las cabezas de los ministros, como había dicho el orador moderado. Y esta sangre salpica a todos los Procuradores de las Cortes del Estatuto, y al mismo Istúriz, ya que sólo vió en ella, no un motivo para la reparación obligada, sino un instrumento de maniobra para acabar con el gobierno de su rival. Rivalidad enconada, hasta el extremo de que en aquellos días se enteraba Madrid, no sin cierta sorpresa, que entre el Presidente saliente, Mendizábal, y el Presidente entrante, Istúriz, había habido un duelo, el 15 de Abril, en las afueras de la villa, en el que actuaron de padrinos el Conde de las Navas y D. Antonio Seoane.

El secreto del éxito de Istúriz

El éxito poltíico de Istúriz no lo tuvo por sólo ensalmo de su palabra, sino porque éste operaba sobre el ablandamiento, más que ablandamiento, putrefacción, que daba de sí la realidad, pues el Gobierno Mendizábal se liquidaba en muchos aspectos. Aunque prescindamos de la escena reseñada sobre la entrevista nocturna en El Pardo, lo cierto era que la Gobernadora habíase constituido en cabeza de las maniobras contra el ministro gaditano, porque era cierto que venía manteniendo relaciones con su presunto sucesor

carlismo.es

Istúriz, mediante el ex guardia de Corps D. Antonio Parejo, íntimo del marido morganático de la Señora, D. Fernando Muñoz, motejado éste en las habilillas cortesanas con el apodo de *Fernando VIII*. En el generalato, como indicamos al comienzo del presente capítulo, había también descontentos contra Mendizábal, porque éste, esclavo de su mayoría, intentaba desplazar de los cargos de confianza a los generales que, por su energía, sus condiciones conservadoras y por adhesión a la dinastía, estaban dispuestos a reprimir cualesquiera movimientos contra el orden. Habiendo sustituido Rodil al Conde de Almodóvar en la cartera de Guerra, comenzó aquél a trabajar el ánimo de Doña Cristina, para lograr las separaciones exigidas por los progresistas. Ni Rodil, ni Almodóvar, que había pasado a Estado, y que apoyaba a su compañero, lograron convencer a la Gobernadora, y entonces ambos, con Mendizábal, presentaron su dimisión colectiva, el 13 de Mayo, y después la del Gobierno entero, que no admitió Doña Cristina hasta el 15, en que hizo a Istúriz el encargo de constituir nuevo Gabinete.

Mas no era sólo esto lo que formaba el mar de fondo sobre cuyas convulsiones, en vano, pretendía Istúriz llevar con el timón a buen puerto la desencadenada nave de aquella situación política, la cual muy pronto se estrellaría. Eran las influencias internacionales, encontradas, las que mayormente producían el trastorno, y todo por efecto de la impotencia del ejército cristino para vencer al de Don Carlos; impotencia que obcecaba de tal modo a la dinastía usurpadora y a sus gobernantes y generales, que les hizo perder, a muchos de ellos, la dignidad y el decoro, la vergüenza y el patriotismo, hasta el extremo de convertir a España en marajalato o en bajalato, según que aquello políticos ponían la a los pies de Inglaterra o de Francia. El caso era no perder los gajes de la gobernación, pasara lo que pasara; el caso era mantener a todo trance las llamadas conquistas de la revolución. Por ese prurito se impidió que embarcaran rumbo a América las tropas concentradas en Cádiz, cuando Riego proclamó la Constitución de 1812, en Cabezas de San Juan, y, más adelante, en plena bancarrota la dinastía usurpadora, no faltarán voces que lancen la blasfemia, inspirada seguramente por el internacionalismo de las logias: "que se salven los principios, aunque se pierdan las colonias".

carlismo.es

España colonia disputada por Inglaterra y Francia

En los días que aquí historiamos, Mendizábal y sus sustentadores, con la cuenta y razón de sus conveniencias, ponían se al lado de Inglaterra; los moderados, con Istúriz, abogaban por afianzarse con las mercedes de Francia, despertando así recelos entre ambas potencias, en emulación de quién de ellos influiría con mayor dominio en España, tratada como colonia, gracias a la vileza de aquellos bandos que sostenían a Doña Cristina. Estaba al frente del Gobierno de Francia, Thiers. Hemos recogido, páginas atrás, sus declaraciones de incondicional adhesión a la política isabelina, en cuanto liberal, y contraria a Don Carlos. No es cosa extrañarse de ello. Siquiera por instinto de conservación, se apoyaban mútuamente las dos ramas ilegítimas. La entronización de Don Carlos hubiera sido un peligro constante para el intruso hijo de Felipe "Igualdad". Del lado de acá, los cristinos insistían en lograr la colaboración armada de Francia, para vencer a los carlistas. Ni Thiers, ni nadie, sin embargo, se aventuraba a comprometer oficialmente a su país en nuestra guerra, aunque había la decisión de favorecer las levas de voluntarios, que vendrían en calidad de fuerzas auxiliares, y en este sentido venía colaborando el embajador de Luis Flipe, en Madrid, puesto al habla con Doña Cristina y con Istúriz.

Pero de esto recelaba Inglaterra, por la vieja experiencia del "Pacto de Familia" borbónico, y excitada por los elementos de Mendizábal, en aquel indigno pugilato de polizones dispuestos a encaramarse a los estribos de las carrozas extranjeras. De todo esto hay constancia en un *Memorándum* atribuido a uno de los Córdovas, donde se declara "la predilección y el favor con que los ingleses y su Gobierno miraban la persona de Mendizábal", pero el embajador británico en Madrid, sir Jorge Villiers, sabía que Mendizábal estaba, a la sazón, políticamente gastado en Palacio y ante la opinión pública, y se puso al habla con un personaje, amigo de Istúriz, para que informase a éste de que no estaba en el ánimo de Inglaterra favorecer a los revolucionarios españoles, por rivalizar con Francia; pero "la libertad de la Península, el interés de la causa internacional en España y Portugal, hacen parte integrante del sistema de relaciones exteriores de mi país, desde que poniéndose en pugna con las predilecciones de los Gabinetes del Norte, firmamos el

carlismo.es

tratado de la Cuádruple Alianza. La ruina de la causa de la libertad en la Península Ibérica equivaldría a una derrota moral para Inglaterra."

Revelaciones de un "Memorandum"

Reconocía, a renglón seguido el embajador británico el fracaso de Mendizábal, pero era también de reconocer que éste tenía gran mayoría en las nuevas Cortes, y que la exigencia de dicha mayoría sobre cambios militares era asunto grave, pues si bien a Doña Cristina, con un cambio de Ministerio, le era dado resolver la dificultad constitucional, Istúriz, que era el candidato a la Presidencia, no podía presentarse en una Cámara que le era hostil, pues careciendo de lo ley electoral prometida para convocar una nueva con menos restringidos procedimientos de elección, veríase privado de medios para esa nueva convocatoria. Acentuaba más sus gestiones sir Jorge Villiers, pues exponía los grandes apuros en que estaba el Gobierno Mendizábal para atender a las necesidades de la guerra, y si caía, no iba a prosperar el empréstito que estaba negociando en Londres, y tuvo especial interés en no ocultar "que la inmediata caída de Mendizábal sería mirada en Inglaterra y en Europa como un desaire experimentado por la política de mi Gabinete." Y sigue el párrafo que vamos a transcribir íntegro, del *Memorándum*, porque tiene mucha miga:

"Nosotros aceptaremos con mucho gusto la formación de un Gabinete presidido por el señor Istúriz; sólo pido que se me dé el tiempo indispensable para que mi Gobierno aprecie la necesidad de semejante cambio. Yo me ofrezco a facilitarlo, contrayendo con el señor Istúriz el compromiso de que, votada que sea la ley electoral que se discute, encuentre en ella el medio expedito y legal de juntar nuevas Cortes. Me comprometo igualmente a que el empréstito que va a contraer Mendizábal, en uso de la autorización que tiene de las Cortes, no perciba ni un sólo real, pues su importe íntegro quedará a disposición del nuevo Gabinete."

No puede darse un ataque más a fondo al fuero de la soberanía de una nación, pero mirando los hechos objetivamente, hay que confesar, aunque ello avergüence, que la culpa no era del atacante, diplomático inglés, sino de los gobernantes españoles, que, faltos de de toda honestidad, venían dando ocasión a que los embajadores extranjeros se propasaran con sus intolerables exigencias. Y lo peor es que este

carlismo.es

caso no sería aislado, sino que lo veremos repetido en el tiempo futuro. Cuando venga la Guerra Europea de 1914-1918 se renovará el pugilato entre los políticos de Don Alfonso XIII para congraciarse con las naciones en lucha, y según los vaivenes de ésta, así se proclamará si llegó la hora de las derechas o de las izquierdas.

Después de la larga entrevista, que terminó a la una de la madrugada del 14 de Mayo, el amigo de Istúriz, sin pérdida de tiempo, se personó en casa de éste, y sólo obtuvo una contestación digna, que merece elogios, y que se contiene en esta frase: "Diga usted a Mr. Villiers que yo no estoy en el caso de dar consejos a mi Reina, sino cuando me los pida, y que si me hace el honor de llamarme, no haré otra cosa sino ejecutar lo que me ordene." El confidente se muestra en su *Memorándum* disconforme con lo que califica de "abrupta contestación a propuestas tan racionales y tan francas", y declara que le hizo observar a su visitado que había menos que fiar en las promesas de cooperación, que a la Gobernadora y al mismo Istúriz había hecho en aquellos días el Conde de Rayneval, embajador de Luis Felipe.

A todo esto debe contestarse parodiando la frase de los antiguos estudiantes en la víspera del examen: *Non oportet studere, sed studeisse*: no conviene estudiar, sino haber estudiado; es decir, que no era lo peor el tener que oír promesas dadivosas e insinuaciones amenazantes de las potencias con quienes Doña Cristina se había aliado, sino el haber hecho la alianza y el haber los generales demandado y los gobiernos consentido, que en una guerra interior participaran con fuerzas militares, siquiera fueran mercenarias aquellas mismas potencias de la Cuádruple, que tanto era como hacer paladina la confesión de la impotencia liberal, para vencer el espíritu y a los soldados de la Tradición avasallando la voluntad de la mayoría del país, de ser fiel a lo suyo genuino, y contraria a lo importado, positivamente malo, como el tiempo hasta la saciedad y cruentamente ha demostrado.

Bien quisto en Palacio, jefe de la oposición moderada, D. Francisco Javier Istúriz, fué nombrado presidente interino del Consejo de Ministros y ministro de Estado, confiándose la de Gobernación al Duque de Rivas; la de Gue-

carlismo.es

rra, al general D. Antonio Seoane (1); la de Hacienda, al Procurador en Cortes D. José Ventura Aguirre Solarte, y la de Marina, a D. Antonio Alcalá Galiano, que venía entonces a inscribirse como moderado, en oposición a Argüelles, que se manifestaba progresista. El general Seoane no aceptó, pero, no queriendo confesar Istúriz el tropiezo que había dado al nombrarlo, no estando seguro de que estaba conforme con el nuevo Gobierno, se anunció que mientras durara su ausencia se haría cargo, interinamente, del Gobierno el brigadier D. Manuel de Soria (2), y que también, por ausencia del Ministro de Hacienda, Aguirre Solarte, se encargaba interinamente del Ministerio D. Mariano Egea (3). Ambos decretos fueron del 17 de Mayo. El 18 se completaba el Gobierno con el nuevo Ministro de Gracia y Justicia, D. Manuel Barrio Ayuso (4).

Disolución de las Cortes

La situación del nuevo Gobierno se vió en seguida que iba a ser precaria, por cuanto los Diputados de las Cortes del Estatuto acababan de ser elegidos bajo el Gobierno de Mendizábal, que se había fabricado una mayoría a su gusto. Proseguir el mismo trazado por Mendizábal, le obligaba a Istúriz a quererle avanzar; volver a los métodos de Martínez de la Rosa, era imposible con aquellas Cortes. Sin embargo, Istúriz pretendió presentarse ante los Estamentos, lo que era harto arriesgado. Los Procuradores se aprovecharon de ello para presentar una proposición, por la que se hacía constar "que las facultades del Estamento concedidas al Gobierno en la anterior legislatura por el voto de confianza cesarán desde la apertura de las presentes Cortes. Segundo, que si se disolviesen o cerrasen las Cortes actuales, sin haber votado las Contribuciones, no pueda exigirse nin-

(1) Antonio Seoane, era general y fué diputado mucho tiempo, distinguiéndose en las discusiones parlamentarias por la extremada violencia de su lenguaje. Era entonces diputado por Lugo, cuando el levantamiento contra Espartero en 1843, fué nombrado jefe de las fuerzas que salieron de Madrid para combatir a las sublevadas de Narváez, pero en vez de librar combate en Torrejón de Ardoz, sus tropas confraternizaron con las insurrectas, aceptando el general el pronunciamiento. Fué más tarde senador.

(2) Manuel de Soria Vargas, Fernández y Quintanilla, nació en Granada en 1788. Era primer ayudante de la plana Mayor de la Guardia Real de Infantería cuando entró a formar parte del gobierno Istúriz. En 1837 se le encargó de dirigir la defensa de la villa de Madrid a la proximidad de la Expedición Real. Falleció siendo teniente general en 1872.

(3) Era director general de Rentas estancadas y Consejero de Estado honorario. Había sido ministro de Hacienda de Fernando VII en 1822 cuando el régimen constitucional.

(4) Manuel Barrio Ayuso, era abogado y había sido en Febrero elegido diputado por Soria.

carlismo.es

gunda, desde el día en que se disuelvan o cierren. Tercero, que son nulos todos los empréstitos o anticipaciones de cualquiera especie que se contraten sin autorización de las Cortes". Esta proposición dió origen a una sesión del Estamento de Procuradores, cuyos resultados fueron francamente malos para el nuevo Gobierno moderado. Se empeñó, sin embargo, Istúriz en mantener abiertas las Cortes, pero siendo tan difícil gobernar con ellas, de 22 de Mayo se decretó la disolución de las mismas. En la exposición presentada por los ministros de Doña María Cristina, decían éstos: "Por desgracia, el Estamento popular, cediendo a motivos no conocidos, se ha declarado contra los ministros de V. M., de un modo que valdría poquísimo si sólo sus personas hubiesen sido desairadas; pero que importa mucho, cuando se atiende a la índole de la oposición y a los medios de que se ha servido. Proposiciones no consentidas por las leyes, y si acaso autorizadas con precedentes que, contrapuestos a la ley, pierden su valor; autorizadas solamente en casos que no han producido resolución, cuyos efectos fuesen trascendentales; peticiones hechas para que sean sustituidos a los trámites legales porque se hacen las leyes otros de naturaleza singular, y todo esto, hecho con desorden, hasta por parte de los espectadores, han presentado un espectáculo doloroso, así como lleno de escándalo, lleno también de peligros, lo que el Estamento no podía hacer respetando las leyes, lo ha votado; lo que habría podido hacer legalmente lo ha hecho por vía ilegal, o porque no le consentía su situación perder tiempo, o porque obedecía incauta la mayoría a sugestiones que precipitándola en un quebrantamiento de la ley iban acostumbrando a salirse de la senda legal, a entrarse por otra, donde abundan los precipicios, y no está por término el bien de la Patria". Doña María Cristina, ante estas razones, disolvió las Cortes y publicó un manifiesto, explicando las causas que determinaron su decisión.

No habiendo aceptado el Ministerio de Hacienda, Aguirre Solarte, se nombró para sustituir al ministro interino, Egea, otro interino, D. Félix D'Olhaberriague y Blanco (1), el 25 de Mayo, y cesando en su interinidad el ministro

(1) Era director de la Real Casa de Amortizaciones, y uno de los financieros expertos del partido isabelino

carlismo.es

de la Guerra, brigadier Soria, se nombró para dicho cargo al general D. Santiago Méndez Vigo.

El Ministerio Istúriz, ni rectificaba la labor de Mendizábal, ni tampoco obraba con innovaciones. Era un Ministerio que regentaba el país, sin causarle mella alguna con su actuación. Lo más importante de este Gobierno fué la discusión parlamentaria sobre la muerte de la madre de Cabrera, que resultó precedente y caída del Ministerio en el mes de Agosto siguiente. Aguirre Solarte había estado en París, tratando de empréstitos y de recursos para la nación, mientras le sustituían los ministros interinos. Pero el carácter moderado de Istúriz hace que se quiera dar a la estancia de Aguirre Solarte en Francia como una maniobra para llegar a una transacción. En su consecuencia, se hablaba mucho, entre los enemigos del Gobierno, sobre convenios con Don Carlos. Una nota publicada en la Prensa decía: "Los hombres que saben pensar no necesitan de que se desmientan pública y solemnemente semejantes absurdos: conocen muy bien la situación de los negocios y saben que en las cuestiones de sucesión y de principios políticos, no hay más transacción que la victoria: Además, es harto conocido el carácter de D. Carlos, harto conocido, también, el sistema de gobierno que proclama, para creer que entre el absolutismo, la teocracia y la usurpación, por una parte, y el régimen, las luces y la legitimidad por otra, puede haber el menor punto de contacto. ¿Qué ideas, qué sentimientos, qué lazo común puede existir entre el representante del siglo XV y los españoles del XIX?" (1). Y termina diciendo: "La sumisión o la batalla; estas son las únicas condiciones que pueden conceder los ministros de S. M. a los partidarios de Don Carlos".

El Parlamento inglés ante la nueva situación política Española

Vida mezquina la del Gobierno Istúriz. Vida mezquina que, como veremos más tarde, terminará ridículamente con un pronunciamiento de simples sargentos. El ensayo de riguroso moderantismo habrá fracasado y nada habrá conseguido para neutralizar la labor de los gobernantes que lo precedieron.

Si en España no inspiraba el Gobierno de Istúriz confianza a los carlistas, tampoco consiguió obtenerla en el extranjero. Los discursos del Duque de Fitz James y del Du-

(1) "Gaceta de Madrid" del 29 de Junio de 1836.

carlismo.es

que de Noailles, a que hemos hecho referencia al tratar de la cuestión de María Griñó, en Francia, corresponden al período del gobierno de Istúriz. Y, por cierto, éstos ya vaticinaban que la conclusión lógica de la política de los moderados sería la revolución. En Inglaterra tampoco satisfacía a los amigos de la causa carlista. El diputado Maclean, en la sesión del 25 de Mayo, dirigía una interpelación a lord Palmerston, acerca de las instrucciones que se hubiesen dado a los jefes de las fuerzas navales británicas en las costas cantábricas sobre el trato que debían tener para los extranjeros que comerciaran con los habitantes de las provincias norteñas. Preguntaban concretamente si un buque mercante británico o de cualquitr otra nación, deseara tratar comercialmente con los adherentes de Don Carlos, se lo impedirían los cruceros ingleses. El ministro, lord Palmerston, contestó que la presencia de los buques ingleses en las costas españolas tenía su razón de ser, conforme a lo estipulado en el tratado de la Cuádruple Alianza, y estaba conforme estrictamente con el mismo. El diputado inglés míster Maclean decía, en réplica, que su pregunta se refería a si dichas fuerzas navales impedirían las relaciones comerciales. Lord Palmerston, no queriendo enfrentarse con los comerciantes ingleses, contestó que a él no le correspondía decir lo que haría en aquella circunstancia el mando inglés, que si ocurría algo, podría interpelarle sobre lo que considerara impropio.

Otro diputado, Mr. C. W. Wynn, en apoyo de su compañero, dijo que los comerciantes ingleses tenían derecho de pedir explicaciones al Gobierno acerca de si podían o no comerciar con la España dominada por los carlistas. Lord Palmerston contestó diciendo que el Gobierno de Madrid había puesto una limitación sobre el trato comercial entre otros países y aquellos puertos, y cómo estas restricciones eran conocidas, no era el caso de repetirlas. Pero Mr. Wynn, le contestó, que no preguntaba lo que había hecho la Reina de España, y sí sólo lo que hacía el Rey de Inglaterra, pues era a éste el único a quien correspondía decir a sus súbditos si estaba permitido o no comerciar con los habitantes de una parte de España. Palmerston dejó el asunto un poco en el aire, quedando para una futura discusión, la interpelación de Mr. Maclean, sobre las instrucciones al Comodoro, lord

carlismo.es

J. Hay. Pero todavía quedaba otro diputado, el capitán Boldero, quien preguntaba, por qué razón el Comodoro había tomado parte en la expugnación de las líneas carlistas de San Sebastián, cuando no era atacado, y si esto lo hizo en virtud de órdenes del Gobierno de Madrid o del general Lacy Evans. Palmerston, como es natural, cubrió al Comodoro Hay.

Todo esto, como hemos dicho antes, demuestra que el Ministro Isturiz no era Gobierno que inspiraba confianza a los que en el extranjero se oponían a la causa cristina por sincera simpatía a la causa de la legitimidad y del tradicionalismo español.

carlismo.es

CAPITULO VII

NORTE: MANDO DEL GENERAL EGUÍA

(Enero - Abril de 1836)

De Guetaria a Arlabán.—Arlabán en Enero.—Glosas a la batalla.—En el Pirineo roncalés.—Toma de Valmaseda por los carlistas.—Choque en los alrededores de San Sebastián: varias escaramuzas.—Sobre un duelo propuesto por el coronel Córdova al brigadier Elio.— Operaciones de orden menor en Vizcaya.—La acción de Orduña o de Unzá.—Pequeños encuentros en Navarra.

De Guetaria a Arlabán

La primera operación que se realiza en 1836 es la toma por asalto de la plaza de Guetaria, cuyo sitio, como hemos dicho en su oportunidad (1), que terminó gloriosamente para las armas carlistas el día 1.° de Enero, aunque, por haberse refugiado los cristinos en el castillo, quedaba neutralizado el triunfo carlista por cuanto la presencia de aquella guarnición era molesta, al no permitir holgados movimientos a los ocupantes de la plaza. Sin embargo, satisfechos podían estar los carlistas, pues Guetaria tenía su importancia y constituía además un fracaso para los cristinos, que teniendo la supremacía en el mar, no la habían podido conservar. Por mar se mandaron a su tiempo refuerzos a Guetaria, empleando el vapor *Reina Gobernadora*. Estos refuerzos llegaron, pero no así los últimos envíos de pertrechos de boca y guerra, que

(1) Véase tomo VIII, pág. 240.

carlismo.es

arribaban en el momento del mayor combate en el asalto de la población, y cuyas seis lanchas conductoras tuvieron que retirarse ante la imposibilidad de hacer el desembarco, por el riesgo evidente de caer en manos de los carlistas. Refugiada la guarnición en el castillo de San Antón, en la peña de Guetaria, éste resultaba inexpugnable, por cuanto se comunica con la población por una estrecha lengua de tierra, de muy fácil defensa. El 2 de Enero, en el vapor *Mazeppa*, conduciendo al general Iriarte y al brigadier de la Armada Primo de Rivera, comandante general de las fuerzas navales de la costa de Cantabria (1), llegóse frente a Guetaria, comunicando con el teniente de navío D. Juan Otalora, gobernador de la plaza, acerca de la resistencia a oponer sobre la línea carlista, para impedir que éstos tomaran el castillo. De acuerdo Iriarte y Primo de Rivera, se dispuso que se construyeran caminos cubiertos, cortaduras y parapetos, para hacer todavía más difícil la ya áspera subida de la población al castillo por el istmo. También se debía practicar la construcción de barracones y almacenes para guarecer la guarnición y guardar el material y víveres. Con esos fines se dió orden a fuerzas de zapadores que se preparaban en San Sebastián, dispuestas a pasar a Guetaria. Quedaba, por lo tanto, una línea de hostilidad entre carlistas y cristinos, que preocupaba a los jefes de los liberales mucho más que a los carlistas. Una pequeña guarnición vigilante en Guetaria impedía cualquier acción del enemigo, y éste, sin embargo, además de mantener esta guarnición, debía asistirla constantemente con refuerzos o relevos, y suministro de material de guerra, municiones y alimentos, pues el castillo no poseía ni siquiera agua potable, y debía ser auxiliado con el precioso líquido por el mar, es decir, que para una posición que de nada servía, una parte de la marina cristina debía dedicarse particularmente a asegurar todos los elementos que la mantuvieran.

Otra pequeña operación, realizada el 8 de Enero, lo fué por el coronel Andéchaga, quien, hallándose en Sodupe, supo que 250 hombres de la guarnición cristina de Valmaseda se

(1) José Primo de Rivera, nació en Algeciras y entró a servir en la armada en 1792. Se halló en la campaña de América en el período de la guerra con los Franceses y despues prestó servicios en el Ejército de tierra durante la guerra de la Independencia. Mayor general de la Escuadra destinada a Ultramar en 1820, dirigió el colegio de San Telmo de Sevilla, y en 1839 fué ministro de Marina, Comercio y Ultramar. Falleció en 1853 siendo Senador del Reino. Hizo la primera guerra civil contra los carlistas.

carlismo.es

hallaban en Zalla. Con casi igual fuerza salió Andéchaga para este último punto, mientras que el resto quedaba en Sodupe, para cogerlos entre dos fuegos. Andéchaga pudo conseguir su objeto, regresando a sus líneas con bastante número de prisioneros.

La toma de la ciudad de Guetaria dió a comprender a Córdova que la costa estaba amenazada por las operaciones que había emprendido Eguia, y en socorro de la misma trazó su plan, con el propósito de irrumpir por la zona vizcaínaguipuzcoana, que estaba totalmente ocupada por los carlistas después de la última campaña de Zumalacarregui, y hacer desaparecer la amenaza constante que pesaba sobre Bilbao, obligar a los carlistas a levantar el asedio sobre San Sebastián y conseguido esto amenazar Navarra por el Oeste. Para realizarlo le pareció como más indicada la operación de romper la línea carlista de los límites fronterizos de Alava y Guipúzcoa. Estos estaban defendidos por el brigadier Villarreal, quien tenía a sus órdenes cuatro batallones alaveses y dos vizcaínos, ocupando las posiciones del castillo de Guevara. El brigadier Goñi, con dos batallones navarros y un escuadrón de caballería, guarnecía la línea de Arlabán. En fin, cuatro compañías castellanas y otro escuadrón de caballería ocupaban el pueblo y las posiciones de Villarreal de Alava.

Si oímos al mismo Córdova, la operación tenía otro objeto: "Pero ya que no era posible socorrer directamente a San Sebastián, preciso era al menos hacer diversión, llamando seriamente sobre mí la atención del enemigo. Arrostrando todas las dificultades que ofrecían la estación, el terreno, la desnudez de las tropas y la escasez de recursos, dispuse el ataque a la línea de Arlabán, muy deseoso también de satisfacer así, en cuanto de mí dependía, las exigencias de la opinión pública, los apremios del Gobierno, que a porfía reclamaban acciones y victorias, proponiéndome al mismo tiempo ocupar y fortificar a Villarreal de Alava" (1).

Una memoria justificativa no es más que una pretensión de justificarse, y así, trata de presentar los hechos bajo un prisma que parezca demostrarse que los resultados no fueron otros que los naturales, ceñidos a lo que se buscaba. Pero no es convincente Córdova, y a muchos no convenció. Si bus-

(1) Córdova.-"Memoria justificativa".

carlismo.es

caba una diversión a una acción que permanentemente ejercían los carlistas sobre San Sebastián, lo que procedía era alcanzar la derrota total de los ejércitos carlistas, pues en vano pretendería que una vez terminado el combate, en Arlaban, la línea de la capital de Guipúzcoa podía ser restablecida, suponiendo que por el momento quedara levantado el cerco. Se necesitaba la otra operación, la que hemos indicado anteriormente. Si no se aliviaba San Sebastián, acudiendo desde Vitoria, "suponiéndo que el enemigo se hubiese retirado para dejarnos pasar, y que luego hubiese sido batido, al querernos estorbar el regreso, como seguramente lo hubiera hecho en la hipótesis, nada podía oponerse a que luego volviese a presentarse delante de la plaza en la misma posición y con las mismas condiciones que antes de aquella efímera e inútil tregua, adquirida a cuenta de un peligro inmenso" (1).

De donde resulta que el autor de la empresa de Arlabán no justifica la necesidad de ella, pues, ¿qué resultado podía esperarse de la toma de aquellas posiciones con el solo objeto de fortificar Villarreal de Alava? Era un consumo de energía sin resultado alguno, y nada más absurdo en la ciencia militar que una batalla sin objetivo. Pero se llegó a más, ya que ni siquiera fué fortificada Villarreal de Alava, pues Espartero "no dió parte de que los oficiales facultativos declaraban difícil y larguísima la fortificación de aquel punto y carecían de suficientes medios para ejecutarla en aquella estación" (2).

Si no tenía el ataque de Arlabán los fines ambiciosos de romper la línea carlista, salvar Bilbao y San Sebastián definitivamente y arrojar a los carlistas a Navarra, sin duda alguna Arlabán es una derrota para Córdova, y si aceptamos que se trataba de una diversión con el solo objeto de ocupar Villarreal de Alava, y Villarreal no se fortificó, la operación no es ciertamente un hecho que demuestre gran capacidad en el general cristino. Aparte de derramar sangre inútilmente, resultaba que un general en jefe no se había enterado de que estaba en el mes de Enero, y de que las obras de fortificación de Villarreal debían ser ejcutadas con dificultad y largamente. Esto nos lo confiesa él mismo, lo hemos copiado y lo reproducimos: "los oficiales facultativos declaraban difí-

(1) Córdova.-"Memoria justificativa".

(2) Córdova.-"Memoria justificativa".

carlismo.es

cil y larguísima la fortificación de aquel punto, y carecían de suficientes medios para ejecutarla en aquella estación". Es decir, que Córdova, general en jefe, tenía necesidad de una comunicación de unos oficiales facultativos, que habían de dar su opinión una vez ocupado un puesto, de si podía o no fortificarse, y entonces se sabría si había medios de hacerlo, siendo en cambio este punto y su ocupación y fortificación el objeto de una gran batalla, en la que se emplearan fuerzas considerables españolas, auxiliadas por el grueso de las fuerzas inglesas y francesas que luchaban en la península. No queda, pues, la capacidad de Córdova bien parada en su "Memoria justificativa".

Digamos que en el ánimo de Córdova gravitaban los hábitos de diplomático: él urdía sus maniobras como si fuera a realizarlas con las armas de la palabra, deslizada con fingidos gestos de persuación o de envueltas amenazas; pero otros eran los medios de desenvolverse sobre el campo de batalla; y no cabían allí ceremoniosos saludos o actitudes de aparente indignación, sino mandoblazos, tiros, conocimiento del terreno y buenos soldados, y saber mandarlos, y esto es lo que no pudo lograr, porque se enfrentaba con un enemigo más ceñido a su misión de pelear, sin cortesías de salón ni etiquetas almidonadas. Lo que él pensaba, no estaba mal pensado. Mientras los carlistas fueron dueños de la espina dorsal de Guipúzcoa, con sus corrientes medulares del Deva, el Urola y el Oria, y sus ramificaciones varias, que se comunican con Vizcaya, con Alava y Navarra, el ejército liberal estaría supeditado, como la sombra al cuerpo, a los movimientos del enemigo. Era, por tanto, necesario imponerse a él; pero, ¿cómo? Los ríos son líneas de invasión, no sólo de las fuentes a la desembocadura, sino al revés. Para llegar a las cumbres de la Sierra de Elguea y Aranzazu, que dominaban la divisoria de aguas entre Alava y Guipúzcoa, y avanzar por los ríos guipuzcoanos indicados, hacían falta arrestos, hasta alcanzar y deshacer las posiciones que en lo alto de esas sierras estaban en poder de Eguía. La empresa era sumamente difícil, como en seguida veremos, y el general Córdova fracasó por segunda vez—recuérdese el empeño que llamábamos del "Arlabán chico", si el plan se hubiese desarrollado operando desde el mar, principalmente desde

carlismo.es

San Sebastián, otros quizás hubieran sido los acontecimientos. Pero, basta de suposiciones, y vamos a los hechos históricos:

Arlabán en Enero

El 16 Enero iniciaba su operación Córdova. El mando de su derecha lo confió al general Lacy Evans, con los batallones ingleses y algunos cristinos españoles; la izquierda se había confiado al brigadier Espartero, quien tenía el encargo de ocupar y fortificar Villarreal. El centro, mandado personalmente por Córdova, se componía de fuerzas cristinas, con la legión francesa, que mandaba el general Bernelle. Debía atacar Córdova la posición de Arlamán por el camino de Francia, acometiendo de frente, mientras las dos alas subían la sierra. De hecho se inició con un combate, que comenzó el 15 por la tarde, al salirles al paso los carlistas, en Ulibarri-Gamboa, cuando iba a ser ocupado por Córdova. Pero la acción, como decimos, no tuvo realidad hasta el movimiento general del 16.

El general Eguía había concentrado el grueso de su ejército en una línea entre Escoriaza y Oñate y pueblos intermedios, para desde allí proceder a los desplazamientos, en cada caso, al más avanzado sector del combate, según se moviera el enemigo. El día 16 de Enero, Eguía presenció el despliegue de las numerosas fuerzas cristinas, que habían sido revisadas por el Ministro de la Guerra de Doña Isabel, general Conde de Almodóvar. Todo el ejército liberal había partido de Vitoria, dividido en tres columnas: la de Lacy Evans tomó su rumbo a la derecha; la de Espartero subiría por la izquierda, y Córdova escalaría la ruta central, hacia las cumbres de Arlabán, llave para la penetración de Guipúzcoa, que los carlistas estaban dispuestos, naturalmente, a no entregar, mientras les fuese dado defender las valiosas posiciones que ocupaban sus fuerzas de vanguardia. Ellos habían constituido sus agrupaciones en la siguiente forma: sector de la izquierda: seis batallones al mando del brigadier Villarreal, con La Torre y Sopelana; sector de la derecha: dos batallones de Castilla y de Navarra, al mando del brigadier Goñi; sector central: a las órdenes de Pérez de las Vacas, con el Tercero de Guipúzcoa, el Primero de Castilla y un escuadrón de Caballería.

Como se ve por la disposición y contenido de estas fuerzas, Eguía daba la mayor importancia a su ala izquierda.

carlismo.es

En cambio, Córdova le opuso el núcleo menos experimentado de sus tropas, los voluntarios ingleses, de extracción no propiamente castrense, sino levados entre aventureros que habían venido a jugarse la vida a cambio de buena soldada, desconocedores del terreno, sin experiencia militar, sin la convicción y el amor por una causa que no podían sentir, dada su calidad de extranjeros. El curso de los combates que en seguida registraremos demostrará el acierto de los carlistas, como lo justificado de su casi despreocupación por Villarreal de Alava—en la que tanto hincapié hace Córdova al formar sus planes—, porque no le entorpecieron la marcha a Espartero, que ocupó tranquilamente la plaza, sin más obstáculo que una ligera escaramuza.

Córdova había previsto su avance en un sentido principalmente paralelo al frenté carlista. Eguía desenvolvió su ataque en dirección de través o de costado sobre su enemigo. Resistió en Arlabán. Atacó de flanco, descendiendo las fuerzas más numerosas, las del general Villarreal, desde Salinas a Elguea, y torciendo hacia Marieta, y Suazo de Gamboa. Antes, una avanzada de estas fuerzas llegó hasta Maturana, apoyada en el pueblo fortificado de Guevara y en la cobertura del río Zadorra.

Evans había salido, como los otros núcleos liberales, de Vitoria, y, desviándose del camino que va al Salvatierra, en sesgo al Este de Arbulo y Lubiano, se dirigió a Mendijur. Al Norte de este pueblo y en línea hasta el Norte también de Lubiano, estaban, aproximadamente, las vanguardias carlistas ya citadas. Allí se produjo el primer choque en este sector. Los milicianos o celadores liberales alaveses que iban con Evans empujaron de Mendijur a los carlistas, pero, reforzada dicha vanguardia, contraatacó enérgicamente, consiguiendo recuperar sus posiciones de dicho pueblo. Reforzados a su vez los ingleses con los granaderos de Westminster, que mandaba el teniente coronel Churchill, obligaron a los carlistas a ampararse a las alturas de Maturana, y las tropas de Evans pernoctaron en Arbulo y Mujiano. La maniobra de las avanzadas de Villarreal pretendía atraer a los ingleses hacia las fortificaciones de Guevara. No habiéndolo conseguido, subieron dichos núcleos carlistas a reunirse con el grueso de su división en Salinas.

Córdova, que mandaba el centro, ordenó el avance ha-

carlismo.es

cia las Ventas de Arlabán, defendido por los batallones alaveses y dos castellanos. Hubo allí un tenaz combate, cuyos resultados confiesa Pirala (1) no fueron los que se esperaban, aunque atribuyese el hecho a la herida del coronel Narváez, herida que sirvió más tarde de tema para las burlas del satírico escritor liberal Martínez Villergas (2). Aunque acudieron fuerzas cristinas de la legión francesa, mandadas por el general Bernelle, sólo se consiguió llegar a situarse frente a las líneas carlistas, donde la resistencia de tres batallones los detuvo definitivamente.

Así, excepo el hecho de que Espartero había conseguido entrar en Villarreal, con escasísima o casi nula oposición, la batalla del 16 no había tenido otro resultado que preparar la del día siguiente, quedando ambos ejércitos frente a frente, para la operación que debía seguir. Si la toma de Villarreal hubiese sido el fin único de la operación, logrado éste, no se explicaría el ataque a las líneas carlistas.

El general Eguía, comprendiendo que la batalla iba a desarrollarse en una segunda jornada, dispuso no sólo la nueva resistencia, sino nuevos ataques. Se ha dicho que el general carlista había pensado presentar su dimisión aquel día, y que fué Villarreal el que impidió que realizara su propósito. Es éste uno de los muchos cuentos de que se hace narrador Pirala, quien no hubiera tenido par vagando por los zocos, de haber nacido moro. No es creíble que un militar pundonoroso como lo era Eguía pensara en abandonar el mando en el intermedio de una batalla, por cuanto la del 16 no fué más que preliminar de la del 17. Una dimisión en tales circunstancias hubiera sido deserción nunca en él justificable, pero en este caso injustificada, pues el enemigo fué aquel día impotente para remover a Eguía de sus posiciones, con grandes bríos mantenidas por sus tropas. Pirala, que recoge esta especie, no ha tenido en cuenta que Eguía se hallaba empeñado en una batalla frontal, de tipo ordinario en las guerras de asedio, es decir, de las que más convenían a un militar profesional, perteneciente al Cuerpo de Ingenieros.

Don Bruno Villarreal se dió cuenta de que De Lacy Evans no tenía otra misión que entretenerle, y por los altos

(1) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

(2) Martínez Villergas.-"Paralelo entre Espartero y Narvaez".

carlismo.es

de Elgueta se dirigió, como hemos dicho, a Salinas, donde su presencia era necesaria. Después de entrevistarse con Villarreal, Eguía dispuso sus fuerzas por el siguiente orden, como el día anterior: a la izquierda, Villarreal, secundado por D. Prudencio Sopelana y D. Simón de la Torre, con seis batallones; a la derecha, el brigadier Goñi, con batallones navarros y de Castilla, y el centro, confiado al brigadier Pérez de las Vacas, asistido por Iturralde, con el Tercero de Guipúzcoa, Primero de Castilla y una compañía del Segundo provisional de Caballería, habiendo quedado en reserva el Quinto de Navarra. El combate comenzó con el ataque cristino por la derecha, quizás prevalido Evans de que, al retirarse Salinas, Villarreal, el día anterior, le había abandonado el campo, pero pronto dióse cuenta Córdova de que la acción iba a gravitar sobre el flanco donde atacaba Sopelana, ayudado pronto por las demás fuerzas de Villarreal, arrojando a los cristinos desde las faldas de Arlabán hasta la primera Venta. Mientras tanto, Goñi atacó por la izquierda cristina, consiguiendo también desalojar al enemigo de sus posiciones. Entonces Pérez de las Vacas adelanta por el centro, obligando a sus enemigos a retirarse. Eguía, al comunicar la acción, dice de estas fuerzas que "continuaron impávidas dichas compañías, obligando al enemigo a retirarse precipitadamente de la derecha, posesionándose de la Venta de Arlabán, lo que intentó aquél forzar diferentes veces, reforzando las compañías de preferencia; pero allí tenía el enemigo reconcentradas sus columnas, tan excesivamente superiores en número, que hubo que concretar el ataque a sostenerse en sus inmediaciones; y observando, al poco rato, despejado un poco el horizonte, que la altura de la derecha estaba menos defendida, destacó al segundo comandante del Tercero de Guipúzcoa, con dos compañías del mismo y dos del Primero de Castilla, para que la ocupase; como lo verificó con el mayor valor, a pesar de la obstinada resistencia que se le opuso, quedando cortada por más de un cuarto de hora la línea enemiga; pero envuelto por segunda vez por la densa niebla, reconcentró sus fuerzas para evitar las ocurrencias que podrían sobrevenir entre las nuestras mismas, y se mantuvo en las alturas de la derecha, hasta que al anochecer cesó el fuego por ambas partes."

El resultado de la acción había sido favorable para los

carlismo.es

carlistas, quienes, con sólo once batallones y un escuadrón, consiguieron desalojar de sus primeras posiciones a los cristinos, que reunían 20.000 hombres, 1.500 caballos y 20 piezas de artillería.

Ribero, que mandaba las fuerzas destacadas en primera línea, en la izquierda cristina, se vió precisado a pedir refuerzos, que le fueron llevados por el batallón de Cazadores de la Guardia Real Provincial. Pero no pudo resistir tampoco el ímpetu carlista. De Lacy Evans atacó sobre el flanco izquierdo, posesionándose de unos puentes sobre el río Zodorra, cerca de Azua, extendiéndose hasta Marieta. Estas tentativas de los ingleses no tuvieron trascendencia en la batalla, ya que el frente de Córdova, que ocupaba el centro, a pesar de haber sido reforzado por Espartero, se veía constantemente rechazado y obligado a ceder el terreno. Ambas fuerzas, cristinas y carlistas, se batieron admirablemente; las posiciones eran conquistadas y perdidas sucesivamente, pero al final quedaron en manos de las fuerzas de Don Carlos. Dice Eguía: "Tal fué el resultado que, desalojados de sus primeras posiciones, no se atrevieron, al amanecer del 18, ni aun a reconocer las nuestras; sino que formaron sus líneas para retirarse con alguna seguridad, en medio de una llanura y al abrigo de 1.500 caballos y 20 piezas de artillería, sin que se diga que por nuestra parte sucedió lo mismo, pues existía la consideración, por la cual, sin ninguna de aquellas dos armas, no me adelanté el día anterior; sin que esto bastase para que hiciese con más comodidad su retirada, sin fatigar a la tropa, tomando posiciones sucesivas hasta Vitoria. El triunfo fué el 17 de las tropas de V. M., que se excedieron a sí mismas en valor y decisión" (1).

Córdova quedó de nuevo en Ulibarri-Gamboa, mientras que Eguía restablecía su cuartel general en Escoriaza. Villarreal pernoctaba en Salinas, donde pasó el día 18, lo que, observado por Lacy Evans, se situó éste en el pueblo de Zuazo de Gamboa, con el fin de proteger a las fuerzas de Córdova. Esto dió origen a un epílogo que se ha dicho inespe-

(1) Se distinguió notablemente en esta acción la compañía de Granaderos del 2.º de Castilla mandada por el capitán don Francisco Rodríguez, que se sostuvo durante los dos días contra dos batallones ingleses que no lograron avanzar un solo palmo de terreno. Don Francisco Rodríguez había nacido en 1818, y a los quince años entró en el ejército Real como simple soldado. Asistió a 188 acciones de guerra y era coronel cuando el Convenio de Vergara al que no quiso acogerse y prefirió emigrar.

carlismo.es

rado, pero no lo fué, si se tiene en cuenta que Villarreal no le había perdido la pista a su adversario. En efecto, al llegar Villarreal al Elguea, el 19, supo que los ingleses ocupaban Zuazo de Gamboa y sus inmediaciones, por lo que dispuso que una compañía de Cazadores les atacara de noche, y con sólo una descarga, los ingleses y fuerzas que iban con Lacy Evans abandonaron rápidamente el pueblo y campamento, marchando en desorden y cada cual por donde pudo a buscar el amparo de Vitoria, no sin dejar un gran botín en manos de los carlistas, y entre esos efectos, nada menos que 500 morriones.

Glosas a la batalla

A pesar de los hechos tan manifiestos, no dejaba de anunciar el general cristino en pomposos partes que había obtenido una victoria, ya que ni la modestia ni la veracidad guiaban la pluma de Córdova cuando escribía sus comunicados. Esto le sirvió para crearle una aureola de general victorioso y competente, aureola que le hizo ocupar en la historia española del siglo XIX un lugar tan destacado como no siempre merecido. La fama de Córdova y la popularidad de Espartero se deben más que nada a la pomposidad del primero y a la longitud del segundo en sus partes de guerra. Generales que valían mucho más que ellos quedaron en la oscuridad por no haber sabido o por no haber tenido quien manejara la pluma con tanta maestría.

En el parte de la acción de Arlabán decía Córdova: "El influjo e importancia moral de estas dos gloriosas acciones, lo puede calcular V. E. conociendo la situación en que se han dado y la jactancia con que llenos de confianza en tales posiciones retaban los rebeldes, que hace quince días las ocupaban, para perderlas en una hora contra una brigada" (1). ¿Puede hacerse mayor mixtificación de lo ocurrido?

Si Córdova escribió más tarde una *Memoria justificativa* de su gestión en la guerra, también nosotros queremos justificarnos de que no es pasión de ánimo lo que nos lleva a juzgarle con alguna crudeza, como muchas veces demanda la verdad. En la mayoría de sus actuaciones se ve en él al hombre de mundo, al señorito, que tiene el empeño de pasarse de listo, valiéndose precisamente de la falta de mundología de otros generales algo rudos, atentos nada más a las asperezas de su obligación, con mayor experiencia militar que Cór-

(1) "Gaceta de Madrid" del 22 de Enero de 1836.

carlismo.es

dova, pero sin el desenfado y la audacia de este personaje cuando habla de sí mismo a costa algunas veces de censuras, más o menos embozadas contra sus compañeros de generalato, con tal de salvar su propio prestigio. Recuérdese la llamada batalla de Mendaza, en la que él no pudo pasar el Egea, principal objetivo de la operación, y en la que Oráa realizó un amplio flanqueo, si bien no en las condiciones que Córdova quería, para cosechar en su pro los frutos de la victoria a costa del "Lobo cano".

En estas dos jornadas de Arlabán—la descrita y la que pronto describiremos—también fué Córdova el que menos consiguió, aunque, por tratarse de un general inglés—como lo era Lacy Evans—, no descarga sobre éste las culpas, como debió derivarlas, en parte, con más justicia que contra Oráa. En el reconocimiento de su fracaso en Arlabán no es el nuestro un juicio singular, sino que son historiadores liberales—Pirala entre ellos—los que lo proclaman, y si con ellos coincidimos es porque la justicia nos obliga a reconocerlo así, a base de los hechos mismos, que son los primeros en condenarle.

No decía verdad en el parte de las operaciones, pero como las críticas arreciaron en el mismo campo cristino contra Córdova, éste escribió en su defensa las siguientes líneas, que son dignas de examen: "No se mantuvo en aquellas posiciones al ejército, no se siguió adelante en Enero, lo mismo que en Mayo, porque era imposible, porque era inútil, porque hubiera sido comprometer, perder al ejército y a la causa pública que sostiene" (1). ¿En qué quedamos? ¿No habían perdido los carlistas sus posiciones? ¿Qué clase de victorias son las que pretendió atribuirse, si el sólo mantenimiento del terreno ganado significaba comprometer y hasta perder un ejército? Cuando hemos hablado de las batallas de Mendigorria y expusimos nuestro razonamiento de que las consecuencias de la victoria que se atribuía Córdova no corresponden ni remotamente a lo que supone el genral cristino, pudo hacer pensar a más de un lector, todavía imbuido por los autobombos del general diplomático, por la mentira de la historia oficial, que en aquel comentario exagerábamos. Ahora, después de las otras operaciones que hemos ido señalando y por último en esta de Arlabán—como en las de-

(1) Córdova.-"Memoria justificativa".

carlismo.es

más que seguirán hasta el término de su mando—, un examen sereno demuestra y demostrará que no hubo de nuestra parte exageración: Córdova no sacaba provecho de sus batallas, porque no obtenía victorias, sino en el papel de sus partes de guerra, donde se atribuía resultados que no eran verídicos. El mismo nos lo dice: Las batallas de Arlabán, de Enero y Mayo de 1836, hubieran comprometido y hasta perdido el ejército, de mantenerse en las posiciones ocupadas, con la agravante de que al terminar las batallas, las posiciones ocupadas por los cristinos habían sido reconquistadas por el valor de los carlistas. Y ocurre seguir preguntando: ¿Quién sino Córdova, como general en jefe, llevó a su ejército al trance de verse comprometido? ¿Por qué entonces cantaba victoria en su comunicado a raíz de aquellas acciones? Todo ello no impidió que en aquella francachela de ficciones los títulos de Marqués de Mendigorría y Vizconde de Arlabán vinieran a aumentar el número considerable de ejecutorias de nobleza que concedía la dinastía usurpadora, sin que la mayor parte de ellos o la casi totalidad tuvieran otro designio que el de halagar unas vanidades que la gente indocta o despreocupada aceptaba como algo místico, pero que hacen sonreír con sonris de desdén a los que saben lo que encubrían esos títulos, buenos sólo para ser ostentados al dirigir un cotillón.

La victoria de Arlabán permitió a Eguía proseguir su plan, sin preocuparse del ejército de Córdova; él mismo nos lo dice: "Escarmentado el enemigo, como convencido yo de que ínterin no recibiese nuevos refuerzos podía emprender algunas operaciones proporcionadas a mis cortas fuerzas, y conforme al plan en el que se había tenido presente la necesidad de atacar las casernas más o menos fáciles de tomar, me puse en marcha, ocultando mis designios, en dirección equívoca de Plencia y Lequeitio."

Adviértase, pues, que a raíz de la primera acción de Arlabán, el ejército carlista quedaba tan fuerte que pudo simular una operación su jefe, para hacer un alarde de su pujanza. Un escritor cristino lo reconoce claramente: "Eguía no dió más respuesta a los himnos de triunfo que entonaba su competidor que mantener sus posiciones y situar su cuartel general en Escoriaza. Al mismo tiempo, haciendo alarde de confianza ilimitada en sus fuerzas, dió orden al brigadier

carlismo.es

García de maniobrar en el valle de Ulzana, con una gruesa división, con que amenazaba hacer una nueva expedición a Cataluña, y sin duda creyeron los jefes cristinos sería esta demostración, cuando el general Serrano salió apresuradamente de Zaragoza, y, dirigiéndose a Ayerbe y Jaca, adelantó tropas a Berdún, en tanto que otras salían de Pamplona, para disputar, en unión con aquéllas, el paso de la división carlista" (1).

En el Pirineo roncalés

El 20 de Enero se libraba otro combate en Navarra. Gracias a las maquinaciones de los cristinos, los valles del Roncal, Salazar y Aezcoa, donde quedaban rescoldos liberales, se habían pronunciado en favor de la causa cristina. No eran, sin embargo, elementos que en aquella ocasión pudieran crear dificultades al mando carlista, antes bien, ponían en más de un mal trance al propio mando cristino. Pirala considera que fué prematuro dicho alzamiento, lo que obligó a Córdova a modificar el proyecto de sus líneas, y en vez de la meditada entre Irurzun y Lecumberri a Tolosa, tuvo que extenderse hasta Zubiri, teniendo así por delante el Baztán y sus valles y territorios limítrofes, que sin el regalo de la adhesión de los roncaleses hubiéranle quedado a la espalda. Córdova se muestra también contrariado de estos pronunciamientos, y afirma que sin su voluntad se hizo la insurrección, ya que ésta no debía haber surgido hasta el momento oportuno.

Ligado con estos incidentes está el combate del 20 de Enero. El coronel cristino D. Leopoldo O'Donnell debía proteger la nueva decisión del valle del Roncal. Al marchar con su brigada, se encontró con fuerza carlista que mandaba Cordeu, en las que figuraban el Noveno y el Décimo de Navarra y el Batallón de Guías. Los carlistas, apenas iniciado el choque, se retiraron por el camino de Egui, librándose lo más fuerte de la lucha en el barranco de Gilberti. Sin embargo, la resistencia carlista no fué proporcionada al objeto que se había propuesto. Alfaro no cita esta acción, pero, en cambio, señala unos combates librados por O'Donnell, cuando con el regimiento de Gerona y el de Mallorca pasó a ocupar, el 5 de Enero, los valles de Erz y de Roncesvalles, del que no hay trazas en la *Gaceta de Madrid* (2).

(1) Burgos.-"Anales del reinado de doña Isabel II". Tomo III.

(2) Alfaro.-"Apuntes para la historia de don Leopoldo O'Donnell".

carlismo.es

Si exceptuamos algunas pequeñas escaramuzas, y las acciones que se libraban casi diariamente en las avanzadas de la línea de Bilbao a San Sebastián, bien puede decirse que hemos relatado lo más interesante de lo ocurrido en el Norte en Enero de 1836, aunque a veces una pequeña acción de un hecho trivial, tal por ejemplo el de que habiendo el guerrillero Lucus sorprendido a un correo en el Carrascal, fué desplegada una columna, mandada por el Barón de Meer, y se libró un pequeño combate, con intenso tiroteo.

Toma de Valmaseda por los carlistas

El 9 de Febrero se supo la noticia de que los carlistas habían tomado Valmaseda. Los sucesos demostraron que Córdova estaba mal informado de los proyectos de Eguía. Este, después de estar en Durango, se había trasladado, el 3, a Zornoza, enviando la artillería a las inmediaciones de la plaza que quería conquistar. Córdova, como ya hemos dicho, creyó en la marcha del brigadier García a Aragón y Cataluña, por lo que había acudido a Pamplona, donde llegó el 4, "impaciente por el retraso, a causa de las lluvias, de las tropas que le seguían". Aunque se dió cuenta de que no había tal marcha de los carlistas a Aragón, no salió de Pamplona hasta el 9, escalonando sus fuerzas sobre la línea del Arga y estableciendo el cuartel general en Zubirí. Fué a entrevistarse con el general francés Conde de Harispé, sobre las comunicaciones de los carlistas, que le habían engañado con su pretendida invasión de Aragón, y habían conquistado Valmaseda.

La artillería carlista de Durango marchó a Valmaseda, y, a pesar del tiempo lluvioso, llegó felizmente para tomar posiciones enfrente de la villa. Eguía se situó en la Venta de San Andrés, en el Valle de Mena, el 7, y al día siguiente, en Zalla, de donde salió al amanecer del 9, para atacar Valmaseda. Fuerzas carlistas se desplegaron por el Valle de Mena, hasta llegar a las inmediaciones de Mercadillo (Burgos), en previsión de que vinieran socorros a la villa sitiada. Los carlistas, habiendo abierto fuego sobre Valmaseda, intimaron a la guarnición a que se rindiera, por lo que el gobernador cristino, D. Manuel Ladrón de Guevara, convino con el brigadier D. Melchor de Silvestre, comandante general de los ingenieros carlistas, la capitulación de la plaza. Según lo convenido, la fuerza liberal quedaba prisionera de guerra, y la villa sería respetada; los jefes y oficiales conservaban su es-

carlismo.es

pada y equipaje, y los soldados sus mochilas, bajo la responsabilidad de los jefes, que no llevarían más prendas que las que les pertenecían; que serían escoltados hasta el primer depósito de prisioneros y canjeados los jefes, oficiales y tropa, con preferencia a todos los demás prisioneros existentes, y que la guarnición saldría por la brecha a tambor batiente, y haciendo pabellones de armas, seguiría su marcha. En total, quedaron en poder de los carlistas unos 400 hombres del regimiento provincial de Tuy, con cinco pedreros, 360 fusiles, 60.000 cartuchos de fusil y abundante repuesto de víveres (1).

Confirmada la capitulación por Eguía, no quiso hacer lo mismo el general Córdova, quien rechazó la estipulación de que serían canjeados con preferencia a los demás prisioneros, pues consideró que no debían tener esta preferencia, cuando había otros que hacía más tiempo sufrían cautiverio. En realidad, a los carlistas no les importaba lo uno ni lo otro, y sólo para ahorrar esta lucha ante Valmaseda había aceptado incluir tal condición en la capitulación que se estableció. Bien que Córdova defendiese a los suyos que llevaban más tiempo en poder de los carlistas, pero no era de éstos la culpa, y sí de Córdova, al haberse dejado engañar hasta el extremo de dejar en peligro a Valmaseda, cuya capitulación reconoce él mismo que no supo hasta que en Bayona de Francia estuvo, para visitar al general Harispé.

Los carlistas, una vez dueños de Valmaseda, pasaron a la provincia de Burgos, y el 11 de Febrero atacaron, por la mañana, Mercadillo de Mena, que capituló a las cinco y media de la tarde del mismo día. Eguía, después de destruir las fortificaciones, regresó con su artillería a Durango.

Choque en los alrededores de San Sebastián: varias escaramuzas

Mientras esto ocurría, en la parte occidental de Vascongadas, en la opuesta, se libraba otro cambte de importancia. Realizaba, en efecto, el día 10 una salida la guarnición de San Sebastián, apoyada por los buques de guerra. A este efecto, el brigadier de Marina Primo de Rivera, comandante general de las fuerzas navales liberales del Cantábrico, ordenó que los vapores de guerra *Reina Gobernadora* y *Mazeppa*, fueran a San Sebastián, reuniéndose además la balandra *Atalaya* y los cañoneros *Clotilde*, *Eduardo* y *Marina*. Las fuerzas, mandadas por Primo de Rivera, consiguieron si-

(1) Documento núm. 31 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

tuarse sobre la playa de la Antigua, bajo la protección de los buques de guerra que cañoneaban las posiciones carlistas; y éstos tuvieron que replegarse sobre el convento de San Bartolomé, la casa de Misericordia y trinquete de San Martín. El ataque fué llevado a cabo por 2.000 hombres de la guarnición, y es curioso que el periódico oficial cristino no publicara más que el parte del comandante de la Marina cristina (1). Es que el resultado de la aventura no fué propicio a los cristinos. Tanto buque de guerra con quince embarcaciones pequeñas más no sirvieron para asegurar una victoria a las armas liberales. Es verdad que hubo resistencia carlista en San Bartolomé y otras posiciones, y es verdad también que los chapelgorris consiguieron desalojar a los carlistas, avanzando hasta Oriamendi, pero, creyéndose sin enemigos, se esparcieron por los caseríos, con el fin de incendiar y saquear. Aprovecha esta situación el brigadier Sagastibelza, quien contraataca al frente de dos batallones guipuzcoanos, y consigue recuperar su línea, momentáneamente perdida. Iriarte, que es el jefe liberal, del que no se publicó el parte, se volvió a la plaza, sin haber obtenido otro resultado que "el dolor de una derrota en la que quedó fuera de combate la cuarta parte de la guarnición" (2).

Si, como vemos, las armas carlistas continuaban vencedoras de un enemigo que se sentía ya tan temeroso de aventurarse contra soldados de tanto tesón y bravura, se comprende perfectamente lo que hemos transcrito de Córdova referente a la acción de Arlabán, de Enero, y que es válido para la batalla de Arlabán, de Mayo: Entrar dentro del territorio carlista era exponerse a perder el ejército liberal.

No es de extrañar, por tanto, que cualquier nimiedad por la que cobraban alguna baza los cristinos se hiciera resaltar por éstos como importante operación. Tenemos, entre incontables ejemplos, el de la pequeña sorpresa de Ayechu (Navarra), ocurrida el 12 de Febrero. Un pequeño grupo de carlistas, mandados por un oficial llamado García, natural de la villa de Esparza, en el valle de Salazar, estaba procurando reclutar a los mozos descontentos de haber vuelto bajo el dominio de los "negros". Una pequeña fuerza cristina salió contra García, que sumaba con él una partida de diez hom-

(1) "Gaceta de Madrid" del 20 de Febrero de 1836.

(2) Burgos.-"Anales del reinado de doña Isabel II". Tomo III.

carlismo.es

bres. Los cristinos, mandados por un tal José Ochoa, guardia nacional, eran once, de la compañía movilizada del valle del Roncal, y ocho guardias nacionales. Los carlistas fueron sorprendidos, y siete de ellos prisioneros de los cristinos. Esto, que era irrisorio, si se compara con los combates que venimos reseñando, servía entonces de exiguo pasto a los partidarios de Doña Isabel en su periódico oficial, ya que de la acción de las líneas de San Sebastián y de la rendición de Valmaseda habían sabido, a través de los partes y comunicados oficiales. El 14 se libraba también una escaramuza en los alrededores de Bilbao. Los carlistas, bloqueando la villa del Nervión, se situaban en veredas y caminos aledaños para impedir el paso de las mujeres que iban a llevar vitualla's al mercado bilbaino. Uno de los sitios era el de las canteras de Axpe. En la mañana del 14, el alférez de navío D. Francisco Armero (1), que mandaba el cañonero *Leopoldo, en* vista de la presencia de los carlistas en las alturas de las dichas canteras, dispuso que una guerrilla, mandada por un condestable, subiera a la cúspide de Axpe, y ahuyentara aquellos grupos, pero al llevar a cabo la operación fué rechazado el condestable por los carlistas, y hubo de emprender la retirada hasta el río. El alférez de navío Armero decidió entonces acudir en socorro de los que se batían en retirada, consiguiendo al fin recogerlos y embarcarlos, pero dejó en manos de los carlistas dos prisioneros heridos. Combate, como vemos, también de poca importancia, aunque de mayor categoría que la sorpresa tan inflamada de Ayechu.

El 23, tropas carlistas, que mandaba el coronel Cordeu, llegaron a las inmediaciones de Berrioplano (Navarra). Por orden del general Tello se les enfrentaron fuerzas de lanceros y de infantería cristina. Los carlistas combatieron con su proverbial denuedo, obligando a la caballería liberal a replegarse, bajo la protección de la infantería. Entre los heridos liberales en este combate figuraba un teniente, D. Juan Guerra, ayudante del general Tello, y el subteniente D. Manuel de Prada, de la plana mayor. El 23 también se luchaba por

(1) Francicco Armero y Fernández Peñaranda, nació en Fuentes de Andalucía (Sevilla) en 1804 y sentó plaza de guardia marina en 1820. Sirvió en el ejército de América y más tarde en la primera guerra civil contra los carlistas, primero en el Norte y luego en Cataluña. Fué Ministro de Marina y de Comercio y en 1843 ocupó la Capitanía General de Cataluña; después volvió a ser tres veces más Ministro de Marina. Falleció en 1867 siendo Capitán General de la Armada. Doña Isabel le agració con el título del Marqués del Nervión.

carlismo.es

la parte de Arechavaleta de Alava (junto a Vitoria), donde las compañías de seguridad de la provincia de Alava, al mando del comandante D. Isidro Aguilar, que había salido de la capital para recoger paja y heno, fueron atacados por los carlistas, librándose, sobre la alfombra de nieve, vivo combate, que terminó con la retirada de los cristinos, sin poder realizar su misión. Lo importante de este hecho es que ocurría casi a las puertas de la cabeza de la provincia alavesa, y esto demuestra el dominio y la audacia de los voluntarios de Don Carlos en aquel territorio.

Rendición de Plencia a los carlistas

Prosiguiendo el general Eguía sus planes eficientes, mientras a Córdova figurábansele musarañas las cortinas de nieve en los valles pirenaicos navarros, se decidió a reducir el punto enemigo de la villa de Plencia, pues reunía, a su proximidad a Bilbao, el tener un cómodo y seguro puerto, en el que podían entrar buques hasta de 130 toneladas Pero los cristinos la habían fortificado y presentaba, naturalmente, dificutades su ataque. Eguía se presentó el 23 de Febrero delante de Plencia, y, conforme á sus órdenes, el general Silvestre, del Cuerpo de Ingenieros, hizo un reconocimiento del terreno. El 24 empezaron los trabajos para la construcción de la batería que debía emplazarse, que los carlistas realizaron a pecho descubierto, frente a las fuerzas enemigas, y el 25, al amanecer, rompió el fuego la artillería de batir contra el castillo, y, habiendo sido abierta brecha, los carlistas se arrojaron al asalto, apoderándose de las posiciones cristinas. Una vez intimada la rendición, a pesar de sus fortificaciones y estar bien artillada la plaza, al final decidieron sus ocupantes capitular. En verdad no esperaban éstos verse en semejante situación tan pronto, hallándose aquélla defendida con mucha artillería, según confiesa en su "Memoria" el mismo general Eguía, quien en más pequeña proporción pudo hacer suya la frase de César al volver de su campaña de Asia.

En la lucha para apoderarse de la villa de Plencia distinguióse notablemente un batallón de Castilla, cuyo jefe era el coronel Novoa, el mismo que estuvo perseguido en 1832 por su afecto y fidelidad a Don Carlos. En los trabajos de emplazamiento de la batería y de trincheras tomaron parte paisanos, a las órdenes del general Silvestre y del oficial Ibarra, quien resultó herido en el tiroteo. En la acción de la arti-

carlismo.es

llería tomó parte importante el coronel D. Juan Montenegro (1). En el asalto a la plaza ganó la laureada de San Fernando el oficial D. Domingo Egaña, al que vimos ya entrar el primero en el asalto de Guernica, y una espada de honor la obtuvo el oficial D. José de Ocaña. Tomaron parte en esta victoria el primero de Guipúzcoa, el primero y segundo de Castilla y el tercero y sexto de Vizcaya.

Por la capitulación de Plencia, que firmó el capitán de Artillería D. Antonio Sánchez, como comisionado del general Eguía, y el capitán D. Pedro Bahamonde, del regimiento provincial de Mondoñedo, en nombre del gobernador de la plaza, se estipulaba que la guarnición, así como los urbanos, quedaban prisioneros de guerra, y los jefes y oficiales conservarían sus equipajes y los soldados sus mochilas, con los objetos de su pertenencia. El Ayuntamiento debía hacer una relación de todos los urbanos y otra de las urbanas, pues también las liberales, como también sus descendientes espirituales, las comunistas de 1936-39, formaban un cuerpo armado, y éstas serían mancomunadamente castigadas con una multa proporcionada a sus fortunas (2). Con efecto, en Plencia se había formado una compañía de mujeres llamadas urbanas, que tenían su bandera, armas y tambores. Esta fuerza, que causaba la burla de los carlistas, fué castigada con el ridículo, y además con 3.000 duros de multa, que pagaron todas a una, por jugar a los soldados. La bandera, así como uno de los uniformes de tales urbanas, fueron mandados por Eguía al Cuartel General Real, para que los viera el Rey y guardara aquellos interesantes trapos como trofeos (3).

Sobre un duelo propuesto por el coronel Córdova al brigadier Elío

Fué entonces, en este fin de Febrero de 1836, cuando se suscitó la cuestión de un duelo caballeresco que se había concertado entre el jefe cristino D. Fernando Fernández de

(1) Juan Montenegro, hermano del general de artillería don Joaquín. Pertenecía también al mismo cuerpo y habiendo ascendido en las filas carlistas a brigadier del ejército, fué Ministro de la Guerra de Carlos V en 1839. Acompañó a su Rey y luego a Carlos VI en Bourges. Estuvo en Londres después de la fuga del conde de Montemolín al que acompañó en aquel país, y en 1849 pasó a España reingresando en el ejército liberal por haber aceptado la amnistía. Fué profesor de Carlos VI. Habiendo sido duramente atacado por el Príncipe Lichnowski en las "Memorias" de este general carlista, tuvo un duelo con el mismo, del que resultó gravemente herido el citado Príncipe. Murió Montenegro en España en 1869.

(2) Documento núm. 32 en el Apéndice Documental.

(3) Se cogieron dos banderas, una pieza de artillería de a 24, dos de a 18, dos de a 12, dos de a 8, y cinco más, 268 fusiles, cinco barriles de pólvora, 200 sacos de habichuelas, 60 de arroz, 13 barricas de tocino y otros efectos.

carlismo.es

Córdova y el brigadier carlista D. Joaquín Elio y Ezpeleta. Pirala no lo resume más que ligeramente, aunque este hecho llamara poderosamente la atención de todo el mundo. Uno de los protagonistas nos lo explica con detención. Había ido el coronel Córdova a las líneas carlistas para tratar sobre reclamaciones y canjes de prisioneros. Allí encontró a varios de sus antiguos compañeros de ejército, que le recibieron cordial y caballerosamente. Al regresar a las líneas liberales, acompañado de Elio, ocurrióseles la idea del lance caballeresco. Oigamos, pues, lo que nos dice el futuro Marqués de Mendigorría: "Ya en el camino, y acompañado de Elio, que deseó dejarme sano y salvo en las avanzadas nuestras, encontramos, cerca del pueblo de Erice, pasando lista, el tercer batallón navarro, conocido con el nombre del Requeté, y muy famoso entre los suyos, por el crédito alcanzado en diferentes acciones de guerra, en que cargó a la bayoneta. La fuerza me pareció mal: estaba derrotada en su vestuario, sin policía alguna y menuda la gente. En cambio, parecióme su aire demasiado pretencioso, por su actitud y desvergonzada mirada. Al acercarme con Elio, fuí recibido con muchos gritos de Viva Carlos V!

"—Este batallón es el célebre Requeté"—me dijo Elio.

"—Célebre por sus cargas a la bayoneta?—le pregunté. —Eso demuestra que no todos los batallones carlistas las efectúan. En cambio, los de la Reina prefieren todos combatir al arma blanca, buscando otros medios superiores para adquirir celebridad.

"Y como me había molestado bastante la actitud provocativa que advertí en el Requeté, y deseaba recibiera una lección, añadí:

—"—Propongo a usted un desafío entre este cuerpo y cincuenta caballos y otro nuestro de igual fuerza y otros tantos jinetes, en los llanos de Mendavia, o en cualquier otro terreno en que no existe ventaja para ninguno.

"—Acepto el combate—me dijo vivamente Elio.

"—Pues queda mantenido el reto, y lo diré a usted oficialmente y por escrito, tan pronto como obtenga la indispensable autorización de mi general" (1).

(1) Marqués de Mendigorria. - "Mis Memorias íntimas". Tomo I.

carlismo.es

Tales son los preliminares de este desafío. Aceptamos este origen, aunque estamos convencidos de que ni los diálogos fueron exactos, ni quizá ciertos sentimientos de altivez y menosprecio correspondieran a la realidad de entonces. Creemos muy poco en las frases célebres de que está integrada la historia de todos los pueblos, pero al transcribir la conversación entre Córdova y Elio nos ha interesado recoger sólo el comienzo de la propuesta del reto. En cambio, nos hacen sonreír sus observaciones de si los carlistas estaban derrotados de vestuario, porque nos demuestra D. Fernando de Córdova que no se acordaba cuando escribía en su vejez del aspecto del ejército cristino en su mocedad. Oigamos a su propio hermano D. Luis, hablando de las operacionees de Ariabán, quince días antes de que D. Fernando notara lo mal vestido que iba el tercero de Navarra: "Gran parte de nuestros soldados estaban sin capote; los batallones enteros, con pantalón de verano; con los muchos heridos, bajaban centenares de enfermos, sin que tuviese donde colocarlos, ni medio de conducirlos, ni con qué asistirlos ni curar las heridas: el hambre, la sed y el frío tenían a la gente rendida" (1). Para andar peor que esto, tenía el tercero de Navarra que estar encueros. Pero lo llamaban el Requeté, y embestía requetebién, como Córdova el menor reconocía francamente.

En cuanto que otras fuerzas carlistas no supieran batirse bien a la bayoneta, es de suponer que esto no pasaba de ser asimismo un recuerdo impreciso que se le habría trastornado. Hablar de que no sabían batirse a la bayoneta los batallones que tenían constantemente que acudir al arma blanca, por carecer muchísimas veces de balas para sus fusiles, y cuando estos batallones habían llevado a punta de bayoneta hasta las puertas de Vitoria al ejército cristino, es mucho decir, y contradecirse. Porque el Marqués de Mendigorría, en sus *Memorias íntimas,* ha reconocido que los voluntarios de Don Carlos, sin especificarse, batieron sin cartuchos bravamente, en la batalla de Las Amezcoas, donde él y su hermano estuvieron con el alma en un hilo, en el angustioso y desordenado desfile de la retaguardia de Valdés, donde ellos iban en aquel trance desastroso para los cristinos. Pero sigamos el relato de Córdova el menor:

(1) Córdova.-"Memoria justificativa".

carlismo.es

"Despedíme allí de Aguirre, jefe del batallón desafiado, que presenció todo el diálogo, y sin separarse de mi el brigadier, en cuyo alojamiento dormí en Zarazá, regresé al siguiente día a Pamplona, acompañado y custodiado por una escolta de lanceros carlistas, que hallamos al cruzar un río. Debo decir que Aguirre, procedente también de la guardia y sin mucho crédito en los primeros años de su carrera, lo adquirió muy grande en aquella campaña con el mando del batallón, ante el cual murió gloriosamente meses después, en la segunda defensa de las líneas de Arlabán.

"Cuando dí cuenta al general de lo ocurrido en mi comisión y del concertado desafío, agradóle en extremo el pensamiento y resolvió aprovecharlo para realizar un acto que tuviera gran resonancia en toda España y en Europa, demostrando que si la guerra se prolongaba era debido esto exclusivamente a la naturleza del territorio y a las casi inexpugnables posiciones en que se guarecían los contrarios. Conocidos pronto aquellos hechos en el cuartel general y en las divisiones inmediatas, muchas fueron las solicitudes que recibió mi hermano, bien por escrito o de palabra, de multitud de jefes del ejército, reclamando el honor de mandar el batallón que designase para el combate, y entre ellos figuraban como los dos primeras las instancias de D. Ramón Narváez y D. Leópoldo O'Donnell. Pero yo declaré al general con firmeza que abandonaría inmediatamente el ejército si se me hacía la injuria de que otro jefe fuera a cumplir el compromiso de honra por mí espontáneamente contraído. Hecha justicia a mi legítima reclamación, designé a mi antiguo batallón del segundo ligero, compuesto de soldados andaluces, de la provincia de Córdoba, de mi mayor confianza" (1).

Acordado todo esto, D. Fernando de Córdova dirigió al brigadier Elio, el 18 de Febrero, la carta fijando las condiciones del desafío (2). El 2 de Marzo contestaba Elio muy dignamente con otra carta (3), en la que se notaba que no había dado cuenta a su jefe del duelo proyectado. Cree el Marqués de Mendigorría que al prohibirlo el jefe carlista a

(1) Marqués de Mendigorrria.-"Mis memorias íntimas". Tomo I.
(2) Documento núm. 33 en el Apéndice Documental.
(3) Documento núm. 34 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

Elio fué porque desconfiara del éxito o estuviera malhumorado por haber llegado tarde a su noticia. Sin embargo, hemos de convenir, no dejando de reconocer que Elio había hecho muy bien recogiendo el guanté que envuelto entre los sarcasmos le había dirigido Córdova, cuando éste estaba bajo la salvaguardia de su carácter de parlamentario, que el general Eguía hacía perfectamente prohibiendo el duelo, que nada debía reportar más que a verter sangre inútilmente y a lo sumo halagar vanidades. Que no se hicieron los soldados para los jefese, sino que éstos, para conducirlos al cumplimiento de su deber, y nunca para lanzarlos en peleas donde sólo el amor propio, la vanidad o el deseo de destacarse, las animaban. Dice el Marqués de Mendigorría: "No tuvo, pues, lugar el lance, que hubieran, sin duda, presenciado ambos ejércitos enemigos, arma al brazo, como trasunto fiel y caballeresco de aquellos combates singulares que entre reducidas unidades de fuerza se trabaron tantas veces durante las guerras de otros siglos" (1).

El hecho fué conocido y comentado, pues Córdova había dado a la publicidad la carta que había dirigido a Elio, y aunque después escribió, el 8 de Marzo, al jefe carlista, lamentando que podía haberle causado algún perjuicio la publicación prematura de la carta, y excusándose de lo que había hecho para responder así a todas las detracciones que se le dirigían, lo que no tenía conexión con el asunto, no dejó de demostrarse que lo que había buscado el coronel cristino era una publicidad a poco precio. La obtuvo, y se ha de convenir que con resultados prácticos, pues hubo periódico extranjero que llegó a escribir: "Seguros estamos de que el poeta que escribiese una epopeya sobre la campaña actual no acertaría a inventar un episodio militar más heroico. Parécenos que estamos leyendo en las crónics antiguas las hazañas del Cid, del Gran Capitán y de Bernardo del Carpio" (2).

Pequeñas operaciones en Vizcaya

El general Eguía, dedicado a asuntos más serios, después de la victoria de Plencia, acantonó las fuerzas el 26 entre Plencia y Murgia, en donde fijó su cuartel general, que trasladó el día siguiente a Ochandiano. El 28 pasó a Ceanuri

(1) Marqués de Mendigorria.-"Mis Memorias íntimas". Tomo I.

(2) "Diario do Governo" de Lisboa del 12 de Marzo de 1836.

carlismo.es

y llegó el 29, al amanecer, a Miravalles. Supo entonces que los cristinos tenían cantón en Amurrio, y se preparaba, de acuerdo con el general la Torre, a atacarlos, cuando fué sabedor de que marchaban sobre Luyando, en maniobra de reconocimiento. A primeros de Marzo siguiente se libró una viva acción, de la que se han dado distintas versiones. Ocupaba Espartero, Berberana (Burgos), desde donde dirigió el reconocimiento, que se emprendió a las siete y media de la mañana del 5 de Marzo, sobre Orduña. El brigadier Alaix (1) debía protegerlo con algunos batallones, y el brigadier Ribero operar en la llanura con su brigada. Los carlistas estaban situados en las posiciones alrededor de Orduña. El ataque de dos escuadrones de húsares cristinos permitió el paso por la Peña. Consiguieron los cristinos desalojar a los carlistas de la población, y sin descansar en la misma, regresaron los liberales a sus cantones, llevando entre sus trofeos prisioneros conseguidos en el ataque. El éxito de los cristinos se debió a que la compañía de cazadores del primero de Castilla, que debía contenerlos en Orduña, se pasó a las filas de éstos, por lo que la restante fuerza carlista de dicho batallón y un escuadrón, todo lo cual mandaba el coronel Arroyo, sufrieron tal desaliento, que no opusieron la debida resistencia. Eguía concede que hubo "beneficio de la inteligencia que es de suponer tenía en Orduña y el descuido con que hacía el servicio cierto batallón", y hace notar además que la ventaja de Espartero provenía de que varios soldados carlistas hicieron fuego contra el escuadrón que la sostenía. Y añade Eguía: "No obstante semejante incidente, y de que bajó a la expresada ciudad con algunos escuadrones y con cuatro o cinco mil hombres de infantería, no se atrevió a sostenerla contra sólo cuatro batallones que conduje al primer aviso para atacarla." Eguía, que estaba desde el 2 en Llodio, marchó a Orduña, y cuando llegó a dicha villa los cristinos se habían retirado.

Si las pérdidas carlistas fueron de alguna importancia, pues los cristinos anunciaron que habían cogido 161 prisio-

(1) Isidro Alaix. Nació en Ceuta el 15 de Mayo de 1790, sentó plaza de soldado en 1806 y al terminar la guerra de la Independencia era sargento. Pasó al ejército de América y más tarde luchó contra los carlistas durante la primera guerra civil. Fué ministro de la Guerra en 1838, y falleció en 1853. Recibió de doña María Cristina el título de Conde de Vergara.

carlismo.es

néros y 20 heridos (1), las cristinas tampoco fueron escasas, pues allí murió el coronel D. Pedro Regalado Elio, comandante general de la caballería de la división cristina. Según el parte cristino, Elio, el liberal, murió de un tiro disparado por un prisionero que había conservado el arma.

La afirmación de Eguía de que acudió con fuerzas a Orduña, cuando el enemigo se retiró, nos la confirma un escritor esparterista: "A poco de principiar los nuestros a subir la Peña, observaban que todo este grueso ejército enemigo comenzaba a hacer su entrada en Orduña, para ser testigo ocular de la catástrofe a su vanguardia" (2). Es, por lo tanto, merced a una sorprsea, provocada por la defección de las fuerzas que deberían cerrarles el paso, a lo que queda reducida la acción de Orduña, que los cristinos enaltecieron quizá con el objeto de atenuar el recuerdo de la derrota de Arlabán.

En las proximidades de Bilbao se proseguían las pequeñas acciones correspondientes al bloqueo que mantenían los carlistas. Uno de estos combates—generalmente tenían parecidas características los que casi todos los días se libraban allí por entonces—se desarrolló el 4 de Marzo, y para que sirva de norma a los que estudien aquel bloqueo entre el primero y segundo sitio, reproducimos el parte carlista. Como otro que hemos resaltado ya, tuvo también por escenario las canteras de Axpe (3).

El 10 de Marzo, el bergantín goleta español mercante *Trasmesano*, procedente de Cuba, con cargamento de cueros, azúcar, cacao, café y una pacotilla de grana, tuvo qué recalar en el fondeadero de Plencia, por causa de un fuerte temporal. El buque quedó en poder de los carlistas, por lo que se procedió por la flota cristina a intentar su rescate, que consiguió el 14 de Marzo el vapor de guerra *Reina Gobernadora*, después de largo tiroteo con los carlistas que ocupaban la plaza.

Estaba Eguía en Ochandiano el 10, cuando Elzpeleta, desde Villanueva de Ména, emprendió una operación sobre Valmaseda, el día 11. El general cristino, tanto al ver cor-

(1) "Gaceta de Madrid" del 9 de Marzo de 1836.

(2) Flórez.-"Espartero. Historia de su vida militar y política". Tomo I.

(3) Documento núm. 35 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

tado el puente de Arla como por dominar las posiciones que pudieran ocupar los carlistas, dirigió sus fuerzas a la izquierda, hasta el lugar de San Sebastián, en el monte Colisa, mientras que la brigada de vanguardia marchaba por la derecha del río Berron, dominando el camino de Arciniega. Los carlistas, que, según Expeleta, tenían la fuerza de dos batallones, se retiraron a las alturas de la derecha de Valmaseda, y otras compañías al castillo de Sopuerta, hostilizando solamente con algún tiroteo el avance de los liberales, que pudieron entrar en Valmaseda, aunque sin conservarla. Sin embargo, Ezpeleta, antes de abandonarla, tuvo que sufrir un violento ataque de los carlistas, el 16, pues estos voluntarios, a las órdenes de Andéchaga, atacaron por la tarde, aprovechándose de las desigualdades del terreno y bosques contiguos al castillo de la Piedra, en el camino de Bilbao. Las avanzadas cristinas que pertenecían a las columnas portuguesas que mandaba el barón das Antas, tuvieron que replegarse, aunque pronto se reunieron fuerzas de la división auxiliar portuguesa y el regimiento provincial de Granada, mientras que el coronel Castañeda, con el cuarto de cazadores portugueses, el sexto de línea portugués y el batallón de Zaragoza, atacaban por la izquierda. Los carlistas entonces se replegaron a una posición inmediata, a la Venta del Mal Abrigo, ante la cual se retiraron los portugueses y cristinos, achacando que por la proximidad de la noche no quisieron proseguir el combate. Aunque la acción tuvo escasa importancia, no por esto se ahorraron algunas pérdidas los cristinos, entre las cuales figuraban como muertos dos oficiales portugueses, el teniente D. Antonio Augusto Correa de Melo Ossorio y el alférez D. Antonio José Gomes, ambos del cuarto de cazadores, y heridos el teniente D. Manuel José Duque, del mismo regimiento, el de la misma graduación D. José Honorio Fania, del sexto de infantería portuguesa, siendo de dichas fuerzas auxiliares la mayoría de los muertos y heridos.

La acción de Orduña o de Unzá

El 15 había Córdova reconocido el campo medio atrincheralo de Villarreal de Alava, detrás de cuyos parapetos se presentaron algunas fuerzas carlistas, y aunque supone que era fácil la conquista, consideró no oportuna la acción, y en cambio dispuso se atacaran las posiciones de Guevara, para lo que se valió de una falsa demostración en el frente. Esta

carlismo.es

acción, de escasa importancia, tuvo por efecto destruir algunas obras que los carlistas tenían en Maturana, y sólo se consiguió llegar a un tiroteo con los que estaban en el castillo. De mayor importancia fué la acción de Unzá. Se trataba de recuperar definitivamente a Valmaseda y activar las fortificaciones de aquella parte de la línea, al mismo tiempo que reforzar a Ezpeleta. Estaba Espartero en Murguia, cuando recibió la orden de Córdova, y con su división, la que mandaba Ribero, la brigada de Méndez Vigo y los escuadrones de lanceros, se dispuso a operar. Según el plan de Córdova, debía Espartero dejar la división de vanguardia en Murguia, marchar con el resto de la fuerza a Amurrio y destacar desde este punto la división de Méndez Vigo, para que ésta, adelantándose sobre Valmaseda, reforzase las tropas de Ezpeleta. No juzgó, según nos dice Pirala, deberlo hacer así Espartero, y marchó con once batallones a Amurrio, mientras Ribero, con cinco, pasó a situarse en la cresta de Unzá.

Sabiendo Eguía que Espartero se había acantonado el 17, en Murguia, y creyendo que su proyecto era penetrar por allí flanqueando las posiciones de los carlistas, se puso en marcha desde Ochandiano, con el objeto de conocer sus proyectos, a las siete de la noche del 18, llevando la tercera brigada de Navarra, que mandaba el brigadier Sanz. Llegó al amanecer a la carretera, por la cadena de Miravalles, sin más descanso que media hora en Ceanuri y una hora en Villaro. Enterado Eguía de que Espartero había llegado a Amurrio, mandó proseguir la marcha, a pesar de la fatiga de sus tropas, que habían andado toda la noche por malos caminos. Al llegar cerca de Areta, recibió la noticia de que los cristinos avanzaban por Luyando, por lo que tomó posiciones para empeñar combate. Pero al llegar a Amurrio supo con certeza que Espartero había destacado cuatro batallones por el camino de Arciniega, para reforzar a Ezpeleta en Valmaseda, y se había dirigido a Orduña. Las tropas carlistas, fatigadas, descansaron una hora en Amurrio, y Eguía dispuso que las compañías de preferencia del segundo de Castilla, el séptimo de Vizcaya y el escuadrón tercero provisional, fueran detrás de las que habían pasado por Arciniega. Siguió el general carlista sobre Orduña, donde estaba Espartero, al que atacó y arrojó de la población, sin gran resistencia, hacia la llanura de Artemaña (Alava) al pie de las mayores montañas de

carlismo.es

aquellos puertos, en las que se halla la altura de Unzá, donde estaban los batallones de Ribero. Eran las dos de la tarde, cuando los carlistas atacaron a Espartero, desalojándole de las líneas que ocupaban en la llanura, y lanzándole también del pueblo de Artemaña. Comenzó la retirada de Espartero por escalones, continuamente hostilizado por los carlistas. Batidos los cristinos y arrojados rápidamente de sus posiciones, en la montaña que quiso disputar, pudieron formarse de nuevo al abrigo de la columna de Ribero, compuesta de cinco batallones y un escuadrón. Allí trabóse encarnizado combate, en que los cristinos trataron de reconquistar el terreno perdido, sin conseguirlo, y al anochecer, comprendiendo que era imposible batir a los carlistas, que esperaban el día siguiente para proseguir su victoria, decidieron abandonar las posiciones, extraordinariamente ventajosas, que poseían en Unzá, y replegarse sobre el monte de Santiago, sobre el límite de Alava con Burgos, donde dejaron abandonados parte de los heridos. Los cristinos se retiraron a Vitoria, sin atreverse a hacerlo por la próxima carretera de Murguia, a la vista del enemigo. Fuéronse hacia el sur, por caminos ásperos y de embarazoso tránsito, para poner al abrigo de los sistemas montañosos de Arralejos, Cárcamo, los Ocejos, y tras los que significaba un gran rodeo. Con razón se expresaba Eguía al decir que "pudiendo entrar muy temprano, y para mediodía del siguiente en Vitoria, no lo verificaron hasta las diez de la noche del inmediato".

Ahora nos interesa ver cómo Espartero nos confirma lo que nos dicen los carlistas: "Llegué a Amurrio sin novedad, y en la mañana de hoy marchó sobre Valmaseda la del mando del brigadier D. Santiago Méndez Vigo, compuesta de seis batallones, con los otros seis de la división, mandados por el brigadier D. Rafael Ceballos Escalera (1); me detuve en Amurrio dos horas y media, después de la salida de aquél, a fin de proteger su marcha, y a las nueve y media emprendí mi movimiento sobre Orduña, con el objeto de procurar raciones y seguir a este pueblo de Unzá, a donde había prevenido al brigadier D. Felipe Rivero me espe-

(1) Rafael de Ceballos Escalera, Hijo de un teniente coronel, nació en Málaga. Entró en el ejército en 1806 y luchó en la guerra de la Independencia. En 1818 pasó al Perú. Sirvió luego en el ejército constitucionalista en España. Tomó partido por doña Isabel, ascendiendo a Mariscal de Campo y fué asesinado en Miranda de Ebro en 1837.

carlismo.es

rase, con los cinco batallones de la división de vanguardia de su mando, para continuar por el valle de Cuartango mi regreso a esta capital. Estando en Orduña con los seis batallones, recibí parte de los puestos avanzados que venían enemigos por la parte de Amurrio. Al momento salí a reconocerlos; mandé salir los cuerpos con orden de formarse en el camino de Unzá, y a poco tiempo fué aumentándose la fuerza rebelde, convenciéndome que tenía sobre mí mucha parte de la facción. La segunda brigada principió a subir la altura, siguiendo parte de la primera, y en el llano, a la proximidad del pueblo de Artomano, dejé el resto de ésta, con los dos escuadrones de caballería, escasos en fuerza.

"Los enemigos avanzaron en columna, protegida de cuatro escuadrones, y sus guerrillas rompieron el fuego. Sostenido por las mías, y habiendo dado una carga con el escuadrón de húsares, se contuvo el enemigo; pero recibiendo continuados refuerzos, y viniendo aún cubierto todo el camino real, mandé seguir el movimiento sobre Unzá; y dejando escalonada fuerza en posiciones ventajosas, dispuse replegarme hasta unirme al brigadier Ribero, porque me persuadí que la facción habría, como sucedió, emprendido simultáneamente el ataque sobre la eminencia, con otras fuerzas dirigidas desde Amurrio, por la parte de Lecausaña" (1). Tal es el parte que a las nueve y media de la noche daba desde Unzá el propio Espartero (2). Leyendo con detención, veremos que concuerda con el relato que hemos dado a base del parte de Eguía. Sin embargo, difiere nuestro relato del que recoge Pirala, aunque éste reconoce que los carlistas no se consideraban vencidos (3), en lo que tenía razón, porque, a pesar de cuanto dice en encomio de Espartero, la verdad fué que la tan cacareada victoria de Unzá no lo fué para los cristinos y sí para los carlistas: "Los dos partidos—dice Pirala—lo presentaban como un triunfo para su causa, diciendo Eguía en su parte que la precipitación con que se retiró Espartero no le permitió llevarse algunos heridos que quedaron abandonados, según manifestó Santocildes; mas no fué así, sino que después de hecha la cura de los heridos de

(1) Está mal ortografiado el nombre y se refiere al pueblo de Lecamaña.
(2) Suplemento de la "Gaceta de Madrid" del 23 de Marzo de 1836.
(3) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

carlismo.es

unos y otros, dejó doce liberales y tres carlistas, por peligrosa su traslación, haciendo responsable a la justicia de su asistencia." Y añade todavía Pirala: "El triunfo, sin embargo, fué indudablemente de Espartero, aunque no lo aprovechó, porque era materialmente imposible emprender otra acción, para la que no tenía elementos."

Flórez, por su parte, también exalta la victoria, que atribuye a Espartero, y, más exagerado que Pirala, pretende incluso que fueron obligados a retirarse los carlistas. En su dítirambo, hasta atribuye a Espartero "una entrada triunfal en Vitoria, en donde recibió las ovaciones más gratas y las manifestaciones más cordiales y satisfactorias de parte del general en jefe, que le felicitó y aun le ensalzó por el acierto con que había desempeñado la difícil comisión que poco antes había tenido a bien encomendarle" (1). Como Flórez no cultivaba la ironía, nos chocan estas felicitaciones por una retirada después de una acción librada a consecuencia de haber desarrollado un plan distinto del que le había señalado su general en jefe. Es indudable que, de haberse quedado Ribero en Murguia, la batalla hubiera tenido mayores dificultades para los carlistas, ya que los cristinos podían ser auxiliados por Córdova.

Ahora bien: ¿cómo es que Flórez nos da un relato absolutamente distinto, y Pirala, en su resumen, coincide con Flórez? Se trata de que ambos siguieron otro parte de Espartero, que se publicó posteriormente (2). Este parte, también fechado por Espartero, quiere ser una ampliación del anterior del 19 de Marzo, y lo fechó en Vitoria el 25. Tengamos en cuenta que el 21 entró en la capital alavesa el derrotado ejército cristino, y que se tardaron cuatro fechas en amañar el nuevo parte. La pluma de Linage pudo aquel día correr libremente, hasta el extremo de leerse párrafos como el siguiente: "Las músicas y bandas tocando sin cesar himnos patrióticos y piezas escogidas, formaban con los ecos del cañón el mejor contraste, y los enemigos, vocingleros siempre, acreditaban su estupor con el más pavoroso silencio." No hay más que comparar el parte dado desde Unzá el 19,

(1) Flórez.-"Espartero. Historia de su vida militar y política". Tomo I.

(2) Gaceta de Madrid" del 11 de Abril de 1836.

carlismo.es

con párrafos como el anterior, para comprender que se quiso transformar una gran derrota en una victoria.

Los carlistas quedáronse sobre el terreno, mientras, a las once de la noche, Espartero, con sus tropas, emprendía la retirada hacia Vitoria. El camino más expedito era el que, pasando por Belunza y Amesaga, seguía a Murguia y continuaba por Zaitegui, Letona, Acidaca y Abechuco, y, sin embargo prefirió el más absurdo de descender hasta Jocano, dondé acampó el 11. De allí prosiguió por Nanclares de la Oca hasta Vitoria, a donde llegó el 21. Como se ve, la retirada se hizo por donde se pudo, y no por donde se quiso.

Al día siguiente, el coronel Santocildes salió con parte del segundo escuadrón provisional para observar y picar la retaguardia cristina. En su parte dice que la encontró en Jocano, con armas, en pabellón (1). Santocildes recogió a 26 heridos; cuatro de ellos fallecieron en Unzá. Sobre estos heridos es interesante recoger lo que dice Espartero en su parte amañado del 25 de Marzo: "En este pueblo—se refiere a Unzá—, después de hecha la cura de nuestros heridos y de los facciosos recogidos en el campo, quedaron doce de los primeros y tres de los segundos, que, según el parecer de los facultativos, no podían transportarse sin exponer su vida; pero hice responsable a la justicia de su cuidado y asistencia." Mas sabemos que Santocildes mandó 22 heridos cogidos en Unzá a Orduña, y, por lo tanto, eran transportables. Pero, según Espartero, eran doce cristinos y tres carlistas los heridos abandonados; Santocildes dice que 26. ¿Quién tiene razón? No podemos concederla a Espartero, porque su parte está en contradicción con el del 19, cuando se hallaba todavía bajo los efectos de la derrota, y para que se vea cómo faltaba a la verdad, basta leer la relación de los muertos, heridos y prisioneros que habían tenido los cristinos, según el mismo parte del 25. Total, 19 soldados y un caballo muertos; un jefe, 11 oficiales, 228 soldados y 17 caballos heridos; un oficial y ocho soldados prisioneros. ¿Cómo pueden figurar estos nueve prisioneros, si ha confesado que había abandonado en Unzá a doce? Y son nueve los que señala sin error, uno del primer batallón del regimiento de Castilla, cuatro del primer batallón del regimiento de Mallorca y un oficial

(1) Documento núm. 36 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

y tres soldados del primer batallón del regimiento de Gerona. Pero faltaban tres más, según el parte de Espartero, y 17, según el parte de Santocildes. Indudablemente, con el ruido del bombo y los platillos que acompañaban los himnos de la victoria, por la derrota de Unzá, pusiéronse a bailar los números de las matemáticas de Espartero. Contradicción en el mismo parte y contradicción en el del 19, día de la acción, son demasiadas contradicciones para prestarle al del 25 ninguna autoridad.

Eguía, que coincide con Espartero en llamarle acción o batalla de Orduña o de Artemaña, dice que se arrojó a una acción que, "por lo temeraria, podía no parecer acertada a quien no estuviese en antecedentes ni conociese lo preciso del movimiento". Su situación era la más crítica: "Lo era —dice Eguía—porque a mi espalda, sobre el flanco derecho de Arciniega, estaba la división de reserva, reforzada por la de Méndez Vigo, que dirigió hacia aquel punto el rebelde jefe Espartero. Este, a mi frente en Orduña; al flanco izquierdo, Oraa, hacia el camino de Murguia, y, finalmente, Córdova, según todas las apariencias de sus movimientos, debía dirigirse a este último punto." Y tiene razón Eguía, y por esto es más brillante su victoria. Las consecuencias de la facción fueron tales, que la primera división, con la de reserva, por el valle de Cuartango, marchó a Vitoria, y la segunda, por el valle de Mena, a Villasante.

Victorioso el general carlista, trasladó su cuartel general de nuevo a Ochandiano, el 25, y el 27, a Escoriaza, "para estar más a mano de oponerse a cuanto el enemigo, que reunió nuevamente sus fuerzas en aquella ciudad, intentase".

Si en la acción de Orduña del 5 de Marzo la traición de una compañía de un batallón castellano pudo dar la apariencia de una victoria de una división sobre dos batallones y un escuadrón carlista, la batalla de Orduña y de Unzá, como la llaman los liberales, fué una completa derrota del ejército cristino. Huelga decir lo que escribe Flórez: "Diecinueve batallones carlistas fueron rechazados y obligados a huir cobardemente por once nuestros, teniendo que retirarse el orgulloso Eguía con la mágica presteza que ya hemos indicado, puesto que ni aun quiso detenerse en Orduña" (1). Or-

(1) Flórez.-Espartero. "Historia de su vida militar y política.". Tomo I.

carlismo.es

duña quedó en manos de los carlistas, y también Unzá, y no fué "el orgulloso" Eguía el vencido, sino que lo fué el vanidoso Espartero, que tuvo que rehacer su parte, ya que en el primero que fué publicado dejaba entrever su derrota. Fieles a la doctrina del mínimo esfuerzo, los mismos carlistas no han considerado la acción de Unzá como una victoria para sus armas, como realmente fué, y Brea, tan ferviente en las cosas de las guerras carlistas, ni siquiera la indica en su folleto sobre la gloria de las armas carlistas (1). Puede, sin embargo, colocarse entre uno de los más destacados hechos de armas del Ejército de Carlos V y en honor del general Conde de Casa Eguía.

Más reciente es la obra de Peña Ibáñez, en la que, sin dar todo el valor que tiene la acción de Unzá, escribe: "Luchóse con ardor increíble, empleándose repetidas veces la bayoneta, y terminó todo con la retirada de Espartero a Vitoria. Proclamóse vencedor el liberal, pero lo cierto fué que Eguía impidióle cumplir su objetivo y le cortó el paso al valle de Mena" (2).

Pequeños encuentros en Navarra

El 22 de Marzo, el coronel carlista Cordeu libraba, al frente de fuerzas del tercero de Navarra y de Guías, un combate en Obanos (Navarra) contra las fuerzas cristinas del Barón de Meer, quien tenía a sus órdenes tropas de la guarnición de Puente la Reina y la brigada de reserva. Otro combate se libró en Oredam (Navarra), entre las mismas fuerzas y la columna del coronel D. Diego de León (3), y aunque los cristinos pretendían que los carlistas derrotados se habían dispersado vergonzosamente, tenían que confesar que Cordeu había entrado el 24 en Eugui, por el término de Agorreta, donde habían librado combate con las fuerzas de la Legión francesa y de Tiradores de Isabel II, mandadas por el general Bernelle. Según el parte cristino, que consideramos notablemente exagerado, los carlistas habían dejado "en el campo de batalla 200 muertos, sin haber dado cuartel a

(1) R. Brea.-"Heroísmo carlista". Barcelona 1912.

(2) Peña Ibáñez.-"Las guerras carlistas".

(3) Diego de León y Navarrete. Nació en Córdoba en 1807. Hizo la primera guerra civil contra los carlistas ascendiendo rápidamente, en 1836 era ya brigadier, en 1837 Mariscal de Campo y en 1840 teniente general. Recibió el título de Conde de Belasconín. Sublevado en Madrid contra el Regente Espartero, fué fusilado el 15 de Octubre de 1841 en la villa y Corte.

carlismo.es

ninguno de ellos" (1). Como se ve, los liberales no cumplían, según confesión propia, con lo estipulado en el Convenio Eliot. Se dirá que los franceses estaban exceptuados de los beneficios del convenio y no debían respetarlo, pero, en cambio, sí entraban en el mismo los tiradores de Isabel II, que participaron en la supuesta matanza, aunque en verdad no creemos en la importancia del combate ni en el número de las pérdidas carlistas. No se debe confundir esta acción en Eugui con otra que en el mismo mes de Marzo libró el general carlista García contra fuerzas del batallón de Africa, mandadas por el coronel Galloso, acción de la que escribe un autor cristino que en "la etapa de Civeti lo hace pedazos el carlista y le coge las armas y los restos se refugian en Viscarret" (2). Mientras esto ocurría en Navarra, en la línea de San Sebastián el acostumbrado tiroteo tomaba una mayor intensidad el 20 por la tarde, con motivo de una salida de los chapelgorris sobre un parapeto carlista que cerraba la carretera por la parte del convento de San Bartolomé, acción en la que intervino el fuego de la artillería de San Sebastián y de algunos buques surtos delante de la plaza, así como fuerzas del regimiento de Zaragoza, que protegieron la retirada de los chapelgorris a sus antiguas posiciones.

(1) No mantuvo Bernelle su apreciación de los muertos enemigos; pero sí recogemos de su parte del 25 el siguiente dato: "No impidió sin embargo que mi vanguardia les hiciese 30 prisioneros, que fueron inmediatamente pasados por las armas en justa represalia de la crueldad de los facciosos, que nunca dan cuartel a los soldados de la legión". ("Gaceta de Madrid del 7 de Abril"). Olvidaba Bernelle o quería olvidar que los carlistas eran españoles que se batían en su propia patria por cuestiones internas, mientras que sus legionarios. eran mercenarios de todas las nacionalidades menos la española, vendidos como rebaño por el Gobierno francés, siendo así extranjeros que se batían por la soldada que recibían, mientras los carlistas luchaban en su suelo natal para salvar a España de la ruína que preveían.

(2) Burgos.-"Anales del reinado de doña Isabel II". Tomo III.

carlismo.es

carlismo.es

CAPITULO VIII

FIN DEL MANDO DE EGUÍA

(Abril - Junio de 1836)

Los carlistas se apoderan de Lequeítio.—Miñano Mayor.—En Villarreal de Alava y en la línea del Arga.—Por que se pasaban al bando carlista los soldados cristinos.—En la línea de San Sebastián. — Muerte del brigadier Sagastibelza. — Operaciones sueltas en Navarra y Vascongadas — Antecedentes de Arlabán de Mayo.—Comienza la batalla.—La jornada del 24.—Se retiran los cristinos entre el 25 y el 26.—La opinión liberal censura a Córdova.—Últimas apostillas al Arlabán de Mayo.—Operaciones de fines de este mes.—Eguía y las expediciones: su dimisión.

Los carlistas se apoderan de Lequeítio

A comienzos de Abril se señala alguna operación de escasa importancia realizada por los cristinos. El teniente coronel D. Isidro Eguilar, con tres compañías, se dirigió sobre Maeztu, quedando, además, el batallón del regimiento de Castilla, los chapelgorris y fuerzas de lanceros de la Legión británica sobre el puerto de Izarsa. Después de tanto aparato, aquellos montes vinieron a parir en Apellániz (Alava) a 27 obreros y el jefe de taller de zapatería que tenían los carlistas en aquel lugar, a los cuales se les llevó en conducción en calidad de prisioneros. De mayor importancia fué la toma de Lequeitio por las fuerzas del general Eguía.

Como hemos visto, después de la acción de Unzá, Eguía se retiró el 27 de Marzo a Escoriaza. Llegáronle allí órdenes

carlismo.es

de Carlos V, y se puso en marcha para Lequeitio, el 9 de Abril. Las lluvias eran aquellos días continuas y estaban los caminos casi intransitables; pero Eguía ordenó lo correspondiente para que las piezas de artillería siguiesen hasta el pie de la altura donde debían colocarse, lo que pudo lograrse después de grandes esfuerzos. El mismo escribe: "La batería inundada, aterrados los trabajadores, inmóviles los animales con las ventiscas y granizo, no se pudo concluir; pero, habiéndome trasladado al amanecer del 11 a las inmediaciones de la plaza, practicado por mí mismo su reconocimiento, dispuse que, sin levantar mano, se acabasen los trabajos en lo que restaba de día, noche y mañana siguiente." El día 12, al mediodía, dió el general Eguía la orden de romper el fuego contra el castillo del Calvario, al mismo tiempo que personalmente preparaba dos piezas de campaña en la parte opuesta, para que flanquasen la obra atacada. Mientras tanto, la Infantería llamaba la atención del enemigo con su fuego, al mismo tiempo que uno de los obuses lo dirigía a la isla y contra dos trincaduras al abrigo del puerto. Los fuegos del castillo iban apagándose, mientras que la infantería carlista trepaba, asiéndose a las piedras, y echando el arma a la espalda, con increíbles esfuerzos para subir, y aprovechándose para hacer fuego de alguno de los descansos que las mismas peñas les ofrecían. Ante tal muestra de valor y entusiasmo, Eguía ordenó que fuesen apoyados los que trepaban la montaña por dos baterías, que dirigían los fuegos a su frente en proporción que ascendían, es decir, en lenguaje moderno, fuegos en cortina móvil. Los carlistas, despreciando el fuego de los enemigos, iban ganando terreno, mientras que la artillería los cubría con sus disparos a vanguardia sobre el castillo, a medida que se acercaban a éste. Entonces, por disposición de Eguía, una parte de los artilleros de las piezas de campaña marcharon en pos de la Infantería para habilitar el fuego contra el puerto. Dice Eguía: "Asaltado por todas partes, aterrado y despavorido—el enemigo—depuso las armas en las calles, en las casas y puestos inferiores de defensa, conforme avanzaban nuestras tropas." Simultáneamente a estos asaltos, se reforzó la concentración que estaba frente de la isla e impidió que los enemigos que del pueblo huían al muelle pudieran fugarse en las lanchas, como intentaban, y fué así obligada la isla a suspender su resistencia y pedir

carlismo.es

capitulación, que Eguía concedió. Tal es la magnífica toma de Lequeitio, que, por sus fortificaciones y el lugar en que éstas estaban emplazadas, ofrecía grandes dificultades; pero, merced a la mano maestra con que dirigió el ataque el general Eguía, ilustre manco, y la abnegación e intrepidez de los voluntarios carlistas, que demostraron una vez más su imponderable arrojo, la plaza fué ganada.

Una vez rendida la población, fué restablecido el Ayuntamiento carlista anterior a la ocupación por los liberales; se dictó un bando por el que se ordenaba que se presentaran las armas y efectos de todas clases que guardaran los vecinos, y se exigían las listas nominales de los urbanos y las urbanas, con expresión del destino de los ausentes, y, esto hecho, se obligó la presentación de los que se hallaban en el pueblo. Las urbanas marcharon a San Sebastián, menos trece, a las que les fué exigida la pena pecuniaria de 320 reales para gastos de guerra.

La importancia de la toma de Lequeitio está subrayada por el propio Pirala: "La adquisición de Lequeitio coronó la serie de conquistas que para su reputación y gloria del Ejército consiguió Eguía, su jefe. Guetaria, Valmaseda, Mercadillo, Plencia y Lequeitio eran otras tantas adquisiciones de importancia, no sólo por sí mismas, sino por las armas, municiones y víveres que contenían, y los soldados que dieron a las filas de D. Carlos, amenguando tanto las de la Reina" (1). Efectivamente, los destacamentos de Artillería y Zapadores y del provincial que se hallaban en la isla pidieron servir en las filas carlistas, lo que les fué concedido, dándoseles servicio en sus respectivas armas. El total de prisioneros fué de unos 800, de los regimientos Provincial de Ronda y Logroño, y el número de piezas de Artillería tomadas por los carlistas en Lequeitio ascendía a diecinueve. Había intentado acudir en socorro de los sitiados un batallón del segundo ligero, a las órdenes del coronel Clavería, que salió de Bilbao, pero no pudo llegar a tiempo, y, como ha dicho un autor cristino, "verosímilmente no habría llegado antes, sino para aumentar el número de los prisioneros" (2).

---

(1) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

(2) Burgos.-"Anales del reinado de doña Isabel II. Tomo III.

carlismo.es

La victoria carlista de Lequeitio hizo que se acentuaran ciertas críticas contra el mando del Ejército cristino, que ejercía, como es sabido, el general Córdova, quien dice que no puede aceptar ninguna responsabilidad por lo ocurrido, "en atención a las enérgicas y repetidas órdenes que dió para la evacuación del punto, la que, consentida últimamente por el Gobierno, no pudo ya realizarse, por el larguísimo temporal que tuvo interrumpida la navegación en las costas" (1).

Miñano Mayor

E día 16 de Abril se libró en tierras de Alava una acción, a la que se quiso dar cierta importancia, pues, sistemáticamente, en casi todas las que eran adversas o indecisas se atribuían los cristinos la victoria. Del relato de Pirala se deduce que en este encuentro de la columna cristina de O'Donnell contra una pequeña fuerza carlista de la división del general Villarreal, cerca de Miñano Mayor, el resultado, que presenta como indeciso, no fué ventajoso para los cristinos. Se hallaba el general Villarreal en Villarreal de Alava, y el cristino O'Donnell había marchado a Miñano Mayor, en el promedio entre Villarreal y Vitoria. Los carlistas tenían allí seis batallones y un escuadrón, y uno de los batallones, el primero de Alava, estaba en Urrúnuga, sobre el río Santa Engracia, y no Urrunaga, como escribe Pirala. El general Villarreal, el 16, por la tarde, salió con el brigadier Sopelana, algunos ayudantes y una escolta de caballería, y se encaminó hacia Miñano, aunque sin intención hostil. Al llegar a Luco se detuvo, pero, habiendo sido vista por O'Donnell la patrulla carlista, éste ordenó que saliera el escuadrón del quinto ligero para atacarla. La pequeña fuerza carlista se replegó, por lo que, según el parte de O'Donnell, la caballería cristina regresó sobre Miñano. El general Villarreal, con sólo dos ayudantes, marchó entonces a reconocer su flanco izquierdo, y al llegar a Arroyave, sobre el Zadorra, advirtió que el brigadier Sopelana había hecho avanzar una compañía de cazadores que se hallaba haciendo el ejercicio, colocándola en medio del llano para proteger a su general. O'Donnell dispuso en tal ocasión que varias compañías del Regimiento de Infantería de Gerona se desplegaran, apoyando a la Caballería, que cargó a la compañía carlista, causándole seis muertos y diez prisioneros, comprendido el capitán. El general Villarreal acu-

(1) Córdova.-"Memoria justificativa".

carlismo.es

dió al lugar del combate, haciendo retirar a la compañía carlista, atacada por fuerzas muy superiores del enemigo. Entonces parecía que se iba a entablar un combate desproporcionado entre carlistas, muy inferiores en número, y la división de O'Donnell: pero el general Villarreal mandó avanzar al cuarto de Alava, y así se hizo más intensa la acción. O'Donnell, por su parte, recibió el esfuerzo del batallón de Castilla y 40 caballos del tercero de ligeros, con lo que creía poder vencer al pequeño contingente carlista. Sin embargo, éste se mantenía enérgico, pues hasta los reclutas que estaban, como se ha dicho, haciendo la instrucción, reformados bajo el mando del comandante Ugarte, después de la carga de la Caballería, se situaron en un cerro próximo para hostilizar a la Caballería cristina, lo que hicieron con buen resultado. Imposible le era a O'Donnell el obligar a los carlistas a retroceder, manteniéndose éstos en sus posiciones, sin que cedieran lo más mínimo. Eso fué todo. O'Donnell convirtió esta acción, que, como se ve, no tenía gran importancia, en una gran victoria, anunciando nada menos que en dos partes del mismo día formidable combate y afirmando que la Infantería carlista fué "arrojada de la zanja y parapetos que ocupaba por los valientes de Gerona", es decir, que consideraba que la escaramuza primera era la acción principal, pues decía a continuación, que "la obligó a huir hasta las alturas de San Roque, donde quiso rehacerse al apoyo de un batallón que había llegado con Villarreal" (1).

Por leve que sea la atención que se preste al relato que acabamos de hacer y que coincide, —alguna vez había de ser—, la referencia de Pirala, y el parte de O'Donnell, se dará cuenta el lector de que la referencia de O'Donnell se constriñe a la retirada de la compañía de reclutas, cuando, atacada por Infantería y Caballería enemigas, se replegó a las alturas del cerro de San Roque, desde donde hostigó y anuló la fuerza de Caballería liberal. O'Donnell pretende haber terminado el combate, porque no pudo proseguirlo al llegar la noche. Pero si así era, se le presentaba magnífica continuación el día siguiente, cuando Villarreal, con el núcleo de sus fuerzas, le presentó batalla en el mismo lugar, desplegando ante los cristinos sus guerrillas. O'Donnell, en vez de con-

(1) "Gaceta de Madrid" del 21 de Abril de 1836."

carlismo.es

tinuar su pretendida victoria, rehusó combatir, quedando demostrado que el terreno donde se batió con los carlistas la víspera había quedado en poder de éstos, y que tampoco para él no había amanecido, pues se le antojaba oscura la nueva ocasión.

Un tercer parte sobre ésta, que no pasa de ser escaramuza, lo dió Córdova, presentándola como una importante victoria. Alfaro dice que se publicó en la *Gaceta de Madrid* del jueves 22 de Abril (1). Pero lo cierto es que quien lo buscare en aquella fecha no lo encontrará, ya que en realidad se publicó en la del 21, al mismo tiempo que los dos partes de O'Donnell. Así parecía tener mayor importancia esta acción, en la que un solo batallón y unas compañías de reclutas no fogueados, mantuvieron a raya al regimiento de Gerona, un batallón del de Castilla y dos contingentes de los regimientos de Caballería 3.° y 5.° de ligeros, fuerzas todas éllas que al día siguiente rehusaban medir sus armas contra los batallones de Villarreal. En el parte de Córdova se dice, además, que O'Donnell había perseguido al enemigo "hasta la noche y cerca del pueblo atrincherado de Luco, desde donde—el propio jefe cristino—los mandó replegar a sus cantones". Pero si tenemos en cuenta que la acción, mal llamada de Miñano Mayor, tiene lugar en las cercanías de Luco, donde estuvo el mando carlista, y que el enemigo no llegó al pueblo, como afirma Córdova, resulta evidente que los carlistas no retrocedieron.

En Villarreal de Alava y en la línea del Arga

En este mismo día 16, el coronel Claveria, con un batallón del 2.° regimiento de Infantería ligera voluntaria de Aragón, hizo un reconocimiento de Bilbao hasta el pueblo de Algorta, tiroteándose con los carlistas. Claveria fué apoyado por el fuego de la artillería del bergantín inglés *Ring Dove*, mandado por el capitán Lapigde.

El 20 es el propio general Córdova el que libra una acción por la parte de Villarreal de Alava. Según él afirma, sólo intentaba un reconocimiento de las líneas carlistas en la carretera de Durango. Téngase en cuenta que esta carretera pasa por Villarreal de Alava; de Villarreal a Ochandiano; de Ochandiano a Durango. Pero en Villarreal estaban los carlistas de don Bruno Villarreal. Para este reconocimien-

(1) Alfaro.-"Apuntes para la historia de don Leopoldo O'Donnell".

carlismo.es

to. Córdova empleó nada menos que dos divisiones. Los carlistas, al ver acercarse tan nutridas fuerzas abandonaron el pueblo de Urbina donde tenían sus avanzadas, replegándose hacia su línea. Desde los parapetos de la misma hostilizaron a las avanzadas cristinas, y según escribía Córdova, como los carlistas estaban "cubiertos hasta la cabeza", prohibió contestar inútilmente a sus fuegos, añadiendo que los provocó a un combate "menos desventajoso para las armas de S. M." (1). Se extraña el jefe cristino de que los carlistas no le hostilizaran en su retirada, pero a nosotros nos extraña tanta bravata, cuando para hacer un simple reconocimiento necesitaba nada menos que dos divisiones, cuando días anteriores el general Villarreal había ejecutado otro sobre Miñano Mayor con la simple escolta que le acompañaba. Con todo el paseo de Córdova no fué incruento, pues cuando menos de los liberales, resultó herido el comandante Conde de Campo Alange (2).

El 25 fué en la línea del Arga donde se libró un combate. Se trata de un reconocimiento hecho por el Barón de Meer sobre un puente de madera, construido cerca de Vidaurreta, donde afirma que hizo replegar a los carlistas. Lo que hubo de verdad fué que los cristinos destruyeron el puente, pero más detalles no se conocen, ya que después de haber anunciado en un primer parte que al día siguiente daría el detallado de la jornada (3), la exigüidad de la operación hizo que no se publicara nada más en la *Gaceta*. Alguna importancia en cambio tuvo el encuentro del 25 en las alturas de Tirapegui (Navarra). El fuego duró todo el día, batiéndose los cristinos de la legión francesa, hasta por la tarde, pero al replegarse a Larrascain, los carlistas se presentaron por la Borda de Esain, obligando a los franceses a sostener el combate

(1) "Gaceta de Madrid" del 28 de Abril de 1836."

(2) José Negrete, conde de Campo Alange, sirvió voluntariamente contra los carlistas y por esta herida, ascendió a teniente coronel. Murió en el tereer sitio de Bilbao formando parte de las fuerzas sitiadas, siendo coronel de Milicias. Se habia distinguido como literato publicando varios trabajos en "Revista Española". Con temas de la guerra civil escribió una novela titulada "Pamplona y Elizondo", y algunas poesías entre las que se señalan "Ultimo combate y Noche de asalto". En la "Revista Española" publicó un trabajo titulado "Consideraciones sobre la guerra del Norte". Después de su muerte el barón de Bigüezal, miembro de la Diputación cristina de Navarra, publicó un "Cántico épico a la gloriosa muerte del Excmo. Sr. conde de Campo Alange". Madrid 1837.

(3) "Gaceta de Madrid" del 1.º de Mayo de 1836.

carlismo.es

hasta el anochecer. Al día siguiente, volvieron a presentarse los carlistas en Tirapegui, atacando el fuerte o blokhaus con tanto denuedo, que el general Bernelle tuvo que salir de Larrascaña para socorrer a los sitiados. Según dice el jefe francés, las fuerzas carlistas atacantes eran el quinto, séptimo, décimo y Guías de Navarra. El primero, según el mismo informe, ocupaba el bosque situado a la derecha de los cristinos, el segundo estaba en la vertiente izquierda de la misma montaña del bosque citado, el tercero descendía de la Borda de Esain a un barranco profundo para atacar al centro cristino, quedando en reserva el batllón de Guías con cincuenta caballos. Bernelle llevaba consigo cuatro piezas de artillería. El ataque carlista por el centro se hizo violentamente, y hubo momentos en que el décimo de Navarra amenazó envolver las guerrillas y el centro cristino. Por tres veces los carlistas atacaron a la bayoneta, obligando al final a Bernelle a pronunciarse en retirada y buscar refugio en el fuerte de Tirapegui, donde se estuvo a la defensiva. Por la noche pudo emprender su retirada a Larrasoain. Según él mismo anunció, un oficial y veinte soldados cristinos murieron en la acción, y el número de heridos fué de setenta, sin contar al propio general Bernelle, que lo fué de un balazo en el brazo. Pirala no hace referencia a las acciones del 25 y 26 de Abril en Tirapegui y Larrasoaña, donde es evidente que el general carlista García había conseguido batir al general Bernelle.

Por que se pasaban al bando carlista los soldados cristinos

No era brillante la situación del ejército cristino, ya que al mismo tiempo que se libraban estas acciones en Navarra, sufrían los liberales en los límites de Vizcaya, pero en tierra castellana, la derrota de Orrantia (Burgos), de la que nos ocupamos al remirar la guerra en Castilla la Vieja.

Razón tiene Pirala cuando dice que, "al terminar el mes de Abril, la situación del ejército liberal del Norte no era más lisonjera que en los anteriores. El lastimoso abandono en que se le tenía, producía graves consecuencias, que iban en progresivo aumento, y amenazaban fatales resultados" (1). Atribuía Córdova a esto las deserciones de sus soldados al campo enemigo. Si hubiera escrito Pirala imparcialmente, hubiérase dado cuenta de que las deserciones eran motivadas

(1) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

carlismo.es

porque los soldados, o eran realistas o se iban con los suyos, o bien comprendían que un general en jefe que en vano se esforzaba por obtener alguna victoria, había fracasado, y se iban ellos con los presuntos triunfadores de la guerra. En su larga y gloriosa historia, el soldado español ha soportado, con virtudes de heroísmo, todos los sacrificios y todas las penalidades inherentes a una campaña, por prolongada que ésta fuera. Más tarde, en los reinados sucesivos de la dinastía usurpadora, en Africa, en Cochinchina, en Santo Domingo, en Cuba y en Filipinas, demostró siempre el soldado de España su magnífico espíritu de abnegación, soportando climas inhóspitos, enfermedades y escaceses. Pero defendían a la Patria bien amada, más digna de defensa y de amor, en cuanto sus políticos no sabían ni podían regirla con buen gobierno, en un régimen naturalmente estéril para el bien y sólo para el mal fecundo. Mas en esta guerra interna, y con singularidad en el Norte, eran también españoles los voluntarios que se enfrentaban contra los cristinos, y veían éstos a un general victorioso en todos los combates, Eguía, y a un general que fracasaba en sus operaciones, Córdova, y como a los soldados al servicio de Doña Isabel no les hacían mella los ditirámbicos y exageradísimos partes del jefe liberal, y sabían, además, la verdad de aquellas pretendidas victorias, no sólo esos soldados españoles, sino también ingleses y franceses se pasaban a las filas carlitas. Y no los lanzaba de aquel campo la penuria que sufrían los cristinos y que los alentaba, porque no veíanse más holgados los carlistas, quienes, sin empréstitos extranjeros y sin robar los bienes de las Ordenes y Comunidades religiosas, por la sola virtud de la honradez de su administración y por las excelencias del régimen tradicional de las provincias del Norte, podían ser mejor atendidos los voluntarios.

En la línea de San Sebastián

Fué el mes de Mayo siguiente cuando tomó importancia la línea de San Sebastián, que había quedado relegada un poco al olvido. Los ingleses que mandaba el general De Lacy Evans habían regresado a la capital donostiarra y establecido en ella su base. La flota británica mandada por Lord John Hay, mantenía las comunicaciones con otros puertos del Cantábrico, y aseguraba su ayuda en las operaciones costeras. La proximidad de San Sebastián con la frontera francesa, era también favorable a los cristinos, ya que, gracias a

carlismo.es

ella era fácil por mar prestar ayuda en municiones y víveres desde los puertos franceses. Pero los carlistas no podían dejar abandonada aquella línea, que preservaba de las incursiones enemigas el territorio que ellos dominaban. El jefe carlista en aquel sector era el muy valiente e inteligente brigadier Sagastibelza, que había merecido la confianza sucesiva de Zumalacarregui, González Moreno y Eguía.

Pero la acumulación por los liberales de fuerzas y de medios de combate en San Sebastián, no podía ser impedida por los carlistas, y por lo menos importaba contrarrestar las disposiciones ofensivas que los cristinos adoptaran. Además, tenían los cristinos una valiosa ayuda en el brigadier Jáuregui, guipuzcoano y antiguo guerrillero de la Independencia, que conocía los alrededores de la capital palmo a palmo.

En estas circunstancias se produjo la acción defensiva de los cristinos, del 5 de Mayo, accidente desgraciado en verdad para los carlistas, porque costó la vida del bravo Sagastibelza. Fué una operación, la realzada por De Lacy Evans, sin consecuencias en la línea, mas por la pérdida sufrida en el mando carlilsta, de importancia, aunque por tratarse de una de las pocas acciones que los cristinos no perdieron totalmente, se le dió una importancia exageradísima.

Emprendió el ataque De Lacy Evans después de haber sido trasladada toda su brigada por los buques que habían escoltado los de guerra de Lord, J. Hay, con la ayuda de fuerzas españolas. Eran en total siete batallones ingleses, formando un conjunto de cuatro mil quinientos británicos, y los batallones de los regimientos de Infantería de Zaragoza, Oviedo, Jaén y Segovia, guardias nacionales de San Sebastián y el batallón de Chapelgorris, un conjunto de más de mil quinientos cristinos. El ataque comenzó a las cuatro de la mañana, dividiendo el jefe inglés sus fuerzas en tres columnas, de las cuales, en realidad, sólo llegó a avanzar, dentro de la primera línea, la de la izquierda, mandada por el brigadier general Chichester. Cuando comenzaba la acción entró en la bahía de San Sebastián el comodoro Lord J. Hay, con las fragatas de vapor *Phenix* y *Salamander*, conduciendo, además, mil trescientos hombres de los regimientos de la legión británica, números cuarto y octavo, a las órdenes de los coroneles Godfrey y Harley, los que entraron inmediatamente en fuego. La artillería de los buques que esta-

carlismo.es

ban en la bahía, junto con los que acaban de entrar, rompió el fuego sobre las posiciones carlistas. Chichester encontróse con una resistencia valerosa, pues los carlistas defendían sus posiciones, que se componían de una serie de parapetos con troneras y atrincheramientos enlazados y sostenidas por varias casas fortificadas. "Sin embargo, lo escarpado de las alturas, el fuego que se cruzba en todas direcciones, lo pantanoso y resbaladizo del terreno, a causa de las excesivas lluvias que habían caído, imposibilitaban el uso de las escalas, encontrando por esto mucha dificultad y dilación", nos dice el general inglés (1). El empleo de las escalas estaba obigado, porque había parapetos de tres y cuatro metros de altura.

Muerte del Brigadier Sagastibelza

La lucha fué violentísima, y en una carga a la bayoneta, que dirigía personalmente el brigadier Sagastibelza, al mando del primero y quinto de Guipúzcoa, recibió el jefe carlista una bala en la cabeza, siendo conducido a Hernani, donde llegó ya muerto.

Los carlistas entonces replegáronse sobre la línea de Oriamendi, bajo el mando ahora del coronel Arana (2). No pudieron conservar, sin embargo, los cristinos las nuevas líneas, ya que de hecho habían quedado detenidos delante de la segunda defensa carlista y fueron rechazados a la primera, que habían tomado, en una altura entre el Urumea y el Arenal. No era ciertamente ventajosa la jornada para los carlistas, que habían perdido a su jefe. Este fué reemplazado después por el brigadier Iturriza (3), al acudir personalmente el general Eguía a Hernani con el fin de restablecer la línea tal como existía antes del ataque cristino. El jefe inglés reconoció que las pérdidas que había sufrido habían sido sensibles.

Quedaron en poder de los cristinos cinco piezas de artillería, pero les costó la aventura 14 oficiales y 134 soldados ingleses muertos, 26 oficiales y más de 600 soldados heridos, también ingleses, y pasando de ciento los muertos y heridos españoles, según anunciaba en su comunicado el Ayuntamien-

(1) "Gaceta extraordinaria de Madrid" del lunes 9 de Mayo de 1836.

(2) Este jefe carlista murió poco tiempo después en la línea de San Sebastián.

(3) Pedro José de Iturriza. Mandó el 3.° de Guipúzcoa y fué comandante general de Guipúzcoa en 1838.

carlismo.es

to de San Sebastián (1). Entre los jefes carlistas heridos figuraba el segundo comandante del batallón de chapelzurris, y en cuanto a Sagastibelza, se ha de reconocer que murió víctima de su bravura, al mandar personalmente la carga ante la cual retrocedía el enemigo desde Lugaritz. El Marqués de Mendigorría, escribiendo de este jefe, lo califica de valerosísimo.

Murió Sagastibelza víctima de un exaltado afán por añadir laureles a su bandera. Porque Eguía no estimaba oportuno a la sazón el estrechar más el cerco, pero Sagastibelza se obstinó en apretarlo, no sin que produjera verdadero terror en la ciudad aquella enérgica decisión, tan peligrosa para los sitiados, que hubo necesidad de reforzar la guarnición con vountarios ingleses, al mando, con otras tropas españolas ya indicadas, de Lacy Evans. Había pedido Sagastibelza refuerzos a Eguía, mas éste no pudo entonces enviárselos hasta no despejar la incógnita de los movimientos de Córdova, que venía desde Vizcaya hacia Guipúzcoa. Tan era esto evidente, que en cuanto Eguía, al conocer la pérdida del bravo brigadier navarro, se dirigió hacia Hernani para reorganizar los servicios del cerco de San Sebastián, apresuró Córdova su marcha a Alava, persiguiendo el objeto que traía de partir el radio de acción de los carlistas en Guipúzcoa, si lograba penetrar en esta provincia con el objeto de compensarse del fracaso, ya visto, de forzar el puerto de Arlabán. De este avance fué avisado Eguía desde el Cuartel Real de Don Carlos, y entonces suspendió las operaciones que preparaba para el 11 en los contornos de la capital guipuzcoana.

Desde su punto de vista, no ha de negarse la razón bien intencionada que animaba a Sagastibelza de dar riendas a su vehemencia para entrar sin más dilaciones en San Sebastián, pero es visto el mayor alcance de la responsabilidad de Eguía si daba ocasión al éxito de los propósitos de Córdova, abandonándole los pasos de Arlabán por satisfacer el empeño de Sagastibelza. No es raro en la historia militar de España ese caso del individualismo nada prudente de un general que se precipita, esclavo del deseo de resolver el problema en el sector que le está confiado, sin medir todo el alcance, el complejo total de los cometidos de otros factores

(1) "Gaceta de Madrid" del 18 de Mayo de 1836.

carlismo.es

del ejército, y de éste, en su conjunto, que sólo el jefe supremo de todas las fuerzas combatientes tiene pensado y calculado. Alguna vez, la audacia o la buena suerte suelen premiar el buen propósito del subordinado, pero en mayor número de ocasiones lo que se logra es un trastorno general, como se estuvo a punto de que ocurriera por aquella noble pero inmedlitada fogosidad de Sagastibelza, cuya pérdida personal fué de suyo sensible para la Causa.

Operaciones sueltas en Navarra y Vascongadas

En Navarra, el brigadier cristino Iribarren (1) luchó contra fuerzas del 12 de Navarra, en Discatillo, y al retirarse conduciendo tras prisioneros, uno de ellos, no combatiente, pues era un practicante, fué hostilizado por fuerzas del noveno de Navarra, ocurriendo esta acción el 14 de Mayo. No fué muy gloriosa la operación que el mismo día realizó el comandante militar cristino de Puente la Reina, al invadir el pueblo de Artazu. Marchó contra el mismo con el fin de obligarle a pagar los atrasos de los tributos sobre suministros, y para ello reunió las compañías de cazadores de los regimientos de infantería de Málaga y Chinchilla, y las compañías de granaderos de los mismos regimientos para tal expedición. Consiguió la sorpresa, llevándose prisioneros a un capitán y cuatro voluntarios carlistas, que fueron hallados en el pueblo, y, además, como rehenes, al cura párroco, al primer regidor y a 10 paisanos propietarios, que serían puestos en libertad cuando se abonara la contribución. Los carlistas acudieron entonces con alguna fuerza, que no pasaba de dos compañías hostilizando hasta Puente la Reina a la fuerza que hizo la incursión.

En Vizcaya, el 15 de Mayo, hubo también un reconocimiento cristino por los alrededores de Bilbao. Lo mandó el brigadier D. Santos San Miguel, comandante general cristino de Vizcaya, y lo llevó a cabo la tropa disponible de dos divisiones, compuesta la primera de dos batallones del cuarto ligero, dos compañías de cazadores salvaguardas de Vizcaya, otras dos de artillería de Marina, el regimiento provincial de Compostela, la compañía de tiradores del segundo ligero y el batallón de carabineros de Galicia, dividiéndose en dos brigadas, bajo el mando de los brigadieres D. Joaquín Olivares

(1) Miguel Iribarren. Murió luchando contra los carlistas en la batalla de Huesca en 1837.

carlismo.es

y D. José Ozores. Para sostener este reconocimiento quedó la segunda división, al mando del coronel D. Manuel Araoz, compuesta del regimiento provincial de Cuenca, dos compañías de la guardia nacional de Bilbao, una de cazadores salvaguardia y un batallón de la Marina inglesa. Se situó a la altura de Ollargán. La fuerza, mandada por el brigadier San Miguel, marchó por la altura de Santo Domingo hasta llegar al pueblo de Galdácano. La primera brigada marchó a reconocer la casa de Adán, situada sobre el camino de Durango, a la derecha del río. Mientras tanto, la otra brigada entraba en Galdácano, cuando la vanguardia llegaba cerca de la casa, fué recibido con fuego de fusilería, por lo que el brigadier San Miguel ordenó el regreso a Bilbao, lo que hizo inmediatamente. La fuerza del genral Sarasa, que se había apostado en los alrededores de Galdácano, hostilizaron entonces a San Miguel, en su retirada. Es curioso el parte que sobre este reconocimiento dió el jefe cristino, ya que termina diciendo que "estando a las puertas de las casas cerradas, del mismo modo las dejaron, sin que ni siquiera una haya sido forzada" (1), pues no se sabe si quiere el autor del parte elogiar a sus fuerzas por haber respetado el pueblo, abandonado por su vecindario, o si es que no tuvieron tiempo de hacer nada, pues al llegar al mismo y oír los primeros tiros se retiró la fuerza cristina. Para tan poca cosa no valía la pena movilizar tanta gente.

En este mismo día 15 hubo un combate sangriento en Linzoain (Navarra) (2). El 16 se combate en Espinal y Burguete, también en Navarra, y el brigadier carlista D. Martín Luis Echevarría luchaba contra los cristinos en las casas de Alvara (Alava), y los conducía hasta Galarreta, donde quedaban bloqueados para meditar la derrota sufrida. El 17 era el brigadier Zubiri el que luchaba contra los liberales en Vizcarret (Navarra). El 19 tuvo mayor importancia la acción que sostuvo el brigadier cristino Conde de Clonard contra un batallón carlista, apoyando a la partida de Lucus "Manolín" en las alturas de Santa Cruz de Elcarte, puesto que

(1) "Gaceta de Madrid" del 28 de Mayo de 1836.

(2) En esta acción fué derrotada otra vez la Legión francesa. Entre las pérdidas carlistas figuraba muerto el capitán don Víctor Rodríguez y heridos el coronel Cordeu y los capitanes don Vicente Oraba, don Esteban Elso, don Pedro Arteta y don Manuel Arteaga.

carlismo.es

en su comunicado tuvo que confesar que entre las pérdidas figuraba como prisionero el teniente de infantería D. Mariano Sancho. Como se ve, de esta operación ofensiva de los cristinos no sólo no retornaron con botín, sino que también lo dejaron en manos de las tropas de Carlos V. De estos mismos días es una proclama que dirigió el general Eguía, invitando a los soldados cristinos a alistarse bajo las banderas de la lealtad (1).

Antecedentes del Arlabán de Mayo

Según afirma Pirala, Córdova dispuso sus operaciones sobre Arlabán, teniendo en cuenta la situación en que se hallaba De Lacy Evans en San Sebastián, a quien creía en trance difícil, pues ignoraba el movimiento de Eguía sobre dicha plaza, si bien después supo la verdad de lo ocurrido el 5 de Mayo. Pirala dice que "Córdova, que había revisado en Villalba a su guarnición, y se preparaba para bajar por Orduña al hondo de Vizcaya, creyendo poder atacar a los carlistas, después de haber instruido Ezpeleta de sus intentos, para que aprovechase la ocasión de introducir, con seguridad la artillería y víveres en Valmaseda, y proteger el valle de Mena, al saber el movimiento de Eguía, presume su objeto y contramarcha a dobles jornadas sobre Vitoria, participando aviso al Gobierno que iba a atacar las líneas de Villarreal y Arlaban, esperando—son sus palabras—no sólo tomarla y destruirla, sino hacer volver sobre sí a Eguía, para que dejase desahogado a Evans, cuyo triunfo sabe después" (2).

Demos por bueno que prefiera abandonar la operación de adentrarse en Vizcaya para atacar las líneas de Arlabán, y sea esto a beneficio de inventario, porque nos faltan los suficientes elementos de juicio respecto a la solidez de la línea vizcaína de los carlistas, y si ésta era todavía más difícil de romper que la línea guipuzcoana. No lo sabemos, ni nadie nos lo ha dicho, y es de suponer que esto fuera, porque de otro modo no se concibe el empeño de Córdova de atacar las posiciones de Arlabán, que no le conducían a ningún sitio, pues no se podía seguir adelante, como lo había demostrado la batalla de Enero, "porque era imposible, porque era inútil, porque hubiera sido comprometer, perder al ejército y a la causa pública que sostiene" (3).

(1) Documento núm. 37 en el Apéndice Documental.

(2) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

(3) Córdoba.-"Memoria justificativa".

carlismo.es

Verdad es que si se da crédito a cuanto escribe Córdova en su defensa y apología, nunca empeñó acciones más que de fines limitados, y tan limitados, que se contentaba con atraer la atención de los enemigos, sin obtener nada más que resultados de escasa importancia. Así le hemos visto empeñarse en una acción contra Arlabán en 1835 (1), para favorecer, según decía, la marcha de Espartero de Vitoria a Bilbao; así hemos visto que la acción de Enero, la da por terminada a poco de llegar a las primeras líneas carlistas; también tiene las mismas características el intento del mes de Abril, por el que movilizan dos divisiones para hacer un reconocimiento, sin empeñar combate. Dice ahora que trata de aliviar la situación de San Sebastián, pero no puede asegurar que los carlistas hayan emprendido operación alguna, pues la ida de Eguía a Hernani obedece a que la muerte de Sagastibelza obliga a un cambio de mando y quiere restablecer las posiciones que habían ocupado sus voluntarios y que se habían perdido en la acción del 5. Por lo que hemos transcrito de Pirala, parece que Córdova, no conociendo la acción del 5, cree que Eguía pretende tomar la plaza de San Sebastián, y es entonces cuando decide emprender una operación para atraerlo sobre sí, descargando la plaza del presunto ataque. Mas ocurre preguntar: ¿cómo podía ser que el 11 de Mayo Córdova no conociera la acción del 5, y por ende la razón por la que Eguía se ha trasladado a la capital guipuzcoana? Leamos a Pirala: "Había hecho ya Eguía los necesarios reconocimientos de las inmediaciones de San Sebastián y dictado las disposiciones convenientes para obrar el 11, cuando recibe un parte del ministro de la Guerra, notificándole la marcha de Córdova a su Cuartel General, en el cual corrían voces de invasión, previniéndole se presentase sin demora al frente de su adversario. Confiado Eguía en el buen resultado de las operaciones que iba a emprender, siente verse precisado a renunciar a ellas por entonces, y ejecuta luego el movimiento que de R. O. se le prescribe" (2).

Sin embargo, lo que no dice Pirala es qué clase de ope-

(1) Véase tomo VIII, cap. VII.

(2) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

carlismo.es

raciones intentaba Eguía en las líneas de San Sebastián. Si era avanzar algo en las mismas, no había peligro para la plaza. Los medios con que contaba el general carlista a su disposición eran tan parcos, que hubiera sido locura pensar en un asalto, pues si los sitiados tenían franco el socorro por mar, y esto les permitía resistir hasta recibir auxilios y refuerzos. Pirala dice solamente que Eguía "voló a Hernani a vengar en los mismos campos a sus compañeros", y esto no pasa de ser un ripio para rellenar la vaciedad de los pobres argumentos, muy propios de este autor. Los medios de guerra y el adelanto del arte militar no consentían forjar una batalla al solo servicio de un prurito vengativo. Nos mantenemos, por tanto, en nuestra opinión, comprobada por los hechos, de que la ida de Eguía a las líneas de San Sebastián tenían sólo por objeto restablecer la moral que hubiese podido debilitar con la muerte de Sagastibelza, dar a conocer a los soldados carlistas a Iturriza como nuevo jefe, comprobar la solidez de las fortificaciones de campaña construidas para el sostén del asedio y tratar de conquistar lo que se hubiese podido perder el 5, todo lo cual no hacía inoportuna, ni mucho menos, la momentánea presencia del general en jefe, sin implicar operación alguna de envergadura, al menos en aquellos momentos.

"Córdova se prepara a avanzar el 13 hacia Villarreal y Arlabán, y al efecto circula las órdenes oportunas y hace aprestos; pero la falta de subsistencias le hace diferir la marcha, y ésta se hace cada día más difícil, porque, sabida de todos, permite a los carlistas hacer los preparativos necesarios para rechazarlos. Y la concentración de sus fuerzas en los puntos amenazados hace ya temerario el ataque de Córdova. No desiste de él, a pesar de todo, y, mejorado el tiempo y remediadas algún tanto las necesidades del Ejército, forma nuevamente el plan de ataque al centro de la línea enemiga y circula el 20 sus órdenes a Evans, Das Antas y Meer" (1).

Hemos copiado todos los antecedentes anteriores sobre la nueva batalla de Arlabán para que se vea con claridad el círculo de errores con que se ha envuelto la historia de las guerras carlistas por los liberales. La invasión de

(1) Pirala. "Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

carlismo.es

Vizcaya abandonada por la operación de Arlabán al anuncio de que el general Eguía está en las líneas de San Sebastián; la operación proyectada en circunstancia de desconocer Córdova la acción del día 5, y que se aplaza de un día para otro hasta el 13, cuando lo ocurrido en San Sebastián lo tuvo que conocer Córdova el 7 o el 8 de Mayo, puesto que en este día el parte estaba en el Ministerio de la Guerra y se publicaba en la *Gaceta* extraordinaria del 9 de Mayo y se reproducía en la ordinaria del 10 de Mayo. Por último, si el plan de avanzar sobre Arlabán tenía por objeto, según los liberales, alejar a Eguía de San Sebastián, ya era designio sin objeto, pues el jefe carlista y sus tropas, sobre que no habían desguarnecido la línea de Arlabán, ya estaban todos en ésta. Pero la verdad es, sin más subterfugios, que la operación de Arlabán, ideada y planeada por don Luis Fernández de Córdova, tendía a invadir las provincias, desarticulando la línea de defensa de Arlabán, en un plan conjunto de las principales fuerzas que actuaban en la periferia.

Era, no hay inconveniente en reconocerlo, un proyecto fantástico. Por eso lo deshizo la realidad. Cuando escribía al general De Lacy Evans le anunciaba que el movimiento que él iba a emprender se haría en dirección a Salvatierra, maniobrando con el objeto de desplazar al enemigo en otra dirección, a fin de interponerse entre las fuerzas carlistas de Alava y las de Navarra, amenazando a Estella a la vez que a Oñate y ver si podía así, con un rápido movimiento, aprovechando algún descuido del enemigo, flanquear, atacar y destruir las líneas de Arlabán de improviso. Sobre el mapa, y con un dedo, esto se hacía en contados segundos. Sobre el terreno ya contaremos el tiempo y se verán los resultados. Pedía al general inglés que avanzara sus operaciones hasta conseguir tomar Hernani, que luego debía fortificar, destruyendo las obras que estaban haciendo los carlistas en Oriamendi y, así, poder prestar ayuda a las operaciones de Navarra. Al portugués barón Das Antas se le prevenía que su misión era guardar las posiciones que dejara en su avance el Ejército cristino. Y, por último, al barón de Meer, que obrara de concierto con las fuerzas del propio Córdova, para evitar que los batallones carlistas de Navarra le hostilizaran por su derecha o por la sierra de Andia. Es decir, en pocas palabras, que los ingleses atacaran por San Sebastián,

carlismo.es

y que el barón de Meer operara sobre el Arga para entretener en esta línea al enemigo. Cuando más tarde nos diga el mismo Córdova que no se propuso más que subir hasta Arlaban y regresar a Vitoria, falseará la verdad, y en su afán de ser invicto, habrá incurrido en algo peor que el ser vencido, que es llevar a sus soldados a una batalla sin positiva utilidad.

Más tarde, un oficial cristino escribió unas décimas sobre la campaña del Norte, muy populares entonces y muy conocidas todavía entre los oficiales de nuestro Ejército. Una de las décimas, la más divulgada, decía:

Loor a los generales
que a la victoria nos guían;
sólo en España podrían
tener el nombre de tales.
En riscos y matorrales,
ven la facción apostar;
Mándannos luego atacar,
abrennos mil sepulturas
por tomar unas alturas
y volverlas a dejar (1).

Si hubiéramos de creer a Córdova esta operación como la de Enero y la de Octubre de 1834, no hubieran sido más que "tomar unas alturas y volverlas a dejar", menguado empeño que quizá serviría para repartir ascensos y para vanagloria de un jefe, pero que indicaría un menosprecio de la sangre del soldado. Afortunadamente para la historia verdadera, Córdova no fué el hombre que en su "Memoria" nos quiere él mismo, en su vanidad, presentar, sino un general que, con su obsesión de Arlabán, no malgastó inútilmente la sangre, ya que ésta clama para testimoniar que en realidad fué vencido en las tres acciones que llevan el nombre de aquel famoso puerto que separa Alava de Guipúzcoa.

La acción empieza el 21 de Mayo, y los cristinos, habiendo reunido una fuerza considerable en Vitoria y su sector de la derecha, iniciaron el movimiento en la mañana de

(1) "Pensamientos desesperados de un militar en la guerra civil de Navarra". Décima.

carlismo.es

dicho día, formando dos columnas. La una parecía acercarse al castillo de Guevara; la otra se situó en el alto de Argomaniz, y, reunidas ambas a la caída de la tarde, se cantonaron en Alegría unos 12.000 hombres. Un número todavía mayor pasó a Salvatierra. Ante esta maniobra, como recibiera el general Eguía un parte del general Villarreal diciéndole que no tenía atenciones por su frente, el general en jefe le previno que no perdiese de vista al enemigo y cubriera el puesto de San Adrián y las avenidas que conducían a Oñate. La columna cristina que pasó cerca del castillo de Guevara y fué a Salvatierra la mandaba personalmente el general Córdova, mientras que la que quedó en Alegría la mandaba el general Espartero. Pirala atribuye estas operaciones preliminares al día 20, lo que está en desacuerdo con los partes tanto de Córdova y de Eguía, que coinciden en que se realizaron el 21. Por lo tanto, las fechas dadas por Pirala deben ser retrasadas de un día.

El 22 supo el general Eguía que toda la fuerza enemiga se había reunido sobre Salvatierra y, comprendiendo que podría hallarse en situación comprometida el general Villarreal en las posiciones que ocupaba, dejó en las gargantas de Arlabán dos batallones navarros y uno castellano, a las órdenes del general Gómez; en Escoriaza, el batallón de depósito, como reserva, y en Villarreal de Alava, al quinto de Vizcaya, con orden de defender ambas rutas, mientras él personalmente se puso a la cabeza del 4.° y 6.° de Navarra, 4.° de Castilla y las columnas de granaderos y cazadores, formadas sobre la marcha con sus compañías de preferencia, y las del 1.°, 2.° y 3.° de Castilla, con dos piezas de artillería. El general Villarreal se había adelantado cuanto era posible, comenzando el combate contra las avanzadas cristinas. Al llegar el general Eguía a Ozaeta, oyó el tiroteo hacia Arriola, por lo que comprendió que el general Villarreal se había comprometido en un ataque desigual. El general Eguía, a pesar del granizo y temporal que reinaba en aquel momento, dispuso proseguir su marcha por los bosques para tomar las alturas sobre los puntos que consideraba podría dirigirse el enemigo y reunirse con Villarreal, lo que consiguió cuando éste, ordenadamente, por escalones y oponiendo tenaz y heroica resistencia, se retiraba sobre el alto de Sur-Cruz, donde, reforzado por las tropas de Eguía, se mantuvo. La artille-

carlismo.es

ria que llevaba Eguía había sido mandada al castillo de Guevara desde Ozaeta, por no poderla conducir por entre bosques y vericuetos. Unidas las fuerzas del general Eguía con las del general Villarreal, se contraatacó por los carlistas, viéndose los cristinos obligados a retroceder hasta un bosque y unas alturas donde a su vez se mantuvieron. Otras fuerzas cristianas atacaron el puerto de San Adrián, pero fueron rechazadas por el brigadier Goñi, con el 1.° de Navarra y el 4.° de Alava, a quien Villarreal, al avanzar, había confiado la posición. Nada de lo que antecede es opuesto al parte de Córdova, quien afirma que el 22 los carlistas fueron desalojados "del pueblo de Galarreta, de las posiciones contiguas y demás cordilleras, bosques y barrancos que median hasta la cima de Aralar, y coronaban nuestras bizarras tropas los puertos de San Adrián y Aranzazu, todo esto defendido por pulgada. Su gran fábrica de pólvora de Araya era entregada a las llamas" (1). Efectivamente, los cristinos tenían que entrar en Galarreta y Araya para llegar a la sierra de San Adrián, pero no queda evidente que hubieran tomado los puertos, y Córdova no se atrevió a hablar de Aralar en la alocución a su ejército (2).

Los cristinos no tomaron los puertos de Aranzazu y de San Adrián, y si los hubieran tomado, peor para ellos si no supieron aprovecharlos. Pirala dice que los carlistas se retiraron a Cegama. ¿Cómo es que no fueron perseguidos? Y si Córdova trataba de llegar a Oñate, ¿cómo es que dejó los caminos de este sector, ya dominado, si hemos de creerle, para dar un rodeo que significaba casi triple trayecto—San Adrián, Sierras de Aranzazu y Elguea, a Salinas, a Escoriaza, a Arechavaleta y pueblos intermedios—para ganar Oñate, a donde por esta nueva ruta tampoco llegaron?

Hable el terreno por nosotros: la cota de San Adrián es de 1.160 metros; la de Cegama, de 240 metros. La pendiente, como se ve, es bastante pronunciada, y "las cuestas abajo yo me las subo", como dice la coplilla popular. En Cegama queda ya definido el río Oria, que flanquea el sector Segura-Ormáiztegui, donde Zumalacarregui ganó la batalla

(1) "Gaceta de Madrid" del 31 de Mayo de 1836.
(2) "Gaceta de Madrid" del 2 de Junio de 1836.

carlismo.es

de este nombre contra fuerzas liberales cinco veces numéricamente superiores a las suyas. Buen lugar para vérselas con las tropas de Villarreal y Goñi, si de verdad las hubiera derrotado en el paso de San Adrián y empujádolas hacia Cegama, y magnífica ocasión de continuar hasta Oñate, apoyándose y combinándose con el resto de aquella gran concentración cristina.

Porque el ejército de Córdova iba operando con dos columnas bien nutridas, y la que entró en Guipúzcoa—en el supuesto no probado de que entrara—por la Sierra de Aranzazu, también tenía caminos convergentes hacia Oñate: el que entre los montes Ulahi y Callaur desciende a apoyarse en la cuenca del río Aranzazu, pasando por el pueblo de este nombre, y el que, salvado el collado de Usadagochea, va a unirse por un ramal al anterior, más otro ramal que sobre la vertiente occidental del Aranzazu y pasando por los pagos, o barrios—cómo en Guipúzcoa se nombra a las aldehuelas—de Araoza y Urréjola, baja también al mismo Oñate. Sin pendiente tan pronunciada como la de San Adrián a Cegama, esta senda o avenida también es relativamente fácil, porque el collado de Usadagochea está en una cota de cerca de mil metros, Araoza tiene 415 y Oñate 325.

Había, sin embargo, para el ejército de Córdova serios inconvenientes: el de que por el sector de San Adrián-Cegama estaban los voluntarios de Goñi, disponiendo de líneas varias con Oñate, y por el sector de Aranzazu estaban escalonadas las tropas de Villarreal y Eguía, que éste confiesa haber dispuesto desde el frente de combate, es decir, al límite de Alava con Guipúzcoa, hasta Oñate. Por eso precisamente desistió Córdova de seguir: porque no le dejaban seguir, al logro de su objetivo, que declaradamente insinúa en sus planes que era Oñate. Si esto pretendía y no lo logró, fué innegable su fracaso.

Pirala confirma este aserto cuando dice: "Al amanecer del 22 emprendió el ejército liberal *su marcha a Oñate*, la cual trató de interrumpir un batallón navarro, bien posicionado, que formaba parte de la vanguardia, estando en ella, como de costumbre, los intrépidos Villarreal e Iturralde. El jefe liberal *varió entonces de rumbo*, y se dirigió por los puertos de Narvajas, Larrea, Ozaeta y Elguea, sorprendiendo a los carlistas con esta marcha inopinada y atrevi-

carlismo.es

da..." Analizando este texto, no es que un batallón navarro tratara de impedir, sino que realmente impidió la marcha a Oñate del ejército cristino, y fué entonces cuando Córdova dejó las uvas, porque estaban verdes, y varió de rumbo; pero los pueblos que atravesó en su nueva ruta, Narvajas, Larrea, Ozaeta y Elguea, están en las faldas de acá de las sierras de Aranzazu y de Elguea, en la vertiente alavesa. Nos lo indica la horizontalidad, aunque irregular, del afluente del Zadorra, que pasa por esos pueblos. Sobre ese afluente descargan los barrancos de las mencionadas sierras, en sentido vertical, descendiendo; mas el descenso se contiene: señal es de remanso, de llanura, de valle iniciado, colector de las avenidas torrenciales. Pero si el ejército liberal estaba más allá de las cumbres, y Córdova decide ir a Salinas, ¿por qué no torció arriba mismo hacia el Oeste, sin descender tanto de aquellas alturas para volver a escalarlas, ahora por la Sierra de Elguea? Sencillamente: porque era pura invención que hubiera expugnado el ejército cristino los puertos de San Adrián y Abarzuza, que ocupaban los carlistas. Si los carlistas bajaron a Cegama, sería para apretarse en la posible defensa de Oñate, pero después de que Córdova desistió de empujarlos y desplazarlos de aquellos puertos, para tomar el nuevo rumbo de una marcha inopinada y atrevida. Inopinada, no. Atrevida, sí, porque en verdad se necesita atrevimiento para desistir de una batalla emprendida con tanto aparato y tan gran número de tropas. Es así que desistió, luego se hace manifiesto el fracaso de las primeras jornadas que emplearon, sin fruto, los liberales.

El general Eguía, creyendo que la operación tendía a marchar sobre Oñate—no se engañaba, si tenemos en cuenta la comunicación de Córdova a De Lacy Evans y lo que Pirala afirma—, situó sus fuerzas desde el mismo campo de batalla a dicha villa. Sea que las pérdidas de la víspera fueran importantes, sea que el dispositivo de las tropas de Eguía se consideraba demasiado fuerte, lo cierto es que Córdova abandona su plan sobre Oñate por este lado y emprende un movimiento por la cordillera en dirección a Léniz, a través de la sierra de Elguea, en donde acampó, quedando sus avanzadas en las inmediaciones de Salinas y ocupando Villarreal

carlismo.es

de Alava. Eguía dispuso este 23 que el general Villarreal pasase con un batallón a Araoza, sobre el Arroyo de Araoza, primer trayecto del río Aranzazu, donde se le incorporaron las fuerzas del brigadier Goñi, que estaban en San Adrián, y juntas atacaron por flanco o retaguardia al enemigo. La brigada de Vizcaya pasó a Escoriaza, mientras que Eguía personalmente establecía su cuartel general en Mondragón.

El 24, mientras Eguía estaba tomando disposiciones sobre los puntos de defensa de Mondragón y Salinas, recibió aviso de Gómez, que se hallaba en la Venta de Barri, para tener expeditas las comunicaciones con el castillo de Guevara, la noticia de que Espartero había entrado en Salinas, coronando sus cumbres y adelantándose sobre las demás que cubrían el camino real: Salinas se asienta sobre una altura de 465 metros, y los próximos altos de Arlabán alcanzan 592 y 617. Eguía marchó inmediatamente con las fuerzas que mandaba, reunidas a la brigada vizcaína, y con el auxilio además de los generales Villarreal y Gómez, y el apoyo de una pieza de artillería, arrojaron los cristinos de todas las faldas de la inaccesible posición en que se hallaban, recuperándose Salinas de Léniz y adelantándose mucho el ala izquierda carlista para proteger con sus fuegos el ataque de flanco del expresado general Villarreal, que fué muy feliz, en medio de las formidables posiciones que atacó, inquietando al enemigo durante toda la noche. También coincide el parte de Córdova con la información de Eguía. Dice así el jefe cristino: "Eguía, que se había concentrado en Oñate y pasó la noche construyendo parapetos, se encontró burlado en todos los cálculos" (1). Estaba burlado Eguía porque creía que Córdova marcharía sobre Oñate, mas habiedo éste cambiado la dirección de su ataque, resultaban inútiles sus preparativos. Pero Córdova había señalado al general inglés su marcha a Estello o a Oñate, y, por lo tanto, la variación demostraba su impotencia para conseguir aquel objetivo. Lo demás ocurrido el día 24 lo expresa Córdova con las siguientes palabras: "Se extendió

(1) "Gaceta de Madrid" del 31 de Mayo de 1836.

carlismo.es

nuestra izquierda hasta el pueblo de Villarreal, y todo el resto sostuvo una segunda batalla, larga, porfiada y general, que duró desde las ocho de la mañana hasta las once de la noche" (1), y añade: "En el centro y demás posiciones fué igualmente rechazado y cargado el enemigo hasta el pueblo de Salinas; a las diez de la noche estaba aún la batalla indecisa y encarnizada." Como se ve, Córdova no es explícito sobre quién poseía el pueblo de Salinas, y reconoce que las tropas del general Villarreal luchaban encarnizadamente en batalla "indecisa", por lo que no llegó a cantar victoria.

En la mañana del 25, progresivamente, con la mayor circunspección y reconcentración de todas sus fuerzas, emprendió la retirada el general Córdova, tomando posiciones sucesivas y escalonadas. Su flanco izquierdo, apoyado en Villarreal de Alava, y su ala derecha, en las montañas de Uribarri Gamboa, y en la gran llanura de su centro, nueve escuadrones con varias piezas de artillería. Los carlistas le hostilizaron también, y aunque Córdova, prevalido de las ventajas del terreno y de la misma llanura, trató de atacar a Eguía, y éste, variando de frente y desplazándose a las alturas y bosques de su flanco derecho, no sólo rechazó, sino que con una brigada, por la línea del río Aramayona—que, naciendo al E. de Ochandiano y N. de Villarreal, pasa por Mondragón y allí cerca vierte al Deva—, hizo que los cristinos replegaran los puntos avanzados, encerrándose en el pueblo de Villarreal.

Veamos ahora el parte de Córdova: "Marché sobre Villarreal en tres direcciones paralelas...; llegados nosotros a Villarreal, avanzó aquél un batallón al pie de un bosque de la cordillera, con las compañías de preferencia, y presentó muy lejanas algunas masas y dos piezas de artillería, que hizo algunos disparos... Las tropas se acantonaron en Villarreal y pueblos inmediatos" (2). Como se ve, todo lo que Eguía nos ha relatado nos lo confirma Córdova, aunque con atenuaciones.

Al amanecer del 26, todo el ejército cristino marchó hacia sus antiguos acantonamientos. De su paso quedaron huellas en Villarreal; aunque no lo cuente Eguía, nos lo confirma Córdova: "En Villarreal se incendió otra fábrica de pólvora

(1) "Gaceta de Madrid" del 31 de Mayo de 1836.

(2) "Gaceta de Madrid" del 31 de Mayo de 1836.

carlismo.es

por mi orden, y después he sabido que ardieron muchas casas, no sé si por descuido o por el coraje de las tropas contra aquellos pueblos, el cual es muy difícil de reprimir" (1). Pirala dice que en Villarreal de Alava "la soldadesca incendió casas y ocasionó infinitos destrozos", y añade al final de su relato: "Otros daños, además de los que sufrió Villarreal de Alava, experimentaron varios puntos al paso de las tropas de la reina", y para que no quede duda de lo que hicieron, termina: "el robo, el incendio, el asesinato, parecían formar el cortejo de los ejércitos" (2). Bien servido quedó el ejército de Córdova por Pirala, a pesar de que figuraba en el mismo su idolatrado Espartero.

Tal es la sangrienta y para los cristinos inútil batalla de Arlabán. Entre los muertos figuraba el capitán D. Marcelino Oráa, hijo del general del mismo nombre y apellido, y el teniente capitán D. Fernando Malibrán, ayudante de campo de Córdova, que, herido en la cabeza, murió pocos días después (3). Entre los heridos figuraban el coronel cristino O'Donnell y el brigadier Ceballos Escalera, jefe del Estado Mayor cristino del Norte. Heridos de los carlistas: en el brazo lo fué Iturralde, y en una pantorrilla el general La Torre. Villarreal tuvo herido su caballo y salió milagrosamente ileso, pues recibió tres balazos en la ropa (4).

Eco del parte de Córdova es lo que escribe Pirala: "En Oñate, sin embargo, residencia del Cuartel Real, se introdujo tal pánico, que le abandonaron corriendo todos los cortesanos, no parando hasta el interior de Guipúzcoa." No hay razón ninguna para aceptar esta afirmación del escritor liberal, pues en realidad no estuvo nunca Oñate en peligro de "sálvese el que pueda". De haber insistido Córdova en marchar sobre Oñate, se hubiera encontrado con Eguía, que le hubiera

(1) "Gaceta de Madrid" del 31 de Mayo de 1836.

(2) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

(3) Pertenecía a una distinguida familia de la Habana.

(4) En sus "Memorias Intimas" el Marqués de Mendigorria hace calurosos elogios de los oficiales carlistas que murieron en la batalla de Arlabán y habían servido con él en la Guardia Real en tiempos de Fernando VII. Eran éstos don Vicente Ferrer de Sant Jordi, el veterano Thous y el comandante del batallón del Requeté, Aguirre, del que hemos hablado ya. Mendigorria en su falta de precisión atribuye estas muertes a la batalla de Enero, en lo que hay evidente error, puesto que dice: "En el mismo día, en fin, y sobre el mismo terreno, sucumbió Aguirre el jefe del famoso batallón Requeté y el mismo a quien dos meses antes había yo retado a singular combate cuando regresaba con Elío de Parlamentar en las inmediaciones de Pamplona". Habiendo sido el reto en el mes de Febrero, mal podía colocar su muerte en la batalla de Enero.

carlismo.es

cerrado el paso, y bastante tiempo les quedaba a los cortesanos para salir de la población. No es de admirar que ningún cortesano huyera de Oñate antes que lo hiciera el Rey, y éste no salió de la Villa. ¿Pero es que había cortesanos en Oñate? Rotundamente afirmamos que no, y si duda hubiera, basta recordar que los funcionarios excedentes habían formado el batallón de voluntarios distinguidos de Madrid, que estaba, de seguro, en Mondragón, de reserva de las fuerzas combatientes. Por haber olvidado esto, se hizo Pirala eco del parte de Córdova: "Las gentes evacuaron a Oñate", lo que, conforme a nuestras pruebas, es una aseveración gratuita.

Si bien Córdova, en un pomposo manifiesto a sus tropas y en su parte, se atribuye una gran victoria, lo cierto es que Eguía, aunque más modesto, fué quien la obtuvo sobre su enemigo. El dominar unas cumbres que luego se han de evacuar, bajo el fuego enemigo, no es ninguna victoria, si no se ha hecho algo más.

El concepto deplorable que hubo de merecer entre los mismos cristinos la empresa de Córdova en este que llamamos Arlabán de Mayo, debió de ser rotundo. Pirala, que puede considerarse como el cronista oficioso de los liberales en nuestras guerras civiles del XIX, no se recata de enjuiciar con severidad dichas operaciones: "Apreciando debidamente los combates, no por su duración, ni por el número de sus muertos, sino por sus consecuencias, no son muy de estimar las que produjeron cinco días de pelear en empinadas y escabrosas montañas, vestidas de nieve, sin población ni abrigo, y sufriendo los inconvenientes del frío y de las lluvias.

"Incompetente en la materia, nada diremos acerca de la parte científica de aquella operación, ni sobre el modo de ejecutarla; pero nos parece que no merecía tanto el ocupar aquellas posiciones para ser inmediatamente abandonadas. Verdad es que Córdova procedió bajo el supuesto equivocado de que en Arlabán tenían los carlistas unas líneas de sólidas fortificaciones, que estaba construyendo hacía cuatro meses todo el ejército, y aún anunció en su parte oficial que las había destruido, cuando sólo encontró algunas zanjas y pequeños parapetos para resguardarse algunas compañías. Si hubiesen existido las decantadas líneas fortificadas en los altos de Arlabán, ¿hubieran sido destruidas estas posiciones con la facilidad que lo fueron? ¿No hubieran imposibilitado más el paso a Salinas? Con sólo conocer ligeramente aquel terre-

carlismo.es

no, que hemos examinado, se verá la facilidad de defenderle y hacer imposible su conquista con buenas fortificaciones. Eguía, D. Carlos Vargas, jefe de E. M., y cuantos se hallaron en aquella acción y hemos consultado recientemente, apelando a su conciencia y veracidad, han estado contestes en decir que nunca existió la línea atrincherada que se supuso y de que tanto se ha hablado, y que ni los carlistas dispararon un tiro en su defensa" (1).

Antes de recoger otras apreciaciones de Pirala, digamos que los cristinos no tomaron por su frente, como pretendieron, sin conseguirlo, en Enero, las alturas de Arlabán. Las rebasaron de través, viniendo a la sierra de Elguea, pero no ha de olvidarse que, aun ocupado Salinas por el general Espartero, permanecía el general Gómez, con sus batallones carlistas, en la venta de Barri que está más al sur de los altos de Arlabán, y los cristinos no les atacaron por retaguardia, porque les afanaba más ir a descansar a Salinas, donde mal descansaron, según hemos visto, porque muy pronto fueron expulsados y perseguidos hasta Villarreal de Alava, entre otras fuerzas, por las de Gómez, hasta que se retiraron del todo—los cristinos—a la red de destacamentos en el sector de Vitoria.

Pirala cierra sus comentarios con el párrafo siguiente:

"Los carlistas no experimentaron en estos combates otras pérdidas que la material de hombres; y si bien temieron el giro de la lucha al ver enseñorearse al enemigo de sus puntos avanzados, de aquellas altas cumbres que dominan su territorio, se entregaron a una alegre confianza cuando la abandonaron tan considerables fuerzas y se replegaron a la llanura. Y he aquí una nueva justificación, si fuere menester, de nuestro juicio anterior relativo a las operaciones explicadas, que costaron tanta sangre al ejército de la reina, y que sólo dieron el resultado útil de recriminar el espíritu de las tropas, antes abatido en desgraciados encuentros, y cuyo valor y denuedo no necesitan en verdad tan sangrientas pruebas" (2).

Por lo que hace a Eguía, podía estar satisfecho de los resultados de la batalla. Un ejército de 25.000 infantes y 1.500 caballos, con varias baterías, se replegaba ante los ba-

(1) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

(2) Pirala.-"Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista".

carlismo.es

tallones carlistas. Cuatro batallones y un escuadrón solamente, al mando de Goñi, habían rechazado en San Adrián a los cristinos: seis batallones y un escuadrón, a las órdenes de Villarreal, los rechazaron también en Sur-Cruz, y los mismos y los tres de Salinas, atendiendo a la vez anchos frente y al fuego de Anguita y Villarreal de Alava, bastaron para que se replegara un enemigo que luchaba cuando menos en la proporción de cuatro por cada carlista. Satisfecho podía estar el general Conde de Casa Eguía. Ya se vislumbraba el fin de su mando, por divergencias de que ya trataremos. Iniciado con una victoria en Arlabán—Octubre de 1835—, una serie de gloriosos éxitos, en los que se ve la dirección, a la vez enérgica y serena del técnico que cuenta en su hoja de servicios más de cien combates, se cerrará con la nueva victoria de Arlabán en Mayo de 1836. Sólo la heroica muerte de Sagastibelza viene a poner una nota triste en aquellas últimas jornadas del mando del general Eguía. Sagastibelza y Cordeu han muerto casi por las mismas fechas, el primero luchando heroicamente en San Sebastián, el segundo peleando esforzadamente en Erice.

La victoria carlista de Arlabán fué celebrada por los partidarios de Carlos V como una nueva derrota del pretencioso general cristino. Carlos V, por decreto fechado en Villafranca de Guipúzcoa, el 28 de Mayo, nombró al general Eguía Caballero gran Cruz de la Orden de Carlos III, eximiéndole de todo pago. Poco después, el 27 de Junio, la Gran Cruz de San Hermenegildo, por sus años de oficial y constancia en el servicio militar. Se ha dicho que "las últimas operaciones de Arlabán dieron pábulo a las rencillas de los émulos de Eguía y ocasionaron que dimitiera el mando bajo el pretexto de tomar baños y restablecer su quebrantada salud" (1). Ya veremos lo que hay de cierto sobre el particular.

El ejército cristino tuvo, indudablemente, grandes pérdidas en los empeños de Arlabán, y si Córdova se obstinaba en haber obtenido una victoria, debería haber confesado que era una victoria a lo Pirro. Oigámosle y veremos cómo quedaba su ejército: "Rendidas las tropas, con cinco días de combates y operaciones continuas, que sobre las veinticuatro horas del día habían empleado veintidós; con haber andado trepando incesantemente por las breñas del Pirineo, sin seguir

(1) "Galería militar contemporánea". Tomo II.

carlismo.es

camino alguno, sin el menor descanso, sin comer un solo rancho caliente; debilitadas nuestras fuerzas por los numerosos convoyes que hubo que escoltar, ya para llevar los heridos a Vitoria, ya para traer de esta plaza víveres y municiones, no se encontraban las tropas en disposición de seguir, antes de reponerse de sus inmensas y gloriosas fatigas: el soldado se confesó por primera vez rendido, y para saber con cuánta razón lo estaba, es menester haber participado de los trabajos de aquella expedición. No el soldado sólo, sino oficiales, generales, todos estábamos postrados, muertos de hambre, frío y cansancio. Los caballos apenas podían moverse. Día y noche habíamos marchado y combatido, y la cortísima tregua que teníamos, se pasaban sobre el Pirineo, sufriendo fuertes lluvias y granizo, que, como puede suponerse, no eran nada favorables para reparar las fuerzas. Yo apelo a la justicia de los que, por haber asistido a la operación, tienen derecho de dar en esto testimonio. Digan ellos, de buena fe, si exagero; digan si llego siquiera a dar una idea aproximada de todo lo que he sufrido; digan, en fin, si, concluida aquella operación, quedaban las tropas en estado de entregarse a nuevas fatigas, antes de descansar y reposar. He aquí, pues, razones más que suficientes para no haber pasado desde la expedición de Arlabán a otras operaciones, aun cuando éstas hubiesen sido posibles, aun cuando hubieran tenido un fin, un objeto; todo lo cual niego" (1). Así, por confesión propia, sabemos que el ejército de Córdova había quedado incapaz de proseguir operaciones. Siendo las fuerzas carlistas mucho más reducidas, y lloviendo y granizando lo mismo en un campo que en otro, se destaca más la importancia de la victoria de Eguía. El ejército carlista podía proseguir la batalla; el cristino, no. Y todo esto había sido con el solo objeto de destruir "una línea atrincherada que se supuso" y que nunca existió, pues, como escribió Eguía, podíase comprobar por el que recorre el terreno, en el que no encontrará, en cuantas direcciones examine, traza alguna de ella, como quedan siempre de esta clase de trabajos", y esto lo hemos visto confirmado en la opinión de Pirala, apoyada en testimonios que estima intachables. No eran, pues, de piedra y argamasa los obstáculos opuestos al ejército cristino:

(1) Córdova.-"Memoria justificativa".

carlismo.es

eran de carne y hueso y palpitando en los pechos de aquellos guerrilleros de la legitimidad el espíritu de una convicción que no ha de abatir el tiempo.

Se queja de las inclemencias del tiempo, de las fatigas de su ejército, en un terreno tan accidentado. Pero, ¿a quién se queja, si fué él el que tomó la iniciativa de aquellos combates que no apremiaban y pudieron aplazarse hasta que mejorara el tiempo? En la guerra, el general que elige campo y momento y los elige mal, si se lamenta de la equivocación, a sí mismo se censura. El hermano de Córdova ha dejado un cuadro del más vivo colorido, pintando estas operaciones. Como es natural, había de justificar aquel vizcondado de Arlabán, del que se hizo merced a su madre. Si bien no negamos absoluto valor a lo que escribió, basta recordar la confusión de fechas sobre la muerte del coronel Aguirre, para que nos mostremos cautelosos en su relato. Y es tanto más difícil darle un valor histórico, cuando atribuye la segunda batalla de Arlabán al período de mando del general Villarreal, que no sustituyó a Eguía hasta el mes siguiente.

Poco después, Córdova dejaba el mando del Norte confiado interinamente al general Espartero, y emprendía un viaje á Madrid. Parece que llevaba a la par una misión política y otra militar. La política fué la de tratar de hermanar los puntos de vista de moderados y progresistas, es decir, de los amigos de Istúriz con los de Mendizábal, reconciliando a ambos. Según el Marqués de Mendigorría (1), Mendizábal la rechazaba. También tenía su misión militar: la expuso en Consejo de Ministros, con el Consejo de Gobierno, y en reunión presidida por Doña María Cristina. Pedía nuevas fuerzas para aumentar el ejército del Norte. Solicitaba que el Gobierno pidiese al de Francia que aumentara su Legión con seis o siete mil hombres, y que Inglaterra mandara otro contingente al menos igual al nuevo de la Legión. Pidió además que se formara, con centro en Burgos, un ejército de reserva, a base de los contingentes de la Guardia Nacional; que se dieran al ejército todos los recursos que necesitaba para vivir y operar, y, por último, que se dijera la verdad al país

(1) Marqués de Mendigorria.-"Mis Memorias íntimas". Tomo I.

carlismo.es

sobre el estado de la guerra y el incremento del carlismo, aunque nos parece fuera del tono de este general, salvo que con sus dichos de ahora se confirme, que no eran los partes de Córdova ni veraces ni sinceros.

Entre las operaciones de fines de Mayo hemos de señalar el combate librado el 27, cerca del castillo de la Piedra, próximo a Valmaseda, entre las fuerzas del coronel D. Baudilio Mallol (1), comandante militar, el coronel carlista Andéchaga, habiéndose retirado los carlistas por el camino de Zalla, después de hostilizar al enemigo. De alguna mayor importancia fué el ataque emprendido el 29 por la mañana contra los atrincheramientos carlistas en la orilla derecha del río Urumea, en las cercanías de San Sebastián. Lo dirigió el brigadier Jáuregui, que dividió sus fuerzas en dos columnas, mandadas por el coronel Van Halen y el coronel Araoz. Una fuerza británica mandada por el brigadier Chichester formaba la reserva. Bajo la protección de los fuegos de los vapores de guerra británicos *Phoenix* y *Salamander*, consiguieron los cristinos apoderarse de Pasajes. También tomaron parte en esta operación el buque de guerra inglés *Tweed*, cuyo capitán, Maitland, dispuso la construcción y colocación de un puente de barcas sobre el río Urumea; el *Comet* y la trincadura *Follow-deer*, todo ello bajo el mando del comodoro Lord John Hay. La escuadra cristina, bajo las órdenes del jefe de escuadra Primo de Rivera, compuesta de los buques *Isbel II*, *Reina Gobernadora* y *Mazeppa*; las trincaduras *Marina*, *San José*, *Cristina*, *Churruca*, *Isabel II*, *Veloz* y *Reina Gobernadora*, y las lanchas armadas *Centinela*, *Carmen* y *Vizcaya* y 16 más del país, facilitó en mucho el ataque enemigo. Del botín recogido, además de cuatro cañones del castillo de Santa Catalina, pólvora y municiones, figuraba una trincadura que fué varada y abandonada por su tripulación carlista. Indudablemente fué una operación ventajosa para los cristinos, ya que pudieron apoderarse de las posiciones de Concorrenea, Amezagaña y Alza, antes de llegar a Pasajes. Sin embargo, la fuerza defensora no prestó más que alguna resistencia, ya que, según los cristinos, el enemigo "dejó en el campo cinco muertos, entre ellos un oficial, ocultó y llevó varios

(1) Marqués de Mendigorria.-"Mis Memorias íntimas". Tomo II. - Córdova "Memoria justificativa".

carlismo.es

otros, y sobre cincuenta heridos" (1). En la misma línea de San Sebastián hubo un pequeño combate el 30 de Mayo, cuando los carlistas intentaron sorprender el puesto avanzado de Marigomeiztegui. El 31 hubo un nuevo combate. Los batallones carlistas 1.° y 2.° de Guipúzcoa, atacaron el puesto de Marigomeiztegui, y el de las Cuatro Chimeneas, éste por la parte de Igueldo. Los primeros penetraron hasta Barrote, cerca de la Concha, pero los segundos fueron contenidos por el fuego de la artillería del buque inglés *Tweed*. Las caserías del Marigomeiztegui y Pagogaña resultaron incendiadas. La defensa de la parte más amenazada la llevó el general Shaw, de la Legión británica. El combate duró una hora y media.

En la noche del 31 de Mayo, el gobernador del fuerte cristino de Beobia, D. Elías Iturriza, hermano del comandante general carlista de Guipúzcoa, notó movimiento de fuerzas alrededor del fuerte. Los carlistas habían construído una balsa, formada por dos grandes gabarras, coronadas por los costados y centro de pipería vacía. Desde el pavimento a la techumbre, se hallaba tapiada con sacas de lana colocadas con firmeza, dejando tres troneras para cañón y muchas aspilleras para fusil. Pretendían los carlistas con esta batería flotante, abrir brecha en la posición cristina para lanzarse al asalto. El jefe del fuerte provisional, previno al general francés Harispe, quien ordenó que el general de la misma nacionalidad, Nogués, acudiera con el 4.° ligero de infantería francesa y se colocara en la orilla del río Bidasoa. La artillería francesa rompió el fuego contra la balsa, por lo que los carlistas se retiraron sin atacar el fuerte.

El 4 de Junio hubo un combate por la parte de Zubiri, de escasa importancia. El 6, los carlistas atacaron la línea de San Sebastián y Pasajes, comenzando el fuego a las dos y media de la mañana, y terminó a medio día. El ataque se extendió desde las Cuatro Chimeneas hasta cerca de Pasajes, pero no era más que una diversión, ya que se dirigió particularmente sobre el frente de Alza, que estaba cubierto por una brigada inglesa, formada por el tercero y noveno, con exploradores y chapelgorris, mandados todos por el general Chichester. Los carlistas desalojaron las fuerzas avanzadas

(1) En la "Gaceta de Madrid" del 5 de Junio de 1836 lo llaman don Vadillo Malbol.

carlismo.es

del ejército cristino, y penetraron hasta muy cerca de San Sebastián, librándose allí un fuerte combate. También atacaron con dureza el campamento de Garberagoicoa, donde el coronel Van Halen lo guarnecía con dos batallones del segundo y noveno ligeros, el primero del regimiento de Zaragoza y compañías de chapelgorris. Las compañías avanzadas fueron desalojados, pero, reaccionando los cristinos, la recuperaron a la bayoneta. Un nuevo ataque al arma blanca carlista, volvió a obligar a los cristinos a replegarse, perdiendo otras posiciones. A medio día terminó este combate, en el que resultó herido el coronel Van Halen, el primer comandante del primero de ligeros, Lacarta, y el segundo comandante del segundo de ligeros, Bascarán. Las pérdidas confesadas por Lacy Evans eran de unos 200 hombres. En esta acción jugó también la artillería cristina de los buques de las escuadras de Primo de Rivera y Lord J. Hay, que eran realmente el más poderoso enemigo que tenían los carlistas y que les impedía el poder conservar el terreno ganado. En esta acción participaron los seis batallones guipuzcoanos y dos castellanos, distinguiéndose sobre todo el sexto de Castilla, cuatro compañías de Guías de Alava, el primero, tercero (Requeté) y sexto de Navarra. Estas fuerzas fueron retiradas de delante de San Sebastián el 14 de Junio. El 9 hubo otro combate. Fué en el extremo izquierdo de la línea cristina, que se apoyaba en la cordillera al este de Pasajes. Una posición avanzada cristina fué atacada por los carlistas, así como los puntos que defendía personalmente Lord J. Hay, que se encontraba en difícil posición. Un fuego vivo se abrió en el frente de la posición de Alza. Los cristinos tuvieron algunas pérdidas, entre ellas las del capitán Langley, de la Real Marina inglesa, que resultó herido. El coronel Arana, que mandó las fuerzas carlistas al morir Sagastibelza el 5 de Mayo, resultó muerto frente a la posición de Alza.

La última acción librada por los carlistas en el período que mandó el general Eguía, fué desgraciada para los legitimistas. Fué una sorpresa en Echauri, el 11 de Junio, resultando copada y prisionera la compañía de granaderos del décimo de Navarra, que estaba descansando.

Ya hemos dicho que, después de la batalla de Arlabán,

(1) "Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa" del 1.° de Junio de 1836.

carlismo.es

el general Eguía fué víctima de algunas censuras. Uno de los que reclamaron contra el, fué el general D. Miguel Gómez, quien en un documento demasiado apasionado, expresó la disconformidad que mantenía respecto de su jefe (1). Pero nada de esto hubiera prevalecido, si no se hubiera agriado una discusión sobre la conveniencia de expediciones fuera del territorio. Hasta ahora, las incursiones del general Cuevillas, del Coronel García, habían demostrado que se podía operar fuera de los límites de Navarra. A pesar de lo que se ha escrito, la expedición del coronel Batanero no fué un desastre, como veremos, y la del brigadier Guergué había dado buen resultado. De provincias se pedían expediciones; en el Cuartel Real se creía que a su presencia levantaríanse las provincias, como lo había hecho Cataluña en 1835. Eguía era opuesto a estas expediciones, no porque temiera su ineficacia, sino porque si bien a un jefe de partida le era indiferente penetar desde un ángulo al otro de la península, ofreciendo lo que pocos o ninguno están dispuestos a cumplir y excusando su fracaso en que no tenía suficiente fuerza, "no rigen las mismas resglas respecto de un general en jefe—decía—, a quien está encomendada especialmente la preciosa conservación de V. M., la del país que ocupa y la del ejército, y los progresos de la causa de su Rey y Señor; porque tiene que meditar profundamente cada paso que da y las acciones que intenta, impracticables sin base de operaciones".

Y añadía después el mismo Eguía en su "Memoria": "Lejos de mí la oposición a las expediciones (¡ojalá las proyectadas y cuantas se verifiquen tengan el más feliz éxito!), siempre que éstas puedan ser apoyadas por el ejército de operaciones", y concluía con las siguientes palabras: "Podré equivocarme, Señor: otras expediciones sembrarán la guerra, la harán interminable, si se quiere; pero el finalizarla está reservado al ejército del inmediato mando de V. M., regularizándolo progresivamente". Al decir otras expediciones, se refiere a cualquiera otra que no esté constituída por el núcleo principal del ejército Real del Norte.

He aquí la verdadera y única causa de la dimisión del general Eguía, quien, pretextando su estado de salud, que le obligaba a tomar aguas medicinales en Cestona, pidió el re-

(1) Documento núm. 38 en el Apéndice Documental.

carlismo.es

levo. En el Cuartel General había un partido para fomentar las expediciones, y organizada estaba la del general Gómez, porque Eguía, cumpliendo órdenes superiores, la había preparado. Pero no quería tener la responsabilidad de algo que consideraba perjudicial, peligroso o siquiera inútil, y, cumpliendo con su conciencia, dejaba el mando. Cuando el sitio de Bilbao, ya dijimos que de estar resueltamente opuesto al mismo el general Zumalacarregui, su deber militar era dimitir. Si continuó al frente del ejército, era porque le convencieron las razones que le dió el Rey, pues no era Zumalacarregui hombre que se agarraba a un alto mando para figurar, sino al servicio de las esclavitudes del deber.

Eguía nos demuestra ahora que cuando las razones no son convincentes y repugnan a la conciencia, la dimisión se impone.

El mando del general Eguía es digno del ejército carlista del Norte. Laureles alcanzaron sus banderas, y la vanidad de Córdova quedó más y más en evidencia. Mejoró el estado del ejército, trabajó en la organización del mismo, le infundió disciplina y confianza, adquirió recursos para su artillería. Si se perdieron unos valles de Navarra, más fué ello molesto para los cristinos que para los carlistas. El ejército, que ascendía a 25.000 hombres al cesar en su mando el general González Moreno, había crecido a 35.000 cuando terminó el suyo el general Eguía. Para reemplazar a este jefe, fué designado el 15 de Junio, con carácter interino, el bravo y leal D. Bruno de Villarreal. Este era partidario de las expediciones, y con su beneplácito salió la famosa del general D. Miguel Gómez, que merecerá pronto nuestra atención.

LAUS DEO

FINAL DEL TOMO X

carlismo.es

APENDICES DOCUMENTALES

carlismo.es

carlismo.es

APENDICES DOCUMENTALES

DOCUMENTO NUM. 1

Orden general del Ejército sobre la creación de un Cuerpo de pasados ingleses

El excelentísimo señor general en jefe del ejército, me ha dirigido el oficio siguiente:

Excelentísimo señor.—El excelentísimo señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra, con fecha primero del actual, me dice lo que sigue: Excelentísimo señor: Habiéndose dignado el rey nuestro señor tomar en su soberana consideración la instancia hecha por los sargentos ingleses, a su real servicio, William Prindevell, William Rusbe y James Nelson, en solicitud de que formándose un cuerpo para los individuos de su nación, fuesen mandados por un jefe que lo hiciese en su idioma, se ha dignado S. M. acceder a sus deseos, y teniendo presentes las distinguidas circunstancias y particulares servicios que con tanto celo ha hecho a su real persona el benemérito capitán de fragata, teniente coronel de infantería y coronel graduado de la misma arma, don Francisco Merri, su gentil-hombre de cámara con entrada, ha tenido a bien mandar se encargue del mando de todos los ingleses pasados del ejército enemigo o cualesquiera otros extranjeros procedentes de dichos cuerpos, en el concepto de que dicho mando es como comandante general, y que como tal, formará y organizará cuantas fuerzas se reunan de dicha procedencia, pues que sus conocimientos poco comunes, instrucción en diferentes idiomas y demás bellas cualidades de que se halla adornada, llenarán el objeto que se propone el rey nuestro señor a hacer esta elección y cometer el referido mando.

De real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y efectos subsiguientes, de la preinserta soberana resolución.

Lo trasladado a V. E. para que se sirva hacerlo saber en la orden general, previniendo en ella que en cumplimiento de lo mandado por Su Magestad, deben marchar inmediatamente a reunirse, en Segura, todos los individuos ingleses que sirven en el ejército de operaciones y reserva de cualquier clase y procedencia que sean, quedando allí a las órdenes del coronel comandante general, don Francisco Merri, e incorporándose a éllos, en lo sucesivo, cuantos individuos de la misma nación se presenten, pasándome los correspondientes comandantes generales de las divisiones, relaciones nominales de dichos individuos,

carlismo.es

Se reconocerá por aposentador del cuartel general del ejército, al capitán de Caballería, don Pedro Morales, y por ayudante del comandante general del cuerpo de ingleses, don Francisco Merri, al teniente de Infantería, don Aureliano Pascual Mazarrasa.

DOCUMENTO NUM. 2

Informe del asesor real sobre los prisioneros ingleses hechos por Maroto

Señor: —El Asesor Real ha examinado por segunda vez el expediente instruido sobre la consulta que elevó a V. M. el comandante general de Vizcaya, don Rafael Maroto, dudando en ella si debería aplicar a los seis prisioneros ingleses que, con un joven de la misma nación fueron tomados a las tropas enemigas, la pena que señala el artículo primero del real decreto de 20 de junio último. Fúndase la citada consulta en que los ingleses aludidos servían en la clase de músicos, y en que esta situación inofensiva la cree el comandante general de Vizcaya, exención legítima del decreto indicado que no supo preveerla. Alega la menor edad del joven inglés, y la imprescindible obediencia que le conducía a abrazar la suerte de su padre, uno de los seis músicos prisioneros. El artículo primero del real decreto citado, dice, "Sufrirán la pena de ser fusilados todos los extranjeros aprehendidos con las armas en las manos, o sirviendo en cualquier concepto que fuese, en el ejército enemigo". El comandante general de Vizcaya, impulsado de un sentimiento loable en favor de la humanidad, ha comprendido lo terminante y explícito de la ley, cuyo cumplimiento ha eludido, fundándose en interpretaciones tan gratuitas como voluntarias. Pero si bien puede ser disimulable la primera infracción que en este caso ofrece su conducta, de ninguna manera puede consentirse ni aprobarse la incorporación de los prisioneros ingleses a las filas realistas con las armas en la mano. Para esta providencia no pudo juzgarse autorizado el comandante general, cuando consultaba nada menos que la existencia de los mismos a quienes empleaba.

Debió tener presente la aflictiva experiencia de lo que sufren los prisioneros de su división, encarcelados en la plaza de Bilbao, para fijar sobre éllos una mirada compasiva y procurarles el remedio de sus infortunios. Aquéllos se quejarán, justamente, cuando se vean postergados a la consideración de extranjeros, afiliados en cuerpos hostiles, por un interés extraño en un todo a la contienda que se agita en la Península y a los intereses de su país. Las armas depositadas en estos aventureros se encontrarían falseadas si tales resoluciones se adoptasen, y el escándalo que recibiría el ejército trabajaría en su moral un resultado funesto y disolvente. Y partiendo de las bases indicadas el Asesor Real, ofrecerá a la consideración de V. M. la necesidad de que se sirva mandar al comandante general de Vizcaya cumpla con puntualidad sus deberes, y que sin pérdida de tiempo traslade a los seis músicos ingleses al depósito de prisioneros, proponiendo al jefe de las fuerzas enemigas, el canje por los que tiene en Bilbao; y previniéndole al propio tiempo sea cauto en las proposiciones que haga para conciliar la ejecución del canje, meditándolas con el fin de que el jefe enemigo no deje de admitirlas, apoyándose en que, no estando los ingleses sujetos a sus atribuciones en el modo de canjearles, se dirija al que lo es de la legión extranjera, para que lo ejecute si retiene algunos que hayan aprehendido sus subordinados.

Aparece entre los prisioneros un joven inglés de menor edad, que

carlismo.es

en clase de octavi servia en la banda de música extranjera. Este, siguiendo la suerte que le fijara su padre, se encuentra en España sin propia voluntad, comprometido a tomar parte en una guerra cuyos peligros desconoce. No recordará el Asesor de V. M. las crueles ejecuciones ocurridas en la llanaza de Vitoria, con niños y mujeres sacrificadas; porque éstas no deben autorizar los ejemplos de inmoralidad que desgraciadamente estamos presenciando; y terminará su dictamen estimando que este joven, reuniéndose a su padre, tenga ingreso en el depósito de prisioneros, y sea canjeado como los demás, no apreciándose la retención que de su persona hace el general Maroto que le tiene a su servicio, porque, sobre no tener valor sus consideraciones en esta parte, podría ejercitar los sentimientos de piedad que invoca, con tanto huérfano y desgraciado como existe en este país, teatro de la guerra, sin amparo alguno, deplorando la muerte de su padre en acción de guerra o en un hospital. V. M., sin embargo, acordará lo que crea más justo. Oñate, 13 de enero de 1836.—José Manuel de Irizaga.

DOCUMENTO NUM. 3

Manifiesto de D. Carlos V. a los españoles

Españoles:

Desde que la Providencia me puso en medio de vosotros he sido compañero y testigo de vuestras heróicas acciones: dignos herederos de vuestros mayores, habéis igualado, y más de una vez superado, aquellas brillantes empresas que hicieron a la España tan gloriosa con admiración del Orbe entero. Hoy también os contempla la Europa; y el mundo todo tiene la vista fija sobre estas Provincias inimitables, y sobre el valiente ejército, a cuyo frente me honro de hallarme colocado. Me congratulo con vosotros, y a nombre de la religión y de la patdia os doy las gracias por vuestros generosos esfuerzos. El cielo mismo ha manifestado cuan gratos le eran vuestros servicios, y con su protección nos ha librado mil veces de espantosos peligros. El Dios de los ejércitos os ha conducido como por la mano a la victoria; sí, el Dios de los ejércitos, el Dios de San Fernando, el Dios de los españoles: un rey católico no puede tener otro lenguaje hablando a un pueblo eminentemente religioso, que llora la religión ultrajada, y trata de aniquilar la infamia de sus perseguidores. El Señor poderoso en las batallas os ha hecho triunfar siempre que habéis peleado, a El se debe toda gloria, y acción de gracias.

Honor, y memoria eterna también a los héroes que han merecido sellar con su sangre el testimonio de su lealtal: la patria los bendice; la fama perpetuará sus nombres, y yo no olvidaré nunca sus servicios ni las familias a que pertenecieron.

Vosotros, a quienes se ha dado el poner fin a tan grande empresa, continuad con valor y constancia, pues no está lejos el dia de disfrutar en paz el fruto de vuestras victorias, entre las bendiciones de vuestros hermanos. Ya habéis hecho conocer a todos los rebeldes que sus maquinaciones y ardides son importantes, y que la cobardia acompaña siempre al delito. Un ejército de españoles que desconociendo mis legítimos derechos, ha hecho la guerra a su mismo soberano, y a los leales que le defendian, los recursos que la usurpación les proporcionaba, los auxilio de los revolucionadios de otros paises... todo, ha debido sucumbir, y cuando más ufanos contaban con la destrucción de lo que ellos

carlismo.es

llaman facción teocrática, han visto sus generales humillados, sus ejércitos vencidos, sus planes deshechos, sus legiones auxiliares abatidas, sus esperanzas frustradas, y sus corifeos avergonzados a la faz de todas las naciones.

¡Qué contraste nos ofrece aquel gobierno, de impostura y de concesiones, de espanto y de anarquía, con la verdadera libertad y alegría que gozáis vosotros en medio de vuestras fatigas. Los revolucionarios, llevando por todas partes el llanto y la muerte, han hecho prevalecer a la impiedad, la cual deja el sello de la desolación; han impuesto a nuestra patria un yugo pesado y cruel, y la han engañado pérfidamente exaltando los derechos del hombre, para dejar caer sobre ella el terrible azote de la verdadera tiranía. ¿Y es esto lo que podrá temerse de los principios y de la doctrina que nosotros defendemos? Mirándose los reyes de la tierra como representantes del Altísimo, de quien tienen el poder y la autoridad ¿será fácil que se levaten en los pueblos sediciones y discordias, que se enciendan guerras desvastadoras, que se turbe el reposo de las familias, que se pierda la seguridad individual? ¿Podrá acaso verificarse que falten las artes; que la agricultura quede envilecida, y que por la división interna de los ciudadanos sean asolados los campos, saqueadas las casas, profanado los templos y altares, oprimidos, confinados o muertos los ministros del Santuario? ¿Se podrá temer que la hez del pueblo, los hombres más desmoralizados, los malvados y asesinos tomen el carácter de representantes y jueces de la Nación, para dictar leyes o absurdas y ridículas, o duras e injustas, que opriman al inocente y salven al reo? Léase la historia de todas las monarquías y en especial la nuestra, y se encontrarán libres de tales horrores; se verá que sin las teorías democráticas ha florecido la paz, la industria, el comercio, las ciencias, y que a la sombra de la religión, la España ha sido feliz con sus reyes, y con sus leyes patrias. Animaos, pues, que un porvenir dichoso enjugará vuestras lágrimas, y yo me tendré por el más venturoso de los soberanos en labrar vuestra felicidad, viviendo entre vosotros como un padre en medio de sus hijos: vosotros sois bien acreedores a mi amor, y mi corazón se dilata manifestándoos estos sentimientos paternales.

Entretanto, no puedo menos de afligirme el ver la marcha de la revolución en España. los escandalosos sucesos que se han repetido en Madrid, Barcelona, Zaragoza y otros pueblos; la persecución horrible que sufren los buenos en todos los ángulos de la monarquía; la opresión y horrorosa esclavitud en que viven mis pueblos entre los gritos de la libertad; cárceles, destierro, confiscación y muerte, sin más delito que la pura opinión; y, sobre todo, las iglesias profanadas, saqueadas, quemadas; los sacerdotes envilecidos, públicamente insultados, asesinados impunemente; los asilos de la virtud convertidos en escuelas de disolución; los religiosos y las vírgenes consagrados a Dios, mendigando, huyendo y cayendo víctimas a manos de la barbarie; en suma, la religión gimiendo y la patria pidiendo auxilio, son objetos que me consternan; y yo os lo recuerdo con dolor para que me ayudéis con energía a remediar tantos males.

Los execrables asesinatos cometidos últimamente en Barcelona a vista y con el consentimiento de las autoridades constituidas por aquel gobierno rebelde (si es que hay gobierno donde se perpetran tales atentados), violando los pactos más solemnes garantizados por potencias respetables, y ejecutando aún con los cadáveres atrocidades indignas de mencionarse, y sólo propias de gente bárbara e inhumana... Vosotros os

carlismo.es

llenáis de indignación, y es justo; pero estos ejemplos no se emiten: si éllos no tienen ni gobierno, ni leyes, ni religión, ni humanidad, vosotros tenéis virtudes heróicas; y los prisioneros que custodiais en los depósitos, y los que estos dias habéis hecho en San Sebastián, Valmaseda y Mercadillo, podrán decir si mi ejército tiene disciplina, y si mi pueblo guarda las leyes. No obstante esto, descansad en mis desvelos, que yo tomaré las medidas más enérgicas para que no se repitan aquellos escesos nefandos.

Por lo mismo, y en vista de la protección del cielo, de las victorias continuadas, de la opinión general del pueblo español, de las pruebas de decisión en favor de mi causa que, diariamente recibo de dentro y fuera del reino, con el glorioso fin de salvar la nación de tantos males como la rodean, redoblad vuestros esfuerzos; que todos los españoles, que siendo verdaderamente tales, aman la religión y el rey, se unan a mis fieles defensores; que sin más aguatia ni dilaciones se presenten a mi, o a las autoridades que mandan en mi nombre en varias provincias de España, para cooperar a la más santa de todas las causas, yo clasificaré y premiaré sus servicios. Que se haga ver de una vez, que el pueblo español no sucumbe a esa fracción criminal de hombres sin religión, sin rey y sin patria. Si todos los buenos se reunen, nuestra lid durará poco, y sacrificios de momento nos preservarán de otros mayores y más costosos. Tiempo es ya de terminar una lucha tan cruel y espantosa: todos sois españoles; todos interesados en que no haya división, ni desorden, ni anarquia; unios a vuestro rey y yo os aseguro que vuestra gloria y felicidad serán envidiadas de todos los pueblos del universo.

Dado en el cuartel de Durango, a 20 de febrero de 1836.

Carlos.

DOCUMENTO NUM. 4

Exposición de la Junta del principado de Cataluña

Señor: Esta vuestra Junta del Principado de Cataluña se ve en la precisión de molestar por cuarta vez vuestra preciosa atención, y poner a los pies de vuestra R. M. su reverenda exposición, en manifestación de los males que afligen nuestra Provincia, y del estado critico en que se halla en ella vuestra causa, por los motivos que va explicar con la claridad y patriotismo que le son propios. Hace meses ya que con la inesparada y escandalosa separación de la expedición Navarra, gime esta parte de vuestro cetro la confusión y el desorden, conforme tiene manifestado ya. La ambición de empleos y sed del oro, el deseo de mayor mando, y por lo mismo antipatia entre los mismos comandantes, el robo que unos a otros se hacen de los respectivos voluntarios, a fin de engrandecer su división, estimulándolos a la separación de sus cuerpos, bajo el atractivo de mayor paga, la exacción de exhorbitantes contribuciones y demás impuestos violentos en los pueblos por los jefes comandantes y aún de pequeñas partidas, y la usurpación que éstos hacen de atribuciones que son impropias de sus operaciones meramente militares, causas la ninguna combinación entre éllos, que obrando cada uno de por si y con independencia de su primer jefe, se creen señores del pais que cada uno se ha consignado, y que no deben defender otro en las tentativas del enemigo, que es el que respectivamente se juzgan propio; habiéndose ocasionado de aqui la desunión, el desorden y asolación

carlismo.es

de los pueblos, que obligados a sostener la manutención y suministro de las tropas, y a más los pagos excesivos que a su antojo les imponen, se hallan en el estado mayor de su desesperación. desmayan de. espíritu que les anima a favor de vuestra legítima causa, desconfiando de la fuerza que os defiende en este terreno, al ver palpablemente el movimiento retrógrado de sus operaciones, y el ningún adelanto que logra vuestro partido legitimista.

Las sobredichas causales motivaron sin duda el malogro del ataque del 20 de enero contra los sitiadores del fuerte del Santuario de Nuestra Señora del Hort, sobre lo que opina esta corporación, convendría en circunstancias más favorables y menos apuradas que las presentes formar el correspondiente expediente, para que cayendo la responsabilidad contra quien toque, pague cada cual su merecido. Las mismas también a pensar sanamente retardaron, o mejor frustraron el día destinado para auxiliar a los sitiados, las mismas es de creer infundieron el poco interés que se experimentó, se tomó en su conservación y levantamiento del sitio a pesar de las activas providencias y pasos que practicó esta Junta. las mismas que ocasionan que a las barbas de los jefes y comandantes carlistas se fortifiquen por el enemigo plazas ganadas ya por nuestras tropas, y que recobrando aquéllos su antiguo depravado entusiasmo, costarán en adelante mucho que vencer. Por fin, las mismas son positivamente las que en fuerza de todo han puesto en esta Provincia en el infeliz estado en que se encuentra, de entera desolación y fatal abatimiento de vuestra justa causa, con las otras fatales consecuencias que por momentos amenazan la aniquilación de vuestras filas, y dolorosa muerte de todos los vuestros defensores que se hallan en éllas.

Las pequeñas ventajas que algunos consideran conseguidas después de la pérdida del fuerte del Hort, no lo son verdaderamente si se mira como en sí son, porque si bien han contenido un poco el desmayo de las partidas que las han conseguido, y aún tal vez en éstas han alentado el espíritu, como a parciales que son, independientes de cada comandante, y no dirigidas por el primer jefe o cabeza que debe reconocer todo cuerpo, lejos de tranquilizar el espíritu publico por continuar los mismos males y desgracias, se consideran en el mismo infeliz estado y hasta han manifestado los pueblos se entregarán a la desesperación de abandonar sus hogares, si cuanto antes no se les provee de competente remedio.

Esta Junta tiene apurados todos los medios de política, dulzura y amenazas para llamar al orden, y hasta el presente han resultado por falta de caudales con que subministrar las tropas, todos inútiles, tal vez con voluntad de lo más de los comandantes, que siempre como a única áncora para mantener su mal régimen de exacciones violentas, se han apoyado con no tener con que mantener sus soldados, y que no sabiendo quizás otro medio con que sostener el vil interés que los domina, se han valido de aquel púnico pretexto, privando a más con el cobro que hacían de las contribuciones, de que esta Corporación pudiese subministrar es lo necesario para su manutención, sin el gravamen que ahora están llorando los pueblos, y constituyendo a la misma en la posición de cuerpo insignificante, de ninguna representación, ni autoridad, que si se encuentra reunida es sólo en fuerza de su decisión y amor a su legítimo Rey, para dar a todo coste nuevas pruebas de su constancia, sostener sus servicios y el espíritu público en lo posible, habiendo por último, y a más de todo lo anteriormente obrado, dirigido con fecha 5 de

carlismo.es

actual al señor comandante general interino, oficio cuya copia se acompaña.

Sólo en concepto de esta Junta la presencia y pronta venida de un general de fuerte carácter y crecida División Navarra, que con la fuerza se haga respetar y sostenga a la Exponente, es el único parapeto que exponer a tan terribles males, para lograr por este medio el fruto de sus operaciones, para el orden y adelanto de vuestra causa, y cuando esto haya de diferirse por algún tiempo, contra lo que claman imperiosamente las actuales circunstancias de vuestra causa y de este Principado, el mandar muy terminantemente al comandante general interino que, poniéndose en todo de acuerdo con esta Corporación, obre enérgicamente para mantener el orden de contener a cada uno dentro de los límites de sus facultades y de la Justicia.

Este es el sentir de vuestra Junta, esperando de vuestra real clemencia tendrá su exposición la benigna acogida que siempre ha experimentado del magnánimo corazón de su Rey, y que con la activa presteza que se merece el apurado lance en que se halla el pueblo catalán se le proveerá el socorro que en su nombre reclaman vuestros siervos, y fieles vasallos exponentes.

Orden 7 de marzo 1836.—Señor: A. L. R. P. de V. M.—El Vice-Presidente, Roque Canal.—Domingo de Caralt.—José Montané.—Luciano Muntadas.—Juan Sanz.

DOCUMENTO NUM. 5

Real orden de Villemur sobre raciones militares dirigidas a Cabrera

Ministerio de la Guerra: —Excmo. Sr. gefe de E. M. digo con fecha 28 de Enero último lo que sigue. —Excmo. Sr. Los heróicos sacrificios que de toda clase hacen por la justa causa del Rey nuestro Señor y de la Iglesia los leales habitantes de estas provincias, especialmente el que lleva en sí la constante manutención de las tropas, los abusos que se han observado algunas veces y, últimamente, la indispensable necesidad de que se haga el suministro, no con la abundancia que marcan las reales ordenanzas sino con lo que permiten los apuros de los pueblos, son objetos que han llamado la soberana consideración del Rey nuestro Señor; y deseando conciliar S. M. esos extremos, se ha servido resolver por punto general que a ninguna persona por caracterizada que sea, y aún cuando se halle en servicio, se le den más que dos raciones de pan, carne y vino desde la clase de subteniente en adelante, entendiéndose este número a los operarios de las maestranzas y talleres que en sus contratos lo tengan establecido. Que a ningún individuo que se halle pasivo, en depósito u otro concepto, y por su clase le correspondan dos raciones, se le dé más que una de pan y otra de carne, entrando en esta regla los pensionistas, retirados y demás sujetos con derecho a las dos. Que se esceptúen únicamente en las clases pasivas reducidas a una ración los individuos que tienen familias, pues a estos se les darán las dos si les tocare por su empleo o calidad de pensiones. Ultimamente, que las Juntas cuiden con la mayor escrupulosidad que no falte este suministro diario, y que la carne que conmute con otros artículos sea en cantidad suficiente. Que sólo se dé ración de vino a los individuos del ejército, de los talleres, maestranzas y demás que presten servicio activo, observándose para los distritos donde no se coge cosecha de este líquido, las reales órdenes de 14 de octubre y 12 de diciembre último. Lo que de real orden digo a V. E. para que se cumpla, y que en

carlismo.es

los pasaportes que libre anote el número de raciones arreglado a la presente soberana resolución, quedando sujetas a ella todas las que se han espedido hasta aqui. Dios etc. —Lo que con igual fecha digo a V. S., para que en la fuerza de su mando obre los efectos expresados lo acordado por el Rey nuestro Señor. Real de Oñate 27 de Marzo de 1836. —Villemur. —Sr. D. Ramón Cabrera, comandante interino de Aragón.

DOCUMENTO NUM. 6

Comunicación dirigida por don Antonio Ribeiro Saraiva al Obispo de León don Joaquín Abarca

Ilmo. Excmo. señor: Tengo el honor de enviar en resumen a V. E., según su deseo, mi opinión sobre el negocio de los oficiales que proponen un plan para tomar a San Sebastián por sorpresa, cuya proposición por escrito acompaño a V. E. Habiéndoles visto y examinado, me parece que la cosa es factible, pero mejor según el plan del segundo oficial que no de el primero, esto es que sea el plan de ir primero, desembarcar en la plaza misma y tomar después sus medidas, que no desembarcar junto de la Linterna como propone en su papel. Hablaré de los dos individuos, primero, y luego de los planes de los dos individuos, e uno que propone el negocio como principal agente, es hombre, a lo que parece, activo y decidido, y de los que ordinariamente son propios a estas empresas. El otro, es un oficial muy hábil, de Artillería e ingeniero, y respecto a éste, tengo muy buenos informes, tanto sobre sus cualidades individuales y principios políticos, como sobre sus conocimientos y habilidad; ha servido en el ejército austriaco de Italia y es abonado por un hombre muy capaz, y no tengo duda que puede ser un oficial utilísimo a S. M. El plan que proponen es de reclutar 150 o 200 ingleses, irse con éllos a San Sebastián como si fuesen al servicio de Cristina, y allá abrir las puertas de la ciudad a las tropas de S. M., poniéndose para eso de inteligencia competente con el general que sitia la plaza, etc. Cuanto a la manera de hacer las cosas, el primero propone que luego que llegase en el buque A, que sería conocido de la linterna B., que está en poder de las tropas reales, por señas estipuladas, de ahí se haría fuego sin bala contra el dicho buque. Entonces él efectuaría un desembarco con su gente en C., como para ir contra alguna poca gente que de B., hubiese salido; que después de B., se enviaría más fuerza que tiraría sobre los ingleses sin bala, y estos hirían cediendo y retirándose perseguidos por los de B. y por la dirección D.D.D., etc., hasta R., puerta de la plaza, llegando allí y siéndoles élla abierta, éllos se apoderarían del puerto y de los cañones que la defendían, etc., hasta dar tiempo a que los que les perseguían corriesen entonces a sostenerlos y a tomar cuenta de la plaza, etc. Para este fin, y para poder venir a sostenerles mayor fuerza, proponen que deben estar estacionadas ya en el convento F., sobre el camino de Pasages, en donde dicen puede colocarse sin ser percibida de la plaza, etcétera. El modo sugerido por el segundo oficial, y que me parece mejor, es el desembarcarse en éllos en la plaza misma, y perseguir tirando los soldados sin bala, etc; y al meterse los ingleses la plaza, tomar la puerta y los cañones, como dicho arriba, y dar entrada a las tropas de el rey, etc. Me parece que sería cosa digna de tentar, pues el objeto es de la mayor importancia, y daría a la causa de S. M., un gran impulso y ventaja. En todo caso, no son de despreciar los servicios de los oficiales en esta o en otra manera, principalmente del segundo, por eso que hay

carlismo.es

respecto a él garantías de su carácter, de sus conocimientos y habilidad. Dios guarde a V. E. muchos años. Londres 7 de Marzo de 1836.—Antonio Riveiro Saraivá.—Ilmo y Excmo. señor obispo de León.

DOCUMENTO NÚM. 7

Real Decreto sobre las justicias en las provincias Vascongadas.

Ministerio de Gracia y Justicia. —Conformándome con lo que en 29 del mes próximo pasado me habéis expuesto, prohibo dar curso a solicitud para obtener escribanías, numeraria, y notaría Reales, sea cual fuere su denominación, así en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, como en cualquier otro punto del Reino, excepto de Navarra, en consideración a las reglas ya allí establecidas, hasta que exterminada la revolución que tiraniza la mayor parte de la monarquía, resuelva el arreglo fundamental y oportunas reformas que envejecidos abusos reclaman en este ramo no menos imperiosamente, que tantos otros a que mi paternal corazón ansia dar término para bien y felicidad de mis amados vasallos; y entretanto autorizo a los corregidores y alcaldes para suplir la falta que accidentalmente pueda ocurrir de escribanos de algún juzgado, con los asignados a los distritos limítrofes o más inmediatos, así como a los Ayuntamientos para nombrar en igual caso fieles de fechos de aptitud y lealtad, circunstancias también indispensables para que los escribanos de todas clases puedan ejercer sus oficios, elevándolo a mi Soberano conocimiento por conducto de esa Secretaría de Estado. Tendréislo extendido y la comunicaréis a quien corresponde.

Está señalado de la Real Mano. —En el Real de Elorrio a doce de abril de mil ochocientos treinta y seis.

A don Miguel Ramón Modet.

DOCUMENTO NÚM. 8

Real Decreto creando la Comisaría Regia subdelegada de la Vigilancia Pública

Tan distante mi Real ánimo de restablecer instituciones poco españolas, justamente odiadas y cuyo ensayo ha producido tan funestos resultados en el último reinado, como de abandonar a la perfidia y ocultas tramas de la revolución usurpadora, los pueblos que el cielo en su bondad se ha dignado confiar a mis paternales desvelos, y aspirando a precaver en lo posible los crímenes más perniciosos al Estado antes que verme en la triste necesidad de castigarlos, conforme con los principios de la esposición que a 29 de marzo próximo me habéis elevado, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La vigilancia pública superior, en todos los pueblos que felizmente estén, o en lo sucesivo estuvieren libres del yugo de la usurpación, será encargada a una persona que me reservo nombrar, de acreditada lealtad, servicios, prudencia y luces.

Art. 2.º El encargado de la vigilancia pública queda ampliamente autorizado para cuanto convenga llenar el importante objeto que se le confía, frustrando con medidas previsoras las maquinaciones de los enemigos del trono y del altar.

Podrá al efecto ponerse en comunicación directa con las Juntas, Diputaciones, Gefes militares y demás autoridades de toda clase; entablar

carlismo.es

correspondencias y relaciones que le proporciona oportunamente noticias y avisos y sumarias, y arrestar, entregando los reos a los respectivos juzgados, sin más dilación que la absolutamente indispensable para las primeras diligencias que el interés público exija; dando parte de todos los negocios de gravedad, y proponiendo las nuevas medidas que en adelante convenga adoptar por conducto de la Secretaría del Despacho de vuestro interino cargo.

Art. 3.º Su autorización se limitará precisamente a materias políticas, a evitar atentados de lesa Magestad, infidencia o traición, sin mezclarse en los demás delitos y crímenes, sobre los cuales queda completamente espedita la acción de las autoridades ordinarias, para prevenir los no menos que para represión y castigo.

Art. 4.º Pero se entenderá a todos mis vasallos, cualquiera que fuese su gerarquía, clase y fuero, sin perjuicio de que estas circunstancias entren en justa consideración para sus procedimientos, y de ponerse de acuerdo con las autoridades superiores eclesiásticas o militares, cuando haya de dirigirse contra sus respectivos súbditos.

Art. 5.º El que merezca mi confianza para tan delicado encargo, deberá corresponder a ella, si bien con la mayor exactitud, actividad y celo, con mucha circunspección, prudencia y tino, absteniéndose de toda arbitrariedad, de vejaciones inútiles, y de medidas odiosas y opresoras, y procurando conciliar con su conducta el aprecio de todos los buenos y evitar todo motivo que justas quejas de los mismos, cuyos antecedentes reclamen su vigilancia.

Art. 6.º Me reservo señalar el sueldo correspondiente al encargado, atendido su carácter público anterior y circunstancias, además de la módica asignación necesaria para gastos de Secretaría, para cuyo empleo que no excederán de corto número absolutamente preciso me propondrá sugetos de inequívoca lealtad, aptitud y reserva.

Art. 7.º Interin se verifica el nombramiento, de que es objeto el presente decreto, la vigilancia del pueblo en que reside, o en lo sucesivo residiese el cuartel Real, quede en los términos que me habéis propuesto, a cargo de Don José María Alvarez Arias, siendo mi voluntad se tengan presentes para su ulterior destino los servicios que en esta Comisión prestase. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento. comunicándolo a quien corresponda. Está rubricado de la Real mano. En el Real de Elorrio a 12 de Abril de 1836. —A don Miguel Ramón Mocet.

DOCUMENTO NÚM. 9

Real Decreto de Carlos V, creando el Tribunal Supremo Vasco-Navarro

Ministerio de Gracia y Justicia. —Excelentísimo señor. —El Rey N. S. se ha servido dirigirme el Real Decreto siguiente:

Habiendo tomado en consideración lo que en vista del informe dado por la Real Junta Gubernativa de Navarra, me habéis expuesto sobre el lamentable abandono, en que por efecto de la usurpación se encuentra la Administración de Justicia, primera necesidad de los estados y base más firme del Solio en los Pueblos de aquel magnánimo Reino, privado de su Real Corte, del Consejo Real, y Cámara de Comptos, y ansiando dar a mis fieles Navarros, modelo de lealtad, y de valor, una nueva muestra de la paternal solicitud, que me inspiran sus virtudes y heróicos esfuerzos, vengo en resolver, consiliando en lo posible con las urgencias y circunstancias del momento, la exacta observancia de los Fueros, que solemnemente he ofrecido conservar y que conservaré fielmente durante

carlismo.es

mi Reinado: Que hasta el feliz momento que confío en el Señor se aproxima, en que todo el Reino de Navarra quede libre del ominoso yugo de la usurpación, hija de la impiedad anárquica, se establezca por ahora en Estella y para lo sucesivo en el punto que sea más accesible a los Pueblos y ofrezca mayores ventajas, un Tribunal Superior compuesto de un Decano que tendrá su gobierno y dirección, otros cuatro ministros y un fiscal con voto en los negocios en que no sea parte, y a los que me reservo nombrar, autorizando además al Decano para suplir, sólo provisionalmente, la falta de Ministros en algún negocio deteminado con los Auditores de mi Ejército, y no habiéndolos disponibles, con letrados del apis, de lealtad, de instrucción y de virtud; que este Tribunal administre justicia en lo civil y criminal, en segunda y tercera instancia, y en primera en los pueblos en que por fuero o por costumbre debe hacerlo la Real Corte, guardando en todo con la mayor escrupulosidad los fueros y leyes del Reino y sin variar en caso alguno lo que legalmente se practicaba en la época del fallecimiento del Rey mi amado hermano (q. D. g.), y que limitadas sus atribuciones a lo puramente judicial y contencioso, la Real Junta Gubernativa continúe dirigiendo durante la actual guerra, como hasta aquí, la parte administrativa, económica y de hacienda, con todas las facultades que le están confiadas y ha sabido desempeñar con un celo de que estoy satisfecho, procurando ambas autoridades la mejor armonía; que los sueldos del Decano, ministros y fiscal sean respectivamente los mismos que disfrutaban en el último Reinado, percibiendo por ahora tan sólo la tercera parte, según está prevenido por punto general; y que, en fin, reunidos en Estella los nombrados para este Tribunal con la Real Junta Gubernativa, me propongan, con carácter de provisionales, los subalternos y dependientes que conceptúen de necesidad absoluta, con todo lo que crea oportuno para que recaiga mi nombramiento y aprobación soberana.

Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente a su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano, Real de Elorrio quince de Marzo de mil ochocientos treinta y seis.

A don Miguel Modet.

Lo traslade a V. E. de Real Orden para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Real de Elorrio 12 de Abril de 1836. Miguel Modet. A la Real Junta Gubernativa de Navarra.

DOCUMENTO NÚM. 10

Real Orden de como deben prestar juramento los miembros del Tribunal Vasco Navarro

Ministerio de Gracia y Justicia. —Excmo. Señor: S. Majestad ha venido a nombrar para el Tribunal que tuvo a bien crear para el Reino de Navarra en su Real Decreto de 15 de Marzo de este año, en los términos que en el mismo se expresan, relevándoles el pago de media anata por ser primera creación y del descuento de las cuatro mesadas y diez y ocho maravedís en escudo designados al Montepío del Ministerio, interín no perciban más que la tercera parte del sueldo que por su clase les corresponda, como por punto general se expresa en el Real Decreto: Decano a Don Xavier de Trovo; para Ministros a Don José María Vicuña, Don Domingo Ramírez, Don Buenaventura Ventos, y Don Ruperto Echevarría y Lizarazu; para Fiscal, a Don Antonio Suárez; los que con el oficio que se les pase de este nombramiento, sin perjuicio de que cuando

carlismo.es

las circunstancias lo permitan y esté instalado el Real Consejo de la Cámara de Castilla, acudan a ésta para que se les expidan los correspondientes títulos en la forma acostumbrada, se presenten a la Real Junta Gubernativa de Navarra, juren en ella sus plazas por la fórmula que se ha observado en las posesiones de las suyas por los Regentes y Ministros del Real Consejo y Corte de Navarra: a la que añadirán la cláusula de no sostener la impía doctrina del regicidio, ni el absurdo de la soberanía del pueblo o los principios anárquicos del filosofismo revolucionario, de no pertenecer ni haber pertenecido a sociedades secretas; y de lealtad y adhesión a la augusta Persona del Rey N. S. y de sus sagrados derechos.

Dios guarde a V. M. muchos años. —Real de Elorrio 13 de Abril de 1836. —Miguel Modet. —A la Junta Gubernativa de Navarra.

DOCUMENTO NÚM. 11

Texto de juramento del Tribunal Vasco Navarro

Si jura V. S. a Dios nuestro Señor, a la Santa Cruz y a los Santos cuatro Evangelios que reverencialmente tiene presentes, que bien y fielmente desempeñará la plaza de Ministro Togado del Tribunal Superior de este Reino de Navarra para que ha sido nombrado por S. M. nuestro muy amado Rey el Señor Don Carlos V (q. D. g.) por el oficio que se acaba de leer, que depuesto todo odio, rencor y mala voluntad, administrará recta justicia sin acepción ni excepción de personas, conforme a Derecho y al Fuero, Leyes y Ordenanzas de este Reino. Que conservará y hará conservar los derechos de S. M. y dará cuenta de lo que fuere contrario. Que guardará secreto en los casos convenientes: Que pondrá en noticia de los SS. Vi-Reyes lo que sea de importancia.

Que no sostendrá la impía doctrina del regicidio ni el absurdo de la soberanía del pueblo o los principios anárquicos del filosofismo revolucionario. Que no ha pertenecido ni pertenecerá a sociedades secretas y finalmente que cumplirá con todas sus obligaciones a que por razón de su plaza está obligado. —Así lo juro.

DOCUMENTO NÚM. 12

Oficio de la Junta Gubernativa de Navarra, dando cuenta de la instalación del Tribunal Supremo Vasco Navarro

Excmo. Sr. —Habiéndose dignado S. M. (D. L. G.) cometer a esta Real Junta por su Real Orden de trece del actual el honorífico encargo de recibir el juramento y dar posesión de sus plazas en el Tribunal Superior de Justicia de este Reino a los SS. Ministros nombrados para desempeñarlas, ha procedido hoy a la mañana a tan solemne acto, y para darle toda la posible magnificencia eligió la Sala consistorial del Ayuntamiento de esta Ciudad, en donde prestaron el juramento de ley con las adiciones prescriptas en dicha Real Orden, con lo que quedó instalado dicho Tribunal.

Todo lo que pone esta Corporación en conocimiento de V. M., en cumplimiento de lo que se le tiene mandado.

DOCUMENTO NÚM. 13

Real Decreto creando el Consejo General de Negocios del Reino

Penetrado mi Real ánimo de las ventajas que deben seguirse al servicio del Estado en la creación de un Consejo, compuesto de personas

carlismo.es

conocidas acreditadas en las diferentes carreras de la administración, con cuyas luces pueda consultar el ministerio sus dudas e ilustrar y asegurar la resolución de los negocios, he tenido a bien determinar la creación de esta corporación con el nombre de Consejo general de negocios del Reino; y que reuniéndose todos los días no feriados en la casa de su Presidente, atienda al despacho de los asuntos que tuviera por conveniente consultarle. Tendráislo entendido y lo comunicaréis a quien corresponda para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano en el Real de Elorrio a 20 de Abril de 1836. —A Don Juan Bautista de Erro.

DOCUMENTO NÚM. 14

Circular de la Diputación de Vizcaya contra los desertores y malhechores

Doloroso es a la Diputación general tener que repetir tantas veces la sagrada obligación a que se hallan constituidas las justicias para llenar debidamente los mandatos superiores, pues tiene ordenado a V. con fecha de 5, 15 y 31 de diciembres último, que para evitar el justo y grave castigo acordado contra los desertores, procurasen obligarles por cuantos medios estén a su alcance a la incorporación a las filas, pues que de otro modo V., padres y demás interesados de los armados, comprendidos en aquella clase, serían responsables personalmente, y estarían sujetos a las serias providencias que se dictaren.

Sin embargo de las prevenciones amonestatorias de la Diputación, sabe por comunicación del señor Comandante general interino, de que una porción de armados se han separado de sus cuerpos sin permiso alguno, y que se hallan al abrigo de sus padres e interesados, y que si no corren presurosos a ocupar el lugar que deben, van a sufrir irremisiblemente el terrible castigo de ser pasados por las armas que previene dicho señor Comandante general. Haga usted, pues, se evite este sentimiento, intimándoles cumplan con lo que se encarga; y si lo que no es de esperar algunos se resistiesen, tomará V. las disposiciones convenientes para conducirlos a la partida más próxima que hallase, y no pudiendo verificar aún esto, dar parte al Comandante de armas del distrito, para que ejecute lo que crea conveniente, a fin de evitar el disgusto que cabrá a la Diputación si llega el caso de que V. por negligencia, y los padres e interesados por cubrir a dichos desertores, no evitan la ejecución de aquel terrible castigo.

Al mismo tiempo encarga a V. la Diputación estrechamente que cuide con el mayor empeño de que no se cometa en su jurisdicción robos y otros escesos como ha sucedido estos últimos días, y que valiéndose de aduaneros y de otros medios que le parezcan oportunos, los persiga y capture a los malhechores, dirigiéndolos a la misma, dándola parte de cualquiera ocurrencia de esta naturaleza para que también por ella se destinen piquetes de Migueletes, a fin de que corran los distritos, como en el día lo están haciendo.

Dios guarde a V. muchos años. Durango 7 de abril de 1836. —Manuel de Landaida. —Juan José de Moguel. —Francisco Ignacio de Ibieta, secretario.

DOCUMENTO NÚM. 15

Real Decreto de Carlos V sobre la justicia de las provincias Vascongadas

Ministerio de Gracia y Justicia. —Excmo. Sr.: El Rey N. S. se ha servido dirigirme el Real Decreto siguiente:

Para que la administración de justicia en las tres heróicas provin-

carlismo.es

cias Vascongadas quede expedita, y sus fidelísimos pueblos reciban más y más pruebas de Mi gratitud y mi amor, vengo en resolver que hasta el restablecimiento de mi Consejo Real de Castilla y Chancillería de Valladolid, el Tribunal provisional de Navarra creado por Mi Real Decreto de 1.º de Marzo último, conozca y entienda en los pleitos y causas civiles y criminales incoados en Guipúzcoa, Vizcaya y Alava del mismo modo y en iguales grados e instancias que debía hacerlo aquella Chancillería, y en los casos llamados de Hermandad de Alava, como lo hacía el Consejo, observándose cuanto previenen las leyes y fueros con la mayor escrupulosidad.

Quiere también nombrar Juez Mayor de Vizcaya, que durante las actuales circunstancias forme parte del Tribunal de Navarra, en la manera que de ordinario debe formarla de la Chancillería de Valladolid y con idénticas atribuciones judiciales a las que en ella le corresponden; autorizando a dicho Tribunal para designarle Relator, Escribano y los demás subalternos que sean absolutamente indispensables y es Mi soberana voluntad que por ahora, el Juez Mayor concurra a las Salas del Tribunal como Ministro en los días y horas en que la asistencia sea compatible con el despacho de su Juzgado. Tendréislo entendido y lo comunicaréis a quien corresponda.

Real de Elorrio a 24 de Abril de 1836.
A Don Juan Bautista de Erro.

Lo que de Real Orden traslado a V. E. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V. E. muchos años.

Real de Elorrio 25 de Abril de 1836.
A la Junta Gubernativa de Navarra.

DOCUMENTO NÚM. 16

Proclama de Carlos V a navarros y vascongados

El Rey al Reino de Navarra y a las Provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya:

Desde que agradó a la Divina Providencia preparar en este país clásico el primer apoyo a la justicia de mis derechos, no se ha pasado día alguno, en que no haya recibido en estas tres provincias y Reino de Navarra, las pruebas más positivas del amor que profesáis a mi Real Persona y de la lealtad de vuestros generosos corazones. Colocado entre vosotros he sido testigo y justo apreciador de vuestros sacrificios y he sufrido con vosotros muchas veces, vuestras privaciones, fatigas y peligros. Nada habéis omitido para sostener mi causa y habéis cubierto de laureles vuestro nombre y mi corona.

Deseaba con ansia el día, en que la paz general de mis amados Pueblos hiciese más plausible y diese más oportunidad a la manifestación de mi gratitud, y más sensibles las pruebas, que espero daros de mi paternal solicitud por vuestro bien estar, que con el precio de tantos sacrificios habéis sabido merecer; pero dilatada esta época más allá de mis deseos, no quiero guardar ya por más tiempo el silencio, para que aseguréis en mi palabra vuestra esperanza y en mis expresiones la intención y seguridad de mis sentimientos. Deseo hacer vuestra felicidad; asegurar vuestro bienestar; abrir nuevos caminos a vuestra aplicación, y nuevas ocupaciones y recursos a la exhuberancia de vuestra población.

Así que las circunstancias permitan reuniros en Cortes y Juntas Generales, será muy grato a mi Real ánimo, que os ocupéis en meditar y proponerme todos aquellos medios de fomentar vuestra industria y fabri-

carlismo.es

cación, y singularmente la de hierro, que dando ocupación a los brazos, que no la tienen en la estrechez del terreno, os traiga las grandes utilidades de que es susceptible, apoyada en los alivios, que estoy dispuesto a dispensaros.

Sea ahora todo vuestro anhelo, como lo es el mío, el poner término a esta guerra impía y devastadora. Esta gloriosa empresa pide todavía sacrificios. Estáis acostumbrados a llevar este peso sobre los hombros de vuestra lealtad y constancia nunca desmentidas, y las grandes empresas como ésta jamás llegan a su término y fenecimiento, sin grandes pruebas y sacrificios.

Nada os pido que no hayáis hecho ya muchas veces; y así como será para mi corazón un deber tan grato como sagrado el proteger y promover la Religión Santa de nuestros padres, que tanta paz y dulzura ha derramado siempre sobre estos piadosos pueblos; así como seré el apoyo y fiel conservador de vuestros fueros y exenciones, y el protector de un país tan grato a mi memoria, así también debo yo esperar que, unidos todos como hasta aquí en un solo interés, y redoblando si es posible todavía la energía de vuestros corazones, continuaréis vuestros heróicos sacrificios, hasta dar fin a la temeraria obstinación de vuestros enemigos y coronar de laureles el justo y sagrado triunfo de una lucha que tiene sobre sí fija la expectación y la admiración de toda la Europa.

Dado en el Real de Elorrio a veinticinco de Abril de mil ochocientos treinta y seis.

Carlos

DOCUMENTO NÚM. 17

Exposición de la Junta de Navarra sobre el manifiesto de Carlos V, del día 21 de Abril

Excmo. Sr. Tan luego como esta Real Junta ha recibido la Real Orden del veinte y siete del próximo pasado con los ejemplares de la alocución que el Rey N. S. (Dios le guarde) se ha dignado dirigir al Reino de Navarra y a las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, ha tomado las medidas que las actuales circunstancias proporcionan para su publicación con la solemnidad y decoro que exige su interés, y la primera ha sido oficiar al Ayuntamiento de esta ciudad (Estella) capital de su Merindad y hoy puede llamarse de este Reino, para que el día de hoy y hora de las nueve y media de su mañana, procediese a dicha publicación con todo el aparato posible.

Efectivamente, habiéndose levantado en la Plaza Real un anchuroso tablado, en cuya cabecera estaba colocado un hermoso dosel con los bancos correspondientes, simétricamente puestos, se ha presentado en él a la hora indicada el Ayuntamiento con el traje de costumbre y de ley, y su Secretario ha leído en alta voz el contenido de la Alocución Soberana.

Concluido este acto, que ha sido seguido de una continuada y ordenada algazara y expresivos Vivas al Rey, se han dirigido la Junta y el Ayuntamiento a la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, ocupada ya por un inmenso concurso, en donde se ha cantado un solemnísimo Te-Deum y Misa, que la ha celebrado el capellán del ejército destinado a esta Corporación y su Escolta, en acción de gracias a Dios Señor nuestro por los muchos beneficios que dispensa a este Reino por las Reales Manos de un Príncipe, que son las delicias de un pueblo.

carlismo.es

A la salida del Templo ha continuado la comitiva hasta la casa alojamiento de esta Junta, en donde ha despedido a los concurrentes, manifestando todos recíprocamente en sus semblantes la satisfacción que les ha cabido en haber oído la voz de su Monarca que tanto les honra, como les asegura un venturoso porvenir, dando fin a tan fausto y memorable día con una iluminación general, mientras que la prensa se emplea en reimprimir ejemplares para distribuirlos con prodigalidad dentro y fuera del Reino.

Sí, Señor Excmo. a la Junta de Navarra, órgano fiel de sus administrados, estaba reservado este feliz momento. El día primero de Mayo de mil ochocientos treinta y seis quedará consignado con caracteres imborrables en los fastos de nuestra historia y la alocución que acaba de leerse ocupará una de sus páginas más preciosas. Un Rey que habla, y habla como Padre, el más tierno, el más agradecido; un Rey que promete y promete para cumplir como Rey; un pueblo que le oye como un hijo, el más afectuoso, el más reconocido a su paternal lenguaje, a sus singulares hechos y a sus reales promesas; un Pueblo, en fin, que dice (no puede ya oirse más) ¡bien haya la sangre que mis hijos han vertido! ¡bien empleados padecimientos! porque no pueden garantizarse mejor ni la conservación de la Religión Santa que tenemos la dicha de profesar, que tanta paz y dulzura ha derramado sobre estos piadosos Pueblos, ni afianzarse mejor la custodia y amejoramiento de nuestros fueros y exenciones.

Yo, dice el Señor Don Carlos V, seré el protector especial de un país tan grato a mi memoria.

¡Cuánto en qué poco!

Callen, pues, ya, y enmudezcan para siempre esos pseudo escritores, ricos en dicterios y pobres en pruebas y verdades; ruborícense y sepúltense en un sempiterno olvido tantos vocingléros, que pintan a nuestro idolatrado Soberano como a un monstruo de la humanidad, enemigo de las luces y de la civilización, pues Navarra les dirá que el Real Documento, que hoy posee, es por sí solo suficiente para acabar de un golpe con todas sus arterias sugeridas por el Averno. La Europa juzgará y nuestros enemigos, mal que les pese, tendrán que sucumbir a las armas y a los hechos de un Príncipe tan ilustrado como virtuoso.

Bien puede, pues, V. E. (sin que jamás sea desmentido) prometer a S. M. a nombre de este fidelísimo Reino, que si Navarra desde principio de Octubre de 1833, hermanada en ideas, idioma y sentimientos con las otras tres provincias Vascongadas, ha sido el primer apoyo a la justicia de sus indisputables derechos, sabrá cumplir a costa del último sacrificio lo que entonces proclamó: Amor, Fidelidad, Constancia por el Rey, guerra eterna al filosofismo, conservación de sus fueros y unión con todos los Españoles, que a porfía sostienen con ella una lucha, que tiene sobre sí fija la espectación y la admiración de toda Europa.

Dígnese V. E. si lo tuviera por conveniente, elevar al Soberano conocimiento de S. M. esta nueva prueba, como una ratificación de los sentimientos, en que rebosan los siempre leales corazones de estos naturales.

carlismo.es

DOCUMENTO NÚM. 18

Real Decreto sobre armamento de Navarra y Vascongadas

Excmo. Sr. —El Rey N. S. se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real Decreto siguiente.

Bien penetrado de la conveniencia de adoptar medidas enérgicas que poniendo a mi valiente ejército en estado de obrar con más independencia para acelerar el término de la presente lucha, liberten a estas heróicas provincias de la destrucción con que los enemigos de nuestra Santa Religión y de mis legítimos derechos quisieran hacerlos desaparecer; y satisfecho por otra parte de la lealtad tan acreditada de sus habitantes, cuyos intereses me propongo asegurar; abundando también las respectivas Juntas y los pueblos todos en los mismos principios; vengo en mandar un armamento general con arreglo a los Fueros y costumbres del Reino de Navarra y Provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, bien por tercios, bien por batallones y compañías de Voluntarios Realistas para la defensa de sus propios hogares y poblaciones; sin perjuicio de lo prevenido para el reemplazo del Ejército durante las actuales circunstancias. Tendréislo entendido y lo comunicaréis a quien corresponda para su cumplimiento.

Está rubricado de la Real Mano. Dado en el Real de Villafranca a 18 de Mayo de 1836.

A Don Juan Bautista de Erro.

DOCUMENTO NÚM. 19

Proclama de la Junta Gubernativa de Navarra sobre el Real Decreto de armamento de 18 de Mayo

Navarros. —El preinserto Real Decreto os anuncia desde luego el grandioso objeto que se propone nuestro Rey y Señor natural (Dios le guarde) al dictar una providencia tan análoga a vuestros sentimientos, tan simpatizado con la sangre que corre por vuestras venas y tan conforme a lo que prescriben nuestros respetables fueros.

Poner a su valiente ejército en estado de obrar con más independencia para acelerar el término de la presente lucha y libertar a estas heróicas provincias de la destrucción con que los enemigos de nuestra Santa Religión y de sus legítimos derechos quisieron hacerlas desaparecer; ved las miras enérgicas a donde se dirige el armamento general de este Reino y de las provincias, de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, que S. M. acaba de sancionar, satisfecho y confiado su Real ánimo en vuestra lealtad tan acreditada.

En efecto, que no se equivoca porque empeñados vosotros en una lid tan tenaz como gloriosa, os habéis hecho por vuestra constancia y por vuestros triunfos el asombro del mundo entero y el dechado del más puro patriotismo. Y para esto, ¿qué pruebas de vuestra bien merecida opinión no habéis presentado estos tres años ante el Tribunal severo de la imparcialidad?

Ni los incendios, ni los asesinatos, ni los cadalsos, ni las argucias, ni las intrigas, ni las promesas, ni las amenazas, ni los halagos, ni las penas, ni cuanto ha podido inventar la imprudencia más inmoral; nada, nada ha bastado para que apaguen la impiedad y la usurpación

carlismo.es

ese fuego sagrado, que arde como llama inextinguible en vuestros religiosos y nobles pechos.

Todos los timbres, toda la gloria que nuestros enemigos han conseguido con tan criminal y artero proceder se cifran en confesar ellos mismos a la faz de todas las naciones, su impotencia y nulidad, llamando a sí, con desdoro del nombre que se jactan, a Cosmopolitas que les ayuden a sobrellevar el oprobio y excecración, con que el hombre sensato, de cualquier país que sea, los anatematiza y condena.

En vano se esfuerzan en denigrar vuestras virtudes, en extinguir vuestro renombre, en asolar este hermoso país, en convertir en un árido desierto la tierra de los héroes. Mientras hayan Navarros tienen que temblar, tienen que cubrirse de vergüenza y por último sucumbir a vuestro denuedo y bizarría.

No conseguirán, no, destruir la Religión sacrosanta de nuestros padres, delicias del hombre racional; ni arrancarnos nuestros venerandos fueros, que por tantos siglos han hecho nuestra felicidad, ni imponernos jamás el tiránico yugo de su feroz dominación; unidos todos con los indisolubles vínculos de unos mismos dogmas, de una misma moral, de un mismo culto, de unos mismos principios y de un mismo amor al ídolo de nuestros corazones, a nuestro virtuoso Carlos V, en quien respetamos personificados, tan caros objetos, formamos en su derredor un muro inexpugnable, contra el que tienen que apagarse todos sus fuegos, desvanecerse sus planes, desacreditarse todos sus caudillos y sepultarse todos sus satélites.

Navarros: en vuestras manos está ahora apresurar tan feliz momento; ¡a las armas, a las armas, valientes!: el Rey os convida, el Rey os llama, y si el pregón fuere por la tierra —dice el Fuero, lib. 1.º, tit. 1.º, cap. 4.º— los Navarros todos deben salir e ir al Rey.

Para esto os dirige hoy su voz vuestra Real Junta Gubernativa; oidla. No se trata menos que de asegurar nuestros altares, de colocar a nuestro Soberano en el Trono de los Recaredos y Fernandos, de defender vuestros hogares, vuestras poblaciones, vuestras familias, vuestras haciendas, y de transmitir a vuestros nietos, y éstos a los suyos, el venturoso y sólido porvenir que os espera, si acabamos de batir a los enemigos de Dios y de los hombres.

Tomemos, pues, todos parte con nuestros valientes voluntarios: estrechemos más y más los lazos que nos unen con las tres provincias Vascongadas y con la inmensa mayoría de los españoles, y mientras éllos se cubren de gloria en los campos de la fama, vosotros dedicados a vuestras tareas agrícolas, sabréis dejar la esteba para tomar el fusil, custodiaréis vuestras casas, libertaréis el fruto de vuestros sudores de la rapiña de nuestros enemigos y escarmentaréis su altivez, si aún intentan vejaros y sojuzgar vuestra indomable cerviz.

Y como en el orden está la unión, y en la unión la fuerza, protegida por el Dios de los Ejércitos, la victoria; ha acordado esta Corporación levantar en este fidelísimo Reino la voz del Apellido bajo los artículos siguientes:

1.º Todo Navarro o habitante en este Reino desde la edad de 17 años a los 50 inclusive, tomará las armas en defensa de su Dios, de su Rey y de sus Fueros, esceptuando a los ordenados in sacris y los impedidos.

2.º La Justicia de los Pueblos, en el preciso término de ocho días, contados desde el recibo de esta circular, formarán de acuerdo con los respectivos párrocos y remitirán a esta Real Junta, una lista nominal

carlismo.es

de todos los comprendidos en el artículo anterior, con expresión de su estado y aptitud física.

3.º Al propio tiempo remitirán igualmente una razón de los fusiles, carabinas, trabucos, escopetas y cualquiera otra arma útil que existan en los pueblos, para que con ese conocimiento se puedan proporcionar las que faltasen para el completo armamento de los alistados.

4.º Para ese objeto deberán manifestarlas, desde luego, los particulares que las tengan, o las respectivas fábricas, debiendo quedar todas en poder de sus tenedores, pero si éstas las ocultasen, estarán sujetos al castigo que se les imponga.

5.º Debiendo ser los Gefes que han de mandar estas fuerzas entresacados de los vecinos de los pueblos, villas y valles y partidos respectivos, propondrán los Ayuntamientos por lista separada, en terna, aquellos sujetos que reunan probidad, aptitud, celo y decisión.

9.º Los refugiados o emigrados del país que ocupa el enemigo, serán comprendidos en los pueblos en que hayan fijado su residencia.

DOCUMENTO NÚM. 20

Parte dispositiva de la R. O. sobre el derecho a raciones

1.º Toda la clase militar activa y pasiva.

2.º Los empleados que se hallen en servicio activo.

3.º Las viudas, huérfanos y demás pensionistas, interin entrasen al percibo de sus haberes, al respecto de una ración si no tuvieran familia, y de dos si la tienen y proceden de jefes u oficiales, acreditando antes no tener otros medios de subsistencia.

4.º Los espulsos de los pueblos ocupados por el enemigo, interin lo estén hallándose con el marido, padre o hijo en las filas del ejército real, y justificando si por su edad, sexo u achaques no pueden tomar las armas y se ven sin recursos.

5.º Los individuos comprendidos en las cuatro clases anteriores, son los únicos a quienes se suministrarán raciones, reservándose S. M. concederlas por gracia especial a alguno que por circunstancias y servicios particulares se vea en la indispensable necesidad de recibir este auxilio.

6.º Las solicitudes a raciones, y las justificaciones que quedan prevenidas, se harán precisamente ante las respectivas juntas, las cuales, si son infundadas, lo harán entender a los interesados. Pero si acreditan sus derechos, las darán el curso correspondiente por la secretaría del despacho de que dependen.

7.º Quedan sin efectivo ni valor alguno para el percibo de raciones, todos los pases y documentos concedidos hasta la fecha a las personas no comprendidas en las precedentes clasificaciones.

8.º En lo sucesivo, únicamente los secretarios generales de los respectivos despachos, el general en jefe del ejército, y los comandantes generales podrán espedir pases para residir o viajar con el goce de raciones a los comprendidos en las clases ya espresadas: y con respecto a los de activo servicio, sus jefes y autoridades naturales, por el tiempo que dure el viaje o comisión para que las autoricen.

carlismo.es

DOCUMENTO NÚM. 21

Real Decreto confiriendo grandeza de España y títulos a la familia de Zumalacarregui

Ansiando mi paternal corazón multiplicar en favor de mis leales vasallos, muestras de gratitud y amor, y queriendo premiar los extraordinarios esfuerzos de estas heróicas provincias en la memoria del distinguido caudillo, que con el auxilio del cielo supo confundir la revolución usurpadora, llenando de gloria a la nación y de asombro a toda Europa; para perpetuar su ilustre nombre, recompensar debidamente la lealtad, y que sirva por siempre de noble emulación, de estímulo y de ejemplo a la fidelidad y al mérito, vengo en conceder al capitán general de mis reales ejércitos, don Tomás Zumalacarregui, grandeza de España de primera clase, con los títulos de duque de la Victoria y conde de Zumalacarregui, para si sus hijos y descendientes legítimos, con relevo del pago de lanzas y medias anatas, reservándome señalar, exterminada la usurpación, las fincas y derechos territoriales que han de formar la vinculación anexa a la misma grandeza y sostener perpetuamente el decoro de la dignidad a que le elevo, siendo mi soberana voluntad, que por el fallecimiento del agraciado y falta de hijos varones, entre desde luego en posesión de esta merced, su hija primogénita, doña Ignacia Zumalacarregui, de quien pasará a sus hijos varones, y no teniéndolos, a sus hijas, y de éllas a sus descendientes habidos de legítimo matrimonio, observándose la prelación de grado, edad y sexo y línea establecida en los mayorezgos regulares de España. Si la doña Ignacia muriese sin sucesión legítima, pasarán la grandeza y bienes a su hermana segunda, doña Josefa Zumalacarregui, guardándosele el mismo orden de sucesión establecido para aquélla; y si ésta falleciese igualmente sin sucesión, recaerá bajo las expresadas reglas, en la tercera hija, doña Micaela Zumalacarregui y los que de élla vinieren, debiendo el heredero y sucesor de esta grandeza, tomar siempre por primer apellido el de Zumalacarregui, cualquiera que sea el de la casa a que en lo sucesivo pudiese élla pasar por enlaces matrimoniales, y quedando obligado a lo mismo durante el matrimonio el que se case con la doña Ignacia u otras de las sucesoras. Quiero además, que el advenimiento de la paz, se exhumen las gloriosas cenizas del general Zumalacarregui, del sencillo sepulcro en que hoy yacen, se trasladen a Orgaiztegui, y precedidas las correspondientes exequias, se depositen en digno mausoleo con toda la solemnisima, aparato y pompa que sabrá desplegar la provincia de Guipúzcoa, a cuyo patriotismo y celo, confío la ejecución de esta mi real voluntad; que se erija en aquella misma villa a la misma época un monumento público que recuerde a las generaciones futuras las glorias de tan ilustre vasallo; que su nombre sea siempre el primero en la lista de los capitanes generales de mis ejércitos. Por último, tengo a bien conceder a la duquesa viuda la banda de María Luisa. Tendréislo entendido y dispondréis su cumplimiento. Real de Villafranca a 24 de Mayo de 1836. —Yo el Rey. —A don Juan Bautista de Erro.

DOCUMENTO NÚM. 22

Real Orden creando el Batallón de Voluntarios Distinguidos de Madrid

Ministerio Universal. —Secretaría de Estado y del despacho de la Guerra. —Al mismo tiempo que es muy sensible al paternal corazón

carlismo.es

del Rey N. S. la imposibilidad de que puedan ser colocados en la corta administración actual los individuos que procedentes de las diferentes carreras civiles y de otras clases han corrido en crecido número de todos los puntos del reino a rendirle sumisión y ofrecerle sus servicios; advierte además, que ni el real erario, ni los pueblos pueden socorrer una clase pasiva tan estraordinaria para las circunstancias; y satisfecho S. M. por otra parte de la verdadera lealtad y desinterés que los anima; y que acreditarán más y más, tomando las armas en defensa de una causa tan santa como noble, seguros de que merecerán su gratitud soberana, y de que serán sucesivamente atendidos para las vacantes que ocurran en sus respectivas carreras, prefiriéndolos a los que en igualdad de circunstancias no hayan contraído este mérito; se ha dignado S. M. mandar se proceda inmediatamente a la organización de un batallón por ahora, con solos los individuos que para el efecto se presenten de las expresadas clases, cual se titulará Primer Batallón de Voluntarios Distinguidos de Madrid, reservándose S. M. señalarle el servicio que deba prestar. Lo digo a V. E. de real orden para su inteligencia y cumplimiento, debiendo elegir un gefe de las cualidades necesarias para que se fije en el punto más conveniente a la organización del referido batallón, avisándome el que elija, a fin de disponer su publicación para que llegue a noticia de los interesados. —Dios guarde a V. E. muchos años. Real de Villafranca 26 de Mayo de 1836. —Al general en gefe del ejército.

DOCUMENTO NÚM. 23

Creación de la Junta Auxiliar de Aragón

Comandancia general interina del bajo Aragón. —Excmo. Sr. —La necesidad de atender a las operaciones de la guerra sin que por mi parte descuide las urgentes de la administración que debe establecerse para que el voluntario no carezca de lo absolutamente indispensable, me ha hecho conocer la necesidad de crear una junta titulada Auxiliar Gubernativa, y que bajo mi presidencia entienda en la repartición y cobro de contribuciones, así como del cuidado de los talleres y fábricas, como también de los almacenes que pienso establecer de municiones de boca y guerra, cuya corporación la formarán el coronel de caballería D. Enrique Montañés, vicepresidente; el graduado de infantería D. Luis Bayot, el comandante D. Juan Bautista Castells, y el presbítero D. José Castellá, vocales y Rdo. P. Fr. Tomás Martínez, secretario, la que con instrucciones queda establecida desde esta fecha. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que por su conducta llegue al soberano del Rey nuestro Señor, con el fin de que V. E. se sirva decirme si la instalación de dicha junta merece la aprobación de S. M. Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel general de Beceite 11 de Mayo de 1836. —Excmo. Sr. Ramón Cabrera. —Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

DOCUMENTO NÚM. 24

Real Orden de nombramiento de la Real Junta de Cataluña

Ministerio universal. —Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. —El Rey N. S. en atención a la acreditada lealtad, servicios, celo y luces de V. S., se ha servido nombrarle Vocal de la

carlismo.es

Junta Superior Gubernativa de Cataluña conforme al Real Decreto e Instrucciones que se dirigen al Presidente de la misma, y a sus vice-Presidentes M. R. Arzobispo de Tarragona e Intendente General del Principado Don Pedro Alcántara Díaz de Labandero, complaciéndose en esperar que V. S. corresponderá de un modo digno de sus honrosos antecedentes a tan especial confianza, y que en las circunstancias en que se encuentra la Patria no omitirá sacrificio alguno para llenar por su parte los benéficos deseos de S. M. en medidas que tanto pueden acelerar el triunfo de la causa de la Religión y de la Monarquía en España y tan inmediata y poderosamente interesan a la paz y felicidad de Cataluña. De Real Orden lo comunico a V, S. para su satisfacción, cumplimiento, y efectos consiguientes. —Dios guarde a V. S. ms. as. —Real de Villafranca, 2 de Junio de 1836. —Erro. —Sr. D.

DOCUMENTO NÚM. 25

Exposición de la Junta Gubernativa de Navarra sobre la constitución de Ayuntamientos

Excmo. Sr. —A consecuencia de la Real Orden del 13 del actual, por la que S. M. se digna resolver que esta Junta informe sobre los puntos citados en ella con todo lo demás que crea oportuno en la materia de que trata, relativa a allanar los obstáculos que se exponen a la realización de los benéficos designios del Rey N. S. por los actuales empleados municipales en diferentes localidades, lo verificará haciendo antes una reseña del modo que en Navarra se nombraban los Ayuntamientos.

Precisamente en la legislación de las Cortes de Pamplona de los años 1828 y 29 se le dió una nueva forma al Gobierno municipal de los pueblos; en la mayor parte de las ciudades y villas se rigen por insaculaciones, según lo establecido en la ley 27 de dichas Cortes, y con arreglo a éllas se ejecutan los sorteos para oficios de República; y en algunos pueblos, especialmente en los de pocos vecinos, se verifica por nombramiento, y todo, como está dispuesto, el tercer domingo de Septiembre: hecho esto, y oyéndose el juicio de impedimento y exenciones, en la forma prevenida en las leyes 36 y 37 de las mismas Cortes, se declaran por el Consejo los toruelos hábilsry, en su consecuencia se hacen las ternas para alcaldes, que nombra el ilustre Virrey, previos los informes que crea oportunos.

Así procedió la Junta para el nombramiento de individuos del actual año, por lo respectivo del país que se domina por las armas del Rey N. S., y puede asegurar que todos los alcaldes han observado y cumplido hasta ahora exactamente, cuantas providencias y órdenes se les ha dado y circulado, sin que hayan dado motivo a queja alguna, a excepción del alcalde de la villa de Sumbilla, que ha sido recientemente reconocido y relevado por otro sujeto de conocida lealtad y decisión por la justa causa, e igual diligencia se hizo a principios de año con el Ayuntamiento de la villa de Goizueta.

Esta Corporación prevé los inconvenientes que han de tocarse en la mudanza de Ayuntamientos, porque además de que aún en tiempos serenos, no abundan sujetos de aptitud en los pueblos, porque faltan muchos hoy, unos porque están en el servicio de S. M. y otros por enemigos suyos y comprometidos por la revolución, no podrán hallarse ninguno que no esté impedido o exceptuado por la ley, por cuyas con-

carlismo.es

sideraciones entiende que no debe hacerle novedad hasta el próximo año, y en otro caso, deberá ser con arreglo a lo establecido en las leyes citadas, sin que en concepto de la Junta, puedan adoptarse por ahora otros medios para la calificación que los informes reservados de personas de probidad, carácter y celo por la Santa Causa.

Como resultado de todas estas consultas el gobierno de Don Carlos dictó esta Real Orden:

Los gravísimos intereses confiados a las autoridades municipales, su inmediata y vasta influencia en el bienestar público y en casi todos los ramos de la administración, aún en los que parecen extraños a estas ruedas del Estado, las más en contacto con los pueblos, y los incalculables males a que por lo mismo pueden dar lugar su desorden y abuso, han excitado mis paternales desvelos, siempre ansiosos de hacer la felicidad de estas heróicas provincias, prodigioso ejemplo de lealtad y virtudes, y con cuya dicha está identificada la del Trono y de la nación entera. Con este objeto se ha oido el dictamen de las Juntas y Diputaciones a Guerra, de los Corregidores y de otras Autoridades, me ha consultado el Consejo General de Negocios del Reino y habéis procurado reunir en el ministerio universal de nuestro cargo, cuantos datos y noticias han sido dables, así sobre el actual estado de los ayuntamientos en el Reino de Navarra y Provincias Vascongadas, como sobre las mejoras de que para lo sucesivo serán susceptibles. En su vista, confiando este último cuidado al mismo país reunido en las primeras Cortes y Juntas generales, he resuelto establecer para la próxima renovación de empleados municipales, reglas que concilien en cuanto sea posible la exacta observancia de los fueros, ordenanzas municipales y costumbres de cada pueblo, con las circunstancias especialísimas y excepcionales del momento, proveyendo a necesidades reconocidas con medidas provisionales, y a la vez las más útiles y benéficas. Conforme a estos principios vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La renovación de autoridades municipales para el próximo año de 1837 en todos los pueblos del Reino de Navarra y Provincias Vascongadas, libres del yugo de la usurpación revolucionaria, se hará por la forma que prescriben las leyes y fueros, las ordenanzas respectivas y las costumbres vigentes con las excepciones que a continuación se expresan:

Artículo 2.º Los Ayuntamientos de pueblos que por ser de señorío jurisdiccional o por otra causa debían remitir propuestas simples o en ternas al Consejo Real de Navarra o a la Chancillería de Valladolid para su elección, las dirigirán por esta vez a la Junta o Diputación a Guerra del Territorio, la cual en mi Real nombre elejirá a los que sean más actos entre los propuestos, si éstos reuniesen las condiciones legales.

(Siguen los artículos hasta el 21 relativos a las excepciones impuestas por las circunstancias de la guerra).

DOCUMENTO NÚM. 26

Alocución de S. S. Gregorio XVI, en el consistorio de 1.º de Febrero de 1839

Venerables Hermanos: Ya principia el año sesto después que, sin merecerlo, fuimos colocado por un designio impenetrable de Dios en esta Silla del bienaventurado Pedro. ¡Pluguiese a Dios que los votos que vais a ofrecernos según costumbre y con vuestra natural benevolencia por el aniversario de nuestra exaltación, pudiéramos recibirlos

carlismo.es

con una alegría correspondiente a la espresión de vuestros sentimientos hacia Nos! Porque los males que habían atacado a la Iglesia al principio mismo de nuestro pontificado, no sólo no han disminuido en manera alguna, sino que se han aumentado de día en día, hasta tal punto, que, aún en medio de las felicitaciones y de los parabienes, no podremos comprimir el dolor que nos abruma.

Vosotros sabéis (para no volver más atrás), cuál era el estado de los negocios de la Iglesia en el reino de Portugal, cuando por dos veces nos hemos lamentado amargamente en medio de vosotros de las injurias hechas a la Iglesia y de los atentados cometidos allí contra su poder sagrado y contra su libertad. ¡Cosa deplorable y siempre indigna de una nación que se gloriaba de obedecer a reyes honrados con el título de Fidelísimos! Después de nuestras instancias y amonestaciones reiteradas, después de tantas pruebas como hemos dado de suma paciencia, no se ha desistido de empresas vergonzosas contra la Iglesia y sus derechos respetables, ni se ha reparado el mal hecho al mundo católico con ejemplos perversos, antes bien se ha llegado a un estremo de indecisión tal, que el cisma funesto, formado por las artes de los enemigos de la Religión y de la Iglesia, está aún abiertamente protejido, poniendo por violencia al frente de las iglesias a hombres cómplices de estas iniquidades, uno de los cuales ha llevado su criminal atrevimiento hasta el esceso de prohibir bajo pena de escomunión a los fieles comunicar con la Silla Apostólica, fingiendo un poder que en manera alguna tenía. Bien comprenderéis cuánto agrava esto el dolor de que estamos penetrado, y hasta qué punto nos confirma en el designio, que tiempo ha formamos, de remediar tantos males, en lo que de Nos penda, según el deber propio de nuestro cargo apostólico, y en uso del poder que hemos recibido de lo alto.

Más no se limitan a eso nuestros motivos de dolor. Vosotros mismos, Venerables Hermanos, que estáis llamados a compartir nuestros cuidados, conocéis muy bien que, en tanto que deploramos amargamente estas desgracias, se alza por otra parte una nueva y triste causa de lágrimas. Porque ¿quién puede ignorar las calamidades que han producido en la Iglesia de Jesucristo las turbulencias que dividen tan miserablemente el reino de España, hasta aquí tan distinguido por su Religión y por su respeto a esta Santa Sede? Habiéndose allí suscitado una disputa acerca de los derechos al Trono, nos propusimos, según a práctica establecida por nuestros predecesores, guardar una conducta que en nada perjudicase a los derechos de los que le reclamaban. Pero movido al mismo tiempo por el deseo de la paz, y queriendo proveer las necesidades de los fieles de aquel vasto reino, haciendo conocer nuestro plan a quienes convenía, manifestamos a la vez nuestra intención de cönciliar las cosas de manera que las relaciones mutuas de negocios permaneciesen de la una y la otra parte en el pie en que estaban antes.

No se consentía tal sino bajo condiciones duras, opuestas a nuestro designio, que era el más justo; y supimos que nuestro hermano Luis, arzobispo de Nicea, que había sucedido a nuestro caro hijo Francisco, cardenal arzobispo de Jessi al punto de partir para su diócesis había sido admitido como Nuncio enviado por Nos y por la Sede Apostólica, para despachar los negocios espirituales, sin entrar en cuestión alguna política. Pero nuestras intenciones encontraron obstáculos en las condiciones, diferentes en la apariencia de las primeras, más demasiado semejantes en el fondo, y que llevaban tendencia a desviarnos de

carlismo.es

la línea que Nos habíamos prescrito. Resultó de aquí que la presencia del que habíamos enviado para que nos representase era del todo inútil en España, y aún podía ser en adelante volver a servir para humillación de la Santa Sede y detrimento de la Religión.

Porque los asuntos de la Iglesia cayeron en confusión: se principió a decretar medidas que violaban sus derechos; se la despojó de sus bienes; fueron atormentados sus ministros; y se insistió en menospreciar la autoridad de la Silla Apostólica. Tales son las leyes que quitaron en gran parte a los obispos la censura de los libros, y que permitieron apelar de su sentencia a un tribunal lego: tal fué la comisión formada para proponer una reforma general de los negocios eclesiásticos; tal la ley que prohibía desde luego la admisión de novicios en los conventos de regulares; que suprimió después muchos monasterios, puso sus bienes a disposición del tesoro, y según las circunstancias, pretendió sustraer a los religiosos de la jurisdicción de sus superiores, o reducirlos al estado secular. Añadid a esto el alejamiento de los pastores de sus iglesias, la espulsión de los curas, una opresión violenta de todo el clero, el desprecio de todos los derechos de inmunidad eclesiástica, y hasta la prohibición de que los obispos confieran libremente las órdenes sagradas en lo sucesivo.

Estas empresas tan funestas y que nunca se deplorarán lo suficiente, se desplegaban con osadía a la vista del arzobispo de Nicea, sin que le fuese permitido defender la causa de la Iglesia y de la santa Sede con legítimas representaciones. De aquí nacía un grande escándalo para las personas timoratas, que del silencio del Nuncio podían deducir o la connivencia o al menos la tolerancia de la Silla Apostólica.

Sin embargo (lo decimos con dolor y a nuestro pesar), los ecos y las quejas de la voz Apostólica nada han conseguido. Hé aquí la razón porque hemos aprovechado la oportunidad de vuestra reunión en este día; y hemos creído deberos participar todo lo que ha ocurrido, a fin de que cada uno se penetre de que Nos reprobamos soberanamente, y miramos como nulos de todo punto y sin valor alguno los decretos susodichos, dados con tal desprecio del poder eclesiástico y de la Santa Sede, y con tan grande detrimento de la Religión. Os exhortamos, pues a la conmemoración solemne de este día, en que la Virgen Madre de Dios entró en el templo para presentar al Padre celestial su único Hijo el Angel del Testamento, el Rey pacífico esperado en la tierra por tanto tiempo; os exhortamos a todos los que compartís aquí nuestro dolor, a que os acerquéis suplicando a esta Virgen santa e implorando con Nos en comunes oraciones su auxilio en la aflicción de la Iglesia, a fin de que por ella, a quien pertenece destruir todas las herejías, las discordias se apaguen, cesen las turbulencias, renazcan el reposo y la tranquilidad; y la hija de Sión cese en su duelo, deponga su luto, y tome los vestidos de gala.

DOCUMENTO NÚM. 27

Decreto sobre venta de bienes eclesiásticos

Exposición a S. M. la Reina Gobernadora. Señora:

Vender la masa de bienes que han venido a ser propiedad del Estado, no es tan sólo cumplir una promesa solemne y dar una garantía positiva a la deuda nacional por medio de una amortización exactamente igual al producto de las rentas, es abrir una fuente abundante

carlismo.es

sima de felicidad pública; vivificar una riqueza muerta; desobstruir los canales de la industria y de la circulación; apegar al país por el amor natural y vehemente a todo lo propio; ensanchar la patria; crear nuevos y fuertes vínculos que liguen a ella; es en fin identificar con el trono excelso de Isabel II, símbolo de orden y de la libertad.

No es, Señora, ni una fría especulación mercantil, ni una mera operación de crédito, por más que esta sea la palanca que mueve u equilibra en nuestros días las naciones de Europa: es un elemento de animación, de vida y de ventura para la España. Es, si puedo explicarme así, el complemento de su resurrección política.

El decreto que voy a tener la honra de someter a la augusta aprobación de V. M. sobre la venta de esos bienes adquiridos ya para la nación, así como en su resultado material ha de producir el beneficio de minorar la fuerte suma de la deuda pública, es menester que en su tendencia, en su objeto y aún en los medios por donde se aspire a aquel resultado, se enlace, se encadene, se funda en la alta idea de crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y cuya existencia se apoye principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones.

A este pensamiento de intenso e desinteresado patriotismo se contrae todo mi proyecto; a él se dirigen todas mis combinaciones, y él campea y descuella en todas las medidas que me atrevo a proponer a V. M.

La confianza de los pueblos suele ser muy quebradiza, y de cierto no se capta por entero cuando no ven franqueza y sinceridad en sus gobernantes. Para que la suspicacia más ingeniosa no alimente escrúpulos, donde sólo hay sanidad de intención, se comienza declarando que todos los bienes están en venta: esto es, que ningún respeto, ninguna influencia, ninguna pasión mezquina podrá impedir, ni detener la de cualquiera finca conocida como propiedad nacional. Hasta las que el Gobierno ha de reservar para fines del servicio público, para homenajes de las artes, o para gloria de las proezas de los españoles, no han de permanecer cubiertas con el velo del misterio. Una lista impresa de todas ellas anunciará a la nación cuáles han sido las preferidas para esos objetos de utilidad, y aún de justo orgullo nacional.

Conceder un derecho sin acompañarle de los medios para ser ejercitado, es casi una irrisión de aquéllos a quienes se quiere suponer favorecidos. En vano sería la declaración que dejo indicada, si todo el que se propusiere comprar una o más determinadas fincas, hubiera de depender de la voluntad del jefe de la provincia, o no poder llevar a ejecución su deseo hasta que les tocase el turno o la suerte de ser tasadas, y anunciadas para la subasta. Universal y sin traba alguna es la facultad que se confiere de pedir la tasación de cualquiera finca, y terminante el deber impuesto a la autoridad de disponer sin tardanza esta operación. Para alejar de ella hasta el asomo de un manejo o de una mira particular, se ha de comunicar al público la solicitud de la tasación y el valor a que ésta haya ascendido. Digno es de consideración el que promueve la venta de una finca; y como una especie de recompensa se le otorga la facultad de hacer intervenir un perito de su elección en el acto de la tasa; y no sólo puede contar con que la heredad o el edificio será suyo, toda vez que en la subasta no traspase ningún licitador la línea del justo precio; sino que se le halaga con la seguridad de ser preferido, si le acomoda, en igualdad de circunstancias.

carlismo.es

Este aliciente podrá contribuir a impulsar y abreviar las ventas; pero en su esencia no pasa de una ventaja accidental.

El gran atractivo, el móvil poderoso que incline y aún arrastre a interesarse en ellas, ha de nacer principalmente de los términos de las mismas ventas, y del modo desahogado para el pago, indispensable es que un reglamento especial deslinde y determine todos los trámites que hayan de dar a estos actos: publicidad, rectitud y solemnidad. El decreto de las Cortes de 3 de Septiembre de 1820 contiene reglas y precauciones propias de la sabiduría de aquel cuerpo legislador; y aunque serán muy pocas las que por el imperio de las circunstancias, requieran alguna ligera variación, esta misma causa obliga a añadir a aquellas algunas otras medidas de importancia saludable.

Una de ellas es la que previene que las subastas no se verifiquen tan solamente en la capital de la provincia donde se hallen radicadas las fincas, sino que también se ejecuten en esta corte, celebrándose en uno y otro punto en un mismo dia. Si cuando una disposición demuestra por sí que su espíritu es dar mayores facilidades para el logro del fin propuesto, puede excusarse la explicación detenida de las razones indujeran a dictarla; todavía admite la presente una reflexión que acabará de convencer de su oportunidad. La capital del reino puede mirarse como un centro de riqueza, de combinación y también de especulaciones. De donde se sigue que nada puede ser tan conveniente como darle el estímulo y facilitar la proporción de entrar en el negocio de las ventas, sin que sea preciso instituir agentes, ni valerse de intermediarios, a quienes por muchas facultades que se les confieran, siempre han de obrar con alguna ligadura que sólo puede romper el que juzga y decide por la extensión de sus medios.

Suelen introducirse abusos en las concesiones y en los objetos más plausibles. A la previsión de la ley toca anteponerse a ellos, hasta ahuyentarlos. Ninguno puede temerse en esta duplicada subasta, cuando al dia inmediato a la celebración del remate se han de publicar en la corte y en la capital de la provincia el precio más alto ofrecido en ambos puntos por la finca; emitiéndose por entonces el nombre del licitador. La sutileza más exquisita no puede inventar un ardid, ni poner en planta un amaño para que en dos actos simultáneos ejerza el uno influencia sobre el otro. El óbice que quizá ocurriera, respecto a las capitales, cuya comunicación con la corte no exija más que algunas horas, se desvanece por la consideración de la publicidad de las subastas, y por la legalidad con que ha de consignarse en cada expediente su verdadero resultado. Si en este método se columbra algún inconveniente, en el que puede traer consigo la necesidad de que el licitador de más alta promesa no quede declarado desde luego por adjudicatario; teniendo que pasar algunos dias en la incertidumbre si podrá o no ser dueño de la finca de sus deseos. Pero este inconveniente grande para el interés individual, degenera de muy pequeño en casi imperceptible, cuando se le compara con el interés máximo del Estado, que es sacar los mayores productos para amortizar lo más que pueda en el capital de la deuda pública. Y todavía para suavizar el poco o mucho desabrimiento de este menguado inconveniente, que de seguro encontrará poca cabida en los pechos españoles, se limita a estrecho plazo en el señalado para hacer la declaración de quién sea el comprador.

Otra medida de incalculable trascendencia es la que se encamina a recomendar la división de las grandes propiedades, para reducirlas a

carlismo.es

suertes que estén al alcance de los ciudadanos honrados y laboriosos que forman la fuerza y las esperanzas de la patria. Sin este sistema y sin consagrar a su ejecución la solicitud más afanosa, quedaría defraudado lastimosamente el fin primordial de estas ventas, que, como ya hemos manifestado a V. M., es crear nuevos vínculos que aten al hombre con la patria y con sus instituciones. Por lo tanto se deja al interés de los pueblos mismos el nombramiento de las personas inteligentes que hayan de designar las divisiones que cómodamente puedan hacerse en los grandes predios de sus jurisdicciones. Para que pasiones mezquinas o ruines no atajen ni paralicen el grandioso propósito que envuelve esta idea, se echa mano del freno más poderoso en el gobierno representativo, que es la publicidad en los actos de todo género de administración. Las divisiones acordadas por los hombres inteligentes de cada pueblo se publicarán en el mismo y en la capital de la provincia, a fin de que la connivencia de unos pocos, la seducción de algunos, o las miras torcidas de otros, no neutralicen el beneficio de la división. La ley, considerando a sus agentes y ejecutores colocados en una esfera superior a las pasiones de las localidades y de las familias, reviste ahora al intendente de la autoridad terrible de resolver sin ningún otro recurso, en cualquier reclamación que se suscite sobre estas divisiones, y al ejercer tan grave autoridad no duda el gobierno que estos mismos gefes no olvidarán que si bien ocupan ese lugar alto que les grangea tanta confianza, su misma altura atrae sobre ellos las miradas públicas, y dan a cada ciudadano, el derecho de examinar y censurar su conducta.

Estas son, Señora, las novedades o las ampliaciones introducidas en el reglamento de 3 de Setiembre de 1820. Réstame exponer a la soberana comprensión de V. M., el sistema también nuevo que ha de seguirse en los pagos.

Nada se habria hecho para alcanzar el pensamiento de multiplicar el número de los propietarios españoles, si ya que los bienes de que se trata, han de ser aplicados a la extinción de la deuda pública, no se ensanchara hasta el mayor término posible la facilidad de satisfacer el precio de las compras, combinándola de tal modo con la posibilidad de las clases medias, y con las aficiones más comunes de los hombres, que de ella misma salga el empuje que avive los deseos de hacerse propietarios.

A la elección de los licitadores se ofrecen dos medios igualmente cómodos y halagüeños de verificar los pagos. Ambos descansan sobre la base de entregar una quinta parte del precio del remate a la solemnización de la escritura que trasmita la propiedad, pero según sea la especie de moneda que prefieran para el pago, así disfrutarán de ocho o de diez y seis años sucesivos para realizar las otras cuatro quintas partes; de modo que en un caso la entrega anual es a razón de 10, y en el otro caso de 5 por 100, tomando por tipo el valor del remate.

La opción entre los dos medios es irrevocable, y debe tener lugar en el acto de la adjudicación. Si se elige pagar en documentos de la deuda pública, éstos se admiten por todo su valor nominal, con la distinción precisa de que una tercera parte sea en titulo de la deuda consolidada al 5 por 100; otra tercera parte en títulos de esta misma deuda al 4 por 100, y la restante en títulos de la deuda de nueva consolidación al 5 por 100. Y para satisfacer desde luego cualquiera observación que tendiese a poner en duda la oportunidad de distinguir dos deudas de un interés igual, o que tratase de inquirir la razón de hacer dife-

carlismo.es

rencia entre la deuda ya consolidada y la que va a consolidarse al 5 por 100, encontrando como más sencillo que se elevase a dos terceras partes la cantidad pagadera en esta especie, explicaré a V. M. que esta nueva consolidación no comienza a devengar interés desde el momento que se presenten sus títulos actuales a ser convertidos en nuevos, sino desde la época, algo más atrasada que se señale para su devengación. Esta circunstancia inevitable se trocaría en evidente desventaja de la nueva consolidación, siempre que sus títulos, por no haber entrado al beneficio de disfrutar de su interés declarado, se excluyesen de ser moneda corriente para el pago de las fincas.

Destinado a la amortización de la deuda el producto general de estas ventas, ninguna conveniencia trae al Estado, y ningún desahogo se promete el Gobierno del otro sistema de pago, que consiste en dinero efectivo. Prueba irrefragable de este concepto es la disposición de que los rendimientos metálicos se inviertan mensualmente en la adquisición de efectos públicos para extinguirlos y destruirlos enseguida. Si no obstante se ha admitido este medio, es por consideraciones a la clase de personas que por su posición o por sus hábitos no se hallan en estado de entregarse al cálculo que en más o menos grado debe suponerse necesario para adquirir con tino los efectos públicos. La negociación de éllos encerrada, por decirlo así, en las grandes poblaciones podría presentar estorbos y embarazos a los habitantes de los pueblos interiores, prescindiendo de que casi forman la gran masa de la nación aquellos donde todas las transacciones de la vida civil no se juzgan, comparan, ni estiman por otro regulador que el dinero efectivo. La facultad de pagar en esta especie, sin envolver ningún daño para la esencia del objeto, que es vender, abre la puerta a combinaciones que se encuentran tanto más al alcance de los hombres no acostumbrados al manejo y especulación de los efectos públicos, cuanto más cierto es que por no iniciarse en sus fáciles misterios, habría no pocos que renunciarían contra su voluntad a hacerse compradores de esos bienes.

Sobre las ventajas, desahogo y comodidad del pago del precio de las fincas, sería superfluo entrar en reflexiones. La simple enunciación de su término respectivo de 8 y 16 años, convence de la dulzura de un sistema que sin duda carece de ejemplar. ¿Cuál es el capitalista, hacendado, el hombre económico, el labrador aplicado, el artesano y hasta el mismo jornalero con algunas esperanzas o con la protección de un ser benéfico, que no puede sentirse inclinado a adquirir una propiedad donde emplee sus medios o sus sudores, para o dilatar sus goces o satisfacer sus necesidades durante la vida, dejando después a su familia los medios honestos de mantener una existencia útil a sí propia y al Estado? O hay que suponer el imposible de que entre nosotros faltan todas las ideas de la conveniencia, todos los sentimientos de bienestar y todos los deseos de mejora, para no proveer y esperar el éxito más cumplido y feliz de este sistema de pagos.

Los que deban ejecutarse en papel de Estado con renta, no pueden sujetarse al abono de ningún interés, por cuanto éllos llevan uno en sí mismos. No sucediendo así en el dinero, se agrava con el suavísimo rédito de 2 por 100 al año, sobre la suma que se quedare debiendo a la extinción sucesiva de los 16 plazos concedidos al dinero, gravamen que en este lapso de tiempo no excede de 17 por 100, partiendo del valor de las cuatro quintas partes. Por manera que no es en realidad más que 1 1/16 por 100 al año sobre la totalidad de la cantidad no cubierta.

carlismo.es

Cuando se brinda con tantas facilidades y alicientes al comprador, menester es que los intereses del Estado no queden expuestos a contingencias y quiebras. Para precaverlas, se declarará y constituirá en las escrituras de venta la hipoteca de las fincas al pago de los plazos; otorgándose con simultaneidad a la formalización de estos documentos las obligaciones marcadas por el reglamento, y que han de servir de título para reclamar y exigir la entrega del importe del respectivo plazo. Los herederos de los compradores al adquirir el derecho de aprovecharse de los productos de las fincas han de contraer también la responsabilidad que todavía pueda pesar sobre ellas, y por un principio tan justo, se les declara subrogados en todas las obligaciones afectas a esta clase de cosas heredadas. Y últimamente se lleva la previsión hasta disponer que se ceda contra las fincas vendidas, cuando entre los bienes de los compradores no se hallen otros más expeditos y disponibles con que cubrirse del importe de los plazos no satisfechos a su vencimiento y después de los requerimientos prescritos para tales casos.

En medio de tantas ideas benéficas, todas en favor de los compradores, no se ha omitido otra de gran consuelo para los que tal vez mirarán como un obstáculo en el acto de la compra, o en cualquier tiempo del ejercicio de su propiedad, la condición de no verla libre de toda ligadura antes del término de los 8 o de los 16 años. De su voluntad ha de pender tan sólo que sus nuevos bienes se vean exentos de toda responsabilidad, y al facultarlos para que puedan cancelar como quieran el todo o alguna parte de las obligaciones de los plazos, se estimula a los compradores a papel, ofreciéndoles el abono de un 5 por 100 sobre las cantidades, cuyo pago anticiparon, y a los compradores a dinero, dispensándoles el rédito de 2 por 100, y concediéndoles además el premio de 3 por 100.

En fin, concluye el decreto, afirmando la garantía solemne de que todos los productos de las ventas de los bienes nacionales se invertirán religiosamente en la amortización de la deuda pública, destruyéndose los títulos de los valores entregados en pago, y anunciándose en la *Gaceta*, para que lo copien todos los periódicos del reino, el importe de estos valores y los números de estos títulos. Pero esta amortización no se reserva exclusivamente a la parte de deuda que ha subido a una clase de consolidación. Si los productos de las ventas en papel no pueden ni deben tener más destino que la extinción de los mismos capitales que representen, y en las especies en que consistan; los rendimientos en dinero es necesario, es justo que se distribuyan, no sólo entre lo ya consolidado, sino también entre lo que estando liquidado y reconocido no ha podido ser llamado todavía a la consolidación, no obstante que la circunstancia de no devengar rédito haga esta parte de deuda muy atendible y recomendable. Por eso se ha procurado conciliar todos los derechos, compartiendo exactamente entre los títulos consolidados, y los liquidados y reconocidos de la deuda sin interés, que aún no hayan sido presentados a la consolidación todos los productos metálicos de la ventas a dinero.

He aquí, Señora, rápidamente bosquejados el objeto y los fundamentos del decreto, cuya minuta someto a la augusta aprobación de V. M. en uso del voto de confianza. Madrid, 19 de Febrero de 1836. —Señora. —A. L. R. P. de V. M. —Juan Alvarez y Mendizábal.

carlismo.es

REAL DECRETO

Atendiendo a la necesidad y conveniencia de disminuir la deuda pública consolidada, y de entregar al interés individual la masa de bienes raices, que han venido a ser propiedad de la nación, a fin de que la agricultura y el comercio saquen de ella las ventajas que podrian conseguirse por entero en su actual estado, o que se demorarian con notable detrimento de la riqueza nacional, otro tanto tiempo como se tardará en proceder a su venta: teniendo presente la ley de 16 de Enero último, y conformándose con lo propuesto por el Consejo de Ministros, en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Quedan declarados en venta desde ahora todos los bienes raices de cualquiera clase, que hubiesen pertenecido a las comunidades y corporaciones religiosas extinguidas, y los demás que hayan sido adjudicados a la nación por cualquiera titulo o motivo, y también todos los que en adelante lo fueren desde el acto de su adjudicación.

Art. 2.º Se exceptúan de esta medida general los edificios que el Gobierno destine para el servicio público o para conservar monumentos de las artes, o para honrar la memoria de hazañas nacionales.

El mismo Gobierno publicará la lista de los edificios que con estos objetos deban quedar excluidos de la venta pública.

Art. 3.º Se formará un reglamento sobre el modo de proceder a la venta de estos bienes, manteniendo en cuanto fuere conveniente y adaptable a las circunstancias actuales el que decretaron las Cortes en 3 de Setiembre de 1820, y añadiendo las reglas oportunas para la ejecución de las medidas siguientes:

1.ª Que la subasta se verifique no sólo en la capital de la provincia donde estuvieren radicadas las fincas o bienes, sino también en esta corte, precisamente en un dia mismo; no pudiéndose hacer la adjudicación hasta que remitido el resultado del remate de la provincia se establezca, por la comparación con el celebrado en la corte, cuál ha sido el mayor postor.

2.ª Que en los boletines oficiales de las provincias, o bien en uno especial, se publiquen al otro dia de celebrado los remates, las posturas más altas hechas a los diferentes bienes subastados, a fin de que los respectivos licitadores, teniendo conocimiento del valor ofrecido por cada finca, así en la corte como en la provincia, adquieran la certidumbre de que la adjudicación se hace al precio más alto.

Se omitirá en estas publicaciones el nombre de los licitadores, expresándose circunstancialmente el importe de la postura más alta.

3.ª Que dentro de los diez dias siguientes al recibo en la corte de los resultados de los remates hechos en las provincias, se publique el nombre del licitador, que por haber sido el que ofreciera el precio más alto, que se expresará, por la finca, deba ser declarado su adjudicatorio o comprador.

4.ª Que todos los predios rústicos susceptibles de división, sin menoscabo de su valor, o sin graves dificultades para su pronta venta, se distribuyan en el mayor número de partes o suertes que se pudiere.

5.ª Que estas suertes se pongan en venta en total separación, como si cada una hubiese compuesto una propiedad aislada.

6.ª Que para hacer estas divisiones, en las cuales se han de tener

carlismo.es

muy presentes todas las circunstancias que puedan conducir a facilitar su venta, se nombre por el respectivo ayuntamiento una comisión de agricultores o personas de buenos conocimientos en la labranza, que designe los terrenos que puedan ser divididos en la jurisdicción del pueblo.

7.ª Que hecha la división, se publique en el pueblo a cuyo término corresponda la finca o fincas, y se remita un tanto de élla por el presidente del ayuntamiento al intendente de la provincia, que mandará publicarlo en la capital de la misma.

8.ª Que cualquiera reclamación que sobre el acto de la división llegaren a suscitarse, se resolverán de plano por el intendente, previos los muy precisos conocimientos que basten a asegurar el acierto; y lo que resolviera se llevará desde luego a ejecución.

Art. 4.º Cualquiera español o extrangero tendrá facultad para pedir por escrito al intendente de la provincia que disponga la tasación de la finca o fincas que designare entre las que todavia no hubieren sido tasadas, ni comprendidas por lo tanto en las listas publicadas para proceder a las subastas.

Art. 5.º El intendente comunicará inmediatamente las órdenes necesarias para que tenga efecto la tasación, y hará insertar en el Boletin de la provincia, o en el especial de ventas públicas, y en cualesquiera otros periódicos que se den a luz en la capital de su residencia, un aviso que exprese la finca o fincas cuya tasa se haya reclamado.

Art. 6.º La tasación se ejecutará por los peritos que estuvieren nombrados, según el reglamento, para formalizar estos actos, pero el reclamante podrá designar otro perito, a fin de que concurra y tome parte en la operación.

Si resultare discordia, será dirimida por un nuevo perito, que designará el intendente.

Art. 7.º Verificada la tasación, se anunciará por medio de los periódicos, y este anuncio tendrá la fuerza de una notificación en forma a la persona que reclamó la operación.

Art. 8.º Quince dias después de publicado el precio de la tasación a más tardar, se anunciará la venta de la finca o fincas designadas, observándose en la subasta las mismas reglas dictadas para la enagenación de cualesquiera otros bienes de esta clase.

Art. 9.º La persona que haya pretendido la tasación, tendrá derecho a que se le adjudique la finca o fincas, siempre que en la subasta no se haya ofrecido un valor superior a la tasación, y que él se avenga a satisfacer éste por entero.

También podrá aspirar a la preferencia si ningún licitador hubiese excedido en sus posturas del indicado valor de la tasación.

La solicitud a la preferencia se dirigirá al gefe designado en la capital del reino, para declarar quien debe ser el adjudicatario de cada finca.

Art. 10. El pago del precio del remate se hará de uno de estos dos modos: o en titulos de la deuda consolidada, o en dinero efectivo.

Art. 11. Los titulos de la deuda consolidada que se dieren en pago del importe del remate, se admitirán por todo su valor nominal, pero con la condición precisa de que el mismo pago se realice y resulte ejecutado en estos términos: una tercera parte en titulos o documentos de

carlismo.es

la deuda ya consolidada al interés de 5 por 100, otra tercera parte en títulos o documentos también de la deuda consolidada al 4 por 100, y la restante en títulos o documentos de la deuda que nuevamente se va a consolidar al 5 por 100.

Art. 12. En el acto de hacer la adjudicación de las fincas rematadas en el mejor postor, optará éste en cuanto al pago por uno de los dos medios señalados en el artículo 10.

Esta opción no admite reforma, porque es irrevocable.

Art. 13. Todos los compradores, ya sean a pagar en títulos de la deuda consolidada, o en dinero efectivo, satisfarán la quinta parte del precio del remate, antes de que se otorgue la escritura que les trasmita la propiedad.

Art. 14. Las otras cuatro quintas partes se pagarán; a saber:

Los compradores a títulos de la deuda consolidada otorgando obligaciones a satisfacer en cada uno de los ocho años siguientes la octava parte de dichas cuatro quintas, o sea un 10 por 100 del importe total del remate.

Y los compradores a dinero las otorgarán de satisfacer en cada uno de los diez y seis años siguientes una décimasexta parte de las mismas cuatro quintas, o sea un 5 por 100 del importe total del remate.

Estos plazos comenzarán a correr desde la fecha del otorgamiento de la escritura de venta, y las obligaciones deberán extenderse con la misma.

Art. 15. Los compradores a dinero, o que hayan de disfrutar del plazo de los diez y seis años, abonarán un 2 por 100 desde la fecha de la escritura de venta hasta el del pago total del precio de su remate, calculándose o recayendo este abono sobre el importe de lo que respectivamente quedaren debiendo al vencimiento de cada plazo.

Art. 16. Cualquiera comprador podrá anticipar el pago de uno o más plazos de los que tuviere pendientes.

Por las obligaciones en títulos de la deuda consolidada, se abonará al comprador un 5 por 100 sobre el importe de los plazos que anticipare.

Y por las obligaciones en dinero efectivo no, se cobrará el premio de 2 por 100 en, ellas estipulado, que abonará un 3 por 100 también sobre el importe de los plazos que se satisfagan con anticipación.

Art. 17. Los herederos de los compradores de fincas se subrogan a las personas heredadas para el cumplimiento de todas las obligaciones pendientes por pago de plazos, hasta consumar el importe total del precio en que fueron rematadas las fincas.

Art. 18. Las fincas quedarán hipotecadas al pago de las obligaciones que debe otorgar el comprador.

Art. 19. Cuando el vencimiento de una obligación no fuese satisfecha puntualmente, se darán al deudor los avisos que prevenga el reglamento; y cuando hubiere pasado su término y el mismo deudor no tenga otros bienes de más pronta y expedita disposición, se procederá a nueva subasta de la finca o fincas a que pertenezca el débito, sufriendo todos los gastos por el que fué adjudicatario, a fin de reintegrar a la nación de lo que la deba, y asegurar a el cobro por entero de lo que reste al completo del importe del primer remate, aplicándose el sobrante a favor del citado primer adjudicatario.

carlismo.es

Art. 20. Se publicará mensualmente una relación de las ventas verificadas a dinero efectivo durante el mes anterior, y de las cantidades recibidas como procedentes de la quinta parte que ha de satisfacerse antes de la formalización de la escritura. Su producto se invertirá por tercera partes en la compra por medio de agentes de cambio en esta capital del reino de titulos de la deuda consolidada al 4 y 5 por 100 y de la deuda sin interés que ya liquidada y reconocida no se hubiese presentado a la consolidación, los cuales se amortizarán destruyéndose públicamente, y anunciándose en la *Gaceta* los números y el valor de los titulos asi amortizados.

Art. 21. Del producto integro de las otras cuatro quintas partes de las ventas a metálico, se invertirá una mitad en amortizar la deuda consolidada del 5 y 4 por 100, y la otra mitad en la de la deuda sin interés, que se expresa en el articulo anterior.

Estas operaciones se harán con toda publicidad, anunciándose las cantidades respectivamente amortizadas, y destruyéndose los titulos que las representaban.

Art. 22. Igualmente se amortizarán desde luego, y a su tiempo se destruirán los titulos al 5 y 4 por 100, procedentes de las ventas a pagar en estas especies; publicándose también en la *Gaceta* sus números y valor. Tendréis entendido, y dispondréis lo necesario a su cumplimiento. —Está rubricado de la Real mano. —En el Pardo a 19 Febrero de 1836. —A. D. Juan Alvarez y Mendizábal.

carlismo.es

INDICE DEL TOMO X

(Enero-Junio de 1836)

	Págs.
CAPITULO PRIMERO.—*Gobierno de Carlos V*	7
Ordenación Real y de las diputaciones	7
Conversaciones entre Córdova y los carlistas	11
Maroto y un inglesito	14
Manifiesto del Rey	16
La Universidad de Oñate	20
Cesa en el Gobierno Cruz Mayor	22
CAPITULO SEGUNDO.—*Gobierno de Carlos V. Ministerio Erro*	25
Situación económica del ejército carlista	25
La figura de Erro como hacendista y filólogo	28
Los colaboradores de Erro	33
Disposiciones del nuevo Ministro universal	39
Los llamados "ojalateros"	43
En el ejército carlista nadie quiere ser verdugo	49
Actividad diplomática: O'Connell y el carlismo	49
CAPITULO TERCERO.—*La Iglesia y la Revolución: Gregorio XVI*	53
La intransigencia de la Iglesia	54
Los Papas ante la revolución moderna	57
La figura de Gregorio XVI	59
Actitud de Austria, Francia e Inglaterra con la Santa Sede	63
La enciclica "Mirari vos"	66
Defensa del matrimonio católico	68
Condenación del indiferentismo religioso	69
La separación de la Iglesia y del Estado	71
El abate de Lamennais	72
Caso de patología moral	76
El socialismo, hijo del liberalismo	77
Los redactores de "L'Avenir", en Roma	81
Lamennais muere fuera de la Iglesia	82
Frente a una nueva secta alemana	84
La escuela "Tradicionalista" francesa	87
La posición de Donoso Cortés respecto a dicha escuela	89
El Papa misionero	91
Condenación de la esclavitud	93
CAPITULO CUARTO.—*El Gobierno Mendizábal*	97
El Triunfo de la revolución	97
El Estado ladrón	99
El mito panteista	100
El robo de los bienes de la Iglesia	103
Los decretos de Gómez Becerra	104
Responsabilidad de la dinastía isabelina	107

carlismo.es

Págs.

La Ciencia y el Arte en los conventos 112
Mendizábal y sus sucesores 116
La propiedad colectiva y el "Génesis" 118
La propiedad individual y el pecado de origen 119
Los bienes de las Comunidades y el bien colectivo 120
Antecedentes jurídicos de la desamortización 121
La teoría del dominio eminente 123
Ojeada sobre la historia de la desamortización 125
Condenaciones constantes de la Iglesia 129
El Protestantismo y el Concilio de Trento 133
Generosidades de la Iglesia 134
Bajo el régimen Constitucional 136

CAPITULO QUINTO. — *Política interior y exterior del Gobierno Mendizábal* 141
La ilusión de la guerra corta 141
La intervención extranjera en la guerra 149
Debate en Francia sobre la ley sucesoria española 151
En el Parlamento inglés, los "torys" defienden la posición de los carlistas 155
Protestas en Inglaterra y Francia por el asesinato de la madre de Cabrera 159
Wellington y sus amigos contra el voluntario inglés 163
Contradicciones de Thiers en la Cámara francesa 168
Dimisión de Mendizábal 172

CAPITULO SEXTO.—*Ministerio Istúriz* 175
Orígenes de la crisis 175
Istúriz, Mendizábal y Argüelles 172
Una anécdota que mucho opina 171
Sobre el fusilamiento de la madre de Cabrera 180
El secreto del éxito de Istúriz 195
España, colonia disputada por Inglaterra y Francia 197
Revelaciones de un "Memorandum" 198
Disolución de las Cortes 200
El Parlamento inglés ante la nueva situación política española ... 202

CAPITULO SEPTIMO.—*Norte: Mando del General Eguía* 205
De Guetaria a Arlabán 205
Arlabán en enero 210
Glosas a la batalla 215
En el Pirineo roncalés 218
Toma de Valmaseda por los carlistas 219
Choque en los alrededores de San Sebastián: varias escaramuzas ... 220
Rendición de Plencia a los carlistas 223
Sobre un duelo propuesto por el coronel Córdova al brigadier Elio 224
Pequeñas operaciones en Vizcaya 228
La acción de Orduña o de Unza 231
Pequeños encuentros en Navarra 239

CAPITULO OCTAVO.—*Fin del mando de Eguía* 241
Los carlistas se apoderan de Lequeitio 241
Miñano Mayor 244
En Villarreal de Alava y en la línea del Arga 246

carlismo.es

Págs.

Por qué se pasaban al bando carlista los soldados cristinos 248
En la línea de San Sebastián 249
Muerte del brigadier Sagastibelza 251
Operaciones sueltas en Navarra y Vascongadas 253
Antecedentes del Arlabán de mayo 255
Comienza la batalla 259
La jornada del 24 264
Se retiran los cristinos entre el 25 y 26 265
La opinión liberal censura a Córdova 267
Ultimas apostillas al Arlabán de mayo 270
Operaciones de fines de este mes 272
Eguía y las expediciones: su dimisión 275

APENDICES DOCUMENTALES

Documento núm. 1: Orden general del Ejército sobre la creación de un Cuerpo de pasados ingleses 279
Documento núm. 2: Informe del asesor real sobre los prisioneros ingleses hechos por Maroto 280
Documento núm. 3: Manifiesto de D. Carlos V, a los españoles 281
Documento núm. 4: Exposición de la Junta del Principado de Cataluña 283
Documento núm. 5: Real Orden de Villemur sobre raciones militares dirigida a Cabrera 285
Documento núm. 6: Comunicación dirigida por don Antonio Ribeiro Saraiva al Obispo de León, don Joaquín Abarca 285
Documento núm. 7 Real Decreto sobre las justicias en las provincias Vascongadas 287
Documento núm. 8: Real Decreto creando la Comisaría Regia subdelegada de la Vigilancia Pública 287
Documento núm. 9: Real Decreto de Carlos V. creando el Tribunal Supremo Vasco Navarro 288
Documento núm. 10: Real Orden de cómo deben prestar juramento los miembros del Tribunal Vasco Navarro 289
Documento núm. 11: Texto de juramento del Tribunal Vasco Navarro 290
Documento núm. 12: Oficio de la Junta Gubernativa de Navarra, dando cuenta de la instauración del Tribunal Supremo Vasco-Navarro 290
Documento núm 13: Real Decreto creando el Consejo General de Negocios del Reino 290
Documento núm. 14: Circular de la Diputación de Vizcaya, contra los desertores y malhechores 291
Documento núm. 15: Real Decreto de Carlos V, sobre la justicia de las Provincias Vascongadas 291
Documento núm. 16: Proclama de Carlos V. a navarros y vascongados 292
Documento núm. 17: Exposición de la Junta de Navarra, sobre el Manifiesto de Carlos V, del 21 de abril 293
Documento núm. 18: Real Decreto sobre armamento de Navarra y Vascongadas 295
Documento núm. 19: Proclama de la Junta Gubernativa de Navarra sobre el Real Decreto de armamento de 18 de mayo 295

carlismo.es

Págs.

Documento núm. 20: Parte dispositiva de la Real Orden sobre derecho a raciones 297
Documento núm. 21: Real Decreto confiriendo grandeza de España y título a la familia de Zumalacarregui 298
Documento núm. 22: Real Orden creando el Batallón de Voluntarios Distinguidos de Madrid 298
Documento núm. 23: Creación de la Junta Auxiliar de Aragón 299
Documento núm. 24: Real Orden de nombramiento de la Real Junta de Cataluña 299
Documento núm. 25: Exposición de la Junta Gubernativa de Navarra sobre la Constitución de Ayuntamientos 300
Documento núm. 26: Alocución de S. S. Gregorio XVI, en el Consistorio de 1 de febrero de 1839 301
Documento núm. 27: Decreto sobre venta de bienes eclesiásticos ... 303